

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 1 de 312 | Revisión 1 |

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 001 - 2021  
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
VIGENCIA 2020.**

**INFORME FINAL**

**BUCARAMANGA  
Mayo 10 de 2021**

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 2 de 312 | Revisión 1 |

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

**FERLEY GUILLERMO GONZÁLEZ O.**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental-Supervisor

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ**  
Profesional Universitario-Líder de auditoría

**ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA**  
Profesional Universitario

**ROSA RUEDA RODRIGUEZ**  
Profesional Universitario

**SILVIA YAMILE MORA**  
Profesional Universitario

**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**  
Profesional Universitario

**AZUCENA CACERES ARDILA**  
Auditor Fiscal

**NELSON PLATA GALVIS**  
Profesional Universitario

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 3 de 312 | Revisión 1 |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. HECHOS RELEVANTES.....</b>   | <b>5</b>   |
| <b>2. CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>   | <b>6</b>   |
| 2.1 Sujeto de control y responsabilidad.....                                     | 6          |
| 2.2 Responsabilidad de la Contraloría.....                                       | 6          |
| <b>2.3 OBJETIVOS.....</b>  | <b>8</b>   |
| 2.3.1 Objetivo General.....  | 8          |
| 2.3.2 Objetivo específicos.....  | 8          |
| 2.4 Opinión Financiera.....  | 9          |
| 2.4.1 Fundamentos de la opinión.....   | 10         |
| 2.4.2 Opinión del Control Interno Contable.....                                  | 10         |
| 2.5 Opinión sobre el Presupuesto.....  | 11         |
| 2.5.1 Fundamentos de la opinión.....   | 13         |
| 2.6 Concepto sobre la Gestión de la inversión y del gasto.....                   | 13         |
| 2.6.1 Fundamentos del concepto.....  | 14         |
| 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.....       | 15         |
| 2.8 Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento.....                  | 16         |
| 2.9 Concepto sobre la rendición de la cuenta.....                                | 18         |
| 2.10 Pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal.....              | 19         |
| 2.11 Hallazgos de auditoría.....   | 19         |
| 2.12 Plan de Mejoramiento.....   | 20         |
| <b>3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>                                    | <b>22</b>  |
| <b>3.1 MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA.....</b>                               | <b>22</b>  |
| 3.1.1 Analisis de los Estados Financieros.....                                   | 22         |
| 3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero.....                                       | 121        |
| 3.1.3 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigente..... | 122        |
| 3.1.4 Indicadores Financieros.....   | 123        |
| 3.1.5 Deuda Pública.....   | 126        |
| <b>3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL .....</b>                               | <b>130</b> |
| 3.2.1 Analisis Gestión Presupuestal.....   | 130        |
| 3.2.2 Muestra Macroproceso Presupuestal.....                                     | 131        |
| 3.2.3 Ejecución presupuestal de ingresos.....                                    | 131        |
| 3.2.4 Ejecución presupuestal de gastos.....                                      | 132        |
| 3.2.5 Reservas Presupuestales.....   | 155        |
| 3.2.6 Vigencias Futuras.....   | 157        |
| <b>3.3 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO.....</b>                              | <b>162</b> |

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 4 de 312 | Revisión 1 |

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| 3.3.1     | Gestión de planes, programas y proyectos .....          | 162        |
| 3.3.2     | Muestra de Auditoria planes, programas y proyectos..... | 163        |
| 3.3.3     | Gestión Ambiental.....                                  | 177        |
| 3.3.4     | Muestra Gestión Ambiental.....                          | 179        |
| 3.3.5     | Gestión Contractual.....                                | 182        |
| 3.3.6     | Muestra de Auditoría Gestión Contractual.....           | 185        |
| <b>4.</b> | <b>RENDICIÓN DE LA CUENTA.....</b>                      | <b>251</b> |
| <b>5.</b> | <b>DENUNCIAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS.....</b>         | <b>260</b> |
| <b>6.</b> | <b>BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....</b>                | <b>308</b> |
| <b>7.</b> | <b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS.....</b>              | <b>310</b> |

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 5 de 312 | Revisión 1 |

## 1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión, las cuales se ven reflejados en la opinión que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que se describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

En la Auditoría Financiera y de Gestión realizada al Municipio de Bucaramanga, según Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, vigencia 2020, llama la atención que nuevamente y como ha sido reiterativo en los últimos procesos auditores, aún se siguen presentando falencias referente al cumplimiento de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, respecto al saneamiento y depuración contable, como es el caso de aquellas partidas por identificar que aún persisten al momento de realizar las conciliaciones en Bancos, así mismo tal y como se menciona dentro del cuerpo de este informe, continua la incertidumbre por la cartera del Municipio, toda vez que existe cartera sin recaudar inclusive desde el año 1992, conllevando a que los Estados Financieros no sean consistentes en su presentación, lo cual se refleja en una opinión con Salvedades.

Sumado a lo anterior, la entidad no cuenta con una adecuada gestión del riesgo, por lo tanto, no se evidencian controles efectivos que garanticen el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 6 de 312 | Revisión 1 |

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Ingeniero  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga  
E.S.D

**Asunto:** Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión No. 001-2021 a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Alcaldía de Bucaramanga, a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### 2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de incorrecciones materiales debida a fraude o error.

### 2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable de que

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 7 de 312 | Revisión 1 |

los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el Control Fiscal Interno. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 8 de 312 | Revisión 1 |

a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

## 2.3 OBJETIVOS

### 2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga, reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el FENECIMIENTO DE LA CUENTA, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

### 2.3.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.



|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 9 de 312 | Revisión 1 |

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Revisar la gestión Contractual
- Revisar la gestión de proyectos
- Conocimiento de los Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Creación de fiducias y su manejo
- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

## 2.4 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los Estados Financieros del Municipio de Bucaramanga – Entidad Territorial, que comprenden el Balance General, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **CON SALVEDADES** salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 10 de 312 | Revisión 1 |

con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

| Materialidad                       |            |       |
|------------------------------------|------------|-------|
|                                    | EN VALOR   | EN %  |
| Activo                             | 79.445.762 | 0,50% |
| Activo                             | 79.445.762 | 0,50% |
| <b>OPINION ESTADOS FINANCIEROS</b> |            |       |
| <b>CON SALVEDADES</b>              |            |       |

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

#### 2.4.1 FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$269.690,207 miles de pesos, equivalentes al 7% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales tal y como lo arroja el Papel de Trabajo PT 12 AF en la pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA y tienen un efecto generalizado en los Estados Financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, las cuentas por cobrar-cartera, la cual durante varias vigencias este Ente de Control ha manifestado la falta de aplicación de la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, para realizar un proceso de saneamiento y depuración de esta cuenta que asciende a \$269.690,207.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en las conciliaciones bancarias, donde la entidad presenta vigencia tras vigencias unas partidas por identificar.

#### 2.4.2 OPINIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoría en el análisis financiero y de los Estados Contables y dando aplicabilidad a la Resolución No. 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia, con el fin de determinar la calidad de los

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 11 de 312 | Revisión 1 |

mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de Control Interno Contable presenta **DEFICIENCIAS** si se tiene en cuenta que la Administración central no ha realizado una depuración eficiente ni efectiva al tema de la cartera por cobrar, generando incertidumbre a este ente de control al momento de dar una opinión a sus Estados Financieros.

De otra parte, revisada la encuesta presentada a la Contaduría General de la Nación – CHIP la misma arrojó una calificación de 4,21.

GenerarReporteCiudadano

[Volver](#)

Entidad: 210168001 - Bucaramanga  
Periodo: 01-01-2020 al 31-12-2020  
Ambito: GENERAL  
Categoria: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE  
Formulario: CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE  
Nivel: 1



|  | CODIGO | NOMBRE                        | CALIFICACION | OBSERVACIONES | PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad) | CALIFICACION TOTAL(Unidad) |
|--|--------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------|----------------------------|
|  | 1      | ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO |              |               |                               | 4.21                       |
|  | 2      | VALORACIÓN CUALITATIVA        |              |               |                               |                            |

**Fuente:** CHIP-CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE

## 2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Municipal 076 de 2005, y demás fuentes de criterio aplicadas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2020, que comprende:

- Plan Financiero.
- Plan Operativo Anual de Inversiones.
- Marco Fiscal de Mediano Plazo.

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 12 de 312 | Revisión 1 |

- Presupuesto aprobado.
- Decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.
- Ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.
- Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas.
- Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, el presupuesto del Municipio de Bucaramanga presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2020.

|                                  |                                |                            |                                |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| Informe de Ejecución de Ingresos | <b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b> | <b>OPINIÓN CONSOLIDADA</b> | <b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b> |
| Informe de Ejecución de Gastos   | <b>LIMPIO O SIN SALVEDADES</b> |                            |                                |

**Fuente:** Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 13 de 312 | Revisión 1 |

### 2.5.1 FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, evidenció que el presupuesto del Municipio de Bucaramanga, cumplió con sus parámetros legales tanto en el ingreso como en el gasto, además para esta vigencia es importante manifestar que debido al COVID-19 y a decisiones del Tribunal Administrativo de Santander, respecto al tema del Impuesto Predial Unificado los ingresos presentaron una reducción significativa.

Adicionalmente, se observó la baja ejecución del **FONDO CUENTA TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, por lo cual se configuró un Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria el cual se ve reflejado en el cuerpo de este informe. Vale la pena mencionar que esta cuestión no interfiere al momento de dar la opinión al Presupuesto.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, es independiente del sujeto de control, de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el Equipo Auditor ha cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Bucaramanga considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

### 2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, emite concepto **FAVORABLE** sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2020, la cual está sustentada en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los elementos de la Inversión, operación y funcionamiento, Gestión contractual y Recepción de bienes y servicios, considerados en la Resolución No. 220 del 11 de noviembre de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

| PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |          | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION |
|---------|-------------|---------------------------------|------------|----------|--------------------------|-------------------|
|         |             | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA |                          |                   |

|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 14 de 312 | Revisión 1 |

|                                     |  |     |        |       |       |                                    |
|-------------------------------------|--|-----|--------|-------|-------|------------------------------------|
| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 20% | 83,07% | 85,0% | 22,5% | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
|                                     | GESTIÓN CONTRACTUAL                      | 20% | 84,92% |       |       | 85,34%                             |

**Fuente:** Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

### 2.6.1 FUNDAMENTOS DEL CONCEPTO

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto de la vigencia 2020, aprobado mediante el Decreto 206 de 2019, el cual liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2020, adoptado mediante Decreto 202 del 20 diciembre de 2019, por un valor de **\$1.083.009.707.629** de los cuales **\$1.001.437.997.369** son para la Administración Central.

Así mismo, se evidenció que La Alcaldía de Bucaramanga tiene implementado para el periodo 2020-2023, el Plan de Desarrollo denominado “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*”, con una asignación presupuestal estimada de \$2.964.131.114, (cifras en miles de pesos), el cual cuenta con 5 líneas estratégicas y 7 proyectos que incluyen un total de 314 metas con sus indicadores de resultados que deben ser ejecutadas por las diferentes secretarías del Municipio y algunas de forma transversal con los Institutos Descentralizados.

El cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*” para la vigencia auditada, muestra indicadores con altos niveles de cumplimientos en sus 5 líneas estratégicas, con base en la información suministrada por la entidad:

- Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: 97%
- Línea estratégica 2: Bucaramanga sostenible: 87%
- Línea estratégica 3: Bucaramanga, productiva y competitiva: 89%
- Línea estratégica 4: Bucaramanga ciudad vital: 93%
- Línea estratégica 5: Bucaramanga territorio libre de corrupción: 95%

De los indicadores seleccionados en la muestra relacionada en el cuerpo del informe, se evidenció que la Administración Municipal tenía recursos programados

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 15 de 312 | Revisión 1 |

para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, vigencia 2020, por valor de \$33.890.340.000 y los recursos que fueron ejecutados ascienden a \$21.626.959.000, lo que equivale a un 64% de ejecución respecto del presupuesto programado frente al ejecutado, sin embargo en su gran mayoría las metas están programadas para ser cumplidas en el cuatrienio.

A partir de los recursos asignados para la vigencia 2020, se analizó la ejecución presupuestal de los diferentes proyectos de la vigencia 2020.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede concepcionar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada, salvo algunos contratos en los que se configuraron Hallazgos que se ven reflejados en el presente informe.

## 2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

| Rangos de ponderación CFI |                  |
|---------------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5              | Efectivo         |
| De > 1.5 a 2.0            | Con deficiencias |
| De > 2.0 a 3.0            | Inefectivo       |

Emite un concepto sobre el Control Fiscal Interno de la Alcaldía de Bucaramanga **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,7** como se ilustra a continuación:



|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 16 de 312 | Revisión 1 |

| MACROPROCESO         |             | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control) |              | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO |
|----------------------|-------------|---|--|--------------|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA   | 1,88        | PARCIALMENTE ADECUADO                           | 5,05   | MEDIO        | CON DEFICIENCIAS                                 | <b>1,7</b>  |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 1,75        | PARCIALMENTE ADECUADO                           | 5,00   | MEDIO        | CON DEFICIENCIAS                                 |   |
| <b>Total General</b> | <b>1,81</b> | <b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>                    | <b>5,02</b>  | <b>MEDIO</b> | <b>CON DEFICIENCIAS</b>                          | <b>CON DEFICIENCIAS</b>   |

Fuente: Papel de Trabajo PT 06 AF Matriz de riesgos y controles

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sin embargo, es importante que en aquellas acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento que se encuentren cerradas y no fueron cumplidas por parte del responsable del proceso, se tomen las acciones a que haya lugar en coordinación con la alta dirección de la entidad.

En cuanto a la gestión del riesgo, la entidad territorial debe hacer un trabajo importante realizando la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

No Obstante lo anterior, en la respuesta al Informe Preliminar, la Jefe de Control Interno de Gestión de la Entidad, manifiesta que la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el día 9 de abril de 2021, aprobaron la actualización de la Política de Administración del Riesgo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el DAFP en la Guía de Administración del Riesgo versión 5 de 2020, instrumento que permitirá actualizar los mapas de riesgos bajo la nueva metodología, identificando y valorando riesgos que al momento no se encuentran incorporados para su correcto tratamiento.

## 2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento del sujeto de control



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 17 de 312 | Revisión 1 |

que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que se encontraban vigentes por seguimiento, en el cual se incluyeron un total de 21 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en la vigencia 2020, los cuales se relacionan así:

#### Hallazgos Plan de Mejoramiento

| Auditorías Realizadas | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|-----------------------|---|--|--|
| AX-015-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AE-007-2020           | 8   | 8                                      | 0  |
| AE-008-2020           | 3   | 3                                      | 0  |
| AX-017-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AX-022-2020           | 2   | 2                                      | 0  |
| AX-019-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AX-030-2020           | 2   | 2                                      | 0  |
| AX-026-2020           | 4   | 4                                      | 0  |
| AX-037-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AX-029-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AX-035-2020           | 3   | 3                                      | 0  |
| AX-032-2020           | 2   | 2                                      | 0  |
| AX-036-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AX-047-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AX-023 Y 024 DE 2020  | 5   | 5                                      | 0  |
| AX-049-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| AE-045-2020           | 5   | 5                                      | 0  |
| AR-040-2020           | 25  | 22                                     | 3  |
| AE-066-2020           | 3   | 0                                      | 3  |
| AE-068-2020           | 4   | 2                                      | 2  |
| AX-076-2020           | 1   | 1                                      | 0  |
| <b>Total: 21</b>      | <b>75</b>   | <b>67</b>                              | <b>8</b>                                 |

Fuente: SIA Misional vigencia 2020

### Resultados de la Evaluación

Una vez realizado el seguimiento a los anteriores Planes de Mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución no. 0220 de 2020, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se obtuvo un resultado del cumplimiento de las acciones correctivas para cada uno de los Hallazgos del 79,9% y una efectividad de las acciones del 80,6%, arrojando un total en la evaluación del Plan de Mejoramiento de 80,45% lo que permite emitir un concepto de **CUMPLIMIENTO**, como se evidencia en la siguiente matriz.

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 18 de 312 | Revisión 1 |

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO                  |                      |               |                   |
|--|----------------------|---------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR  | Calificación Parcial | Ponderación   | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento                      | 79,9                 | 0,20          | 16,0              |
| Efectividad de las acciones                                | 80,6                 | 0,80          | 64,5              |
| <b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                   |                      | <b>1,00</b>   | <b>80,45</b>      |
| <b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b> |                      | <b>Cumple</b> |                   |

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

## 2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga, rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE**, de acuerdo, con una calificación de 94,5 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Bucaramanga, cumplió con la oportunidad suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido como se observa en el siguiente cuadro:

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA                         |                      |           |                   |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES   | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta                  | 100,0                | 0,1       | 10,00             |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 93,9                 | 0,3       | 28,17             |
| Calidad (veracidad)                                       | 93,9                 | 0,6       | 56,34             |
| <b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>  |                      |           | <b>94,5</b>       |
| <b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>              |                      |           | <b>Favorable</b>  |

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-PF Rendición y evaluación de cuenta

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 19 de 312 | Revisión 1 |

## 2.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Bucaramanga, para la vigencia 2020, como resultado de la Opinión Presupuestal **LIMPIA O SIN SALVEDADES**, la opinión a los estados financieros **CON SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 86,3, como se observa en la siguiente matriz.

| MACROPROCESO         | PROCESO                                 | PONDERACIÓN                              | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL |            |           | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION                  |
|----------------------|---|--|---------------------------------|------------|-----------|--------------------------|------------------------------------|
|                      |   |  | EFICACIA                        | EFICIENCIA | ECONOMIA  |                          |                                    |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL                    | EJECUCIÓN DE INGRESOS                    | 30%                             | 100,0%     |           | 33,8%                    | OPINION PRESUPUESTAL               |
|                      |   | EJECUCIÓN DE GASTOS                      | 30%                             | 100,0%     |           |                          | Limpia o sin salvedades            |
|                      | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO     | GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS | 20%                             | 83,07%     | 85,0%     | 22,5%                    | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
|                      |   | GESTIÓN CONTRACTUAL                      | 20%                             | 84,92%     | 85,34%    |                          | Favorable                          |
|                      | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100%                                     | 93,6%                           | 85,0%      | 79,0%     | 56,3%                    |                                    |
| GESTIÓN FINANCIERA   | ESTADOS FINANCIEROS                     | 100%                                     | 75,0%                           |            |           | 30,0%                    | OPINION ESTADOS FINANCIEROS        |
|                      |   | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA    | 100%                            | 75,0%      |           |                          | 30,0%                              |
| TOTAL PONDERADO      | 100%                                    | TOTALES                                  |                                 | 78,6%      | 85,0%     | 79,0%                    | 86,3%                              |
|                      |   | CONCEPTO DE GESTIÓN                      |                                 | EFICAZ     | EFICIENTE | ECONOMICA                |                                    |
|                      |   | FENECIMIENTO                             |                                 | FENECE     |           |                          |                                    |

|                         |       |       |        |       |
|-------------------------|-------|-------|--------|-------|
| INDICADORES FINANCIEROS | 94,0% | 81,7% | EFICAZ | 87,9% |
|-------------------------|-------|-------|--------|-------|

Fuente: Papel de Trabajo PT 12 AF Matriz de evaluación Gestión Fiscal

## 2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veinte (20) Hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 20 de 312 | Revisión 1 |

#### Consolidado de Hallazgos

| Tipo de Hallazgo           | Cantidad | Valor         | Identificación en el Informe   |
|----------------------------|----------|---------------|--|
| 1. Administrativas (Total) | 20       | N/A           | 26, 34, 67, 80, 91, 95, 104, 128, 132, 146, 169, 208, 210, 237, 244, 251, 254, 258, 280, 294 |
| 2. Fiscales                | 1        | \$391.312.480 | 95   |
| 3. Disciplinarias          | 7        | N/A           | 67, 95, 132, 146, 210, 280, 294  |
| 4. Penales                 | 0        | N/A           | N/A  |
| 5. Sancionatorios          | 0        | N/A           | N/A  |



Fuente: Equipo Auditor

## 2.12 PLAN DE MEJORAMIENTO




Como resultado de la presente auditoría, el Municipio de Bucaramanga, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser presentado en el término de ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del Informe Final, tener en cuenta que este término es improrrogable, para su presentación atender a lo dispuesto en el artículo 45 y siguientes de la Resolución No. 0220 de 2020.

Atentamente,

| Equipo de Auditoria:                   |   |                    |   |
|--|---|--------------------|---|
| Nombre                                 | Cargo   | Rol                | Firma   |
| <b>FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ</b> | Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental | Supervisor         |  |
| <b>YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ</b>     | Profesional Universitario                     | Líder de Auditoría |  |
| <b>ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA</b>   | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>ROSA RUEDA RODRIGUEZ</b>            | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>SILVIA YAMILE MORA</b>              | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 21 de 312 | Revisión 1 |

|                               |                           |                |   |
|-------------------------------|---------------------------|----------------|---|
| <b>JUAN PABLO HERNANDEZ</b>   | Profesional Universitario | Equipo Auditor |  |
| <b>AZUCENA CACERES ARDILA</b> | Auditor Fiscal            | Equipo Auditor |  |
| <b>NELSON PLATA GALVIS</b>    | Profesional Universitario | Equipo Auditor |  |

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 22 de 312 | Revisión 1 |

### 3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

#### 3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de controles y analíticas de la información suministrada por la Administración central y la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 2020 y reportada por el aplicativo SIA MISIONAL a este Ente de Control.

#### MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACION CENTRAL

| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO |                  |                  |               |            |
|--|------------------|------------------|---------------|------------|
| 2020 – 2019                                |                  |                  |               |            |
| (Cifras en Pesos)                          |                  |                  |               |            |
|  | AÑO              |                  | VARIACIÓN     |            |
| GRUPO                                      | 2020             | 2019             | RELATIVA      | ABSOLUTA % |
| ACTIVO                                     | 3,972,288,108.23 | 3,910,866,935    | 61,421,173.16 | 1.57%      |
| PASIVO                                     | 1,221,386,653.52 | 1,160,777,631.88 | 60,609,021.63 | 5.22%      |
| PATRIMONIO                                 | 2,750,901,454.68 | 2,750,089,303.13 | 812,151.56    | 0.03%      |

##### 3.1.1 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2020 del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida,

|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 23 de 312 | Revisión 1 |

### Estructura financiera del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, vigencia 2020 - 2019

|               | ACTIVO   | 31-12-2020           | %            | 31-12-2019           | %         | V.RELATIVA         | V. ABSOLUTA   |
|---------------|--|----------------------|--------------|----------------------|-----------|--------------------|---------------|
| <b>código</b> |  |                      |              |                      |           |                    |               |
|               | <b>ACTIVO CORRIENTE</b>  | <b>513,164,376</b>   | <b>12.92</b> | <b>449,296,176</b>   | <b>11</b> | <b>63,868,199</b>  | <b>14</b>     |
|               | <b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>   | <b>243,474,169</b>   | <b>6.13</b>  | <b>209,400,950</b>   | <b>5</b>  | <b>34,073,219</b>  | <b>16</b>     |
| 1105          | Caja   | 0                    | -            | 0                    | 0         | 0                  | -             |
| 1110          | Depósitos en instituciones financieras   | 243,156,432          | 6.12         | 195,987,330          | 5         | 47,169,102         | 24.07         |
| 1133          | Equivalentes al efectivo   | 317,737              | 0.01         | 13,413,620           | 0         | -13,095,882        | - 97.63       |
|               | <b>Cuentas por cobrar</b>  | <b>269,690,207</b>   | <b>6.79</b>  | <b>239,895,226</b>   | <b>6</b>  | <b>29,794,980</b>  | <b>12</b>     |
| 1305          | Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos   | 124,801,948          | 3.14         | 106,839,822          | 3         | 17,962,126         | 16.81         |
| 1311          | Contribuciones, tasas e Ingresos no tributarios  | 153,047,009          | 3.85         | 128,150,275          | 3         | 24,896,734         | 19.43         |
| 1337          | Transferencias por cobrar  | 11,186,796           | 0.28         | 22,660,631           | 1         | -11,473,835        | - 50.63       |
| 1384          | Otras cuentas por cobrar   | 44,395,025           | 1.12         | 45,151,988           | 1         | -756,964           | - 1.68        |
| 1386          | Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)   | (63,740,571)         | - 1.60       | (62,907,491)         | (2)       | -833,080           | 1.32          |
|               | <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>   | <b>3,459,123,733</b> | <b>87.08</b> | <b>3,461,570,759</b> | <b>89</b> | <b>-2,447,026</b>  | <b>- 0.07</b> |
|               | <b>Inversiones e instrumentos derivados</b>  | <b>557,761,314</b>   | <b>14.04</b> | <b>529,002,875</b>   | <b>14</b> | <b>28,758,439</b>  | <b>5.44</b>   |
| 1222          | Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral). | 1,873,564            | 0.05         | 2,324,008            | 0         | -450,443           | - 19.38       |
| 1224          | Inversiones de administración de liquidez al costo   | 8,269,669            | 0.21         | 8,198,219            | 0         | 71,450             | 0.87          |
| 1227          | Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial   | 548,049,031          | 0.14         | 518,480,648          | 13        | 29,568,383         | 5.70          |
| 1280          | Provisión para Protección de Inversiones CR  | (430,950)            | - 0.01       | 0                    | 0         | -430,950           | 100           |
|               | <b>Propiedades, planta y equipo</b>  | <b>733,836,920</b>   | <b>18.47</b> | <b>748,761,895</b>   | <b>19</b> | <b>-14,924,975</b> | <b>- 1.99</b> |
| 1605          | Terrenos   | 376,648,349          | 9.48         | 375,461,655          | 10        | 1,186,694          | 0.32          |
| 1615          | Construcciones en curso  | 32,348,754           | 0.81         | 42,194,371           | 1         | -9,845,617         | - 23.33       |
| 1635          | Bienes muebles en bodega   | 16,621,552           | 0.42         | 17,256,287           | 0         | -634,735           | - 3.68        |
| 1636          | Propiedad, Planta y equipo en mantenimiento  | 7,673,970            | 0.19         | 271,071              | 0         | 7,402,899          | 2,730.98      |
| 1637          | Propiedades, planta y equipo no explotados   | 5,934,762            | 0.15         | 5,934,762            | 0         | 0                  | -             |
| 1640          | Edificaciones  | 193,173,799          | 4.86         | 194,549,605          | 5         | -1,375,806         | - 0.71        |
| 1645          | Plantas, ductos y túneles  | 2,343,214            | 0.06         | 2,343,214            | 0         | 0                  | -             |
| 1650          | Redes, líneas y cables   | 139,278,342          | 3.51         | 139,799,915          | 4         | -521,572           | - 0.37        |
| 1655          | Maquinaria y equipo  | 9,353,226            | 0.24         | 8,802,878            | 0         | 550,348            | 6.25          |

|      |  |                      |              |                      |            |                    |   |                 |
|------|--|----------------------|--------------|----------------------|------------|--------------------|---|-----------------|
| 1660 | Equipo médico y científico   | 686,141              | 0.02         | 686,206              | 0          | -65                | - | 0.01            |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina                                   | 7,139,890            | 0.18         | 6,452,292            | 0          | 687,598            | - | 10.66           |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación                                  | 10,268,112           | 0.26         | 9,652,758            | 0          | 615,354            | - | 6.37            |
| 1675 | Equipos de transporte, tracción y elevación                            | 5,032,505            | 0.13         | 4,830,703            | 0          | 201,802            | - | 4.18            |
| 1680 | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería                       | 261,860              | 0.01         | 261,860              | 0          | 0                  | - | -               |
| 1681 | Bienes de arte y cultura   | 7,241,320            | 0.18         | 7,241,320            | 0          | 0                  | - | -               |
| 1685 | Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)            | (80,168,875)         | -            | (66,977,001)         | (2)        | -13,191,874        | - | 19.70           |
|      | <b>Bienes de Uso Público e históricos y culturales</b>                 | <b>1,767,713,351</b> | <b>44.50</b> | <b>1,777,935,528</b> | <b>45</b>  | <b>-10,222,177</b> | - | <b>0.57</b>     |
| 1703 | Materiales   | 1,111,373            | 0.03         | 972,089              | 0          | 0                  | - | -               |
| 1705 | Bienes de uso Público en construcción                                  | 219,279,151          | 5.52         | 181,868,203          | 5          | -10,222,177        | - | 5.62            |
| 1710 | Bienes de uso Público en servicio                                      | 1,693,699,580        | 42.64        | 1,692,152,939        | 43         | 139,284            | - | 0.01            |
| 1715 | Bienes históricos y culturales   | 2,884,336            | 0.07         | 2,884,336            | 0          | 37,410,948         | - | 1,297.04        |
| 1785 | Depreciación acumulada bienes de uso público                           | (149,261,088)        | -            | (99,942,038)         | (3)        | 1,546,641          | - | 1.55            |
|      | <b>Activos Intangibles</b>   | <b>1,036,413</b>     | <b>0.03</b>  | <b>1,715,046</b>     | <b>0</b>   | <b>-49,319,050</b> | - | <b>2,875.67</b> |
| 1970 | Activos intangibles  | 4,739,626            | 0.12         | 4,694,750            | 0          | 44,876             | - | 0.96            |
| 1975 | Amortización acumulada de activos intangibles (cr)                     | (3,703,214)          | -            | (2,979,705)          | -          | -723,509           | - | 24.28           |
|      | <b>Otros Derechos y garantías</b>                                      | <b>69,173,173</b>    | <b>1.74</b>  | <b>98,664,356</b>    | <b>3</b>   | <b>-29,491,183</b> | - | <b>29.89</b>    |
| 1905 | Bienes y Servicios pagados por anticipado                              | 642,612              | 0.02         | 642,612              | 0          | 0                  | - | -               |
| 1906 | Avances y anticipos entregados   | 7,416,098            | 0.19         | 26,268,193           | 1          | -29,491,183        | - | 112.27          |
| 1907 | Anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones | 738                  | 0.00         | 450                  | 0          | 24,111,502         | - | 5,356,790.25    |
| 1908 | Recursos entregados en administración                                  | 57,773,528           | 1.45         | 71,366,391           | 2          | -13,592,863        | - | 19.05           |
| 1909 | Depósitos entregados en garantía                                       | 106,710              | 0.00         | 106,710              | 0          | -18,852,095        | - | 17,666.69       |
| 1926 | Derechos en fideicomiso  | 280,000              | 0.01         | 280,000              | 0          | 0                  | - | -               |
| 1986 | Activos Diferidos  | 2,953,488            | 0.07         | 0                    | 0          | 2,953,488          | - | 100.00          |
|      | <b>Plan de Activos</b>   | <b>329,602,562</b>   | <b>8.30</b>  | <b>305,491,060</b>   | <b>8</b>   | <b>24,111,502</b>  | - | <b>7.89</b>     |
| 1904 | Plan de activos para beneficios pos empleo                             | 329,602,562          | 0.08         | 305,491,060          | 8          | 24,111,502         | - | 7.89            |
|      | <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>3,972,288,108</b> | <b>100</b>   | <b>3,910,866,935</b> | <b>100</b> | <b>-723,509</b>    | - | <b>0.02</b>     |

| Código | PASIVO                                       | 31-12-2020         | %            | 31-12-2019         | %         | VARIACIÓN         | %             |
|--------|--|--------------------|--------------|--------------------|-----------|-------------------|---------------|
|        | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                      | <b>229,630,796</b> | <b>18.80</b> | <b>192,227,190</b> | <b>17</b> | <b>37,403,607</b> | <b>19.46</b>  |
|        | <b>Cuentas por pagar</b>                     | <b>53,280,075</b>  | <b>4.36</b>  | <b>54,200,360</b>  | <b>5</b>  | <b>-920,285</b>   | <b>- 1.70</b> |
| 2401   | Adquisición de bienes y servicios nacionales | 3,365,179          | 0.28         | 4,089,445          | 0         | -724,266          | - 17.71       |



|      |   |                      |               |                      |            |                   |               |
|------|---|----------------------|---------------|----------------------|------------|-------------------|---------------|
| 2403 | Transferencias por pagar                          | 894,306              |               | 245,866              | 0          | 648,440           | 263.74        |
|      |   |                      | 0.07          |                      |            |                   |               |
| 2407 | Recursos a favor de terceros                      | 8,174,244            |               | 23,745,251           | 2          | -                 | 65.58         |
|      |   |                      | 0.67          |                      |            | 15,571,007        |               |
| 2424 | Descuentos de nomina                              | 2,246,293            |               | 2,031,987            | 0          | 214,306           | 10.55         |
|      |   |                      | 0.18          |                      |            |                   |               |
| 2430 | Subsidios asignados                               | 754,613              |               | 1,198                | 0          | 753,414           | 62,868.04     |
|      |   |                      | 0.06          |                      |            |                   |               |
| 2436 | Retención en la fuente e impuesto de timbre       | 909,044              |               | 2,363,570            | 0          | -1,454,526        | 61.54         |
|      |   |                      | 0.07          |                      |            |                   |               |
| 2445 | Impuesto al valor agregado IVA                    | 3,654                |               | 3,438                | 0          | 216               | 6.28          |
|      |   |                      | 0.00          |                      |            |                   |               |
| 2460 | Créditos judiciales                               | 770,656              |               | 959,001              | 0          | -188,344          | 19.64         |
|      |   |                      | 0.06          |                      |            |                   |               |
| 2480 | Administración y prestación de servicios de salud | 14                   |               | 14                   | 0          | 0                 | -             |
|      |   |                      | 0.00          |                      |            |                   |               |
| 2490 | Otras cuentas por pagar                           | 36,162,072           |               | 20,760,590           | 2          | 15,401,483        | 74.19         |
|      |   |                      | 2.96          |                      |            |                   |               |
|      | <b>Beneficios a los empleados</b>                 | <b>25,875,831</b>    | <b>2.12</b>   | <b>7,504,209</b>     | <b>1</b>   | <b>18,371,621</b> | <b>244.82</b> |
| 2511 | Beneficios a los empleados a corto plazo          | 25,875,831           |               | 7,504,209            | 1          | 18,371,621        | 244.82        |
|      |   |                      | 2.12          |                      |            |                   |               |
|      | <b>Provisiones</b>                                | <b>0</b>             | <b>-</b>      | <b>122,051</b>       | <b>0</b>   | <b>-122,051</b>   | <b>100.00</b> |
| 2790 | Provisiones Diversas                              | 0                    |               | 122,051              | 0          | -122,051          | 100.00        |
|      |   |                      | -             |                      |            |                   |               |
|      | <b>Otros pasivos</b>                              | <b>150,474,891</b>   | <b>12.32</b>  | <b>130,400,570</b>   | <b>11</b>  | <b>20,074,321</b> | <b>15.39</b>  |
| 2902 | Recursos recibidos en administración              | 8,525,995            |               | 968,418              | 0          | 7,557,577         | 780.40        |
|      |   |                      | 0.70          |                      |            |                   |               |
| 2903 | Depósitos recibidos en garantía                   | 796,030              |               | 800,530              | 0          | -4,500            | 0.56          |
|      |   |                      | 0.07          |                      |            |                   |               |
| 2910 | Ingresos recibidos por anticipado                 | 58,434,519           |               | 51,387,036           | 4          | 7,047,483         | 13.71         |
|      |   |                      | 4.78          |                      |            |                   |               |
| 2917 | Retenciones y Anticipos de impuestos              | 82,718,347           |               | 77,244,585           | 7          | 5,473,761         | 7.09          |
|      |   |                      | 6.77          |                      |            |                   |               |
|      | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                        | <b>991,755,857</b>   | <b>81.20</b>  | <b>968,550,442</b>   | <b>83</b>  | <b>23,205,415</b> | <b>2.40</b>   |
|      | <b>Préstamos por pagar</b>                        | <b>204,336,760</b>   | <b>16.73</b>  | <b>212,327,578</b>   | <b>18</b>  | <b>-7,990,818</b> | <b>3.76</b>   |
| 2314 | Financiamiento interno de largo plazo             | 204,336,760          |               | 212,327,578          | 18         | -7,990,818        | 3.76          |
|      |   |                      | 16.73         |                      |            |                   |               |
|      | <b>Beneficios a los empleados</b>                 | <b>737,452,114</b>   | <b>60.38</b>  | <b>693,089,069</b>   | <b>60</b>  | <b>44,363,045</b> | <b>6.40</b>   |
| 2512 | Beneficios a los empleados a largo plazo          | 15,435,565           |               | 15,435,565           | 1          | 0                 | 0.00          |
|      |   |                      | 1.26          |                      |            |                   |               |
| 2514 | Beneficios pos empleo - pensiones                 | 722,016,548          |               | 677,653,503          | 58         | 44,363,045        | 6.55          |
|      |   |                      | 59.11         |                      |            |                   |               |
|      | <b>Provisiones</b>                                | <b>49,966,983</b>    | <b>4.09</b>   | <b>63,133,795</b>    | <b>5</b>   | <b>-</b>          | <b>20.86</b>  |
|      |   |                      |               |                      |            | 13,166,812        |               |
| 2701 | Litigios y demandas                               | 49,966,983           |               | 63,133,795           | 5          | -                 | 20.86         |
|      |   |                      | 4.09          |                      |            |                   |               |
|      | <b>TOTAL PASIVO</b>                               | <b>1,221,386,654</b> | <b>100.00</b> | <b>1,160,777,632</b> | <b>100</b> | <b>60,609,022</b> | <b>5.22</b>   |
|      | <b>PATRIMONIO</b>                                 |                      |               |                      |            |                   |               |
|      | <b>Patrimonio de las entidades de Gobierno</b>    | <b>2,750,901,455</b> | <b>100.00</b> | <b>2,750,089,303</b> | <b>100</b> | <b>812,152</b>    | <b>0.03</b>   |
| 3105 | Capital fiscal                                    | 1,553,369,278        |               | 1,553,369,278        | 56         | 0                 | -             |
|      |   |                      | 56.47         |                      |            |                   |               |
| 3109 | Resultados ejercicios anteriores                  | 897,512,787          |               | 896,431,165          | 33         | 1,081,622         | 0.12          |
|      |   |                      | 32.63         |                      |            |                   |               |
| 3110 | Resultado del ejercicio                           | 84,162,867           |               | 39,499,666           | 1          | 44,663,201        | 113.07        |
|      |   |                      | 3.06          |                      |            |                   |               |

|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 26 de 312 | Revisión 1 |

|      |  |                      |            |                      |            |                   |             |             |
|------|--|----------------------|------------|----------------------|------------|-------------------|-------------|-------------|
| 3148 | Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación | 274,408,057          | 9.98       | 278,565,213          | 10         | -4,157,156        | -           | 1.49        |
| 3151 | Ganancias o pérdidas por planes de Beneficios a los Empleados      | (58,551,534)         | -          | (17,776,018)         | (1)        | -                 | -           | 229.38      |
|      | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>  | <b>2,750,901,455</b> | <b>100</b> | <b>2,750,089,303</b> | <b>100</b> | <b>812,152</b>    | <b>0.03</b> |             |
|      | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                                   | <b>3,972,288,108</b> |            | <b>3,910,866,935</b> | <b>142</b> | <b>61,421,173</b> |             | <b>1.57</b> |

## ACTIVO

Al finalizar la vigencia 2020, los Activos presentaron un saldo de \$3.972.288.108, de los cuales el 6.13% de los Activos corresponde al efectivo, el 6.79% corresponde a Cuentas por Cobrar, el 87% a Activos no corrientes donde se encuentran las Propiedades, Planta y Equipo, y el 3% a otros activos. Con respecto a la vigencia anterior, la variación del activo disminuyó en un 2%.

### Efectivo y equivalentes

#### Caja Menor

En la Vigencia 2020, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** creó nueve (09) cajas menores, según lo establecido en la Resolución 0013 del 14 de enero del 2020 y 030 de 2020, de las cuales fueron utilizadas siete (7) de ellas así:

- |   |        |               |
|---|--------|---------------|
| 1. Despacho alcalde                       | —————> | \$7.000.000 = |
| 2. Secretaría Administrativa              | —————> | \$6'500.000 = |
| 3. Secretaría de Hacienda                 | —————> | \$ 800.000 =  |
| 4. Secretaría del Interior                | —————> | \$ 550.000 =  |
| 5. Secretaría de Infraestructura          | —————> | \$ 500.000 =  |
| 6. DADEP (Defensoría del Espacio Público) | —————> | \$1'050.000 = |
| 7. Secretaría de Desarrollo Social        | —————> | \$ 500.000 =  |

El Equipo Auditor solicitó al ente Auditado, copia de las consignaciones donde fueron reintegrados y legalizados los Gastos de la Administración Central a 31 de diciembre de 2020, evidenciando que fueron reintegrados dentro del término legal, sin embargo, se configura el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO– DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE CAJAS MENORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. (OBSERVACION No. 1)**

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 27 de 312 | Revisión 1 |

El Equipo Auditor verificó el decreto No. 0230 del 29 de Diciembre de 2017 y la Resolución No. 0013 expedida el 14 de Enero 2020, en lo referente a la constitución y manejo de las cajas menores de las diferentes dependencias de la Alcaldía, igualmente de manera selectiva se realizó la revisión de los documentos soportes y los anexos que respaldan los gastos originados de la Caja Menor del Despacho de la Alcaldía en la vigencia 2020 y se encontró que se realizaron pagos frecuentes de servicio de **Restaurante y Cafetería** en el código contable 5114901 RUBRO – OTROS GASTOS GENERALES, en lo correspondiente a la legalización definitiva de los tres reembolsos se cancelaron gastos de Restaurante y Cafetería por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$13,576,634.00)**, los cuales corresponden a un 68% del total de los Gastos realizados en la caja menor del Despacho, superando el rubro presupuestal de Otros Gastos Generales de (\$4.000.000) como lo manifiesta la Resolución 0013 del 14 de Enero de 2020, lo anterior en contravención de las normas legales municipales e incumplimiento al reglamento de manejo y control de las cajas menores, contempladas en la Resolución 0013 de Enero 14 de 2020 y lo estipulado en la misma Resolución en lo referente a la **DESTINACION** de los gastos de la Caja menor Despacho la cual debe ser para sufragar gastos que tengan el carácter urgentes y de menor cuantía como lo dispone el Artículo 20 del Decreto 0130 de 2000 del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A continuación, se relacionan las facturas y las cuentas de cobro que soportan los frecuentes gastos por concepto de servicio de Restaurante y Refrigerios:

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 28 de 312 | Revisión 1 |

|                                     |                                  |                                      |  |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|--|
| <b>CAJA MENOR: DESPACHO ALCALDE</b> |                                  | <b>GERENCIA GENERAL</b>              |  |
| <b>RESPONSABLE</b>                  |                                  | <b>SENAIDA TELLEZ DUARTE</b>         |  |
|                                     |                                  | <b>SUB SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b> |  |
| <b>CODIGO</b>                       | <b>RUBRO</b>                     | <b>VR APROBADO</b>                   |  |
| 2120039                             | PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO | 500,000.00                           |  |
| 2120043                             | MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS      | 500,000.00                           |  |
| 2120031                             | IMPRESOS Y PUBLICACIONES         | 500,000.00                           |  |
| 2120037                             | MTTO REPARACION Y EQUIPOS        | 1,000,000.00                         |  |
| 2120062                             | MTTO DEL EDIFICIO                | 500,000.00                           |  |
| 2124001                             | OTROS GSTOS GENERALES            | 4,000,000.00                         |  |
| <b>TOTAL</b>                        |                                  | <b>7,000,000.00</b>                  |  |

**REEMBOLSO**  
**No. 01-2020**

| FECHA        | FRA       | NOMBRE                                  | CONCEPTO                | VALOR        |
|--------------|-----------|---|-------------------------|--------------|
| ENE. 17-2020 | 40212217  | CASA EDITORIAL EL TIEMPO                | PUBLICACIÓN AVISO       | 500,000.00   |
| ENE. 17-2020 | CBOL 1097 | CLUB DEL COMERCIO DE B/MANGA            | SERVICIO DE RESTAURANTE | 439,506.00   |
| ENE. 21-2020 | 903       | CASA BANQUETERA Y ALQUILERES LA FIESTA  | ALQUILER DE TABLONES    | 176,000.00   |
| ENE. 21-2020 | 818       | EL EJECUTIVO DE LA 35                   | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 900,000.00   |
| ENE. 22-2020 | 34        | LUZ HELENA RUIZ MARTINEZ                | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 90,000.00    |
| ENE. 27-2020 | 841       | EL EJECUTIVO DE LA 35                   | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 72,500.00    |
| ENE. 29-2020 | CD 81389  | CDMB                                    | COPIAS HELIOGRAFICAS    | 7,200.00     |
| ENE. 17-2020 | CD 81392  | CDMB                                    | COPIAS HELIOGRAFICAS    | 25,000.00    |
| FEB. 07-2020 | 45        | LUZ HELENA RUIZ M.                      | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 49,000.00    |
| FEB. 11-2020 | 928       | CASA BANQUETERA Y ALQUILER LA FIESTA    | ALQUILER DE TABLONES    | 637,020.00   |
| FEB. 12-2020 | 1714      | INGENIERIA SOLUCIONES S.A.S- MEGA MUSIC | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 1,400,000.00 |
| FEB. 16-2020 | 929       | CASA BANQUETERA Y ALQUILERES LA FIEST   | ALQUILER DE TABLONES    | 38,160.00    |
| FEB. 17-2020 | 907       | EL EJECUTIVO DE LA 35                   | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 91,000.00    |
| FEB. 17-2020 | 912       | EL EJECUTIVO DE LA 35                   | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 39,000.00    |
| FEB. 24-2020 | 3757      | ANDES CERRAJERIA                        | CERAJERIA               | 20,000.00    |
| FEB. 26-2020 | 943       | EL EJECUTIVO DE LA 35                   | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 89,400.00    |
| FEB. 27-2020 | 952       | EL EJECUTIVO DE LA 35                   | SEVICIO DE RESTAURANTE  | 90,000.00    |

|              |             |                                 |                        |                     |
|--------------|-------------|---------------------------------|------------------------|---------------------|
| FEB. 28-2020 | C1          | GERARDO ANTONIO MURILLO ORTEGA  | SEVICIO CAFETERIA      | 93,600.00           |
| MAR. 02-2020 | C3          | GERARDO ANTONIO MURILLO ORTEGA  | SEVICIO CAFETERIA      | 143,500.00          |
| MAR. 03-2020 | PRA10078412 | RESTAURANTE LA CHISPA AL ROJO   | SEVICIO DE RESTAURANTE | 117,300.00          |
| MAR. 03-2020 | 1007        | EL EJECUTIVO DE LA 35           | SEVICIO DE RESTAURANTE | 400,100.00          |
| MAR. 05-2020 | C4          | GERARDO ANTONIO MURILLO ORTEGA  | SEVICIO CAFETERIA      | 102,000.00          |
| MAR. 07-2020 | 49116       | EJECUTIVO ALMUERZOS Y CAFÉ      | SEVICIO DE RESTAURANTE | 113,000.00          |
| MAR. 07-2020 | EDD 129399  | RESTAURANTE MERCAGAN            | SEVICIO DE RESTAURANTE | 215,500.00          |
| JULIO 2020   | EDD 134008  | RESTAURANTE MERCAGAN            | SEVICIO DE RESTAURANTE | 25,000.00           |
| JULIO 2020   | EDD 13406   | RESTAURANTE MERCAGAN            | SEVICIO DE RESTAURANTE | 158,000.00          |
| JULIO 2020   | CC          | SILVIA JULIANA BUENAHORA ARENAS | SEVICIO DE RESTAURANTE | 105,000.00          |
| JULIO 2020   | 1035        | EL EJECUTIVO DE LA 35           | SEVICIO DE RESTAURANTE | 27,000.00           |
| JULIO 2020   | 1036        | EL EJECUTIVO DE LA 35           | SEVICIO DE RESTAURANTE | 13,500.00           |
| AGOS.2020    | 31305       | EMPANADAS CONUNCOS              | SEVICIO DE RESTAURANTE | 73,000.00           |
| <b>TOTAL</b> |             |                                 |                        | <b>6,250,286.00</b> |

**GASTOS DE RESTAURANTE Y CAFETERIA 4,846,906.00**

OTROS GASTOS 1,403,380.00

**REEMBOLSO No. 02-2020**

| FECHA           | FRA        | NOMBRE                                       | CONCEPTO   | VALOR        |
|-----------------|------------|--|--|--------------|
| AGOSTO 10-2020  | 31544      | JUAN SEBASTIAN URIBE VESGA-EMPANADAS CONUCOS | 15 SALPICON -12 CONU + LIMONADA REFRIGERIOS DESPACHO ALCALDE                             | 187,500.00   |
| AGOSTO 10 -2020 | CA 64 4461 | LA TOSCANA- ALFONSO EDUARDO PEREZ MAERA      | 15 MILANESA 16900 ALMUERZO CONCEJO ESTRATEGICO   | 253,500.00   |
| AGOSTO 11-2020  | 4278       | LA TOSCANAALFONSO EDUARDO PEREZ MAERA        | RESTAURANTE  | 177,000.00   |
| AGOSTO 11 -20   | 31559      | JUAN SEBASTIAN URIBE VESGA-EMPANADAS CONUCOS | ALMOJABANAS -JUBO-POLLO REFRIGERIOS DESPACHO ALCALDE                                     | 202,350      |
| AGOSTO 13-20    | 432        | LUZ HELENA RUIZ                              | 2 DESAYUNOS REFRIGERIOS DESPACHO ALCALDE   | 20,000.00    |
| AGOSTO 14-20    | 27769      | HELGA L. GOMEZ JIMENEZ                       | ALMUERZO MINISRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL MUTE- POSTRES Y LOGISTICA DOMICILIO 500000 | 1,040,000.00 |

|              |             |  |  |                     |
|--------------|-------------|--|--|---------------------|
|              |             |  | PAELLA   |                     |
| AGOSTO 21-20 | 277771      | HELGA L. GOMEZ JIMENEZ                 | ALMUERZO ALCALDE ENTE DESCENTRALIZADO  | 53,000.00           |
| AGOSTO 24-20 | 13509       | PETIT COMITÉ BISTRO                    | 8 FLAN DE COCO \$72.000 1 ARROZ AL WORK  | 230,000.00          |
| AGOSTO 28-20 | 27788       | HELGA L. GOMEZ JIMENEZ                 | ALMUERZO ALCALDE CON ASESORES  | 150,000.00          |
| SEPT 07-20   | 13669       | PETIT COMITÉ BISTRO                    | 1 ARROZ CON CAMARON - 9 CEESCAKE FRUTOS ROJOS                                      | 274,000.00          |
| SEP 08-20    | 440         | LUZ HELENA RUIZ                        | 5 DESAYUNOS  | 60,000.00           |
| SEP 10-20    | 441         | LUZ HELENA RUIZ                        | 7 DESAYUNOS  | 84,000.00           |
| SEP 15-20    |             | LUZ HELENA RUIZ                        | 12 DESAYUNOS   | 168,000.00          |
| SEP 17-20    | 5858        | LA TOSCANA- ALFONSO EDUADO PEREZ MAERA | POLLO - DOMICILIO 12000<br>ALMUERZO ALCALDE MIGRACION COLOMBIA                     | 131,800.00          |
| SEP 22-20    | 13945       | PETIT COMITÉ BISTRO                    | 1 MENU TELYAKYX 3  | 65,500.00           |
| SEP 25-20    | 1442        | CARMEN MIREYA GRANADOS SOLANO          | DULCE ESPECIAL 30*1666   | 49,980.00           |
| SEP-25-20    | 6177        | LA TOSCANA- ALFONSO EDUADO PEREZ MAERA | ALMUERZO ALCALDE - DIRECTORES SENA Y VICEMINISRO DE LA ECONOMIA NARANJA Y COMITIVA | 456,000.00          |
| OCT. 01-20   | 6405        | LA TOSCANA- ALFONSO EDUADO PEREZ MAERA | ALMUERZO FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA                            | 888,000.00          |
| OCT. 06-20   | 259918      | RESTAURANTE MERCAGAN                   | 3 HAMBURGUESAR – GASEOSA   | 68,900.00           |
| OCT.28-20    | 7549        | LA TOSCANA- ALFONSO EDUADO PEREZ MAERA | 11 ALMUERZOS   | 374,000.00          |
| OCT 30-20    | 47          | ONCES Y MERIENDAS                      | 30 REFRIGERIOS CAPACITAONES  | 120,000.00          |
| OCT.30-2020  | 891         | PARMO J DIAZ Y CIA S.A.                | CAFFE GRANO  | 112,000.00          |
| NOV. 09-2020 | 457         | LUZ HELENA RUIZ                        | 3 DESAYUNOS  | 120,000.00          |
| NOV 03-2020  | 42G0-451903 | CINNAMON GOURMET                       | 10 MENUN BONDIOLA – 14800  | 188,500.00          |
| NOV 05-2020  | 28117       | HELGA L. GOMEZ JIMENEZ                 | UNA PAELLA   | 53,000.00           |
| NOV 05-2020  | 42G0-451903 | CINNAMON GOURMET                       | 10 MENUN BONDIOLA – 14800  | 188,500.00          |
| OCT.30-2020  | 891         | PARMO J DIAZ Y CIA S.A.                | COFFE GRANO- COFFE MOLIDO- ESP MS MOLIDO   | 112,000.00          |
| NOV 10-2020  | 003         | PENELOPE                               | 1 ALMUERZO   | 125,000.00          |
| NOV 14-2020  | 459         | LUZ HELENA RUIZ                        | 10 DESAYUNOS   | 140,000.00          |
| <b>TOTAL</b> |             |  |  | <b>6,092,530.00</b> |

**REEMBOLSO**  
No. 03-2020

| FECHA | FRA | NOMBRE | CONCEPTO | VALOR |
|-------|-----|--------|----------|-------|
|-------|-----|--------|----------|-------|

|               |           |  |   |                     |
|---------------|-----------|--|---|---------------------|
| DIC. 03-2020  | EPC03     | MIGUEL ANGEL BLANCO                        | ALMUERZO MINISTRA DE CULTURA            | 360,000.00          |
| DIC 04 - 20   | CBOL 1097 | TELMO J. DIAZ Y CIA S.A.                   | CAFÉ ESP MS MOLIDO 250 gr               | 49,998.00           |
| DIC 09-2020   | 657       | LUZ MERY RODRIGUEZ VARGAS                  | REFRIGERIOS 25 A 3.200                  | 80,000.00           |
| DIC 10-2020   | 1964      | MIGUEL ANGEL BLANCO                        | UN ESPECIAL DE LA SEMANA                | 16,000              |
| DIC 10 - 2020 | S2 470    | SERCAFE S.A.                               | SERVICIO DE CAFETERIA 2* 36000          | 72,000.00           |
| DIC 10 -2020  | 67932     | ZEKKEI                                     | 4 POLLOS ARROZ WORK MAS DOMICILIO 30000 | 238,000.00          |
| NOV 12-2020   | MP1249    | MAIZ PELAO                                 | 12 MENU ALCALDIA \$ TRANSPORTE 95.400   | 455,400.00          |
| NOVI 12-2020  | MP 1250   | MAIZ PELAO                                 | 12 MENU ALCALDIA \$ TRANSPORTE 95.400   | 455,400.00          |
| DIC 16-2020   | 15928     | PETIT COMITÉ BISTRO                        | ALMUERZO CONCEJO DE GOBIERNO            | 42,000.00           |
| DIC 17-2020   | 1916      | LA TOSCANA- ALFONSO EDUADO PEREZ MAERA     | MENU EVENTO - 14                        | 546,000.00          |
| DIC 17-2020   | CC04      | GERARDO ANTONIO ORTEGA VASQUEZ             | SERVICIO CAFETERIA                      | 70,400.00           |
| DIC 23-2020   | CC 716    | REFRIGERIO OYM - LUZ MERY RODRIGUEZ VARGAS | 75 BUÑUELOS - 75 JUGOS - DOMICIO 12000  | 252,000.00          |
| <b>TOTAL</b>  |           |  |   | <b>2,637,198.00</b> |

Lo anterior a juicio del Equipo Auditor se generó por falta de verificación y control por parte de los funcionarios designados en el manejo de la Caja menor del Despacho del alcalde, ocasionando un presunto desconocimiento al asumir gastos que no corresponden y que este rubro no se encuentra identificado, en consideración a lo establecido en el Decreto No. 0230 del 29 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 0013 expedida el 14 de Enero 2020, Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento de la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y artículo 35, numeral 1, configurándose una observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“Mediante oficio No. S-SA404-2021 del 28 de abril de 2021, la Secretaría Administrativa del Municipio, responde la observación No. 1, por ser la administradora de la Caja Menor adscrita al Despacho Alcalde. Lo anterior en los siguientes términos:*

*“Se envió un correo electrónico el pasado 22 de abril de 2021 a la Dra. Senaida Tellez Duarte, para que en ejercicio de contradicción y defensa expusiera sus argumentos técnicos o jurídicos en su calidad de funcionaria responsable del manejo de la caja menor según Resolución N° 013 del 14 de Enero de 2020, quien ostentaba el cargo de Subsecretaria Administrativa, y expuso al respecto lo*



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 32 de 312 | Revisión 1 |

*siguiente, tal como consta en respuesta al correo de fecha 28 de abril de 2021 (ver captura de pantalla de los correos):*

*“En calidad de ex Subsecretaria Administrativa y encargada de la caja menor del Despacho alcalde en el año 2020, me permito dar respuesta a la observación No. 1 “Deficiencias en el manejo de cajas menores Alcaldía de Bucaramanga”.*

*En su observación manifiesta que en los tres reembolsos realizados se superó el rubro presupuestal de los \$4.000.000 para el servicio de restaurante y cafetería en el código contable 5114901 – RUBRO OTROS GASTOS GENERALES, cuya ejecución fue de \$13.576.634.*

*A lo cual me permito manifestarle que según la Resolución 0030 del 10 de febrero de 2020, emitida por el señor Alcalde, en su Artículo 5 – PROHIBICIONES*

*En su numeral 15 señala “Gastos de refrigerio, almuerzos o similares cuyo valor en el periodo que se legaliza exceda el 20% del valor total del fondo de caja de menor correspondiente excepto las siguientes:*

*“-La Caja Menor asignada del Despacho Alcalde, la cual podrá efectuar gastos por estos conceptos, hasta por un equivalente al 100% del monto total autorizado” Igualmente, el Decreto 230 del 2017, en su Artículo 21 numeral 15, señala la misma disposición “-*

*“La Caja Menor asignada del Despacho Alcalde, la cual podrá efectuar gastos por estos conceptos, hasta por un equivalente al 100% del monto total autorizado” Basada en la excepción anterior señalada en el Decreto 230 del 2017 y en la a Resolución 030 del 2020, este rubro se ejecutó conforme a dicha prescripción.*

*Es decir, dicho Acto Administrativo establece claramente que la Caja Menor del Despacho Alcalde podría haber ejecutado el valor de los \$21.000.000, realizado en los tres reembolsos en este rubro de GASTOS GENERALES, por lo tanto, en ningún momento incumplí dicha disposición, teniendo en cuenta que el valor ejecutado por dicho concepto en el año 2020 fue de \$13.576.634”.*

*Finalmente estimo pertinente para soportar el sustento normativo de esta observación realizo la entrega de una copia integral y en digital de la Resolución N° 030 del 10 de febrero de 2020”.*



|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 33 de 312 | Revisión 1 |

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada la respuesta allegada por la Administración Central, el Equipo Auditor manifiesta que si bien es cierto, la Caja Menor asignada al Despacho del Alcalde, podrá efectuar gastos hasta por un equivalente al 100% del monto total autorizado, también es cierto que la Resolución No. 030 de 2020, en lo referente a esta caja menor, establece que es importante que se identifique el valor aprobado, código, rubro del Gasto de Restaurante y Cafetería, ya que esta caja menor se ha constituido en gran parte para realizar gastos por este concepto, y lo están registrando en la cuenta Otros Gastos Generales, por lo anterior el Equipo Auditor, teniendo en cuenta que el sujeto de control acorde con la Resolución en cita, establece que la Caja Menor del alcalde podrá efectuar gastos hasta por el 100% del monto autorizado, se desvirtúa la incidencia Disciplinaria y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**

Alcaldía de Bucaramanga

### **Deposito en Entidades Financieras**

Los Ingresos de la vigencia 2020 del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, fueron depositados en 146 Cuentas de Ahorro y Cuentas corrientes en Instituciones financieras de amplio reconocimiento, cobertura nacional y debidamente vigilados por la Superintendencia Financiera, tal y como lo exige la normatividad vigente para la administración de recursos financieros. Los depósitos en instituciones financieras reflejados en el estado de situación financiera, alcanzaron la suma de **\$243.156.432**.

| DESCRIPCIÓN                                   | SALDOS A CORTES DE |                    | VARIACIÓN         | RENTABILIDAD                              |                 |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|---|-----------------|
| CONCEPTO                                      | 2020               | 2019               | VALOR VARIACIÓN   | RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib) | % TASA PROMEDIO |
| <b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b> | <b>243.156.432</b> | <b>195.987.330</b> | <b>47.169.102</b> | <b>7.184,00</b>                           | <b>1,2</b>      |
| Cuenta corriente                              | 54.090.745         | 80.312.036         | -26.221.292       | 1.194,00                                  | 1,3             |
| Cuenta de ahorro                              | 189.065.687        | 115.675.294        | 73.390.393        | 5.990,00                                  | 2,3             |

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 34 de 312 | Revisión 1 |

De acuerdo a lo anterior, el Equipo Auditor configura el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 2 ADMINISTRATIVO- DEPOSITOS EN INSTUTUCIONES FINANCIERA AMB - FALTA DE IDENTIFICACION DE PARTIDAS CONCILIATORIAS Y CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS. (OBSERVACION No. 2)**

El Equipo Auditor observó que al cierre de la vigencia 2020, las cuentas Bancarias de la **ALCALDIA DE BUCARAMANGA**, se encontraban debidamente conciliadas a Diciembre 31 de 2020, sin embargo, se evidenciaron partidas sin identificar de ingresos en las cuentas bancarias debido a deficiencias en el sistema de recaudo y estas partidas son reiterativos y vienen ocurriendo desde la vigencia 2017, en la actualidad estas partidas se encuentran en proceso de identificación y en proceso de depuración según lo manifestado en la entrevista realizada el día 19 de Marzo de 2021.

A continuación, se relacionan las partidas conciliatorias Bancarias pendientes por depurar a diciembre 31 de 2020.

| PARTIDAS CONCILIATORIAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURAR VIGENCIA 2017 |           |             |          |  |              |
|--|-----------|-------------|----------|--|--------------|
| VALORES QUE DISMINUYEN   |           |             |          |  |              |
| LIBRO  | BANCO     | N° CUENTA   | FECHA    | DETALLE  | VALOR        |
| 278  | SUDAMERIS | 90710057990 | 27-10-17 | AUTORIZACION DE PAGO A MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SEGÚN EGRE-1710001196           | 4,700.00     |
| NOTAS DEBITO   |           |             |          |  |              |
| LIBRO  | BANCO     | N° CUENTA   | FECHA    | DETALLE  | VALOR        |
| 278  | SUDAMERIS | 90710057990 | 05-05-17 | DB TRANSAC. INTERNET PSE- AUTORIZACION NRO: 001021 NO. UNICO PSE:256738401       | 838,700.00   |
| 278  | SUDAMERIS | 90710057990 | 04-08-17 | DB TRANSAC. INTERNET PSE- AUTORIZACION NRO:001088154 NUMERO UNICO PSE: 274131871 | 101,000.00   |
| 278  | SUDAMERIS | 90710057990 | 11-12-17 | DB. PAG.ELECT. ENVIADO 8600507501 BANCO GNBSUDAMER                               | 9,433,335.00 |

|              |          |
|--------------|----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>4</b> |
|--------------|----------|

**PARTIDAS CONCILIATORIAS BANCARIAS**

|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 35 de 312 | Revisión 1 |

**PENDIENTES POR DEPURAR VIGENCIA 2018**

| VALORES QUE AUMENTAN |             |             |          |  |              |
|----------------------|-------------|-------------|----------|--|--------------|
| LIBRO                | BANCO       | N° CUENTA   | FECHA    | DETALLE  | VALOR        |
| 28                   | BOGOTA      | 184355964   | 04-01-18 | DOBLE REGISTRO EN LIBRO                              | 714,000.00   |
| 83                   | COMULTRSAN  | 2036243689  | 30-01-18 | INGRESOS CDIB 30 DE ENERO DE 2018                    | 1,872,000.00 |
| 83                   | COMULTRSAN  | 2036243689  | 31-01-18 | INGRESOS ENERO 2018                                  | 279,000.00   |
| 482                  | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 20-02-18 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 | 2,000,000.00 |
| 83                   | COMULTRSAN  | 2036243689  | 23-03-18 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2018   | 488,000.00   |
| 28                   | BOGOTA      | 184355964   | 31-08-18 | DEPOSITO ELECTRONICO VENTWEB SERVICE                 | 494,000.00   |
| 67                   | SUDAMERIS   | 90700902070 | 31-10-18 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 | 681,721.00   |

| NOTAS CREDITO |            |            |          |  |              |
|---------------|------------|------------|----------|--|--------------|
| LIBRO         | BANCO      | N° CUENTA  | FECHA    | DETALLE                                  | VALOR        |
| 490           | BBVA       | 736005257  | 10-08-18 | DEV CARGO NOMINAS                        | 5,642,122.00 |
| 490           | BBVA       | 736005257  | 10-08-18 | DEV CARGO NOMINAS                        | 570,000.00   |
| 304 AHO       | DAVIVIENDA | 3011163427 | 24-10-18 | DEPOSITO EFECTIVO CON VOLANTE EN OFICINA | 416,500.00   |

| NOTAS DEBITO |           |             |          |  |               |
|--------------|-----------|-------------|----------|--|---------------|
| LIBRO        | BANCO     | N° CUENTA   | FECHA    | DETALLE  | VALOR         |
| 278          | SUDAMERIS | 90710057990 | 22-01-18 | ND TRANSFERENCIA DE FONDOS                                 | 13,204,600.00 |
| 490          | BBVA      | 736005257   | 06-02-18 | CARGO DOMI 890201222                                       | 82,178,524.00 |
| 490          | BBVA      | 736005257   | 02-05-18 | CARGO DOMI 890201222                                       | 9,918,174.00  |
| 28           | BOGOTA    | 184355964   | 17-09-18 | cargo ajuste Vr Debito cta ahorros 184355964 del Municipio | 275,000.00    |

|              |           |
|--------------|-----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>14</b> |
|--------------|-----------|

| PARTIDAS CONCILIATORIAS BANCARIAS<br>PENDIENTES POR DEPURAR VIGENCIA 2019 |       |           |       |         |       |
|---|-------|-----------|-------|---------|-------|
| VALORES QUE AUMENTAN  |       |           |       |         |       |
| LIBRO   | BANCO | N° CUENTA | FECHA | DETALLE | VALOR |

|     |             |             |          |  |               |
|-----|-------------|-------------|----------|--|---------------|
| 161 | OCCIDENTE   | 655036192   | 18-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 415,000.00    |
| 83  | COMULTRSAN  | 2036243689  | 26-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 192,000.00    |
| 482 | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 27-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 540,000.00    |
| 33  | COLPATRIA   | 402192169   | 27-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 577,000.00    |
| 86  | BOGOTA      | 184267896   | 28-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 2,827,992.00  |
| 86  | BOGOTA      | 184267896   | 28-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 478,117.00    |
| 33  | COLPATRIA   | 402192169   | 28-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 387,000.00    |
| 83  | COMULTRSAN  | 2036243689  | 28-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 12,250,000.00 |
| 83  | COMULTRSAN  | 2036243689  | 28-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 1,748,000.00  |
| 83  | COMULTRSAN  | 2036243689  | 28-02-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019         | 4,788,000.00  |
| 482 | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 01-03-19 | DIFERENCIA DE LOS INGRESOS DEL DIA 28/02/2019 - 01/03/2019   | 19,219,000.00 |
| 490 | BBVA        | 736005257   | 05-03-19 | REGISTROS RECHAZO DE LOS RECHAZOS NOMINA DOCENTES ENERO-2019 | 375,400.00    |
| 83  | COMULTRSAN  | 2036243689  | 15-03-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2019           | 526,000.00    |
| 482 | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 29-03-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2019           | 94,000.00     |
| 482 | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 29-03-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2019           | 76,000.00     |
| 482 | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 29-03-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2019           | 178,000.00    |
| 35  | DAVIVIENDA  | 47669999824 | 29-03-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 29 DE MARZO DEL AÑO 2019           | 1,000.00      |
| 74  | OCCIDENTE   | 657848677   | 19-06-19 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2019           | 5,041,360.00  |

**NOTAS CREDITO**

| LIBRO | BANCO       | N° CUENTA   | FECHA      | DETALLE   | VALOR         |
|-------|-------------|-------------|------------|---|---------------|
| 490   | BBVA        | 736005257   | 08-02-19   | DEV CARGO NOMINAS   | 1,285,003.00  |
| 482   | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 04-03-19   | ABONO VENTA POS REDEBAN   | 7,966,000.00  |
| 482   | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 04-03-19   | ABONO AMERICAN EXPRESS POS  | 964,000.00    |
| 482   | BANCOLOMBIA | 2065403008  | 04-03-19   | ABONO VENTA POS VISA  | 14,652,000.00 |
| 487   | COLPATRIA   | 402014192   | 03-04-19   | CREDITO RECIBIDO ACH  | 146,794.23    |
| 487   | COLPATRIA   | 402014192   | 09-04-19   | CREDITO RECIBIDO ACH  | 97,532.14     |
| 67    | SUDAMERIS   | 90700902070 | 01-07-19   | DEPOSITO ELECTRONICO POR COMPRA CON TARJETA ****4246 ESTABLECIMIENTO 0014195663 AUTORIZACION 455120 POR \$1955724 | 1,933,820.00  |
| 490   | BBVA        | 736005257   | 09-08-19   | DEV CARGO NOMINAS   | 352,979.00    |
| 490   | BBVA        | 736005257   | 09-10-19   | DEV CARGO NOMINAS   | 559,457.00    |
| 86    | BOGOTA      | 184267896   | 29-02-2019 | ABONO DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON TARJETA DE CREDITO  | 320,625.00    |

**VALORES QUE DISMINUYEN**

| LIBRO | BANCO     | N° CUENTA | FECHA    | DETALLE  | VALOR          |
|-------|-----------|-----------|----------|--|----------------|
| 345   | OCCIDENTE | 657816310 | 29-11-19 | AUTORIZACION DE PAGO A MARTHA ISABEL MORENO DUARTE | 4,212,000.00   |
| 484   | COLPATRIA | 402014191 | 31-10-19 | AUTORIZACION DE PAGO A MUNICIPIO DE BUCARAMANGA    | 140,825,221.48 |

**NOTAS DEBITO**

| LIBRO   | BANCO       | N° CUENTA  | FECHA    | DETALLE  | VALOR        |
|---------|-------------|------------|----------|--|--------------|
| 324     | OCCIDENTE   | 655810448  | 01-03-19 | PAGO TERCERO ACH   | 3,747,000.00 |
| 490     | BBVA        | 736005257  | 05-03-19 | CARGO DOMI 890201222                                       | 909,603.00   |
| 304 CTE | DAVIVIENDA  | 3011163427 | 08-03-19 | AJUSTE DE TRANSACCION                                      | 3,463,166.00 |
| 482     | BANCOLOMBIA | 2065403008 | 26-03-19 | AJUSTE DB VISA   | 1,927,000.00 |
| 482     | BANCOLOMBIA | 2065403008 | 05-04-19 | AJUSTE DB VISA   | 789,000.00   |
| 482     | BANCOLOMBIA | 2065403008 | 05-04-19 | AJUSTE DB VISA   | 1,453,000.00 |
| 482     | BANCOLOMBIA | 2065403008 | 26-04-19 | AJUSTE DB VISA   | 486,000.00   |
| 493     | BBVA        | 736005653  | 01-08-19 | DIFERENCIA POR APFS Y APORTE A EMPLEADOS (EXTR 69,223,200) | 2,761,600.00 |

|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 38 de 312 | Revisión 1 |

|     |             |           |          |   |              |
|-----|-------------|-----------|----------|---|--------------|
| 493 | BBVA        | 736005653 | 01-08-19 | DIFERENCIA POR APFS Y APOORTE A EMPLEADOS (EXTR 69,223,200) | 2,742,000.00 |
| 493 | BBVA        | 736005653 | 01-08-19 | DIFERENCIA POR APFS Y APOORTE A EMPLEADOS (EXTR 69,223,200) | 2,727,000.00 |
| 493 | BBVA        | 736005653 | 01-08-19 | DIFERENCIA POR APFS Y APOORTE A EMPLEADOS (EXTR 69,223,200) | 2,787,200.00 |
| 493 | BBVA        | 736005653 | 01-08-19 | DIFERENCIA POR APFS Y APOORTE A EMPLEADOS (EXTR 69,223,200) | 2,826,132.00 |
| 93  | COOPCENTRAL | 430258857 | 15-10-19 | RETIRO NACIONAL MAN   | 124,805.00   |
| 87  | COOPCENTRAL | 230250228 | 16-12-19 | NOTAS DEBITO  | 192,017.00   |
| 87  | COOPCENTRAL | 230250228 | 16-12-19 | NOTAS DEBITO  | 36,483.00    |

|              |           |
|--------------|-----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>45</b> |
|--------------|-----------|

| <b>PARTIDAS CONCILIATORIAS BANCARIAS PENDIENTES POR DEPURAR VIGENCIA 2020</b> |           |             |          |   |               |            |
|---|-----------|-------------|----------|---|---------------|------------|
| VALORES QUE AUMENTAN  |           |             |          |   |               |            |
| LIBRO   | BANCO     | CUENTA      | FECHA    | CONCEPTO  | VALOR         | # PARTIDAS |
| 254   | SUDAMERIS | 71015291    | 16/10/20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                      | 3,152,804.00  | 1          |
| 254   | SUDAMERIS | 71015291    | 21/10/20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                      | 16,680,000.00 | 1          |
| 430   | OCCIDENTE | 657827044   | 06-11-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 - 8001 - 2011000010 | 4,698,439.00  | 1          |
| 278   | SUDAMERIS | 90710057990 | 19-02-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR  | 223,000.00    | 1          |
| 278   | SUDAMERIS | 90710057990 | 07-07-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 7/JULIO/2020  | 2,363,000.00  | 1          |
| 161   | OCCIDENTE | 655036192   | 21-02-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                      | 705,000.00    | 1          |
| 161   | OCCIDENTE | 655036192   | 25-02-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                      | 396,000.00    | 1          |
| 161   | OCCIDENTE | 655036192   | 26-02-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL                               | 8,000.00      | 1          |

|     |           |           |          | AÑO 2020   |              |   |
|-----|-----------|-----------|----------|--|--------------|---|
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 26-02-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                   | 28,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                                   | 1,143,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                                   | 1,860,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 17/04/20 | CI-2004000013 - INGRESOS CDIB PARA EL DIA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2020                     | 679,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 17/04/20 | CI-2004000013 - INGRESOS CDIB PARA EL DIA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2020                     | 634,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 25/05/20 | CI -2005000019 - INGRESOS CDIB PARA EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2020                     | 626,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 25/05/20 | CI -2005000019 - INGRESOS CDIB PARA EL DIA 25 DE MAYO DEL AÑO 2020                     | 340,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 25/06/20 | 800I - 2006000042 - INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2020 | 36,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 01/06/20 | 800I -2006000004- INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2020    | 891,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 01/06/20 | 800I -2006000004- INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2021    | 1,078,973.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 01/06/20 | 800I -2006000004- INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2022    | 777,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 01/06/20 | 800I -2006000004- INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2023    | 50,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 01/06/20 | 800I -2006000004- INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2024    | 927,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 17/08/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2020                                    | 746,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 18/08/20 | INGRESOS POR   |              | 1 |



|     |           |           |          |  |              |   |
|-----|-----------|-----------|----------|--|--------------|---|
|     |           |           |          | IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2020                                     | 23,000.00    |   |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 19/08/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 168,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 20/08/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 168,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 27/08/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 279,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 27/08/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 287,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 27/08/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 673,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 28-08-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 303,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 28-08-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020  | 746,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 31/08/20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020                        | 2,161,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 04-09-20 | 800I - 2009000011 - INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 | 356,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 21/10/20 | 800I - INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                | 675,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 21/10/20 | 800I - INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                | 1,686,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 27/10/20 | 800I - INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                | 504,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30/10/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                                       | 162,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30/10/20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                                       | 3,267,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 18/11/20 | 800I - 2011000031 - INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 | 19,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 28-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL  |              | 1 |



|     |           |           |          |  |              |   |
|-----|-----------|-----------|----------|--|--------------|---|
|     |           |           |          | DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                       | 255,000.00   |   |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 28-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 371,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 178,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 178,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 180,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 186,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 24,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 231,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 277,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 794,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 1,603,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 1,728,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 173,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 518,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 4,161,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 86,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 159,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 291,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 | 396,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192 | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL                                  |              | 1 |

|     |           |              |          |   |               |   |
|-----|-----------|--------------|----------|---|---------------|---|
|     |           |              |          | DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020  | 431,000.00    |   |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 521,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 603,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 642,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 651,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 676,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 829,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 852,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 925,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 1,036,000.00  | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 1,635,000.00  | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192    | 30-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                  | 3,192,000.00  | 1 |
| 86  | BOGOTA    | 184267896    | 29-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                    | 3,471,480.00  | 1 |
| 312 | POPULAR   | 480021641    | 20-04-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2020      | 1,000.00      | 1 |
| 27  | AGRARIO   | 360010003323 | 30-09-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 | 31,006,619.82 | 1 |
| 27  | AGRARIO   | 360010003323 | 22-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                    | 23,683,927.67 | 1 |
| 27  | AGRARIO   | 360010003323 | 23-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                    | 372,880.00    | 1 |
| 27  | AGRARIO   | 360010003323 | 23-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                    | 1,505,348.98  | 1 |
| 27  | AGRARIO   | 360010003323 | 23-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                    | 12,609.37     | 1 |

|    |         |              |          | AÑO 2020   |               |   |
|----|---------|--------------|----------|--|---------------|---|
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 23-10-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020   | 5,178,961.65  | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 58,055.44     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 30,293.29     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 32,698.95     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 26,525.92     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 90,709.74     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 41,199.60     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 14,278.77     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 54,751.34     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 59,430.04     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 120,670.65    | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 57,412.72     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 46,997.52     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 26,250.09     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 16,790.23     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 27-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 11,922.95     | 1 |
| 27 | AGRARIO | 360010003323 | 19-11-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 | 22,701,035.94 | 1 |
| 28 | BOGOTA  | 184355964    | 14-09-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL         | 2,000.00      | 1 |

|    |            |             |          | AÑO 2020  |               |   |
|----|------------|-------------|----------|---|---------------|---|
| 28 | BOGOTA     | 184355964   | 14-09-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 | 4,000.00      | 1 |
| 28 | BOGOTA     | 184355964   | 28-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                    | 2,013,000.00  | 1 |
| 28 | BOGOTA     | 184355964   | 16-10-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020    | 8,664,000.00  | 1 |
| 28 | BOGOTA     | 184355964   | 30-10-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020    | 11,926,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 30-01-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020                      | 357,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 24-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 853,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 24-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 767,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 24-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 552,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 2,434,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 554,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 603,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 257,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 664,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 612,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 1,780,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 568,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 42,000.00     | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 663,000.00    | 1 |

|    |            |             |          | AÑO 2020   |               |   |
|----|------------|-------------|----------|--|---------------|---|
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 51,000.00     | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 63,000.00     | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,134,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 2,165,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 40,000.00     | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,436,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 8,356,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 82,000.00     | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,566,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 2,450,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 915,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,457,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 693,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,212,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 889,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 403,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 10,333,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,053,000.00  | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 2,067,000.00  | 1 |

|    |            |             |          | AÑO 2020   |              |   |
|----|------------|-------------|----------|--|--------------|---|
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 197,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 630,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 602,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,257,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,310,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,012,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,184,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 372,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 6,078,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,912,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 1,421,000.00 | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 921,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 648,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 911,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 882,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 33,000.00    | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 959,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 28-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 | 633,000.00   | 1 |
| 32 | DAVIVIENDA | 47669999998 | 31-03-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO        | 597,000.00   | 1 |

|  |            |             |          |  |                |            |
|--|------------|-------------|----------|--|----------------|------------|
|  |            |             |          | 2020   |                |            |
| 32   | DAVIVIENDA | 47669999998 | 31-03-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO 2020                     | 5,360,000.00   | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 22-07-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 22 /07/2020 COMP 202V. 2007-18               | 1,388,854.00   | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 31-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 850,021.00     | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 31-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 1,799,648.00   | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 31-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 356,386,797.00 | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 31-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 6,692,306.00   | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 27-11-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020                 | 4,914,906.00   | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 11-11-20 | INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 | 9,341,975.00   | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 27-11-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020                 | 66,161,637.00  | 1          |
| 67   | SUDAMERIS  | 90700902070 | 23-12-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020                 | 220,988.00     | 1          |
| 74   | OCCIDENTE  | 657848677   | 25-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                   | 31,101.00      | 1          |
| 74   | OCCIDENTE  | 657848677   | 13-10-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020                   | 1,198,102.00   | 1          |
| 83   | COMULTRSAN | 2036243689  | 21-01-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO 2020                     | 31,000.00      | 1          |
| 83   | COMULTRSAN | 2036243689  | 07-02-20 | INGRESOS CDIB PARA EL DIA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2020                    | 7,000.00       | 1          |
| 324  | OCCIDENTE  | 655810448   | 16-09-20 | RECHAZO PAGOS ELECTRONICOS   | 2,470,320.00   | 1          |
| 324  | OCCIDENTE  | 655810448   | 26-11-20 | RECHAZOS PAGOS ELECTRONICOS  | 3,264,000.00   | 1          |
| 324  | OCCIDENTE  | 655810448   | 26-11-20 | RECHAZOS PAGOS ELECTRONICOS  | 2,839,199.00   | 1          |
| 490  | BBVA       | 736005257   | 04-11-20 | REGISTRO RECHAZOS NOMINA DE DOCENTES                                   | 1,551,654.00   | 1          |
| <b>TOTAL PARTIDAS VALORES QUE AUMENTAN</b> |            |             |          |  |                | <b>168</b> |

**NOTAS CREDITO**

| LIBRO | BANCO | CUENTA | FECHA | CONCEPTO | VALOR | # PARTIDAS |
|-------|-------|--------|-------|----------|-------|------------|
|-------|-------|--------|-------|----------|-------|------------|



|    |           |           |          |                            |              |   |
|----|-----------|-----------|----------|----------------------------|--------------|---|
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-02-04 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 320,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-02-29 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 1,898,000.00 | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-02-29 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 503,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-02-29 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 143,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-02 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 46,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-02 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 446,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-02 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 1,218,000.00 | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-02 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 50,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-02 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 66,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-02 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 515,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 90,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 2,208,000.00 | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 437,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 44,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 38,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 981,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 402,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-03 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 594,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-09 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 445,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-09 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 101,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-09 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 403,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 653,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 1,125,000.00 | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 733,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 584,000.00   | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 1,441,000.00 | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 42,000.00    | 1 |
| 36 | AV VILLAS | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF | 349,000.00   | 1 |



|     |            |           |          |   |               |   |
|-----|------------|-----------|----------|---|---------------|---|
| 36  | AV VILLAS  | 902155464 | 20-03-11 | CRED NC AJUSTE RECAUDO REF                              | 13,000.00     | 1 |
| 47  | SUDAMERIS  | 71003966  | 20-12-29 | NC TRANSFERENCIA BCA VIRTIAL                            | 3,130,806.00  | 1 |
| 254 | SUDAMERIS  | 71015291  | 16-10-20 | DEPOSITANTE: 6575267-RUBEN RODRIGUEZ 91219017           | 3,162,804.00  | 1 |
| 254 | SUDAMERIS  | 71015291  | 30-10-20 | DEPOSITANTE: 6183410-LAZSLO KALLI DANIEL 01020280001000 | 4,000,000.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 26-02-20 | TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE                             | 8,151,300.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 02-03-20 | CONSIG EN CHEQUE OF                                     | 11,666,250.00 | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 16-03-20 | CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO                              | 27,300.00     | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 17-03-20 | CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO                              | 1,200,000.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 17-03-20 | PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                         | 2,910,421.81  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 25-03-20 | PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                         | 6,112,700.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 31-03-20 | CONSIG EN CHEQUE OF                                     | 11,837,350.00 | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 23-04-20 | CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO                              | 25,600.00     | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 16-06-20 | CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO                              | 1,907,750.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 15-07-20 | PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                         | 12,782,304.00 | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 15-07-20 | CONSIG EN OF AVAL CHEQUE                                | 4,020,000.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 27-08-20 | PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                         | 4,174,772.00  | 1 |
| 376 | OCCIDENTE  | 657026076 | 31-08-20 | TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE                             | 24,298,172.00 | 1 |
| 424 | DAVIVIENDA | 106682743 | 17-03-20 | ABONO POR PAGO DE PROVEEDORES                           | 7,619,000.00  | 1 |
| 424 | DAVIVIENDA | 106682743 | 05-05-20 | ABONO BCO GNB SUDAME                                    | 39,167,076.00 | 1 |
| 424 | DAVIVIENDA | 106682743 | 06-05-20 | ABONO BCO GNB SUDAME                                    | 2,302,608.00  | 1 |
| 424 | DAVIVIENDA | 106682743 | 22-07-20 | DEPOSITO CHEQUE CON VOLANTE OFICINA                     | 31,801,000.00 | 1 |
| 424 | DAVIVIENDA | 106682743 | 06-10-20 | ABONO POR PAGO DE PROVEEDORES                           | 38,921,000.00 | 1 |
| 424 | DAVIVIENDA | 106682743 | 26-11-20 | ABONO BCO GNB SUDAME                                    | 1,687,350.00  | 1 |
| 294 | BOGOTA     | 184172138 | 20-11-26 | ABONO DEVOLUCION DISPERSION PAGO DE NOMINA              | 1,034,065.00  | 1 |
| 294 | BOGOTA     | 184172138 | 20-12-04 | ABONO DEVOLUCION DISPERSION PAGO DE NOMINA              | 1,054,683.00  | 1 |
| 294 | BOGOTA     | 184172138 | 20-12-04 | ABONO DEVOLUCION DISPERSION PAGO DE                     | 1,717,421.00  | 1 |

|     |           |             |            |  |               |   |
|-----|-----------|-------------|------------|--|---------------|---|
|     |           |             |            | NOMINA   |               |   |
| 294 | BOGOTA    | 184172138   | 20-12-29   | ABONO DEVOLUCION DISPERSION PAGO DE NOMINA   | 795,937.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 20-01-31   | INGRESOS POR REGISTRAR   | 167,600.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 20-12-02   | CR. RECHAZO ACH/CENIT ENVIADO A: 963323906 PAGO NOMINA VIA ACH DEL SUDAMERIS ID NO COINCIDE CON TITULAR DE LA CUENTA | 820,000.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 20-12-23   | CR. RECHAZO ACH/CENIT ENVIADO A: 804003778 PAGO HONORARIOS CONCEJALES DE BUCARAMANGA NO DE CUENTA INVALIDO           | 3,956,543.00  | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 20-12-29   | CR. RECHAZO ACH/CENIT ENVIADO A: 1005299760 PAGO NOMINA VIA ACH DEL SUDAMERIS NO DE CUENTA INVALIDO                  | 643,722.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 20-12-29   | CR. RECHAZO ACH/CENIT ENVIADO A: 1095928393 PAGO NOMINA VIA ACH DEL SUDAMERIS CUENTA NO ABIERTA                      | 877,803.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 20-03-02   | DIFERENCIA EN LA TARJETA VENTA POS \$143,171,600   | 6,600.00      | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 20-06-25   | PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH -Diferencia pendiente por aplicar del valor \$10.709.000                             | 246,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/07/06 | RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT   | 3,925,000.00  | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/07/07 | RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT   | 35,000.00     | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/07/17 | RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT   | 857,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 20-09-04   | RECAUDO/PAGO SERVICIOS ELECT   | 909,000.00    | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/11/03 | DIFERENCIA EN LA TARJETA 29,804,000 PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH  | 71,000.00     | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/11/03 | DIFERENCIA EN LA TARJETA 29,804,000 PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH  | 18,913,000.00 | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/11/03 | DIFERENCIA 90,680,200 PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH  | 2,044,000.00  | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 2020/11/03 | DIFERENCIA 90,680,200 PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH  | 90,000.00     | 1 |

|     |           |                  |            |   |                |   |
|-----|-----------|------------------|------------|---|----------------|---|
| 161 | OCCIDENTE | 655036192        | 2020/11/03 | DIFERENCIA 90,680,200 PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                               | 3,355,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192        | 2020/11/03 | DIFERENCIA 90,680,200 PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                               | 2,753,000.00   | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192        | 20-12-01   | VALOR PENDIENTE POR APLICAR -PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH                        | 612,000.00     | 1 |
| 517 | BBVA      | 736006255        | 05-02-20   | ABONO DOMI. 000000000   | 361,853.86     | 1 |
| 517 | BBVA      | 736006255        | 05-02-20   | ABONO DOMI. 000000000   | 668,253.51     | 1 |
| 517 | BBVA      | 736006255        | 05-02-20   | ABONO DOMI. 000000000   | 150,633.73     | 1 |
| 517 | BBVA      | 736006255        | 05-02-20   | ABONO DOMI. 000000000   | 715,329.25     | 1 |
| 517 | BBVA      | 736006255        | 07-05-20   | ABONO DOMI. 000000000   | 390,680.88     | 1 |
| 517 | BBVA      | 736006255        | 08-10-20   | ABONO DOMI. 000000000   | 141,391.75     | 1 |
| 312 | POPULAR   | 480021641        | 31-03-20   | N.C CENTRALE3S  | 186,000.00     | 1 |
| 312 | POPULAR   | 480021641        | 18-06-20   | N.C CENTRALE3S  | 1,000.00       | 1 |
| 388 | SUDAMERIS | 90700829740      | 05-08-20   | TRANS ENVIADA POR:890200162 ACUEDUCTO - METROP BANCO:GNB SUDAMERIS CTA: 90700902680 | 20,000,000.00  | 1 |
| 27  | AGRARIO   | 36001000332<br>3 | 23-10-20   | PAGO DEPOSITO JUDICIAL  | 1,414,800.00   | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 29-02-20   | abonos 29 de febrero  | 523,321,000.00 | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 13-03-20   | abono t.c.  | 320,000.00     | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 01-05-20   | DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON T. DE CREDITO                                       | 713,000.00     | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 01-05-20   | DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON T. DE CREDITO                                       | 136,555,000.00 | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 01-05-20   | DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON T. DE CREDITO                                       | 2,909,000.00   | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 01-05-20   | DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON T. DE CREDITO                                       | 4,577,000.00   | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 01-05-20   | DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON T. DE CREDITO                                       | 12,294,000.00  | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 01-05-20   | DEPOSITO ELECTRONICO VENTAS CON T. DE CREDITO                                       | 37,574,000.00  | 1 |
| 28  | BOGOTA    | 184355964        | 16-11-20   | Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el          | 1,000,000.00   | 1 |

|     |             |             |          |   |               |   |
|-----|-------------|-------------|----------|---|---------------|---|
|     |             |             |          | 31/10/2020  |               |   |
| 28  | BOGOTA      | 184355964   | 16-11-20 | Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 31/10/2020 | 2,705,000.00  | 1 |
| 28  | BOGOTA      | 184355964   | 03-11-20 | Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 31/10/2020 | 3,000,000.00  | 1 |
| 28  | BOGOTA      | 184355964   | 03-11-20 | Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 31/10/2020 | 3,000,000.00  | 1 |
| 28  | BOGOTA      | 184355964   | 03-11-20 | Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 31/10/2020 | 3,000,000.00  | 1 |
| 28  | BOGOTA      | 184355964   | 03-11-20 | Abono por Deposito en Corresponsal de cliente Banco de Bogotá realizado el 31/10/2020 | 3,000,000.00  | 1 |
| 32  | DAVIVIENDA  | 47669999998 | 03-04-20 | NC. DINERS ABONO NETO VENTAS  | 6,099,599.00  | 1 |
| 33  | COLPATRIA   | 402192169   | 27-07-20 | CONSIGNACION EN EFECTIVO  | 810,000.00    | 1 |
| 35  | DAVIVIENDA  | 47669999824 | 13-03-20 | Consignación en efectivo  | 13,000.00     | 1 |
| 35  | DAVIVIENDA  | 47669999824 | 27-03-20 | Consignación en efectivo  | 27,000.00     | 1 |
| 35  | DAVIVIENDA  | 47669999824 | 29-09-20 | Consignación en efectivo  | 234,000.00    | 1 |
| 74  | OCCIDENTE   | 657848677   | 14-10-20 | VENTA POS   | 2,396,204.00  | 1 |
| 83  | COMULTRSA N | 2036243689  | 27-01-20 | NC x Recaudos Extra bancarios   | 559,000.00    | 1 |
| 371 | BOGOTA      | 184075737   | 03-08-20 | Cr Ach Ban Popular Municipio De Mal Nit890205229 Fac Cuotas Partes                    | 565,025.20    | 1 |
| 371 | BOGOTA      | 184075737   | 03-08-20 | Cr Ach Bandavienda Municipio De Fre Nit8001000563 Inf Pago De Proveedores             | 1,498,672.30  | 1 |
| 442 | BBVA        | 736000373   | 30-10-20 | RECAUDO FACTURA   | 102,000.00    | 1 |
| 484 | COLPATRIA   | 402014191   | 08-01-20 | CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id830054539   | 254,772.96    | 1 |
| 484 | COLPATRIA   | 402014191   | 09-03-20 | CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id830054539   | 54,009.48     | 1 |
| 484 | COLPATRIA   | 402014191   | 06-04-20 | CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id830054539   | 57,733.17     | 1 |
| 484 | COLPATRIA   | 402014191   | 11-06-20 | CREDITO RECIBIDO ACH A-007-Id9013289223   | 54,989.56     | 1 |
| 484 | COLPATRIA   | 402014191   | 30-06-20 | CREDITO RECIBIDO ACH A-007-Id30054139   | 9,351.31      | 1 |
| 484 | COLPATRIA   | 402014191   | 30-12-20 | CREDITO RECIBIDO ACH A-0023 Id9001159311  | 25,974,787.19 | 1 |

|     |      |           |          |  |               |   |
|-----|------|-----------|----------|--|---------------|---|
| 490 | BBVA | 736005257 | 02-06-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 75,089,633.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 02-06-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 72,953,883.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 02-06-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 53,810,282.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 02-06-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 32,158,099.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 02-06-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 18,247,135.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 02-06-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 17,769,567.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 26-06-20 | DEV CARGO NOMINAS                                  | 3,039,446.00  | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 30-06-20 | NC ABONO DEVOLUCIONES ACH ENVIADAS CC CAJA CENTRAL | 60,000.00     | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 24-07-20 | REINTEGRO COMISION                                 | 6,400.00      | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 24-07-20 | REINTEGRO IVA COMISION                             | 1,216.00      | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 11-08-20 | DEV CARGO NOMINAS                                  | 60,000.00     | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 31-08-20 | DEV CARGO NOMINAS                                  | 60,000.00     | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 29-09-20 | ABONO DOMI.860525148 GOBIERNOS BOGOTA              | 13,867,516.00 | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 29-10-20 | DEV. CARGO NOMINAS                                 | 3,387,079.00  | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 29-10-20 | DEV. CARGO NOMINAS                                 | 60,000.00     | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 29-12-20 | DEV. CARGO NOMINAS                                 | 1,177,168.00  | 1 |
| 490 | BBVA | 736005257 | 29-12-20 | DEV. CARGO NOMINAS                                 | 6,791,008.00  | 1 |
| 491 | BBVA | 736005265 | 22-12-20 | DEV. CARGO PROVEEDOR                               | 87,359.00     | 1 |
| 491 | BBVA | 736005265 | 29-12-20 | DEV. CARGO PROVEEDOR                               | 5,485,760.00  | 1 |
| 492 | BBVA | 736005273 | 22-12-20 | DEV. CARGO PROVEEDOR                               | 11,408,792.00 | 1 |
| 503 | BBVA | 736005828 | 29-05-20 | ABONO DOMI 0012809306                              | 9,224,124.20  | 1 |
| 510 | BBVA | 736006107 | 20-05-20 | ABONO DOMI. 000000                                 | 13,241.97     | 1 |
| 510 | BBVA | 736006107 | 20-05-20 | ABONO DOMI. 000000                                 | 7,546.93      | 1 |
| 510 | BBVA | 736006107 | 20-05-20 | ABONO DOMI. 000000                                 | 655,286.34    | 1 |
| 510 | BBVA | 736006107 | 20-05-20 | ABONO DOMI. 000000                                 | 94,335.87     | 1 |
| 510 | BBVA | 736006107 | 20-05-20 | ABONO DOMI. 000000                                 | 10,713.93     | 1 |
| 510 | BBVA | 736006107 | 20-05-20 | ABONO DOMI. 000000                                 | 3,158,695.17  | 1 |



**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION**

Página 54 de 312

Revisión 1

|                                     |      |           |          |                    |              |            |
|-------------------------------------|------|-----------|----------|--------------------|--------------|------------|
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 21-05-20 | ABONO DOMI. 000000 | 36,075.63    | 1          |
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 21-05-20 | ABONO DOMI. 000000 | 1,908,081.25 | 1          |
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 21-05-20 | ABONO DOMI. 000000 | 20,560.36    | 1          |
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 21-05-20 | ABONO DOMI. 000000 | 2,433,008.32 | 1          |
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 21-05-20 | ABONO DOMI. 000000 | 1,003,378.23 | 1          |
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 21-05-20 | ABONO DOMI. 000000 | 386,315.55   | 1          |
| 510                                 | BBVA | 736006107 | 11-06-20 | ABONO DOMI. 000000 | 5,856.42     | 1          |
| <b>TOTAL PARTIDAS NOTAS CREDITO</b> |      |           |          |                    |              | <b>147</b> |

| <b>VALORES QUE DISMINUYEN</b> |           |           |          |  |                |            |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|--|----------------|------------|
| LIBRO                         | BANCO     | CUENTA    | FECHA    | CONCEPTO   | VALOR          | # PARTIDAS |
| 40                            | OCCIDENTE | 657836557 | 16/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A JAZMIN ADRIANA CABEZA CHAPETA                               | 2,442,668.00   | 1          |
| 40                            | OCCIDENTE | 657836557 | 31/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA | 62,500,000.00  | 1          |
| 40                            | OCCIDENTE | 657836557 | 31/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA | 274,977,513.00 | 1          |
| 40                            | OCCIDENTE | 657836557 | 31/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A BETSY XIMENA PINTO GUEVARA                                  | 3,744,000.00   | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 31/07/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 133,114.00     | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 04/11/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 133,114.00     | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 10/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 266,228.00     | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 15/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 3,218,522.00   | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 30/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 1,026,656.32   | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 30/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 6,437,044.00   | 1          |
| 290                           | SUDAMERIS | 71015689  | 30/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE HDA - DIRECCION TESORO NACIONAL               | 128,332.04     | 1          |
| 430                           | OCCIDENTE | 657827044 | 25/11/20 | AUTORIZACION DE PAGO A COLEGIO NUESTRA SENORA DEL                                  | 97,176,548.10  | 1          |

|     |           |           |          |   |                  |   |
|-----|-----------|-----------|----------|---|------------------|---|
|     |           |           |          | PILAR   |                  |   |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 25/11/20 | AUTORIZACION DE PAGO A INSTITUTO TECNOLOGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA  | 111,361,429.00   | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 27/11/20 | AUTORIZACION DE PAGO A INSTITUCION EDUCATIVA LA MEDALLA MILAGROSA   | 40,858,198.00    | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 27/11/20 | AUTORIZACION DE PAGO A CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS   | 69,496,115.00    | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 27/11/20 | AUTORIZACION DE PAGO A CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS   | 64,037,543.00    | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 02/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOSCONIA   | 19,632,551.80    | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 02/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA   | 10,823,674.00    | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 30/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A INVISBU  | 204,772,797.00   | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 30/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A ESCUELA NORMAL SUPERIOR  | 1,252,858,835.35 | 1 |
| 430 | OCCIDENTE | 657827044 | 30/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO HERMOSO  | 75,555,778.00    | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 03/04/20 | EMBARGOS JUDICIALES - BANCO BBVA  | 115,474.00       | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 01/07/20 | DIFERENCIA POR ESTE CONCEPTO EN LAS PLANILLAS NUMEROS: 9407361431 - 9407361434 - 9407361436 - 9407361446 - 9407361441 - 9407361454 - 9407361456 - 9407361465 FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-CONSORCIO COLOMBIA MAYOR | 35,400.00        | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 18/08/20 | PLANILLA N° 9408966065 AUTORIZACION DE PAGO A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER  | 122,700.00       | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 18/08/20 | PLANILLA N° 9408966065 AUTORIZACION DE PAGO A REGIONAL ESAP SANTANDER   | 15,500.00        | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 18/08/20 | PLANILLA N° 9408966065 AUTORIZACION DE PAGO A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  | 92,200.00        | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 18/08/20 | PLANILLA N° 9408966065 AUTORIZACION DE PAGO A MINISTERIO DE EDUCACION   | 30,800.00        | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 18/08/20 | PLANILLA N° 9408966065 AUTORIZACION DE PAGO A SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  | 15,500.00        | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653 | 18/08/20 | Diferencia en el Comprobante de Egreso 2008000771   | 122,700.00       | 1 |



|     |      |           |            |   |              |   |
|-----|------|-----------|------------|---|--------------|---|
| 493 | BBVA | 736005653 | 18/08/20   | Diferencia en el Comprobante de Egreso 2008000773                                 | 15,500.00    | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 18/08/20   | Diferencia en el Comprobante de Egreso 2008000775                                 | 92,200.00    | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 18/08/20   | Diferencia en el Comprobante de Egreso 2008000777                                 | 30,800.00    | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 18/08/20   | Diferencia en el Comprobante de Egreso 2008000779                                 | 15,500.00    | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 21/09/20   | DIFERENCIAS EGRE N° 2009000751 COLPENSIONES ISS PLANILLA 9409830694 \$345,914,100 | 0.44         | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 2020-10-21 | DIFERENCIA EN MEDIMAS EGRE -2010001109 - 2010001045                               | 118,500.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 21/10/20   | DIFERENCIA EN MEDIMAS EGRE -2010001112 - 2010001042                               | 138,400.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A FUNDACION SALUD MIA EPS                                    | 29.00        | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A FONDO DE PENSIONES PROTECCION                              | 739,800.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A COLPENSIONES ISS   | 679,200.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A COLPENSIONES ISS   | 151,200.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A SANITAS E P S  | 285,600.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A MEDIMAS EPS SAS  | 118,500.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A SANITAS E P S  | 201,200.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 23/11/20   | AUTORIZACION DE PAGO A FUNDACION SALUD MIA EPS                                    | 118,529.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS                       | 621,800.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A COLPENSIONES ISS   | 9,607,000.00 | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO          | 1,538,500.00 | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A FONDO DE PENSIONES PROTECCION                              | 429,400.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A MEDIMAS EPS SAS  | 359,600.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A COOMEVA  | 1,188,500.00 | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A FAMISANAR  | 503,300.00   | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A NUEVA EPS S A  | 1,953,100.00 | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A SALUD TOTAL  | 2,453,600.00 | 1 |
| 493 | BBVA | 736005653 | 16/12/20   | AUTORIZACION DE PAGO A SANITAS E P S  | 1,915,500.00 | 1 |



|     |           |             |          |  |               |   |
|-----|-----------|-------------|----------|--|---------------|---|
| 493 | BBVA      | 736005653   | 16/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A EPS SURA  | 3,251,600.00  | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653   | 16/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A FONDO DE SOL Y GARANTIA MINISTERIO DE SALUD   | 171,300.00    | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653   | 16/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A FUNDACION SALUD MIA EPS   | 272,700.00    | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653   | 16/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A COMPENSAR   | 91,900.00     | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653   | 22/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A EPS SURA  | 370,200.00    | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653   | 22/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO   | 473,800.00    | 1 |
| 493 | BBVA      | 736005653   | 30/12/20 | FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- CONSORCIO COLOMBIA MAYOR  | 89,796,800.00 | 1 |
| 294 | BOGOTA    | 184172138   | 04/12/20 | DIFERENCIA -TOTAL PENSIONADOS - DECEMBER / 2020  | 1,967,400.00  | 1 |
| 294 | BOGOTA    | 184172138   | 29/12/20 | TOTAL PENSIONADOS - DIC / 2020   | 1,622,022.00  | 1 |
| 302 | SUDAMERIS | 71015796    | 29-02-20 | Diferencia en el comprobante 266-2002000003 L.A \$ 395,157,617 EXTRACTO 387,670,149  | 7,487,468.00  | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 25/04/20 | CHEQUE DEVUELTO NO 18949741 BANCO COLPATRIA  | 820,000.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 13/07/20 | AUTORIZACION DE PAGO A CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL  | 45,266,814.00 | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 19/10/20 | EGRE- 2010001071- COLMEDICA SALUD  | 1,227,300.00  | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 10/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A SANITAS E P S   | 616,400.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 10/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A COLPENSIONES ISS  | 797,700.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 10/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A NUEVA EPS S A   | 1,009,200.00  | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 10/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A COLPENSIONES ISS  | 1,291,800.00  | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 14/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A COLPENSIONES ISS --OBREROS 2020-11 PER - SEGURIDAD DE SILVA PLATA MYRIAM Y LUZ MARINA GARCIA CALDERON | 2,938,000.00  | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 14/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A NUEVA EPS S A -- SEGURIDAD DE SILVA PLATA MYRIAM Y LUZ MARINA GARCIA CALDERON                         | 432,500.00    | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 14/12/20 | AUTORIZACION DE PAGO A SANITAS E P S -OBREROS 2020-11 PER - SEGURIDAD DE SILVA PLATA MYRIAM Y LUZ MARINA GARCIA CALDERON     | 253,300.00    | 1 |

|     |           |             |          |  |                   |   |
|-----|-----------|-------------|----------|--|-------------------|---|
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 14/12/20 | DIFERENCIAS - AUTORIZACION DE PAGO A NUEVA EPS S A - ADMINISTRATIVOS 202                                       | 37,200.00         | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 14/12/20 | DIFERENCIAS - AUTORIZACION DE PAGO A NUEVA EPS S A - OBREROS 2020-11 PER                                       | 37,900.00         | 1 |
| 278 | SUDAMERIS | 90710057990 | 15/12/20 | DIFERENCIAS -APORTE EMPLEADOS ADMINISTRACION NOVIEMBRE-20 -- FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO | 93,900.00         | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 29/05/20 | 8001 - 2005000055 -INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 29 DE MAYO DEL AÑO 2020                           | 300.00            | 1 |
| 161 | OCCIDENTE | 655036192   | 29/05/20 | 8001 - 2005000055 -INGRESOS POR IDENTIFICAR CDIB PARA EL DIA 29 DE MAYO DEL AÑO 2020                           | 3,170,700.00      | 1 |
| 30  | OCCIDENTE | 657877759   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTANDER                                     | 18,000,000.00     | 1 |
| 33  | COLPATRIA | 402192169   | 31-12-20 | EGRE - 2012002280 AUTORIZACION DE PAGO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  | 20,000,000,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 11-09-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JONATHAN ALEXANDER ALBARRACIN JAIMES  | 1,576,800.00      | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A YULY ANDREA MEZA BARRIOS  | 280,800.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A NAYUA SABAH YASSIN MORA   | 290,067.67        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 18-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JENNIFER PAOLA VEGA SANCHEZ   | 334,400.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A SANDRA MILENA MANRIQUE SANABRIA   | 534,332.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JORGE ARMANDO CARDENAS BENITEZ  | 549,600.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JORGE ARMANDO CARDENAS BENITEZ  | 671,732.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A YULY ANDREA MEZA BARRIOS  | 730,080.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A DIEGO ANDRES BLANCO MORENO  | 748,800.00        | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 30-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A MARIA TERESA BUSTOS JAIMES  | 1,007,761.00      | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A KATTY MILENA LOZANO JURADO  | 1,060,799.00      | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448   | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A ANGIE MELISSA RODRIGUEZ   | 1,067,040.00      | 1 |

|     |           |           |          |  |              |   |
|-----|-----------|-----------|----------|--|--------------|---|
|     |           |           |          | BERNUDEZ   |              |   |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A GUSTAVO ADOLFO GOMEZ FIGUEROA     | 1,068,667.34 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LUIS DANIEL SUAREZ BASTOS         | 1,068,668.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A NAYUA SABAH YASSIN MORA           | 1,099,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A SANDRA MAGALY PIMIENTO RONDON     | 1,123,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A EDILBERTO GARCIA ALARCON          | 1,123,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A NAYUA SABAH YASSIN MORA           | 1,175,532.33 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A GUSTAVO ALBERTO ARDILA PINZON     | 1,221,332.33 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LEIDY LORENA MORA NIÑO            | 1,236,600.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A YAMIL ALBERTO ARDILA DIAZ         | 1,291,680.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A MARTHA LILIANA LARROTA BELTRAN    | 1,326,001.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A NELSON ALIRIO VELASQUEZ RODRIGUEZ | 1,374,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A EMILIO GARAVITO GOMEZ             | 1,374,000.33 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A SANDRA MILENA MANRIQUE SANABRIA   | 1,389,268.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A ANLLY TAILY ARCINIEGAS GUERRERO   | 1,684,800.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A CARMEN ROSA SUAREZ MARTINEZ       | 1,747,201.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LAURA PATRICIA CONTRERAS GARCIA   | 1,758,726.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JORGE ARMANDO CARDENAS BENITEZ    | 1,832,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JENNY ALEXANDRA ARIAS VALBUENA    | 1,872,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A MARIA MARGARITA JEREZ ARIAS       | 1,923,600.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A GUSTAVO ADOLFO GOMEZ FIGUEROA     | 1,923,600.33 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LAURA VIVIANA OJEDA PATIÑO        | 1,965,599.67 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LILIAM TERESA CALDERON            | 1,965,600.00 | 1 |



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 60 de 312

Revisión 1

|     |           |           |          |   |              |   |
|-----|-----------|-----------|----------|---|--------------|---|
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | APONTE<br>AUTORIZACION DE PAGO A<br>MONICA ANDREA CAMACHO<br>CASTILLO | 2,074,801.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>JHAIRETH PATRICIA TORO<br>GUTIERREZ         | 2,198,400.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>GUSTAVO ALBERTO ARDILA<br>PINZON            | 2,198,400.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LUIS<br>DANIEL SUAREZ BASTOS                   | 2,290,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>SANDRA MILENA DIAZ<br>RODRIGUEZ             | 2,293,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>JULIETA AYALA CORZO                         | 2,402,401.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>AMINTA RODRIGUEZ PARDO                      | 2,511,600.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>SERGIO JULIAN CABALLERO<br>SANCHEZ          | 2,527,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JOSE<br>LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ                 | 2,528,160.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A LEIDY<br>LORENA MORA NIÑO                      | 2,610,600.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>JENNY PAOLA CORDERO<br>SUAREZ               | 2,620,800.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>ANGELICA MARIA ALCARAZ<br>MACIAS            | 2,668,620.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>MARLENE MARTINEZ MUÑOZ                      | 2,730,001.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>CLARA INES MEDINA GOMEZ                     | 2,730,001.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>LUCILA VARGAS RODRIGUEZ                     | 2,730,001.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>MARLON FABIAN MARTINEZ<br>ROJAS             | 2,748,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>DIEGO ANDRES BLANCO<br>MORENO               | 2,808,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>DIEGO ANDRES BLANCO<br>MORENO               | 2,808,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>ANDREA GISELA CALDERON<br>SILVA             | 2,839,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>DIANA VICTORIA GALVIS CANO                  | 3,160,200.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>ZULMA CONSTANZA JEREZ<br>BARAJAS            | 3,664,000.00 | 1 |
| 324 | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A<br>ANDREA CAROLINA AGON                        | 3,847,200.00 | 1 |

|  |  |  |                  |            |
|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 61 de 312 | Revisión 1 |

|  |           |           |          |  |                   |            |
|--|-----------|-----------|----------|--|-------------------|------------|
|  |           |           |          | SILVESTRE  |                   |            |
| 324  | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A ANDREA CAROLINA AGON SILVESTRE                              | 3,847,200.00      | 1          |
| 324  | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A ELIBARDO PIÑEREZ REINA                                      | 3,862,460.00      | 1          |
| 324  | OCCIDENTE | 655810448 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A YANETH ROCIO MANTILLA BARON                                 | 10,200,000.00     | 1          |
| 324  | OCCIDENTE | 655810448 | 17-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A TATIANA ANDREA RUIZ CAÑAS                                   | 2,340,000.00      | 1          |
| 345  | OCCIDENTE | 657816310 | 21-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A JORGE ENRIQUE ORJUELA BORJA                                 | 3,744,000.00      | 1          |
| 345  | OCCIDENTE | 657816310 | 21-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A BELEN BLANCO GRAST  | 2,246,400.00      | 1          |
| 345  | OCCIDENTE | 657816310 | 30-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA | 50,000,000.00     | 1          |
| 345  | OCCIDENTE | 657816310 | 30-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA | 1,195,908,473.33  | 1          |
| 454  | HELM BANK | 401011255 | 31-12-20 | AUTORIZACION DE PAGO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.                                | 10,000,000,000.00 | 1          |
| <b>TOTAL PARTIDAS VALORES QUE DISMINUYEN</b> |           |           |          |  |                   | <b>146</b> |

|   |            |
|---|------------|
| <b>TOTAL DE PARTIDAS PENDIENTES POR AJUSTAR VIGENCIA 2020</b> | <b>841</b> |
| <b>VALORES QUE AUMENTAN</b>                                   | <b>168</b> |
| <b>NOTAS CREDITO</b>  | <b>147</b> |
| <b>VALORES QUE DISMINUYEN</b>                                 | <b>146</b> |
| <b>NOTAS DEBITO</b>   | <b>380</b> |

Así las cosas, en la Vigencia 2020, existen 841 partidas pendientes por ajustar en las cuentas Bancarias del Municipio de Bucaramanga, lo anterior contraviniendo la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, depuración por saneamiento contable de las diferentes cuentas Bancarias, configurándose una observación **ADMINISTRATIVA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 2, en los siguientes términos:*

*“Actualmente la Tesorería General del Municipio de Bucaramanga en cooperación con el área de contabilidad de la Secretaria de hacienda han venido gestionando de forma*

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 62 de 312 | Revisión 1 |

*continua el proceso de depuración que recae sobre las partidas conciliatorias bancarias de las vigencias 2017 y subsiguientes; entendiéndose la importancia por parte de la administración de dar cabal cumplimiento a la Resolución N. 193 del 5 de Mayo de 2020 que regula el procedimiento de depuración por saneamiento contable de las diferentes cuentas bancarias.*

*Es preciso manifestar que a la fecha este proceso de saneamiento contable ha logrado avances significativos y dentro de los objetivos trazados se estableció lograr la depuración en un 100% en el menor tiempo posible.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la información y analizada la respuesta allegada por la Administración Central, es importante manifestar que si bien es cierto a la fecha el proceso de saneamiento contable ha logrado avances significativos y dentro de los objetivos trazados se estableció lograr la depuración en un 100% en el menor tiempo posible, aún existen partidas por conciliar, las cuales dentro de una contabilidad deben estar depuradas al 100%, para tener el control entre los registros contables de la Entidad y los movimientos de las cuentas Bancarias, que permitan ayudar a descubrir y corregir errores en el proceso contable, para de esta forma tener certeza que el saldo en libros sea igual al saldo en Bancos, así las cosas el Equipo Auditor mantiene la observación y tipifica un Hallazgo de tipo Administrativo.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**

Alcaldía de Bucaramanga

### **Cuentas Por Cobrar**

| CONCEPTO  | SALDO CTE 2020     | SALDO NO CTE 2020   | SALDO FINAL 2020   | SALDO CTE 2019     | SALDO NO CTE 2019 | SALDO FINAL 2019      | VALOR VARIACIÓN      |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| <b>CUENTAS POR COBRAR</b>                                 | <b>265.815.724</b> | <b>3.874.482,82</b> | <b>269.690.207</b> | <b>239.892.694</b> | <b>2.531,95</b>   | <b>239.895.226,24</b> | <b>29.794.980,39</b> |
| Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos | 120.974.644        | 3.827.304,55        | 124.801.948        | 106.839.822        | 0,00              | 106.839.822,45        | 17.962.125,91        |
| Contribuciones tasas e ingresos no tributarios            | 152.999.830        | 47.178,27           | 153.047.009        | 128.150.275        | 0,00              | 128.150.274,87        | 24.896.733,67        |
| Transferencias por Cobrar                                 | 11.186.796         | 0,00                | 11.186.796         | 22.660.631         | 0,00              | 22.660.631,05         | (11.473.835,21)      |
| Otras Cuentas por Cobrar                                  | 44.395.025         | 0,00                | 44.395.025         | 45.149.457         | 2.532             | 45.151.988,48         | (756.963,73)         |
| Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)            | (63.740.571)       | 0,00                | (63.740.571)       | (62.907.491)       | 0,00              | (62.907.490,61)       | (833.080,25)         |
| Deterioro Impuestos                                       | (34.986.931)       | 0,00                | (34.986.931)       | (34.153.851)       | 0,00              | (34.153.851,22)       | (833.080,25)         |
| Deterioro Contribuciones, Tasas e Ingresos no tributarios | (28.753.639)       | 0,00                | (28.753.639)       | (28.753.639)       | 0,00              | (28.753.639,39)       | 0,00                 |

Al cierre de la vigencia 2020, esta cuenta muestra un aumento neto del 11.05% por valor de \$29.794.980, al comparar sus saldos a corte a Diciembre 31 de 2020 con la vigencia 2019, así:

### Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos

| Cifras en Miles de Pesos |   |                    |                    |                   |               |                 |
|--------------------------|---|--------------------|--------------------|-------------------|---------------|-----------------|
| Nº CUENTA                | CONCEPTO  | SALDO A DIC /2020  | SALDO A DIC/2019   | VARIACION \$      | VARIACION %   | PARTICIPACIÓN % |
| <b>1305</b>              | <b>IMPUESTOS, REIENCION EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE</b> | <b>124.801.948</b> | <b>106.839.822</b> | <b>17.962.126</b> | <b>16,81%</b> | <b>3,14%</b>    |
| 130507                   | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                              | 91.588.401         | 82.627.687         | 8.960.714         | 10,84%        | 2,31%           |
| 130508                   | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO                        | 24.245.917         | 20.117.793         | 4.128.124         | 20,52%        | 0,61%           |
| 130521                   | IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS                    | 5.140.323          | 4.094.340          | 1.045.983         | 25,55%        | 0,13%           |
| 130528                   | IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS         | 3                  | 3                  | -                 | 0,00%         | 0,00%           |
| 130562                   | SOBRETASA BOMBERIL                                      | 3.827.305          | -                  | 3.827.305         | 100,00%       | 0,10%           |

Se observa un aumento neto en la cuenta de Impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos por valor de \$17.962.126 explicada principalmente por los movimientos en las subcuentas de:

En el Impuesto Predial Unificado, el cual pasó de \$82.627.687 en la vigencia 2019 a \$91.588.401 en el 2020, con una variación de 8.960.714 por efecto de atraso de los contribuyentes en el pago de impuestos como resultado de las medidas de confinamiento por causa de la pandemia COVID 19, decretado el pasado marzo por el Gobierno Nacional.

En el Impuesto de Industria y Comercio un aumento por valor de \$4.128.124 y en el Impuesto de Avisos y tableros un aumento por valor de \$1.045.983 por la presentación de las declaraciones de los contribuyentes en la presente vigencia y menores pagos de las mismas por efecto de las medidas de confinamiento por causa de la pandemia COVID 19.

Además, se observa un aumento en la cuenta de Sobretasa Bomberil por valor de \$3.827.305, por el reconocimiento de estos recursos como ingresos propios de la



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 64 de 312 | Revisión 1 |

entidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 202 de 2019, por medio del cual se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2020.

La Administración Municipal atendiendo los diferentes planteamientos del Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 161 de 2020, el cual brindó posibilidades de pagar deudas hasta el 31 de Octubre con el 20% de descuento en el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a los años gravables 2018 y anteriores, sin intereses ni sanciones; de igual forma entre el 01 de noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2020 se otorgaba un 10% de descuento en dicho impuesto sin pago de intereses ni sanciones y del 01 de enero al 31 de mayo de 2021, los contribuyentes podrán pagar el 100% del impuesto, pero sin Intereses ni Sanciones.

### **Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.**

A diciembre 31 de 2020, la entidad presenta la siguiente información de los derechos originados en intereses por mora en el pago de Impuesto Predial Unificado e Industria y comercio, en sanciones generadas en las declaraciones de Industria y Comercio, en licencias y contribuciones por valorización, esta cuenta presentó un aumento por valor de \$24.896.734 equivalente al 19.43%.

| Cifras en Miles de Pesos |   |             |             |             |           |               |
|--------------------------|---|-------------|-------------|-------------|-----------|---------------|
| N° CUENTA                | CONCEPTO  | SALDO A     | SALDO A     | VARIACION   | VARIACION | PARTICIPACIÓN |
|                          |   | DIC /2020   | DIC/2019    | \$          | %         | %             |
| 1311                     | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 153.047.009 | 128.150.275 | 24.896.734  | 19,43%    | 3,85%         |
| 131102                   | MULTAS  | 3.195.737   | 4.490.215   | (1.294.478) | -28,83%   | 0,08%         |
| 131103                   | INTERESES                                       | 88.518.568  | 78.021.323  | 10.497.245  | 13,45%    | 2,23%         |
| 131104                   | SANCIONES                                       | 49.187.083  | 30.682.510  | 18.504.573  | 60,31%    | 1,24%         |
| 131108                   | FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS                | 21.878      | 21.887      | (9)         | -0,04%    | 0,00%         |
| 131127                   | CONTRIBUCIONES                                  | 12.076.564  | 14.934.339  | (2.857.775) | -19,14%   | 0,30%         |
| 131128                   | CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE               | 47.178      | -           | 47.178      | 100,00%   | 0,00%         |

### **Transferencias por cobrar**

Los saldos consignados en estas cuentas se encuentran conciliados con la entidad del orden nacional responsable del giro así:



| Cifras en Miles de Pesos |  |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| N° CUENTA                | CONCEPTO   | SALDO A DICIEMBRE 2020 | SALDO A DICIEMBRE 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 1337                     | TRANSFERENCIAS POR COBRAR  | 11.186.796             | 22.660.631             | (11.473.835) | -50,63%     | 0,28%           |
| 133701                   | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD   | -                      | 125.997                | (125.997)    | -100,00%    | 0,00%           |
| 133702                   | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  | 22.692                 | 37.615                 | (14.923)     | -39,67%     | 0,00%           |
| 133703                   | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA SALUD  | 6.391.375              | 355.028                | 6.036.348    | 1700,25%    | 0,16%           |
| 133704                   | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA EDUCACION  | -                      | -                      | -            | 100,00%     | 0,00%           |
| 133705                   | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL  | 1.938.837              | 1.188.188              | 750.649      | 63,18%      | 0,05%           |
| 133706                   | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA PENSIONES FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES | 2.170.760              | 457.641                | 1.713.119    | 374,34%     | 0,05%           |
| 133707                   | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR   | 111.367                | 64.271                 | 47.096       | 73,28%      | 0,00%           |
| 133710                   | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO                                    | 551.765                | 497.491                | 54.274       | 10,91%      | 0,01%           |
| 133712                   | OTRAS TRANSFERENCIAS   | -                      | 19.934.401             | (19.934.401) | -100,00%    | 0,00%           |

Se observa una disminución neta en esta cuenta por valor de \$11.473.835 correspondiente a menores valores pendientes de giro por parte del Gobierno Nacional, principalmente por otras transferencias por valor de \$19.934.401, recursos del Sistema General de Seguridad Social y Salud por valor de \$125.997, recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$14.923; las demás cuentas presentaron aumento en el saldo pendiente de giro a diciembre 31 de 2020 como son Sistema General de Participaciones en salud por valor de \$6.036.348, Participación para pensiones Fondo Nacional de Pensiones por valor de \$1.713.119, Sistema General de Participaciones Propósito General por valor de \$750.649, Participación para agua potable y saneamiento básico por valor de \$54.274 y Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar por valor de \$47.096; los saldos se generan por la doceava parte de los recursos, la cual es girada en el mes de enero de la siguiente vigencia.

### Otras cuentas por cobrar.

| Cifras en Miles de Pesos |  |                   |                   |                  |               |                 |
|--------------------------|--|-------------------|-------------------|------------------|---------------|-----------------|
| N° CUENTA                | CONCEPTO   | SALDO A DIC /2020 | SALDO A DIC/2019  | VARIACION \$     | VARIACION %   | PARTICIPACIÓN % |
| <b>1384</b>              | <b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>  | <b>44.395.025</b> | <b>45.151.988</b> | <b>(756.964)</b> | <b>-1,68%</b> | <b>1,12%</b>    |
| 138408                   | CUOTAS PARTES DE PENSIONES   | 16.910.477,17     | 18.036.595        | (1.126.118)      | -6,24%        | 0,43%           |
| 138414                   | DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR  | 39.363,24         | 84.258            | (44.894)         | -53,28%       | 0,00%           |
| 138421                   | INDEMNIZACIONES  | 51.357,85         | 104.173           | (52.815)         | -50,70%       | 0,00%           |
| 138427                   | RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERIA  | -                 | 2.387             | (2.387)          | -100,00%      | 0,00%           |
| 138435                   | INTERESES DE MORA  | 7.664.509         | 7.218.082         | 446.427          | 6,18%         | 0,19%           |
| 138436                   | OTROS INTERESES POR COBRAR   | 3.156.451         | 3.670.040         | (513.588)        | -13,99%       | 0,08%           |
| 138439                   | ARRENDAMIENTO OPERATIVO  | 23.250            | 8.327             | 14.923           | 179,22%       | 0,00%           |
| 138440                   | RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  | -                 | 145               | (145)            | -100,00%      | 0,00%           |
| 138444                   | REGALIAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS | 370               | -                 | 370              | 100,00%       | 0,00%           |
| 138490                   | OTRAS CUENTAS POR COBRAR   | 16.549.246        | 16.027.982        | 521.264          | 3,25%         | 0,42%           |

Esta cuenta presenta una variación neta negativa por valor de \$756.964 equivalente al -1,68%, principalmente por la disminución de las cuotas partes de pensiones por valor de \$1.126.118, otros intereses por cobrar por valor de \$513.588 los cuales fueron objeto de amnistía en la vigencia 2020, indemnizaciones por valor de \$52.815 correspondiente a saneamiento de la cuenta, dividendos y participaciones por valor de \$44.894, Recursos de Acreedores reintegrados a Tesorería por valor de \$2.387 y rendimientos de recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$145.

### Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar.

Atendiendo al Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Políticas Contables del Municipio y el Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020, expedido por la Contaduría General de la Nación para el cierre contable de la vigencia 2020, se requirió al área competente reportar la información relacionada con el registro contable del Deterioro de Cartera a corte 31 de diciembre de 2020, informe que al cierre de la vigencia 2020, reportó lo siguiente:

| Cifras en Miles de Pesos |  |                     |                     |                  |              |                 |
|--------------------------|--|---------------------|---------------------|------------------|--------------|-----------------|
| N° CUENTA                | CONCEPTO   | SALDO A DIC /2020   | SALDO A DIC/2019    | VARIACION \$     | VARIACION %  | PARTICIPACIÓN % |
| <b>1386</b>              | <b>DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR C</b> | <b>(63.740.571)</b> | <b>(62.907.490)</b> | <b>(833.081)</b> | <b>1,32%</b> | <b>-1,60%</b>   |
| 138613                   | IMPUESTOS  | (34.986.931)        | (34.153.851)        | (833.080)        | 2,44%        | -0,88%          |
| 138614                   | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS    | (28.753.639)        | (28.753.639)        | (0)              | 0,00%        | -0,72%          |

Se observa un aumento en esta cuenta por valor de \$833.080 equivalente al

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 67 de 312 | Revisión 1 |

1.32%, por el registro efectuado a corte de junio 30 de 2020, según informe de deterioro remitido por la Tesorería General del municipio sobre el impuesto predial unificado calculado porcentualmente para la cartera a 31 de diciembre de 2019.

**HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO- INCERTIDUMBRE – CUENTAS POR COBRAR– IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. (OBSERVACION No. 3)**

El Equipo Auditor evidenció las Cuentas por Cobrar registradas a Diciembre 31 de 2020, correspondientes al Impuesto de Industria y Comercio, las cuales cierran con un valor de \$269.690,207 (miles de pesos), y que mediante entrevista realizada a la Secretaria de Hacienda se solicitaron las cuentas por cobrar de impuestos y fueron allegados los archivos correspondientes, donde se observa que existen partidas de impuestos por cobrar de diferentes conceptos de los años 1982 a 2020 por valor de \$499.235.771.781 y este saldo contable difiere del saldo reportado en los Estados Financieros en el rubro contable en mención. Los saldos que conforman contablemente la cartera de todos los conceptos de Impuesto de Industria y comercio son:

| CUENTAS POR COBRAR  |       |             |                           |
|---|-------|-------------|---------------------------|
| DETALLE   | DESDE | A           | VALOR                     |
| DEUDA IMPUESTO DE INDUSRIA Y COMERCIO                         | 1992  | 31 DIC 2020 | 251,763,001,651.00        |
| IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PREDIOS MUICIPALES NO LEGALIZADOS  | 1982  | 31 DIC 2020 | 17,468,473,238.00         |
| DEUDA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                              | 1990  | 31 DIC 2020 | 1,996,889,475.00          |
| DEUDA POR VIGENCIA IMPTO PREDIAL UNIFICADO AREA METROPOLITANA | 1989  | 31 DIC 2020 | 2,753,543,720.00          |
| DEUDA IMPUESTO PREDIAL UNFICADO - PREDIOS PARTICULARES        | 1982  | 31 DIC 2020 | 225,253,863,697.00        |
| <b>TOTAL</b>  |       |             | <b>499,235,771,781.00</b> |

**DEUDA POR VIENCIA IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A DICIEMBRE 31 DE 2020.**



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-MOD-AF-011

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION

Página 68 de 312

Revisión 1

Table with columns: Vigenci Nro., Reg. Industria, Avisos, U. Adicio., Pte. Noctur., Juegos, Formula., Retencion, Int. Alcaldia, Sanciones, Bomberos, Int.Bomberos, Tot. Conceptos, Int. Ley, and Totales. It lists various fiscal and environmental data points for different years and categories.

DEUDA POR VIGENCIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A DICIEMBRE 31 DE 2020 (PREDIOS MUNICIPALES NO LEGALIZADOS)

Detailed table showing debt by property type (Predial, Arbores, S, Racion, etc.) and various metrics like area, erosion, and interest. Includes a 'TOTAL' column for each row.

DEUDA POR VIGENCIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A DICIEMBRE 31







OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-MOD-AF-011

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION

Página 70 de 312

Revisión 1

DEUDA POR VIGENCIA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A DICIEMBRE 31 DE 2020 (PREDIOS PARTICULARES).

Table with columns: Vigencia, Predios, Predial, Arboriza., Sistematiza., Nacion, Int. Alcad., Area Metrop., Int. Area Metrop., Erosion, Sobretosa Amb., Int. Amb.Erosion, Int.Ley, Tot. Conceptos, Intereses, TOTAL. It lists various data points for different categories and years.

Lo anterior preocupa a este ente de control, toda vez que no ha existido un control efectivo en el cobro de estos recursos para hacer el recaudo de los dineros que representan un valor económico como lo es la DEUDA POR VIGENCIAS ANTERIORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, valores que se encuentran pendientes por recaudar a los diferentes contribuyentes. Por otra parte, si tenemos en cuenta que las cuentas por cobrar clasificadas por edades de más de 180 días están en riesgo de ser registrados como pérdida por deterioro, estas cuentas se reflejan el valor en el activo como cuentas por cobrar y se le debe restar el valor de la cartera deteriorada, lo que genera incertidumbre contable en la cuenta antes mencionada.

Así las cosas, se evidencia la falta de aplicación a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Depuración contable, contraviniendo integralmente la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y artículo 35, numeral 1, configurándose una Observación ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 3, en los siguientes términos:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co 6303777 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 71 de 312 | Revisión 1 |

*“Con el fin de esclarecer el manejo frente al cobro coactivo administrativo ejecutado para el recaudo de la cartera pública por parte de la Tesorería General, se explicará todo lo relacionado al tema de la siguiente manera:*

- *En primer lugar, para realizar el respectivo cobro administrativo coactivo para el impuesto predial unificado, el Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008 – Estatuto Tributario Municipal en su art. 37, señaló que el pago se hará en dos cuotas semestrales así:*

- a) La cuota correspondiente al Primer Semestre, durante los meses de enero, febrero y marzo.*
- b) La cuota correspondiente al Segundo Semestre, en el mes de julio y agosto.*

*En el evento de ser cancelado con posterioridad a las fechas indicadas se liquidará interés de mora conforme a lo señalado en el artículo 238 y 240 de la presente normatividad.*

- *En Segundo lugar, respecto al cobro administrativo coactivo por impuesto de industria y comercio, el Decreto 0038 del 11 de marzo de 2021, indicó en su artículo segundo que:*

*“Los contribuyentes que cumplan las condiciones descritas en el artículo 42 del Acuerdo 033 de 2020 para pertenecer al régimen común del impuesto de industria y comercio avisos y tableros y sobretasa bomberil deberán declarar y pagar las auto retenciones del impuesto en los periodos que se establecen a continuación y dentro de las fechas que para el efecto establezca la Secretaria de Hacienda Municipal.”*

*De lo anterior, queda establecido que las declaraciones y pagos para este gravamen se deben generar y realizar de la siguiente forma:*

| INGRESOS BRUTOS TOTALES DEL AÑO ANTERIOR | PERIODICIDAD DE LAS AUTORETENCIONES |
|--|-------------------------------------|
| Mayor a 300 UVT y hasta 5.000            | TRIMESTRAL                          |
| Mayor a 5.000 UVT                        | MENSUAL                             |

*De acuerdo a lo anterior, es erróneo indicar que una cartera con una mora de seis (6) meses, equivalente a (180) días se le dé un calificativo de cartera castigada o de difícil recaudo, cuando debemos regirnos por un procedimiento de cobro administrativo coactivo regulado por el Estatuto Tributario Nacional en*

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 72 de 312 | Revisión 1 |

*concordancia con el Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008- Estatuto Tributario Municipal en armonía con la norma especial CPACA - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Código General del Proceso. Por ende, no se puede alterar las etapas del proceso de jurisdicción coactiva. Ya que precisamente lo que se busca es poder recaudar los dineros que se encuentran en mora, siempre y cuando se hayan agotado cada una de las etapas para su respectivo cobro.*

*Se debe tener en cuenta que esta facultad fue regulada inicialmente a través de la Ley 1066 de 2006, “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 5 de esta ley, se estableció que esta potestad recaía en cabeza de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de “las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”.*

*En atención a las consideraciones expuestas es claro que la Tesorería General Municipal de Bucaramanga, ostenta la potestad del cobro coactivo. Para adelantar este procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la citada ley 1066/2006, este ente debe establecer su régimen interno de recaudo de cartera. Que para el presente caso nos regimos bajo el Decreto 028 del 28 de enero de 2011- Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.*

*Por ende, y bajo esta precisa normativa es claro que el Municipio de Bucaramanga a través de la Tesorería General- Oficina de Ejecuciones Fiscales puede a través del proceso administrativo de cobro coactivo recaudar obligaciones en mora desde (6) meses hasta en años. Por cuanto el Estatuto Tributario Municipal- Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008 así como el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Tesorería General permiten realizar el cobro persuasivo, facilidades de pago (art. 435 y ss del Estatuto Tributario Municipal), con el contribuyente o deudor moroso, condonación de intereses, adoptando las políticas necesarias que este ente recaudador considere convenientes para la recuperación de la cartera de difícil recaudo como de la actual, entre ellas demandar el pago de las deudas fiscales por la vía ejecutiva ante los jueces civiles del circuito. Tal como lo señala el artículo 476 del Estatuto Tributario Municipal.*



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 73 de 312 | Revisión 1 |

*En consecuencia, existe libertad para diseñar sus propios mecanismos de recaudo de cartera morosa.*

*En consonancia con lo anterior, se concluye que de conformidad con la normativa anteriormente señalada la Tesorería General Municipal- Secretaría de Hacienda como ente recaudador es quien debe decidir a través de Decretos o Acuerdos acerca de rebajar o no intereses de mora, tal como lo estipula el artículo 43 del Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008- Estatuto Tributario Municipal- exenciones del Impuesto Predial Unificado. “El Municipio de Bucaramanga, reconocerá las exenciones del Impuesto Predial Unificado concedidas en los Acuerdos Municipales que mantienen su vigencia en los términos que allí se señalen y el señor Alcalde presentará al Concejo Municipal cualquier proyecto de acuerdo que conceda nuevas exenciones, atendiendo las disposiciones legales”.*

*Aclarando en todo caso, como se ha reiterado que no puede haber ningún tipo de descuento para los contribuyentes respecto del capital e intereses, siempre y cuando exista una normatividad decretada previamente por el ente municipal como lo es actualmente el Acuerdo 033 del 29 de diciembre de 2020 “por medio del cual se actualiza el régimen legal del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, se adoptan medidas para la reactivación económica, se adopta el régimen simple de tributación (simple), el sistema de retenciones y autorretenciones del impuesto de industria y comercio, se fijan las tarifas del impuesto predial unificado, se fija sobretasa con destino al medio ambiente y se dictan otras disposiciones en materia tributario”.*

*Por otro lado, y bajo lo indicado por la norma tributaria el cobro coactivo se encuentra en cabeza del Tesorero General del Municipio, tal como lo establece el art. 450 del Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008:*

*“Artículo 450. Competencia funcional. Para exigir el cobro coactivo de las deudas por los conceptos referidos en el anterior, son competentes los siguientes funcionarios: El Tesorero General del Municipio de Bucaramanga.”*

*Por tanto, la competencia funcional para el cobro administrativo coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, retenciones, intereses y sanciones de competencia del municipio de Bucaramanga, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 449 y 452 del Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008- Estatuto Tributario Municipal que establece:*

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 74 de 312 | Revisión 1 |

“Art. 826. Mandamiento de pago. El funcionario competente para exigir el cobro coactivo producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios.

Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada.

PAR. El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo del mismo deudor”.

Así las cosas, una vez generada la mora de cada año gravable, procede esta dependencia a generar el respectivo Mandamiento de Pago, que presta mérito ejecutivo para perseguir las obligaciones tributarias en mora a favor del Municipio y en contra del contribuyente tal como lo señala el artículo 454 del Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008- Estatuto Tributario Municipal, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional- Títulos ejecutivos.

### **Art. 828. Títulos ejecutivos.**

Prestan mérito ejecutivo:

1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.
2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.
3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional.
4. Las garantías y cauciones prestadas a favor de la Nación para afianzar el pago de las obligaciones tributarias, a partir de la ejecutoria del acto de la Administración que declare el incumplimiento o exigibilidad de las obligaciones garantizadas.
5. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas, que decidan sobre las demandas presentadas en relación con los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que administra el Municipio de Bucaramanga
6. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor del Municipio de Bucaramanga, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley.
7. Las demás que consten en documentos que provengan del deudor, a favor del Municipio de Bucaramanga.

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 75 de 312 | Revisión 1 |

*Para el cobro de los intereses será suficiente la liquidación que de ellos haya efectuado el funcionario competente.*

*Simultáneamente con el Mandamiento de Pago, se decreta el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que sean de su propiedad (art. 467 del Estatuto Tributario Municipal). Como medidas preventivas.*

*Posteriormente, se procede cumplir las etapas procesales, esto es, emitir y enviar citación para notificación personal del mandamiento de pago; si vencido los diez (10) días el contribuyente no comparece se procede a enviar por correo certificado la notificación del mandamiento de pago, esto siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 263, 263 y 265 del Estatuto Tributario Municipal.*

*Las otras posibles notificaciones ante la devolución de la última descrita son por aviso (art. 265 Acuerdo 044 de 2008), por conducta concluyente y notificación a tercero.*

*Efectuada la notificación del mandamiento de pago el contribuyente puede generar el pago de este o presentar las excepciones estipuladas en el art. 458 y 459 del Estatuto Tributario Municipal dentro de los quince (15) días hábiles siguiente:*

*“Artículo 459. Excepciones. Contra el mandamiento de pago procederán las siguientes excepciones:*

- 1. El pago efectivo.*
- 2. La existencia de acuerdo de pago.*
- 3. La falta de ejecutoria del título.*
- 4. La pérdida de ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente.*
- 5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho o de proceso de revisión de impuestos, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.*
- 6. La prescripción de la acción de cobro, y*
- 7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió, en este último caso la incompetencia será definida previo concepto de la Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga.”*

*En consecuencia, una vez culminado el termino para proponer excepciones y el deudor no haya pagado se da aplicación al artículo 465 Estatuto Tributario Municipal. Orden de ejecución y remate de los bienes embargados, secuestrados*

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 76 de 312 | Revisión 1 |

*y debidamente registrados de conformidad con lo establecido en el artículo 470 y ss del Acuerdo 044 del 22 de diciembre de 2008.*

*Por último, es menester precisar que los acuerdos de pago se dan en cualquier etapa del procedimiento de cobro administrativo coactivo en cuyo caso se suspenderá el proceso y se podrán levantar medidas preventivas que hayan sido decretadas por este Despacho. Tal como lo establece el artículo 475 del Estatuto Tributario Municipal.*

*Así las cosas, este despacho ha dado cabal cumplimiento a su requerimiento en lo que respecta a explicar el procedimiento para el recaudo de las carteras correspondientes a los impuestos predial unificado y de industria y comercio”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta aportada por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la misma no logra desvirtuar lo señalado en la observación generando incertidumbre, debido a que existe deterioro de este activo, se convierte en un tema inquietante para la gestión y administración de los funcionarios encargados de este proceso de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, si bien es cierto como lo argumenta la respuesta entregada por la Alcaldía de Bucaramanga, *el despacho ha dado cabal cumplimiento a su requerimiento en lo que respecta a explicar el procedimiento para el recaudo de la cartera correspondientes a los impuestos predial unificado y de industria y comercio y se da aplicación al artículo 465 Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en el artículo 475 del Estatuto Tributario Municipal.* Se evidencia incumplimiento al recaudo del pago de esta cartera por parte de terceros; se pueden definir pérdidas por deterioro de la cartera que afecten sustancialmente las estructuras financieras de la Entidad de acuerdo al concepto de la Contaduría General.

Por otra parte, las **CUENTAS POR COBRAR** presentaron un saldo a 31 de diciembre de 2020, de **\$ 269.690,207 miles de pesos** aumentando entre vigencia en un 12% donde se observa que existen partidas de impuestos por cobrar de diferentes conceptos de los años 1982 a 2020 por valor de **\$499.235.771.781**, este saldo contable difiere del saldo reportado en los Estados Financieros en el rubro contable en mención, evidenciándose que la entidad no realiza la gestión de cobro en tiempo oportuno razón por la cual existe cartera de tantas vigencias anteriores. Por otra parte, se hace necesario hacer claridad por parte de este Equipo Auditor, que actualmente existe un Plan de Mejoramiento vigente con la Administración Central respecto a esta cuestión, toda vez que en vigencias anteriores se plasmó

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 77 de 312 | Revisión 1 |

un Hallazgo Administrativo, evidenciándose que existe incumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito ante este Órgano de Control.

Así las cosas, se reitera lo señalado en la observación, para que se incluya en el Plan de Mejoramiento de la Entidad e implementen las acciones correctivas a involucrar que permitan establecer lineamientos y procedimientos para el deterioro de cartera bajo las pautas establecidas en el Plan de convergencia hacia la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y una revisión exhaustiva para el saneamiento contable de cartera que se presenta desde el año 1982, lo cual, refleja una clara falta de voluntad fiscal por parte de la actual y anteriores administraciones en esta materia, cuando en dicho aspecto la Política Nacional ha sido enfática en establecer a cargo de los diferentes entes descentralizados del Orden Territorial, en este caso, municipal, la obligación de adelantar procesos de depuración de la renta y saneamiento contable.

Otro ítem que llama poderosamente la atención del Equipo Auditor es la falta de actualización normativa por parte del Municipio de Bucaramanga, tanto en su Estatuto Tributario Municipal, como en el Reglamento Interno para el cobro de cartera, los cuales fueron expedidos hace trece (13) y diez (10) años, respectivamente y en muchos aspectos tanto sustanciales como procedimentales no guardan concordancia con la Ley Nacional (1819 de 2016 y 2010 de 2019) y aunque la actual administración y Concejo de la ciudad, con la expedición del Acuerdo Municipal 033 de 2020, han tratado de armonizar las últimas disposiciones en materia tributaria principalmente en Impuesto de Industria y Comercio y Predial Unificado, en la práctica, esto se traduce en una dispersión normativa que termina por confundir y desinformar a los contribuyentes.

Por lo anteriormente expuesto, la cifra presentada en cuentas por cobrar genera una **Incertidumbre** por lo que el Equipo Auditor determina que mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARO**, el cual debe ser incluido en un Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Municipio de Bucaramanga-  
Secretaría de Hacienda

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 78 de 312 | Revisión 1 |

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTOS RESPONSABLES**

**DISCIPLINARIO**  
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ  
CORTES-Tesorero

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS**

Ley 734 de 2002 artículo 34,  
numeral 1 y artículo 35, numeral 1  
RESOLUCIÓN 193 de 2016 de la  
Contaduría General de la Nación.

**Propiedad, Planta y Equipo**

El grupo de las propiedades planta y equipo presenta los siguientes saldos a corte 31 de diciembre de 2020:

| DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                          | SALDOS A CORTES DE |                    | VARIACIÓN<br>VALOR<br>VARIACIÓN |
|--|--------------------|--------------------|---------------------------------|
|  | 2.020              | 2.019              |                                 |
| <b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>              | <b>733.836.920</b> | <b>748.761.875</b> | <b>-14.924.955</b>              |
| Terrenos   | 376.648.349        | 375.461.655        | 1.186.694                       |
| Construcciones en curso                          | 32.348.754         | 42.194.371         | -9.845.617                      |
| Bienes muebles en bodega                         | 16.621.552         | 17.256.267         | -634.715                        |
| Propiedades, planta y equipo en mantenimiento    | 7.673.970          | 271.071            | 7.402.899                       |
| Propiedades, planta y equipo no explotados       | 5.934.762          | 5.934.762          | 0                               |
| Edificaciones                                    | 193.173.799        | 194.549.605        | -1.375.806                      |
| Plantas Ductos y Tuneles                         | 2.343.214          | 2.343.214          | 0                               |
| Redes Líneas y Claves                            | 139.278.342        | 139.799.915        | -521.572                        |
| Maquinaria y Equipo                              | 9.353.226          | 8.802.878          | 550.348                         |
| Equipo Medico Cientifico                         | 686.141            | 686.206            | -65                             |
| Muebles, Enseres y Equipo de Oficina             | 7.139.890          | 6.452.292          | 687.598                         |
| Equipos de Comunicación y Computo                | 10.268.112         | 9.652.758          | 615.354                         |
| Equipo de Transporte Traccion y Elevacion        | 5.032.505          | 4.830.703          | 201.802                         |
| Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hoteleria | 261.860            | 261.860            | 0                               |
| Bienes de Arte y Cultura                         | 7.241.320          | 7.241.320          | 0                               |
| Depreciación acumulada de PPE (cr)               | -80.168.875        | -66.977.001        | -13.191.874                     |

La Propiedad, Planta y Equipo muestra una disminución neta por valor de \$14.924.975 equivalente al 1.99% al comparar las cifras a diciembre 31 de 2020 con la vigencia 2019.

**Avances y anticipos entregados.**



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 79 de 312 | Revisión 1 |

| Cifras en Miles de Pesos |   |           |            |              |           |               |
|--------------------------|---|-----------|------------|--------------|-----------|---------------|
| N° CUENTA                | CONCEPTO  | SALDO A   | SALDO A    | VARIACION    | VARIACION | PARTICIPACION |
|                          |   | DIC/2020  | DIC/2019   | €            | %         | %             |
| 1906                     | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS                  | 7.416.098 | 26.268.193 | (18.852.095) | -71,77%   | 0,19%         |
| 190601                   | ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS            | -         | 664.089    | (664.089)    | -100,00%  | 0,00%         |
| 190604                   | ANTICIPO PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 3.649.686 | 5.156.938  | (1.507.252)  | -29,23%   | 0,09%         |
| 190690                   | OTROS AVANCES Y ANTICIPOS                       | 3.766.412 | 20.447.166 | (16.680.754) | -81,58%   | 0,09%         |

Presenta una disminución neta por valor de \$18.852.095 equivalente al 71,77%, principalmente por amortización y ajuste de anticipos de obra pública, interventoría de recursos propios y compras ley 715.

En esta cuenta se está adelantando la depuración contable de las partidas que la conforman con el objeto de identificar la existencia real de estos derechos; en el cuadro siguiente se muestra el estado del saldo de esta cuenta a corte de diciembre 31 de 2020:

| 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS<br>(Cifras en miles de pesos) |                              |           |               |                    |
|---|------------------------------|-----------|---------------|--------------------|
| CONCEPTO  | SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020 | TOTAL     | % POR DEPURAR | ANTICIPOS VIGENTES |
| Anticipo estático desde el 2014                                   |                              | 2.910.066 | 39,24%        |                    |
| Global (Nit del Municipio de Bucaramanga)                         | 2.055.013                    |           |               |                    |
| Otros Terceros identificados                                      | 855.053                      |           |               |                    |
| Anticipos girados 2020  |                              | 1.561.148 |               | 21,05%             |
| Anticipos girados 2019  |                              | 2.944.884 |               | 39,71%             |
|   |                              | 7.416.098 | 39,24%        | 60,76%             |

Esta cuenta cerró con un saldo de \$7.416.098 del cual el 60.76% corresponde a contratos de las vigencias 2019 y 2020 que se encuentran en ejecución y que a medida que se registran las actas de obra parciales se va amortizando su saldo.

El 39,24% del saldo corresponde a anticipos que fueron girados en las vigencias anteriores al año 2014, de los cuales el valor de \$2.055.013 se encuentra



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 80 de 312 | Revisión 1 |

registrado con el NIT del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**.

#### **HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO– ANTICIPOS NO LEGALIZADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES A 2020. (OBSERVACION No 4)**

Revisado el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la vigencia 2020, el Equipo Auditor evaluó en el rubro contable AVANCES Y ANTICIPOS donde se evidenció que existen partidas de vigencias anteriores tales como 2008, 2009, 2010, 2011, 2014, 2018 y 2019, que se encuentran registrados a diferentes proveedores y otros anticipos se encuentran registrados con el Nit del Municipio de Bucaramanga, sin legalizar por valor de \$ 7,416,097,931,00 generando para este ente de control INCERTIDUMBRE que estos recursos entregados a terceros no se han legalizado y la finalidad de los anticipos es obtener, en un futuro la prestación de un servicio o la adquisición de una mercancía, estos recursos deben estar controlados por la Entidad al recibir los beneficios futuros derivados del anticipo y tener derecho a solicitar la legalización del gasto y su devolución si la contraparte no cumple con el contrato.

| Tipo Ide. | Nº Identificación | Nombre Tercero  | SALDO FINAL    | Nº contrato/vigencia      |
|-----------|-------------------|---|----------------|---------------------------|
| NIT       | 860528040         | TECNOINFORMATICA LIMITADA   | \$ 13,000,000  | contrato 108 de 2007      |
| CC        | 37838081          | BEATRIZ BUENO MARTINEZ  | \$ 6,000,000   | contrato 014 de 2008      |
| NIT       | 804015183         | FUNDACION AUTONOMA DE SANTANDER   | \$ 5,000,000   | contrato 143 de 2008      |
| NIT       | 804016406         | ARMOING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  | \$ 4,521,847   | contrato 143 de 2008      |
| NIT       | 830505044         | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA  | \$ 19,088,403  | contrato 11 de 2009       |
| CC        | 91012920          | ALFONSO CARDENAS P  | \$ 19,860,000  | contrato 04 de 2009       |
| CC        | 91012920          | ALFONSO CARDENAS P  | \$ 39,362,512  | contrato 07 de 2009       |
| CC        | 19348497          | EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA   | \$ 157,900,661 | contrato 451 de 2010      |
| CC        | 91242948          | ENRIQUE PICO MERCHAN  | \$ 17,391,033  | contrato 980 de 2010      |
| CC        | 91494946          | HECTOR JAVIER GOMEZ SUAREZ  | \$ 3,881,978   | contrato 988 de 2011      |
| NIT       | 804001183         | CORPORACION BUCARAMANGA EMPRENDEDORA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO INCUBADORA DE EMPRESAS | \$ 100,000,000 | contrato 422 de 2013      |
| NIT       | 900760776         | CONSORCIO BUCARAMANGA   | \$ 6,221,999   | contrato 272 de 2014      |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ 467,879,145 | Antes de la vigencia 2014 |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ (8,879,019) | Antes de la vigencia 2014 |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ 839,843,044 | Antes de la vigencia 2014 |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ 48,487,906  | Antes de la vigencia 2014 |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ 93,597,543  | Antes de la vigencia 2014 |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ 7,500,000   | Antes de la vigencia 2014 |
| NIT       | 890201222         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$ 7,760,000   | Antes de la vigencia 2014 |

|     |           |  |                         |                            |
|-----|-----------|--|-------------------------|----------------------------|
| NIT | 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                 | \$ 536,842,757          | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                 | \$ 37,484,547           | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                 | \$ 10,673,057           | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 890201222 | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                                 | \$ 13,823,834           | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 800115427 | IRC S.A.S.   | \$ 111,354,235          | contrato 296 de 2015       |
| NIT | 901214198 | CONSORCIO AURBANA  | \$ 73,854,736           | Contrato 242 de 2018       |
| NIT | 901223995 | CONSORCIO R2C SANTANDER 18                               | \$ 2,228,689            | contrato 285 de 2018       |
| NIT | 900150209 | CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y DISEÑOS CMD LTDA              | \$ 366,389,112          | contrato 251 de 2019       |
| NIT | 804006674 | EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S A E S P            | \$ 158,709,500          | contrato 163 de 2019       |
| NIT | 804017151 | CONSTRUSANTANDER S.A.S                                   | \$ 177,526,145          | contrario 266 de 2019      |
| CC  | 10765872  | DANIEL JOSE NIEVES VERGARA                               | \$ 25,911,170           | Contrato 335 de 2019       |
| NIT | 829000689 | CONSTRUCCIONES J.E. SAS                                  | \$ 0                    |                            |
| CC  | 30405730  | MAYRA RAQUEL ARELLANO VILLAREAL                          | \$ 237,622,796          | contrato 359 de 2019       |
| NIT | 800226646 | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.                            | \$ 478,421,907          | contrato 284 y 303 de 2019 |
| NIT | 813008120 | PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA                             | \$ 277,823,699          | contrato 356 de 2019       |
| NIT | 890200162 | ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. ESP      | \$ 264,970,358          | contrato 115 de 2019       |
| NIT | 901274055 | CONSORCIO PARQUE RECREAR 2019                            | \$ 360,117,865          | contrato 151 de 2019       |
| NIT | 901280124 | CONSORCIO OBRAS CICLO RUTAS                              | \$ 775,521,765          | contrato 162 de 2019       |
| NIT | 901287175 | UNION TEMPORAL BUCARAMANGA ATLETICA                      | \$ 200                  | contrato 205 de 2019       |
| NIT | 901293606 | UNION TEMPORAL O & C BUCARAMANGA                         | \$ 163,188,856          | contrato 234 de 2019       |
| NIT | 901299951 | UNION TEMPORAL PARQUE SURATA                             | \$ 179,893,821          | contrato 241 de 2019       |
| NIT | 901303722 | CONSORCIO MEJORANDO A BUCARAMANGA                        | \$ 163,061,413          | contrato 266 de 2019       |
| NIT | 901308055 | CONSORCIO OBCIVEL-ARMOING                                | \$ 259,860,716          | contrato 323 de 2019       |
| NIT | 901311931 | CONSORCIO ANDENES PARK                                   | \$ 224,243,427          | contrato 307 de 2019       |
| NIT | 901325817 | CONSORCIO PROSPERAR BUCARAMANGA 028                      | \$ 6,817,755            | contrato 339 de 2019       |
| NIT | 901326076 | CONSORCIO EQUIPAMIENTO GEC                               | \$ 82,496,303           | contrato 338 de 2019       |
| NIT | 901328731 | CONSORCIO TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE BUCARAMANGA | \$ 318,829,689          | contrato 345 de 2019       |
| CC  | 91471952  | NILDO PEDRAZA PEDRAZA                                    | \$ 55,402,907           | contrato 343 de 2019       |
| NIT | 901331103 | CONSORCIO ALUMBRADO ES-LJ 027                            | \$ 159,242,673          | contrato 357 de 2020       |
| NIT | 804013062 | ENVIRONMENTAL SERVICES E U. -ENSER E.U.                  | \$ 19,664,304           | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 900093981 | D & N CONSTRUCTORES LTDA                                 | \$ 12,840,168           | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 900404438 | CONSORCIO PCP  | \$ 10,900,966           | Antes de la videncia 2014  |
| NIT | 900350789 | SITYSEG LTDA   | \$ 1,961,509            | Antes de la videncia 2014  |
|     |           | <b>TOTAL</b>   | <b>\$ 7,416,097,931</b> |                            |

Lo anterior demuestra falencias por parte de la Administración Central al hacer entrega de dineros los cuales representan un valor económico como lo es Anticipos no legalizados de vigencias anteriores y no hacer la legalización del gasto o la devolución de los recursos entregados.

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 82 de 312 | Revisión 1 |

La inobservancia de este proceso se dio probablemente por desconocimiento o indebida interpretación de la norma según lo reglamentado en Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación “Depuración contable” y Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y artículo 35, numeral 1, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 4, en los siguientes términos:*

**“RESPUESTA DESDE EL ÁREA DE CONTABILIDAD:**

*La cuenta 1906 ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS correspondiente a partidas originadas por el giro de anticipos de contratos de obra a ejecutar desde vigencias anteriores al 2014 hasta la vigencia actual.*

*En los Estados Financieros se evidencia la disminución considerable que presentó esta cuenta a diciembre 31 de 2020 frente al mismo periodo de la vigencia 2019 la cual fue del 71,77%, esta disminución corresponde a los anticipos amortizados de las vigencias 2019 y 2020 y también a la depuración que se adelantó de las vigencias anteriores, como se encuentra explicado en las notas a los Estados financieros de la vigencia 2020, el 60,76% corresponde a contratos de las vigencias 2019 y 2020 que se encuentran en ejecución y que a medida que se registran las actas de obra parciales se va amortizando su saldo.*

*El 39,24% del saldo corresponde a anticipos que fueron girados en las vigencias anteriores al año 2014, de los cuales el valor de \$2.055.013 se encuentra registrado con el NIT del Municipio de Bucaramanga y corresponde a valores globales conformados por múltiples saldos de diferentes contratos y terceros, los cuales se están identificando para realizar su depuración, y como resultado de este proceso de depuración y sostenibilidad contable continuo y permanente, se han registrado 23 fichas técnicas a corte de diciembre 31 de 2020, así:*

*13 fichas técnicas por valor de 184.512.266 por concepto de reclasificación por depuración*

*10 fichas técnicas por valor de 734.507.502 por concepto de ajustes por depuración frente a las partidas con un tercero identificable se les ha enviado*

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 83 de 312 | Revisión 1 |

*oficio número COCI276-2020, COCI63-2021, COCI278-2020 COCI15-2021, COCI277-2020 a las diferentes secretarías para que informen el estado en el que están ese anticipo, si las obras ya se han terminado o aún sigue, pero a la fecha no se ha recibido información clara y precisa para tomar determinaciones contables.”*

*Es importante precisar que cuando los contratos se encuentren en ejecución, o que habiéndose vencido su plazo, están dentro del término para la liquidación, la entidad territorial tiene todas las prerrogativas otorgadas legalmente para conminar y convocar al contratista para estos efectos, lo cual se podría señalar como de meritoria importancia toda vez que la no amortización de este NO se cubre bajo la póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo; es decir, cada situación en particular debe analizarse de forma individual.*

*En Colombia Compra, se señala respecto a la no amortización del anticipo que "no se encuentra cubierta por el amparo pues tiene que ver con un procedimiento contable según el cual en la medida que avanza la ejecución de la obra, de los saldos a favor del contratista, se va descontando un porcentaje correspondiente al dinero que en calidad de préstamo se le entregó al inicio de la obra para su ejecución."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

El Equipo Auditor precisa que los argumentos expuestos por la Administración Central, respecto a los AVANCES Y ANTICIPOS no está en duda, tal y como lo manifiestan en la replica los Anticipos corresponden a contratos de las vigencias 2019 y 2020 que se encuentran en ejecución y que a medida que se registran las actas de obra parciales se va amortizando su saldo, lo que verdaderamente está cuestionando el Equipo Auditor es el hecho que no se están haciendo los cruces de los anticipos que fueron girados en las vigencias anteriores al año 2014, los cuales ascienden a un valor de \$2.055.013 y estos valores se encuentran registrados con el NIT del Municipio de Bucaramanga, evidenciándose que no se realizaron los respectivos cruces al momento de la entrega de los servicios o de las obras ya ejecutadas, esto se dio probablemente por desconocimiento del manual de procedimientos, donde se establece como se controlan, se autorizan y se amortizan los anticipos y que se puede tener una mayor claridad y control para dichas situaciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el sujeto de control en su respuesta manifiesta que existen anticipos de obra no ejecutadas, se desvirtúa la

|  |  |  |  |                  |            |
|--|--|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  |  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  |  | Página 84 de 312 | Revisión 1 |

Observación con presunta incidencia Disciplinaria, pero se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, con el fin de que la Alcaldía de Bucaramanga, persista en el saneamiento de la cuenta Avances y anticipos de vigencias anteriores al 2014, el cual debe ser incluido en un Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**

Alcaldía de Bucaramanga

**PASIVOS**

**Préstamos Por Pagar**

| DESCRIPCIÓN     |     |                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   |                  |                |                   |                  | VARIACIÓN       |
|-----------------|-----|---------------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------|-----------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NAT | CONCEPTO                              | SALDO CTE 2020             | SALDO NO CTE 2020 | SALDO FINAL 2020 | SALDO CTE 2019 | SALDO NO CTE 2019 | SALDO FINAL 2019 | VALOR VARIACIÓN |
| 2.3             | Cr  | PRÉSTAMOS POR PAGAR                   | 0,00                       | 204.336.760       | 204.336.760      | 0              | 212.327.578       | 212.327.578      | -7.990.818      |
| 2.3.14          | Cr  | Financiamiento interno de largo plazo |                            | 204.336.760       | 204.336.760      |                | 212.327.578       | 212.327.578      | -7.990.818      |

**Financiamiento interno de largo plazo**

En este rubro se registran las operaciones, actos o contratos que tiene por objeto garantizar al Municipio de Bucaramanga, el pago de los bienes y servicios adquiridos, por gasto de inversión social en cada uno de los sectores o para la administración. Las operaciones de crédito público se han realizado para ser canceladas en el **largo plazo** y se han adquirido con la Banca Comercial, y en su gran mayoría tienen un periodo de gracia de 36 meses y un periodo de vencimiento por trimestre.

En este grupo se observa una disminución por valor de \$7.990.818 equivalente al 3.76%, variación generada por el pago de las cuotas.

| Cifras en Miles de Pesos |  |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO                                     | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 23                       | OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS | 204.336.760      | 212.327.578      | (7.990.818)  | -3,76%      | 16,73%          |
| 2314                     | FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO        | 204.336.760      | 212.327.578      | (7.990.818)  | -3,76%      | 16,73%          |
| 231401                   | PRESTAMOS BANCA COMERCIAL                    | 204.336.760      | 212.327.578      | (7.990.818)  | -3,76%      | 16,73%          |

| DETALLE DE DEUDA PUBLICA ENTIDADES FINANCIERAS (Cifras en miles de pesos) |                     |                    |                    |                |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| BANCO   | SALDO A DIC 31 2020 | SALDO DIC 31 2019  | VARIACION \$       | VARIACION %    |
| BANCO AGRARIO   | 24.430.717          | 27.473.526         | - 3.042.809        | -11,08%        |
| BANCO SCOTIABAK COLPATRIA   | 36.391.977          | 43.622.778         | - 7.230.801        | -16,58%        |
| BANCO BOGOTA  | 58.636.241          | 57.030.107         | 1.606.134          | 2,82%          |
| BANCO BBVA  | 36.154.289          | 37.546.729         | - 1.392.440        | -3,71%         |
| BANCO OCCIDENTE   | 47.886.341          | 45.649.816         | 2.236.525          | 4,90%          |
| BANCO ITAU  | 837.195             | 1.004.622          | - 167.427          | -16,67%        |
|   | <b>204.336.760</b>  | <b>212.327.578</b> | <b>- 7.990.818</b> | <b>-40,31%</b> |

| DETALLE DE DEUDA PUBLICA ENTIDADES FINANCIERAS (Cifras en miles de pesos) |                     |                    |                    |                |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| BANCO   | SALDO A DIC 31 2020 | SALDO DIC 31 2019  | VARIACION \$       | VARIACION %    |
| CREDITO INVERSIONES A LARGO PLAZO   | 198.783.153         | 210.999.327        | - 12.216.174       | -5,79%         |
| INTERESES DEUDA PUBLICA LARGO PLAZO                                       | 5.553.607           | 1.328.251          | 4.225.356          | 318,11%        |
|   | <b>204.336.760</b>  | <b>212.327.578</b> | <b>- 7.990.818</b> | <b>312,32%</b> |

## Cuentas por Pagar

| DESCRIPCIÓN                                       | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   |                   |                      |                   |                   | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|---|----------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|
|   | SALDO CTE 2020             | SALDO NO CTE 2020 | SALDO FINAL 2020  | SALDO CTE 2019       | SALDO NO CTE 2019 | SALDO FINAL 2019  |                           |
| <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                          | <b>38.583.940</b>          | <b>14.696.135</b> | <b>53.280.075</b> | <b>43.041.230,90</b> | <b>11.159.129</b> | <b>33.439.770</b> | <b>-16.321.768</b>        |
| Adquisición de bienes y servicios nacionales      | 3.365.179                  |                   | 3.365.179         | 4.089.445            |                   | 4.089.445         | -724.266                  |
| Transferencias por pagar                          | 894.306                    |                   | 894.306           | 245.866              |                   | 245.866           | 648.440                   |
| Recursos a favor de terceros                      | 8.174.244                  |                   | 8.174.244         | 23.745.251           |                   | 23.745.251        | -15.571.007               |
| Descuentos de nómina                              | 2.246.293                  |                   | 2.246.293         | 2.031.987            |                   | 2.031.987         | 214.306                   |
| Subsidios Asignados                               | 754.613                    |                   | 754.613           | 1.198                |                   | 1.198             | 753.414                   |
| Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre       | 909.044                    |                   | 909.044           | 2.363.570            |                   | 2.363.570         | -1.454.526                |
| Impuesto al Valor Agregado IVA                    | 3.654                      |                   | 3.654             | 3.438                |                   | 3.438             | 216                       |
| Creditos Judiciales                               | 770.656                    |                   | 770.656           | 959.001              |                   | 959.001           | -188.344                  |
| Administración y Prestación de Servicios de Salud | 14                         |                   | 14                |                      | 14                | 14                | -0                        |
| Otras Cuentas por Pagar                           | 21.465.937                 | 14.696.135        | 36.162.072        | 9.601.474            | 11.159.115        |                   |                           |

|  |                   |             |                   |          |                 |               |
|--|-------------------|-------------|-------------------|----------|-----------------|---------------|
| <b>Cuentas por pagar</b>                     | <b>53,280,075</b> | <b>4,36</b> | <b>54,200,360</b> | <b>5</b> | <b>-920,285</b> | <b>- 1,70</b> |
| Adquisición de bienes y servicios nacionales | 3,365,179         | 0,28        | 4,089,445         | 0        | -724,266        | 17,71         |
| Transferencias por pagar                     | 894,306           | 0,07        | 245,866           | 0        | 648,440         | 263,74        |
| Recursos a favor de terceros                 | 8,174,244         | 0,67        | 23,745,251        | 2        | -15,571,007     | 65,58         |



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 86 de 312 | Revisión 1 |

### **Adquisición de bienes y servicios nacionales**

| Cifras en Miles de Pesos |  |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                                     | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2401                     | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 3.365.179        | 4.089.445        | (724.266)    | -17,71%     | 0,28%           |
| 240101                   | BIENES Y SERVICIOS                           | 1.660.152        | 2.723.287        | (1.063.135)  | -39,04%     | 0,14%           |
| 240102                   | PROYECTOS DE INVERSION                       | 1.705.027        | 1.366.158        | 338.869      | 24,80%      | 0,14%           |

Se observa una disminución en la cuenta de Adquisición de bienes y servicios por valor de \$724.266 equivalente al 17,71%, variación afectada principalmente por la disminución de cuentas pendientes de pago de bienes y servicios y por el aumento de cuentas pendientes de pago de proyectos de inversión.

### **Transferencias por pagar**

| Cifras en Miles de Pesos |                          |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                 | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2403                     | TRANSFERENCIAS POR PAGAR | 894.306          | 245.866          | 648.440      | 263,74%     | 0,07%           |
| 240315                   | OTRAS TRANSFERENCIAS     | 894.306          | 245.866          | 648.440      | 263,74%     | 0,07%           |

Esta cuenta presenta un aumento por valor de \$648.440, por causación de transferencias de gastos de funcionamiento pendientes de pago a

DEPARTAMENTO DE SANTANDER \$371.818  
 INVISBU \$348.243  
 ESCUELA NORMAL SUPERIOR \$ 46.020  
 COL. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR \$128.225

### **Recursos a favor de terceros**

Corresponde a dineros recaudados y retenidos por el Municipio para giro a terceros, como recaudo de Sobretasa ambiental y retención de estampillas.



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 87 de 312 | Revisión 1 |

| Cifras en Miles de Pesos |                                    |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|------------------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                           | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2407                     | RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS       | 8.174.244        | 23.745.251       | (15.571.007) | -65,58%     | 0,67%           |
| 240719                   | RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL  | 4.909.183        | 17.111.595       | (12.202.412) | -71,31%     | 0,40%           |
| 240790                   | OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS | 3.265.061        | 6.633.656        | (3.368.595)  | -50,78%     | 0,27%           |

Se observa una disminución neta en esta cuenta por valor de \$15.571.007 equivalente al 65,58%, generada por el pago de la Sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB- de acuerdo al Contrato de Transacción suscrito entre dicha entidad y el Municipio de Bucaramanga y por reclasificación de cuentas por el proceso de depuración y sostenibilidad contable, por valor de \$12.202.412; igualmente la variación es afectada por la cuenta de otros recursos a favor de terceros por valor de \$3.368.595 principalmente por menores valores causados de sobretasa bomberil que para la vigencia 2020, se dejó de registrar como un ingreso para terceros y se pasó a registrar como un ingreso no tributario.

### Descuentos de nómina

El saldo de esta cuenta corresponde a los descuentos efectuados a los trabajadores del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** por aportes pensionales, aportes a salud, Embargos Judiciales, Libranzas, entre otros.

A 31 diciembre de 2020, los descuentos de nómina presentan un aumento neto por valor de \$214.306 producto de la dinámica de estas operaciones propias de la nómina de empleados, principalmente por causación de descuentos de aportes a fondos de pensiones y de salud de docentes y administrativos, y descuentos de embargos Judiciales, pendientes de pago.

| Cifras en Miles de Pesos |                                     |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|-------------------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                            | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2424                     | DESCUENTOS DE NOMINA                | 2.246.293        | 2.031.987        | 214.306      | 10,55%      | 0,18%           |
| 242401                   | APORTES A FONDOS PENSIONALES        | 1.038.733        | 934.515          | 104.218      | 11,15%      | 0,09%           |
| 242402                   | APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 947.925          | 891.213          | 56.712       | 6,36%       | 0,08%           |
| 242407                   | LIBRANZAS                           | 83               | -                | 83           | 100,00%     | 0,00%           |
| 242411                   | EMBARGOS JUDICIALES                 | 259.552          | 206.259          | 53.293       | 25,84%      | 0,02%           |

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 88 de 312 | Revisión 1 |

### Subsidios asignados

A 31 diciembre de 2020, los subsidios asignados presentan un aumento neto por valor de \$753.415, que representa el valor de los recursos recibidos por el Municipio de Bucaramanga, en virtud de un mandato legal, con el propósito de entregarlos a la comunidad para colaborar con la solución de las necesidades básicas insatisfechas. También incluye el valor de los subsidios otorgados directamente por el Municipio para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

| Cifras en Miles de Pesos |                            |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|----------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                   | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2430                     | SUBSIDIOS ASIGNADOS        | 754.613          | 1.198            | 753.415      | 62889,41%   | 0,06%           |
| 243012                   | SERVICIO DE ACUEDUCTO      | 555.379          | -                | 555.379      | 100,00%     | 0,00%           |
| 243013                   | SERVICIO DE ALCANTARILLADO | 199.234          | -                | 199.234      | 100,00%     | 0,00%           |
| 243090                   | OTROS SUBSIDIOS ASIGNADOS  | -                | 1.198            | (1.198)      | 100,00%     | 0,00%           |

### Créditos judiciales

| Cifras en Miles de Pesos |  |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO   | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2460                     | CREDITOS JUDICIALES                                | 770.656          | 959.001          | (188.344)    | -24,44%     | 0,08%           |
| 246002                   | SENTENCIAS   | 767.156          | 955.501          | (188.344)    | -24,55%     | 0,08%           |
| 246003                   | LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES | 3.500            | 3.500            | -            | 0,00%       | 0,00%           |

El saldo de la subcuenta de Sentencias por valor de \$770.656 corresponde a registro de las sentencias condenatorias reportadas por la Secretaría Jurídica a diciembre 31 de 2012, sin embargo, estas condenas fueron de hechos ocurridos en vigencias del 2010, 2008 y 2006.

El saldo que existe en libros contables corresponde a 3 demandas, de las cuales se viene realizando acciones de depuración con la Secretaría Jurídica, con el objetivo de confirmar si estas obligaciones hacen parte del pasivo de la entidad o fueron canceladas para efectuar los ajustes de depuración contable respectivos.

### Administración y prestación de servicios de salud

| Cifras en Miles de Pesos |   |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|---|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                                      | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2480                     | ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DESA | 14               | 14               | -            | 0,00%       | 0,00%           |
| 248001                   | SUBSIDIO A LA OFERTA                          | 14               | 14               | -            | 0,00%       | 0,00%           |

### Otras cuentas por pagar

| Cifras en Miles de Pesos |   |                   |                   |                   |               |                 |
|--------------------------|---|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO  | SALDO A DIC/2020  | SALDO A DIC/2019  | VARIACION \$      | VARIACION %   | PARTICIPACIÓN % |
| 2490                     | <b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>                    | <b>36.162.072</b> | <b>20.760.590</b> | <b>15.401.482</b> | <b>42,59%</b> | <b>1,70%</b>    |
| 249015                   | OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS                 | 4.872.379         | -                 | 4.872.379         | 0,00%         | 0,00%           |
| 249027                   | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE                        | 2.106             | 620               | 1.486             | 70,58%        | 0,00%           |
| 249032                   | CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR                | 9.823.756         | 11.159.115        | (1.335.359)       | -13,59%       | 0,91%           |
| 249034                   | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TECNI | 53.905            | -                 | 53.905            | 100,00%       | 0,00%           |
| 249039                   | SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES                  | 5.560.236         | 4.978.523         | 581.713           | 10,46%        | 0,41%           |
| 249050                   | APORTES AL ICBF Y SENA                            | 125.727           | -                 | 125.727           | 100,00%       | 0,00%           |
| 249054                   | HONORARIOS  | 2.230.523         | 228.842           | 2.001.681         | 89,74%        | 0,02%           |
| 249055                   | SERVICIOS   | 8.719.872         | 1.741.114         | 6.978.758         | 80,03%        | 0,14%           |
| 249090                   | OTRAS CUENTAS POR PAGAR                           | 4.773.568         | 2.652.376         | 2.121.192         | 44,44%        | 0,22%           |

En esta cuenta se observa un aumento por valor de \$15.401.482, por registro de gastos por servicios, honorarios de los contratistas, servicios que fueron causados a diciembre 31 de 2020, aportes patronales y aportes docentes sin situación de fondos que según informe de la Secretaría de Educación, la Fiduciaria ha pagado más aportes de los que la Nación les ha girado por valor de \$4.872.379, por reconocimiento de saldos a favor de contribuyentes por valor de \$581.713 por concepto de Impuesto Predial, Industria y comercio, Retención de industria y comercio y valorización y por causación de otras cuentas por pagar registradas por concepto de cheques anulados, rechazo de transferencias y ajustes de depuración contable, por valor de \$2.121.192.

### Provisiones

| DESCRIPCIÓN         | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   |                   |                   |                   |                   | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|---------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|
|                     | SALDO CTE 2020             | SALDO NO CTE 2020 | SALDO FINAL 2020  | SALDO CTE 2019    | SALDO NO CTE 2019 | SALDO FINAL 2019  |                           |
| <b>PROVISIONES</b>  | <b>0</b>                   | <b>49.966.983</b> | <b>49.966.983</b> | <b>63.133.795</b> | <b>0</b>          | <b>63.133.795</b> | <b>-13.166.812</b>        |
| Litigios y demandas |                            | 49.966.983        | 49.966.983        | 63.133.795        |                   | 63.133.795        | -13.166.812               |

Corresponde a la provisión de la probabilidad alta de pérdida del municipio, relacionada con las demandas en contra y conciliaciones extrajudiciales, determinadas en el informe remitido por la Secretaría Jurídica, por la posible materialización de esta contingencia, con el fin de atender oportunamente el cumplimiento de las sentencias, buscando evitar moras en los pagos y mitigando la consecuente causación de intereses

| Cifras en Miles de Pesos |                      |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|----------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO             | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 27                       | PROVISIONES          | 49.966.983       | 63.255.846       | (13.288.863) | -26,60%     | 5,18%           |
| 2701                     | LITIGIOS Y DEMANDAS  | 49.966.983       | 63.133.795       | (13.166.812) | -26,35%     | 5,17%           |
| 2790                     | PROVISIONES DIVERSAS | -                | 122.051          | (122.051)    | 100,00%     | 0,01%           |

### Litigios y demandas

El cálculo de la provisión del pasivo contingente se obtiene aplicando la Resolución No. 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, acogida mediante la guía para los procesos judiciales, conciliaciones y trámites arbitrales en contra de la entidad, donde se clasifican los procesos judiciales de acuerdo a la probabilidad de pérdida de los mismos y la posible materialización de esta contingencia, con el fin de atender oportunamente el cumplimiento de las sentencias buscando evitar moras en los pagos y mitigando la consecuente causación de intereses.

| Cifras en Miles de Pesos |                           |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|---------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                  | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2701                     | LITIGIOS Y DEMANDAS       | 49.966.983       | 63.133.795       | (13.166.812) | -20,86%     | 4,09%           |
| 270101                   | CIVILES                   | 3.382.625        | 1.264.595        | 2.118.029    | 62,61%      | 0,10%           |
| 270103                   | ADMINISTRATIVAS           | 45.612.364       | 57.803.932       | (12.191.568) | -26,73%     | 4,73%           |
| 270105                   | LABORALES                 | 214.453          | 491.707          | (277.253)    | -129,28%    | 0,04%           |
| 270190                   | OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS | 757.541          | 3.573.561        | (2.816.020)  | -371,73%    | 0,29%           |

En el periodo objeto de análisis se observa una disminución neta en esta cuenta por valor de \$13.166.812 generada principalmente por la disminución de procesos calificados con probabilidad alta.

Para el corte a 31 de diciembre de 2020, la Secretaría Jurídica reportó los Pasivos contingentes por valor de \$49.666.983, presentando una disminución de 47 procesos por valor de \$13.166.812 respecto al año 2019, así:

| VARIACIÓN PASIVO CONTINGENTE |            |                       |            |                         |                      |             |                           |
|------------------------------|------------|-----------------------|------------|-------------------------|----------------------|-------------|---------------------------|
| PROBABILIDAD                 | AÑO 2020   |                       | AÑO 2019   |                         | EN CANT. DE PROCESOS | % VARIACIÓN | VR. VARIACIÓN             |
|                              | CANT.      | VALOR \$              | CANT.      | VALOR \$                |                      |             |                           |
| ALTO                         | 108        | \$ 49.966.983         | 155        | \$ 63.133.795           | -47                  | 1,3         | \$ (13.166.812)           |
| MEDIA ALTA                   | 241        | \$ 78.607.687         | 235        | \$ 58.137.037           | 6                    | 0,7         | \$ 20.470.650             |
| MEDIA BAJA                   | 160        | \$ 63.694.904         | 124        | \$ 31.533.687           | 36                   | 0,5         | \$ 32.161.217             |
| BAJA                         | 153        | \$ 15.291.999         | 126        | \$ 6.932.973.841        | 27                   | 453,4       | \$ (6.917.681.842)        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>662</b> | <b>\$ 207.561.573</b> | <b>640</b> | <b>\$ 7.085.778.360</b> | <b>22</b>            | <b>34,1</b> | <b>\$ (6.878.216.787)</b> |

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 91 de 312 | Revisión 1 |

Cálculo del pasivo contingente correspondiente al cuarto trimestre del año 2020, para lo cual relaciono el siguiente cuadro:

| PROBABILIDAD | NÚMERO DE PROCESOS | VALOR PROCESOS            |
|--------------|--------------------|---------------------------|
| ALTA         | 108                | \$ 49.966.983.046         |
| BAJA         | 153                | \$ 15.291.999.071         |
| MEDIA ALTA   | 241                | \$ 78.607.687.043         |
| MEDIA BAJA   | 160                | \$ 63.694.903.956         |
| <b>TOTAL</b> | <b>662</b>         | <b>\$ 207.561.573.115</b> |

**HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 678 DE 2001, AL NO PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN LOS ASUNTOS SUJETOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA INSTANCIA. (OBSERVACIÓN No. 5.)**

El Equipo Auditor verificó que para la vigencia 2020, la Alcaldía de Bucaramanga, efectuó pagos por concepto de procesos judiciales y conciliaciones, como se relaciona a continuación:

| RESOLUCIÓN QUE ORDENA EL PAGO | COMPROBANTE DE EGRESO | VALOR          | CONCEPTO  |
|-------------------------------|-----------------------|----------------|---|
| 0095-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 7161 del 28/08/2020   | \$1.580.100,90 | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0094-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 7160 del 28/08/2020   | \$1.613.261,89 | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0093-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 6941 del 20/08/2020   | \$805.218,54   | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0090-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 6940 del 20/08/2020   | \$2.225.732,94 | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0091-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 7151 del 28/08/2020   | \$837.821,84   | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0092-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 6942 del 20/08/2020   | \$370.588,59   | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0106-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 7162 del 28/08/2020   | \$1.052.450,72 | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0107-DANIEL VILLAMIZAR BASTO  | 7163 del 28/08/2020   | \$1.299.107,99 | Costas procesales y agencias en derecho         |
| 0264-OLIVA ARANJO SOLANO      | 10856 del 23/11/2020  | \$195.889.650  | Retroactivo pensional, intereses y aporte salud |

Durante el trabajo de campo se evidenció que el funcionario que tenía la obligación de presentar ante el Comité de Conciliación los procesos en los que se habían efectuado pagos durante la vigencia 2020, con el fin de adoptar una

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 92 de 312 | Revisión 1 |

decisión sobre la procedencia o no de la acción de repetición, a la fecha no han sido presentados, teniendo en cuenta que la Ley 678 de 2001, artículo 8, establece que en un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública deberá ejercitarse la acción de repetición y que para los casos que nos ocupan dichos términos ya se cumplieron y no fueron sometidos a consideración del Comité de Conciliación, quien está en la obligación de adoptar una decisión y dejar constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta o está por cumplirse como en el caso del pago efectuado a la Señora OLIVA NARANJO SOLANO.

Por lo tanto, se advierte una gestión ineficiente en la búsqueda que conlleve al resarcimiento de las sumas canceladas en procura de los intereses patrimoniales de la entidad.

Conforme a lo anterior, se señalan presuntas irregularidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 36, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“La Secretaría Jurídica se permite señalar que el Comité de Conciliación Municipal, es una instancia destinada a la formulación y ejecución de políticas sobre el daño antijurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1716 de 2009. Así mismo, dentro de dicha instancia se verifica la conceptualización de los procesos que por su naturaleza corresponden al deber de repetir.*

*Los asuntos que se relacionan en la observación aludida por el ente de control, no corresponden a aquellos temas que están sujetos a la verificación del Comité de Conciliación respecto a la calificación de la actuación, es decir, si es dolosa o gravemente culposa por parte del agente, lo que daría lugar a una eventual repetición, por cuanto el criterio del que trata el párrafo segundo del artículo 90 Constitucional, deriva de los pagos que se hacen por concepto de sentencias o conciliaciones por parte de la entidad, originados a la imputación que se hace en este caso al Municipio con ocasión de un daño antijurídico proveniente de una situación administrativa (acto, hecho, contrato, operación, omisión) según lo dispuesto en el párrafo primero del mismo artículo 90 constitucional.*

*Los asuntos señalados en la observación, corresponden en el caso de Daniel Villamizar Basto, al reconocimiento y pago de costas y agencias procesales, que son el efecto del resultado de un proceso de origen constitucional que no se enmarca en el parámetro del párrafo primero del artículo 90 Constitucional. Por ende, no existe la más mínima probabilidad que del pago de una costa procesal o agencia en derecho, se pueda predicar la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente, pues esta corresponde es al*



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 93 de 312 | Revisión 1 |

*estudio de la actuación del servidor o exfuncionario en el hecho primigenio que dio origen al proceso constitucional donde se declaró la condena en costas.*

*María Oliva Naranjo, el pago se efectuó el pasado 24 de noviembre de 2020 y el plazo de 6 meses para iniciar la acción de repetición va hasta el próximo 23 de mayo de 2021. Cabe señalar que en uno y otro caso se debe efectuar el estudio de procedibilidad de la acción de acuerdo a la normatividad vigente.*

*En conclusión, los temas referidos no son objeto de debate dentro del Comité de Conciliación por su naturaleza jurídica. Desde este Despacho se insta en la importancia de que entender la acción de repetición como el órgano de control lo observa, desnaturaliza cualquier régimen de responsabilidad patrimonial subjetiva. Aplicar la posición de la Contraloría, sería contemplar la posibilidad de iniciar una acción de repetición cada vez que exista un fallo en contra de la administración como regla general, desconociendo los presupuestos mínimos para estos efectos como lo son la culpa grave o dolo. La Ley 679 de 2001, tiene por objeto regular la responsabilidad patrimonial de los servidores y exservidores públicos y de los particulares que desempeñen funciones públicas.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

En primera instancia es preciso aclararle a la Administración Municipal que, la intención de este Organismo de Control no es imponer una posición institucional como lo asevera en la respuesta a la observación, en el sentido de que se tenga que contemplar la posibilidad de iniciar una acción de repetición cada vez que exista un fallo en contra de la administración como regla general.

La Ley 678 de 2001, tampoco establece la obligatoriedad que tenga que iniciarse una acción de repetición cada vez que exista un reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, lo que pretende es que se estudie cada situación en particular y en caso de que no sea procedente se deje constancia expresa y justificada de las razones en que se fundamenta.

Ahora, respecto al Decreto 1716 de 2009, señalado en la réplica, vale mencionar que dentro de las funciones establecidas para el Comité de Conciliación, se encuentra estipulada entre otras la de estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y evaluar los procesos



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 94 de 312 | Revisión 1 |

que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

En este orden de ideas, los procesos señalados en la observación a la fecha no han sido analizados ni estudiados en el Comité de Conciliación, para que se haga el análisis correspondiente, si bien es cierto, en el caso de DANIEL VILLAMIZAR BASTO el pago efectuado se debe al reconocimiento de costas procesales y agencias en derecho del cual no se puede predicar una conducta dolosa o gravemente culposa de un agente, si es importante que sea analizado por el Comité de Conciliación con el fin de determinar las causas y correctivos en aquellos procesos que son tan reincidentes como los del Señor VILLAMIZAR BASTO.

Ahora, en lo que tiene que ver con el proceso judicial adelantado por la Señora OLIVA NARANJO SOLANO, el reconocimiento indemnizatorio proviene de una condena judicial, que si bien es cierto, corresponde a un justo pago el cual fue causado y no pagado en su momento, lo cierto es que también se causaron unos intereses, cuya conducta que deberá ser estudiada y analizada por el Comité de Conciliación, el cual a la fecha se encuentran dentro del término establecido en la Ley 678 de 2001.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que inicialmente la observación se había configurado Administrativa con incidencia Disciplinaria, el Equipo Auditor desvirtúa la incidencia Disciplinaria y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** por las razones expuestas, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía de Bucaramanga

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 95 de 312 | Revisión 1 |

## **HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FISCAL-PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR VALOR DE \$391.312.480. (OBSERVACIÓN No. 6)**

El Equipo Auditor revisó el libro auxiliar de intereses moratorios vigencia 2020, a través del cual se pudo verificar el pago de unos intereses moratorios ordenados bajo la Resolución No. 0260 del 11 de noviembre de 2020, por valor de \$391.312.480,00, producto de una conciliación extrajudicial celebrada el día 25 de septiembre de 2020, ante la Procuraduría 212 Judicial I para asuntos administrativos a favor de DELTHAC 1 SEGURIDAD por concepto de intereses moratorios durante el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2016, sobre el valor que fue conciliado dentro del medio de control de Reparación Directa radicado bajo el radicado No. 461-2014.

Se evidenció que, una vez efectuada la conciliación dentro del proceso de reparación directa, el Municipio de Bucaramanga incumplió el pago del valor conciliado como capital dentro de los términos establecidos, lo que generó la causación de dichos intereses moratorios efectivamente reconocidos y pagados por el Municipio.

Lo anterior denota falencias por parte de la Administración al no dar estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro de la conciliación llevada a cabo.

El Equipo Auditor evidencia un presunto daño fiscal por valor de \$391.312.480,00, suma cancelada por la Alcaldía de Bucaramanga y a favor de DELTHAC 1 SEGURIDAD, por concepto de intereses moratorios, contraviniendo presuntamente la Ley 610 del 2000, Decreto 403 de 2020 y ley 734 de 2002, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL.**

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Nos permitimos solicitarle respetuosamente al ente de control se desvirtúe esta observación, en el sentido que lo que nos permite inferir el acta de conciliación suscrita entre el Municipio y la empresa de seguridad DELTHAC, es que como consecuencia de los parámetros establecidos por el Comité de Conciliación Municipal, se propuso un acuerdo conciliatorio por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MDA /CTE (\$ 391'312.480,00), lo cual evidencia una reducción significativa en relación con las pretensiones pecuniarias, las cuales ascendían a SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS*

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 96 de 312 | Revisión 1 |

MCTE (\$720.234.868) por concepto de los intereses moratorios causados desde el 12 de junio de 2015, hasta el 29 de diciembre de 2016.

Para el 25 de septiembre de 2020, se reanuda la audiencia de conciliación extrajudicial por parte de la Procuradora 212 Judicial I para Asuntos Administrativos, toda vez que una vez surtida la primera parte de la misma se solicitó una reconsideración por parte del Comité de Conciliación, quienes actuando de conformidad con lo contemplado en el art. 62 de la Ley 4 de 1913 determinan **PROCEDENTE PLANTEAR FORMULA CONCILIATORIA** teniendo en cuenta que una vez surtido el estudio de los hechos, del material probatorio adjunto y escuchados los argumentos expuestos por la apoderada del municipio, es viable advertir que a título de prevención del daño antijurídico, se hace necesario pagar a favor de la parte convocante Delthac 1 Seguridad Ltda. la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MDA /CTE (\$ 391'312.480,00)** que corresponde a la liquidación de intereses moratorios sobre el valor del capital que fue conciliado con Delthac 1 Seguridad en el proceso radicado No 68001233300020140046100 durante el periodo comprendido desde el 30 de junio de 2015 hasta el 28 de diciembre de 2016. Esta suma de dinero será cancelada dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación por parte de Delthac 1 Seguridad Ltda de la cuenta de cobro respectiva junto con el acta de audiencia conciliación extrajudicial y todos los documentos necesarios para el mismo, los cuales deberán ser anexados a la solicitud de pago y finalmente que se declare a esta entidad territorial a paz y salvo frente a cualquier obligación relacionada con ésta solicitud. Decisión que reposa en el Acta No. 030 del Comité de Conciliación de la sesión ordinaria virtual del día 21 de septiembre de 2020.

Si bien es cierto la justa causa que origina el cobro del capital está contenida en la conciliación de la audiencia inicial llevada a cabo el 17 y 18 de marzo del 2015, dentro del medio de control de Reparación Directa (Actio In Rem Verso), es importante señalar que el cobro de los intereses moratorios no obedecieron a una acción tardía de la actual administración, por cuanto lo que se pretendía con el pago autorizado en la Resolución No. 0260 del 11 de noviembre de 2020, era evitar ahondar en un detrimento patrimonial posterior para el Municipio de Bucaramanga. Aunado, debe considerarse que en el acta de conciliación, se observa constancia escrita de que la Contraloría, quien actuó vigilando la conciliación, manifestó que **el acuerdo no es lesivo para el patrimonio público, pues el pago que en virtud de él se hará por parte del convocado corresponde a un criterio amparado por la ley y al valor debido y no es violatorio de la Ley, aunado a que no se encuentra prescrito el título ejecutivo.** En consecuencia, el procurador ante el cual se adelantó la actuación, determinó que ésta no vulneraba las disposiciones legales, ni afectaba el patrimonio del Estado, tal como se puede leer en el acta de conciliación anexa al presente.

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 97 de 312 | Revisión 1 |

*Así mismo, es importante aclarar que en la vigencia 2020 se realizó el pago correspondiente, cumpliendo lo previamente pactado, y por tanto, la responsabilidad del no pago de lo acordado que dio origen a la mora, se generó en la vigencia 2017. Siendo un deber de todas las entidades estatales reforzar políticas y acciones dirigidas a la prevención del daño antijurídico, lo cual involucra diferentes acciones (dependiendo del caso), entre las cuales es absolutamente legítimo acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. La implementación efectiva de dichas acciones radica en conocer de antemano las causas que pueden llevar a que una entidad del Estado cause daño, perjuicio y/o riesgo y así mismo, mitigarlo.*

*Anticiparse a la ocurrencia de daños antijurídicos y riesgos de demandas a través de formulación e implementación de políticas de prevención, permite mitigar el incremento litigioso en el Municipio de Bucaramanga, siendo la mejor fórmula acudir a la conciliación extrajudicial o judicial para estos efectos. En consecuencia, es necesario identificar eventuales hechos que puedan derivarse en daños antijurídicos y actuar de manera eficiente para evitar su ocurrencia.*

*Una de las principales causas por las cuales las entidades territoriales son renuentes a promover la utilización y el efectivo alcance de los métodos de prevención del daño antijurídico, es el temor de los funcionarios a verse expuestos al tipo del presunto alcance endilgado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la presente observación, lo cual desemboca en un incremento considerable de la litigiosidad y con ello la congestión del sistema judicial en Colombia.*

*Hecho el egreso el tema se someterá al Comité de Conciliación, para determinar si están configurados los elementos que establezcan el deber de repetir en contra de él o los responsables que en su momento debieron haber dado cumplimiento oportuno a la conciliación suscrita por la entidad dentro del proceso judicial.*

*Ahora bien, dentro del acta de conciliación suscrita por la Procuradora 212 Judicial I para Asuntos Administrativos, se evidencia que en la audiencia de conciliación extrajudicial, participaron la Contraloría Municipal de Bucaramanga, y la Contraloría General de la República”.*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta frente a esta observación, el Equipo Auditor ratifica las incidencias endilgadas en la observación teniendo en cuenta lo siguiente, en primera instancia no se esta cuestionando la decisión del Comité de Conciliación al proponer un acuerdo conciliatorio por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MDA /CTE (\$ 391'312.480, 00), toda vez que le asiste razón a la Administración Municipal al señalar que se presentó una reducción significativa en relación con

|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 98 de 312 | Revisión 1 |

las pretensiones de la empresa DELTHAC 1 SEGURIDAD las cuales ascendían a SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$720.234.868) por concepto de intereses moratorios causados desde el 30 de junio de 2015, hasta el 28 de diciembre de 2016, ya que a pesar de haberse causado esos intereses en vigencias anteriores, solo hasta el año 2020 se logró llegar a un acuerdo frente a los intereses moratorios a cargo del Municipio de Bucaramanga, los cuales fueron efectivamente cancelados.

No obstante lo anterior, lo realmente importante es determinar la causa que originó el cobro de intereses moratorios, la cual se debió al incumplimiento del pago de la suma de \$1.728.771.138, a DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA por los servicios de vigilancia y seguridad prestados en varias Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga, durante los periodos comprendidos entre el 22 de marzo al 15 de septiembre de 2010 y del 6 al 20 de octubre de 2010, sin que mediara una relación contractual, cuyo valor fue conciliado los días 17 y 18 de marzo de 2015, como capital dentro del medio de control de Reparación Directa radicado bajo el No. 461-2014, adelantado ante el Tribunal Administrativo de Santander, pago reconocido mediante la Resolución No. 0389 del 1 de agosto de 2016.

El Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga, en fecha 1 de septiembre de 2020, manifestó que aprobada la conciliación en los términos previamente acordados el apoderado de DELTHAC 1 SEGURIDAD radicó ante el Municipio de Bucaramanga la solicitud de pago del capital conciliado el día 12 de mayo de 2015 y a partir de ese momento la Secretaria Jurídica de la fecha CARMEN CECILIA SIMIJACA solicitó a la Secretaria de Hacienda de la época MARTHA ROSA AMIRA VEGA, la expedición del CDP para autorizar el pago de la suma conciliada, sin embargo la Secretaria de Hacienda indicó en repetidas oportunidades que no se contaban con los recursos necesarios para autorizar el pago.

El Comité de Conciliación procedió a verificar con la funcionaria de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, si para la vigencia 2015 existieron recursos suficientes para haber autorizado el pago de la suma de dinero conciliada con DELTHAC 1 SEGURIDAD, quien manifestó que para el mes de enero de 2015 el rubro de sentencias y conciliaciones tenía apropiada la suma de \$2.000.000.000. Para el mes de mayo de 2015 cuando se radicó la primera solicitud de CDP se contaba en este rubro con aproximadamente \$1.200.000.000 y en el mes de agosto de 2015 se adicionaron a este rubro \$1.800.000.000, pero a pesar de



|  |  |                  |            |
|--|--|------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011   |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 99 de 312 | Revisión 1 |

contar con los recursos en esa época no fue expedido el CDP a favor de DELTHAC durante lo que restaba de la vigencia 2015.

En la vigencia 2016 solo fue autorizado y expedido el CDP en el mes de abril de 2016 por parte de la Secretaria de Hacienda y con fundamento en este se proyectó la Resolución No. 0389 del 1 de agosto de 2016 por parte de la Secretaria Jurídica de la época ordenando el pago del capital conciliado a favor de DELTHAC 1.

Conforme a los hechos expuestos y ante la negativa del Municipio de Bucaramanga, a realizar el pago convenido dentro de la Audiencia de Conciliación Inicial, la Sociedad DELTHAC 1 SEGURIDAD, convocó al Municipio de Bucaramanga, a una conciliación extrajudicial, para que cancelará la suma correspondiente a intereses moratorios ante el incumplimiento de lo pactado en el Acta de Conciliación que conllevó a la terminación del proceso de Reparación Directa.

En este orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL**, toda vez que efectivamente se causaron intereses moratorios con cargo a los recursos del Municipio de Bucaramanga, la Administración Central deberá presentar un Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA**  
Secretaria de Hacienda -Época de los hechos

**OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**  
Secretaria de Hacienda -Época de los hechos

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**FISCAL  
MARTHA ROSA AMIRA VEGA**

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 100 de 312 | Revisión 1 |

Secretaria de Hacienda -Época de los hechos  
**OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**  
 Secretaria de Hacienda -Época de los hechos

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:** Ley 610 del 2000, Decreto 403 de 2020 y ley 734 de 2002.

**PRESUNTO DAÑO FISCAL:** **\$391.312.480, oo**

### Provisiones Diversas.

Esta cuenta incluye provisiones por otros conceptos como honorarios causados por secuestres, peritos, curadores, avisos, notificaciones, estampillas, y otros.

| Cifras en Miles de Pesos |                            |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|----------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                   | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2790                     | PROVISIONES DIVERSAS       | -                | 122.051          | 122.051      | 0,00%       | 0,01%           |
| 279090                   | OTRAS PROVISIONES DIVERSAS | -                | 122.051          | 122.051      | 0,00%       | 0,01%           |

Se observa una disminución por valor de \$122.051 por concepto de depuración contable realizada en el mes de enero de 2020, generando un impacto positivo en el patrimonio de la entidad.

### Otros Pasivos

| DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO              | SALDOS A CORTE DE VIGENCIA |                   |                    |                    |                   |                    | VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN |
|--------------------------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
|                                      | SALDO CTE 2020             | SALDO NO CTE 2020 | SALDO FINAL 2020   | SALDO CTE 2019     | SALDO NO CTE 2019 | SALDO FINAL 2019   |                           |
| <b>OTROS PASIVOS</b>                 | <b>150.474.891</b>         | <b>0</b>          | <b>150.474.891</b> | <b>130.400.568</b> | <b>0</b>          | <b>130.400.568</b> | <b>20.074.323</b>         |
| Recursos recibidos en administración | 8.525.995                  |                   | 8.525.995          | 968.418            |                   | 968.418            | 7.557.577                 |
| Depósitos recibidos en garantía      | 796.030                    |                   | 796.030            | 800.528            |                   | 800.528            | -4.498                    |
| Ingresos recibidos por anticipado    | 58.434.519                 |                   | 58.434.519         | 51.387.036         |                   | 51.387.036         | 7.047.483                 |
| Retenciones y anticipo de impuestos  | 82.718.347                 |                   | 82.718.347         | 77.244.585         |                   | 77.244.585         | 5.473.761                 |

Incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

### Recursos Recibidos en Administración



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 101 de 312 | Revisión 1 |

| Cifras en Miles de Pesos |                                      |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--------------------------------------|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                             | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2902                     | RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION | 8.525.995        | 968.418          | 7.557.577    | 780,40%     | 0,70%           |
| 290201                   | EN ADMINISTRACION                    | 8.525.995        | 968.418          | 7.557.577    | 88,64%      | 0,08%           |

Esta cuenta presenta un aumento por valor de \$7.557.577, principalmente por concepto de depuración y sostenibilidad contable y ajustes de reclasificación de los diferentes convenios de los recursos recibidos, así mismo la variación es afectada por ingresos para terceros de Cuotas Partes por Cobrar de Pensiones, Bonos y mesadas pensionales de la administración y de entidades descentralizadas.

#### **Ingresos Recibidos por Anticipado.**

| Cifras en Miles de Pesos |   |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|---|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO                                | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2910                     | INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO       | 58.434.519       | 51.387.036       | 7.047.483    | 13,71%      | 4,78%           |
| 291090                   | OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO | 58.434.519       | 51.387.036       | 7.047.483    | 12,06%      | 4,21%           |

Presenta un aumento neto por valor de \$7.047.483 que equivale al 13,71% en el periodo objeto de análisis, principalmente por registro de ingresos pendientes por identificar de la vigencia 2020 y por ajustes de depuración y sostenibilidad contable que se vienen efectuando a los saldos de vigencias anteriores.

#### **Retenciones y Anticipos de Impuestos.**

| Cifras en Miles de Pesos |  |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No. CUENTA               | CONCEPTO   | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 2917                     | REIENCIONES Y ANTIPIPOS DE IMPUESTOS             | 82.718.347       | 77.244.585       | 5.473.761    | 7,09%       | 6,77%           |
| 291704                   | RETENCION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA | 82.718.347       | 77.244.585       | 5.473.761    | 6,62%       | 6,32%           |

Se observa un aumento en esta cuenta por valor de \$5.473.761 equivalente al 7,33% por mayores valores registrados en las declaraciones mensuales

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 102 de 312 | Revisión 1 |

presentadas por los sujetos pasivos de este impuesto.

## **PATRIMONIO**

### **PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**

La composición del saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2020, comparado con la vigencia 2019, presenta un aumento neto por valor de **\$812.152** equivalente al **04,03%** tal como se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN  | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                      | VARIACIÓN       |
|--|-----------------------------|----------------------|-----------------|
| CONCEPTO   | 2020                        | 2019                 | VALOR VARIACIÓN |
| <b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>   | <b>2.750.901.455</b>        | <b>2.750.089.303</b> | <b>812.152</b>  |
| Capital fiscal   | 1.553.369.278               | 1.553.369.278        | 0               |
| Resultados de ejercicios anteriores  | 897.512.787                 | 896.431.165          | 1.081.622       |
| Resultado del ejercicio  | 84.162.867                  | 39.499.666           | 44.663.201      |
| Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas | 274.408.057                 | 278.565.213          | -4.157.156      |
| Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados  | -58.551.534                 | -17.776.018          | -40.775.516     |

La variación de este grupo es generada principalmente por el resultado del ejercicio en lo corrido de la vigencia por valor de \$44.663.201, por el resultado de ejercicios anteriores por ajustes del proceso continuo y permanente de sostenibilidad contable que fueron efectuados durante el periodo objeto de análisis por valor de \$1.081.622, por la cuenta de Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en sociedades de economía mixta por valor de \$-4.157.156 y por la cuenta de Ganancias o pérdidas por actualización de los activos del plan de beneficios pos empleo por valor de \$-40.775.516.

## **INGRESOS**

| DESCRIPCIÓN                   | SALDOS A CORTES DE   |                    | VARIACIÓN         |
|-------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------|
| CONCEPTO                      | 2020                 | 2019               | VALOR VARIACIÓN   |
| <b>INGRESOS</b>               | <b>1.002.002.607</b> | <b>955.239.266</b> | <b>46.763.340</b> |
| Ingresos fiscales             | 427.283.401          | 436.389.424        | -9.106.023        |
| Transferencias y subvenciones | 485.969.158          | 453.743.265        | 32.225.892        |
| Otros ingresos                | 88.750.048           | 65.106.577         | 23.643.471        |

| DESCRIPCIÓN   | SALDOS A CORTES DE |                    | VARIACIÓN         |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|
| CONCEPTO  | 2020               | 2019               | VALOR VARIACIÓN   |
| <b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b> | <b>913.252.559</b> | <b>890.132.689</b> | <b>23.119.870</b> |
| <b>INGRESOS FISCALES</b>                              | <b>427.283.401</b> | <b>436.389.424</b> | <b>-9.106.023</b> |
| Impuestos   | 369.509.267        | 450.316.628        | -80.807.361       |
| Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios       | 72.332.463         | 67.928.828         | 4.403.635         |
| Devoluciones y descuentos (db)                        | -14.558.329        | -81.856.032        | 67.297.703        |
| <b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>                  | <b>485.969.158</b> | <b>453.743.265</b> | <b>32.225.892</b> |
| Sistema general de participaciones                    | 338.382.558        | 298.991.304        | 39.391.254        |
| Sistema general de regalías                           | 169.750            | 279.149            | -109.399          |
| Sistema general de seguridad social en salud          | 139.364.927        | 112.872.584        | 26.492.343        |
| Otras transferencias                                  | 8.051.923          | 41.600.229         | -33.548.306       |

### Ingresos Fiscales

A corte de diciembre 31 de 2020 los ingresos fiscales ascienden a la suma de \$427.283.401 y representan el 43,55% de los ingresos totales; están conformados por ingresos por concepto de Impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, y devoluciones y descuentos.

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 41                       | INGRESOS FISCALES                               | 427.283.401            | 436.389.424            | (9.106.023)  | -2,13%      | 43,55%          |
| 4105                     | IMPUESTOS                                       | 369.509.267            | 450.316.628            | (80.807.361) | -21,87%     | 44,94%          |
| 4110                     | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 72.332.463             | 67.928.828             | 4.403.635    | 6,09%       | 6,78%           |
| 4195                     | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)                  | (14.558.329)           | (81.856.032)           | 67.297.704   | -462,26%    | -8,17%          |

Se observa una disminución neta por valor de \$9.106.023, generada principalmente en la cuenta de impuestos por la aplicación de la actualización catastral definida mediante resolución No. 68-000-062-2019 de fecha de 24 de diciembre de 2019, aplicada en la vigencia 2020, la cual fue suspendida por el Tribunal Administrativo Oral de Santander.

### Impuestos

La cuenta de impuestos es el rubro de mayor participación en los Ingresos Fiscales del Municipio, la cual representa el 44.94% de los ingresos totales y la compone las siguientes subcuentas:

| Cifras en Miles de Pesos |  |                        |                        |                     |                |                 |
|--------------------------|--|------------------------|------------------------|---------------------|----------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO   | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$        | VARIACION %    | PARTICIPACION % |
| <b>4105</b>              | <b>IMPUESTOS</b>   | <b>369.509.267</b>     | <b>450.316.628</b>     | <b>(80.807.361)</b> | <b>-21,87%</b> | <b>44,94%</b>   |
| 410502                   | IMPUESTO DE REGISTRO   | 3.527                  | 1.339                  | 2.188               | 62,04%         | 0,00%           |
| 410507                   | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                                     | 153.883.014            | 239.845.813            | (85.962.799)        | -55,86%        | 23,94%          |
| 410508                   | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO                               | 120.357.447            | 114.748.738            | 5.608.710           | 4,66%          | 11,45%          |
| 410515                   | IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS                              | -                      | 19.619                 | (19.619)            | 100,00%        | 0,00%           |
| 410519                   | IMPUESTO DE DELINEACION URBANA ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS | 509.065                | 597.644                | (88.578)            | -17,40%        | 0,06%           |
| 410521                   | IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS                           | 15.346.715             | 14.842.183             | 504.533             | 3,29%          | 1,48%           |
| 410527                   | IMPUESTO A DEGÜELLO DE GANADO MENOR                            | 33.298                 | 35.688                 | (2.390)             | -7,18%         | 0,00%           |
| 410528                   | IMPUESTOS DE RIFAS APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS                | -                      | 4.844                  | (4.844)             | 100,00%        | 0,00%           |
| 410533                   | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES                           | 8.040.282              | 9.665.565              | (1.625.283)         | -20,21%        | 0,96%           |
| 410535                   | SOBRETASA A LA GASOLINA  | 23.241.272             | 31.031.694             | (7.790.422)         | -33,52%        | 3,10%           |
| 410543                   | IMPUESTO POR EL USO DEL SUBSUELO                               | 38.630                 | 52.037                 | (13.407)            | -34,71%        | 0,01%           |
| 410545                   | IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO                | 35.867.809             | 38.993.183             | (3.125.374)         | -8,71%         | 3,89%           |
| 410558                   | IMPUESTO A PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL                          | 120.329                | 277.690                | (157.361)           | -130,78%       | 0,03%           |
| 410562                   | SOBRETASA BOMBERIL   | 12.044.079             | -                      | 12.044.079          | 100,00%        | 0,00%           |
| 410585                   | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES                                    | 23.799                 | 200.590                | (176.791)           | -742,85%       | 0,02%           |

En esta cuenta se observa una disminución neta por valor de \$80.807.361 generada principalmente por menores ingresos en el Impuesto Predial Unificado, en Impuesto de Espectáculos públicos, en Impuesto de delineación urbana, impuesto degüello de ganado menor, impuesto de rifas, apuesta y juegos permitidos, Impuesto sobre vehículo automotor, Sobretasa a la Gasolina, Impuesto por el uso del subsuelo, Impuesto sobre el servicio de alumbrado público, Impuesto publicidad exterior visual y otros impuestos municipales, así mismo la variación es afectada por el reconocimiento de mayores ingresos en el Impuesto de Industria y Comercio, Impuesto de avisos tableros y vallas, y sobretasa bomberil que para la vigencia 2020 pasó a ser un ingreso para el Municipio.

### **HALLAZGO No. 7 ADMINISTRATIVO– DESACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL 044 DE 2008 “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”. (OBSERVACIÓN No. 7)**

Revisado el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2008, se pudo evidenciar que el mismo se encuentra desactualizado, situación que es reiterativa, toda vez que en la Auditoria Exprés 047 de 2020, se les había comunicado ya está falencia.

Así las cosas, la Entidad Territorial no ha llevado a cabo la debida actualización del Estatuto Tributario Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, y al no tener actualizado el Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 044 de 2008, el Municipio puede tener dificultades ante los contribuyentes toda vez que la normatividad para el tema en mención a nivel municipal se encuentra desactualizada en 12 años, por lo tanto, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 105 de 312 | Revisión 1 |

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 7, en los siguientes términos:*

*“Como es de conocimiento general, el Estatuto Tributario es un conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en el Municipio de Bucaramanga, cuya norma vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, correspondía al Acuerdo Municipal 044 de 2008.*

*El conjunto de normas que contienen los aspectos sustanciales, procedimentales y sancionatorios de los impuestos de propiedad del Municipio se establecen a través de acuerdos municipales, es decir el proyecto de acuerdo que modifique una o varias normas vigentes, es aprobado por el Concejo de Bucaramanga. Esto para indicar que la actualización de las normas que regulan los impuestos, tasas y contribuciones no es una acción que únicamente dependa de la Secretaría de Hacienda o de la Administración Municipal, pues corresponde al Concejo debatirlo y aprobarlo a fin de que después de su publicación cobre vigencia.*

*La Administración Municipal a través de la Secretaría de Hacienda, durante el año 2020, presento proyectos de acuerdo al Concejo con el fin de actualizar y regular acorde con la norma vigente los tributos de mayor importancia en el presupuesto General de ingresos del Municipio de Bucaramanga.*

*Los proyectos de Acuerdo presentados fueron:*

*No. 0069 de 16 de diciembre de 2020, por medio del cual se actualiza el régimen legal del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, se adoptan medidas para la reactivación económica, se adopta el régimen simple de tributación (simple), el sistema de retenciones y auto-retenciones del impuesto de industria y comercio, se fijan las tarifas del impuesto predial unificado y se fija sobretasa con destino al medio ambiente y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.*

*No. 0054 de octubre 27 de 2020, por medio del cual se actualiza el régimen legal del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil, se adoptan medidas para la reactivación económica, se adopta el régimen simple de tributación (simple), el sistema de retenciones y auto retenciones del impuesto de industria y comercio, se simplifica el sistema tarifario del impuesto predial unificado.*

*No. 018 de marzo 20 de 2020, Por el cual se adopta el impuesto de alumbrado público y la sobretasa del impuesto predial para los predios que no sean usuarios del servicio de energía eléctrica conforme a lo señalado en la ley 1819 de 2016.*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 106 de 312 | Revisión 1 |

*No. 015 del febrero 20 de 2020, por medio del cual se adoptan las disposiciones contenidas en la ley 2010 de diciembre 27 de 2019, respecto de los beneficios temporales en aspectos tributarios y no tributarios de carácter municipal y se adoptan otras disposiciones.*

*No. 005 de enero 24 de 2020, por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al Acuerdo Municipal 024 de 2005.*

*De las iniciativas antes indicadas, se convirtieron en Acuerdo Municipal el 069, el 015 y el 05, las cuales rigieron y rigen frente a los impuestos municipales.*

*A través del proyecto de acuerdo 069 de 2020, que correspondió al Acuerdo 033 de 2020, El Municipio de Bucaramanga introdujo importantes disposiciones para dar respuesta a la reactivación económica promoviendo medidas de formalización, adopción de sistema preferencial del impuesto de industria y comercio para pequeños contribuyentes, la adopción del régimen simple de tributación para aminorar la carga tributaria y simplificar las obligaciones formales de los impuestos nacionales y el municipal de industria y comercio, y actualizar el marco jurídico local del impuesto conforme la normativa expedida con posterioridad al Acuerdo 44 de 2008.*

*Igualmente se requirió tomar medidas de aplazamiento del calendario tributario y se aplicaron las condiciones de pago del Decreto Legislativo 678 de 2020 en cuanto a la recuperación de cartera, las que luego de la declaratoria de inexecutable fueron elevadas a acuerdo municipal, todo esto con el fin de conjurar los efectos negativos provocados por la crisis del coronavirus y permitirles a los contribuyentes la posibilidad de contar con flujo de caja que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias evitando la mora.*

*A su turno y mediante actos administrativos expedidos por la Secretaria de Hacienda y el Despacho del Alcalde se estableció, la expedición electrónica del paz y salvo municipal, se reglamentó la notificación electrónica de las actuaciones de la Secretaria de Hacienda, se implementó la presentación electrónica de las declaraciones tributarias mensuales, trimestrales y anuales en relación con el impuesto de industria y comercio y se adopta la clasificación CIIUU adaptada para Colombia por el DANE. Todo lo mencionado corresponde a la actualización del Estatuto Tributario como conjunto de normas que regulan los impuestos municipales.*

*Con lo expuesto queremos indicar al Grupo Auditor que la Secretaria de Hacienda durante el año 2020, sí gestionó toda actualización de normas de las normas municipales, independientemente de que todos los proyectos de acuerdo hayan sido aprobados.*

*Es preciso indicar igualmente que la Secretaria de Hacienda alcanzó a 15 de diciembre de 2020, remitir para revisión jurídica proyecto de acuerdo que contenía todas las regulaciones vigentes sus modificaciones y actualizaciones, el cual en virtud de la entrada*



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 107 de 312 | Revisión 1 |

*en vigencia del acuerdo 033 de 2020, fue devuelto y se están haciendo la remuneración y compilación necesaria para presentarlo en sesiones ordinarias.*

*La Secretaria de Hacienda continuará este año presentando proyectos de acuerdo para regular y cambiar la estructura de otros impuestos y de los que no ha conseguido su aprobación frente al régimen sustantivo. Así mismo tiene previsto cambiar parte de la regulación existente frente al régimen sancionatorio para adecuarlo a la naturaleza de los tributos.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la contradicción realizada por la Administración Central, el Equipo Auditor no acepta los argumentos expuestos, toda vez que el Estatuto Tributario es un conjunto de normas que regulan los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en el Municipio de Bucaramanga y a la fecha existe el Estatuto Tributario Municipal -Acuerdo 044 de 2008-, que si bien es cierto, se han realizado cambios al mismo, también es cierto que aún se encuentra desactualizado en 12 vigencias, situación que debe ser revisada con suma urgencia toda vez que este Estatuto es la herramienta tributaria con la que debe contar el Municipio para el lineamiento de todo los temas sobre tributos a nivel Municipal y el mismo debe estar en concordancia con las directrices emanadas del Gobierno Nacional.

Así mismo, es pertinente mencionar que esta situación ya había sido señalada en auditorías anteriores, sin que se advierta realmente una gestión concreta por parte del Municipio de Bucaramanga, que conduzca a subsanar las debilidades evidenciadas por este órgano de control, entendiendo esto como una mejora continua que hace parte del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía de Bucaramanga



### Contribuciones, Tasas e Ingresos no tributarios.

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |                  |              |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|------------------|--------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$     | VARIACION %  | PARTICIPACION % |
| <b>4110</b>              | <b>CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIO</b> | <b>72.332.463</b>      | <b>67.928.828</b>      | <b>4.403.635</b> | <b>6,09%</b> | <b>6,78%</b>    |
| 411002                   | MULTAS  | 67.555                 | 5.975.348              | (5.907.793)      | -8745,11%    | 0,60%           |
| 411003                   | INTERESES   | 28.395.727             | 28.841.977             | (446.251)        | -1,57%       | 2,88%           |
| 411004                   | SANCCIONES  | 22.865.963             | 9.461.044              | 13.404.919       | 58,62%       | 0,94%           |
| 411014                   | TARIFA PRO DESARROLLO                                 | 65.413                 | 109.118                | (43.705)         | -66,81%      | 0,01%           |
| 411017                   | FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS                      | 287                    | 998                    | (711)            | -247,63%     | 0,00%           |
| 411025                   | PARTICIPACION EN EL TRANSPORTE POR OLEODUCTOS         | 43.650                 | 160.959                | (117.310)        | -268,75%     | 0,02%           |
| 411027                   | ESTAMPILLAS   | 8.924.994              | 8.567.655              | 357.339          | 4,00%        | 0,86%           |
| 411028                   | PATENTES  | 588                    | -                      | 588              | 100,00%      | 0,00%           |
| 411032                   | PUBLICACIONES   | 654                    | 701                    | (48)             | -7,26%       | 0,00%           |
| 411046                   | LICENCIAS   | 1.257.782              | 2.009.226              | (751.444)        | -59,74%      | 0,20%           |
| 411061                   | CONTRIBUCIONES  | 9.516.122              | 11.060.480             | (1.544.357)      | -16,23%      | 1,10%           |
| 411062                   | CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE                     | 568.109                | -                      | 568.109          | 100,00%      | 0,00%           |
| 411090                   | OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 625.619                | 1.741.321              | (1.115.702)      | -178,34%     | 0,17%           |

Se observa un aumento por valor de \$4.403.635, generada principalmente por mayores ingresos por concepto de las diferentes sanciones en el impuesto de Industria y Comercio por valor de \$13.404.919, en el recaudo de estampillas por valor de \$357.339, en razón que para la vigencia 2020, el Municipio de Bucaramanga, estaba recaudando la estampilla de Pro cultura como ingreso propio, en cuota de fiscalización y auditaje por valor de \$568.109, toda vez que a partir del mes de agosto de 2020 el Municipio empezó a recaudar este concepto como ingreso propio. También la variación se ve afectada por menores ingresos principalmente en multas por valor de \$5.907.793, contribuciones por valor de \$1.544.357 y por otras contribuciones por valor de \$1.115.702,

### Devoluciones y descuentos.

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |                     |                |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|---------------------|----------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$        | VARIACION %    | PARTICIPACION % |
| <b>4195</b>              | <b>DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)</b>           | <b>14.558.329</b>      | <b>81.856.032</b>      | <b>(67.297.704)</b> | <b>-82,21%</b> | <b>8,17%</b>    |
| 419502                   | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 295.886                | 481.378                | (185.492)           | -38,53%        | 0,05%           |
| 419510                   | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO                      | 11.284.957             | 77.734.111             | (66.449.154)        | -85,48%        | 7,76%           |
| 419511                   | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO                | 2.975.458              | 3.592.892              | (617.433)           | -17,18%        | 0,36%           |
| 419518                   | IMPUESTO DE AVISOS TABLEROS Y VALLAS            | 1.539                  | 47.651                 | (46.113)            | -96,77%        | 0,00%           |
| 419548                   | SOBRETASA BOMBERIL                              | 489                    | -                      | 489                 | 100,00%        | 0,00%           |

Esta cuenta muestra una disminución por valor de \$67.297.704, generada por disminución en descuentos y devoluciones del Impuesto Predial Unificado,

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 109 de 312 | Revisión 1 |

Impuesto de Industria y Comercio, Ingresos no tributarios, Impuestos de avisos tableros y vallas.

### **Transferencias y subvenciones.**

Las transferencias y subvenciones a corte de diciembre 31 de 2020, ascienden a la suma de \$485.969.158 y representan el 45,26% de los ingresos totales.

Los ingresos que conforman este grupo a corte de diciembre 31 de 2020, son los siguientes:

| Cifras en Miles de Pesos |  |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO                                     | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 44                       | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES                | 485.969.158            | 453.492.031            | 32.477.126   | 6,68%       | 45,26%          |
| 4408                     | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES           | 338.382.558            | 298.991.304            | 39.391.254   | 11,64%      | 29,84%          |
| 4413                     | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS                  | 169.750                | 27.915                 | 141.835      | 83,56%      | 0,00%           |
| 4421                     | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 139.364.927            | 112.872.584            | 26.492.343   | 19,01%      | 11,26%          |
| 4428                     | OTRAS TRANSFERENCIAS                         | 8.051.923              | 41.600.229             | (33.548.306) | -416,65%    | 4,15%           |

En este grupo se observa mayores ingresos por valor de \$32.477.126, equivalente al 6,68%, cuya mayor participación es la cuenta de Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y Sistema General de Seguridad Social en Salud.

### **Sistema General de Participaciones**

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 4408                     | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                | 338.382.558            | 298.991.304            | 39.391.254   | 13,17%      | 29,84%          |
| 440817                   | PARTICIPACION PARA SALUD                          | 72.908.406             | 60.791.054             | 12.117.352   | 19,93%      | 6,07%           |
| 440818                   | PARTICIPACION PARA EDUCACION                      | 235.927.756            | 213.167.158            | 22.760.599   | 10,68%      | 21,27%          |
| 440819                   | PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL              | 19.893.557             | 16.684.569             | 3.208.988    | 19,23%      | 1,67%           |
| 440820                   | PARTICIPACION PARA PENSIONES FONDO NACIONAL DE PE | 1.713.119              | 457.641                | 1.255.478    | 274,34%     | 0,05%           |
| 440821                   | PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR                 | 998.113                | 895.324                | 102.789      | 11,48%      | 0,09%           |
| 440824                   | PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO E   | 6.941.607              | 6.995.559              | (53.952)     | -0,77%      | 0,70%           |

En la cuenta de Sistema General de Participaciones, se observa mayores ingresos por valor de \$39.391.254, equivalente al 13,17%, generada principalmente por participaciones en salud para el régimen subsidiado SSF por valor de \$12.117.352, con participaciones para Educación por valor de \$22.760.599, por

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 110 de 312 | Revisión 1 |

conceptos de servicios, aportes patronales, aportes docentes, gratuidad y por recursos destinados para atender la emergencia del COVID 19, por valor de \$576.016, por participación para propósito general por valor de \$3.208.988, por participación para pensiones Fondo Nacional de Pensiones por valor de \$1.255.478, por programas de alimentación escolar por valor de \$102.789; esta variación también es afectada por menor valor en la participación para agua potable y saneamiento básico por valor de \$53.952.

### **Sistema General de Regalías**

| Cifras en Miles de Pesos |                                   |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO                          | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 4413                     | SISTEMA GENERAL DE REGALIAS       | 169.750                | 279.149                | (109.399)    | -64,45%     | 0,03%           |
| 441301                   | ASIGNACIONES DIRECTAS             | 870                    | 7.230                  | (6.360)      | -731,17%    | 0,00%           |
| 441305                   | PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL | 168.880                | 271.919                | (103.038)    | -61,01%     | 0,03%           |

En la cuenta de Sistema General de Regalías, se observa una disminución por valor de \$109.399, equivale al 64,45%, generada por menor giro de regalías directas por valor de \$6.360 y por menor giro para ahorro pensional territorial por valor de \$103.038.

### **Sistema General de Seguridad Social en salud.**

| Cifras en Miles de Pesos |  |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO   | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 4421                     | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD                                   | 139.364.927            | 112.872.584            | 26.492.343   | 23,47%      | 11,26%          |
| 442104                   | RECURSOS PARA LA FINANCIACION DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 139.364.927            | 112.872.584            | 26.492.343   | 23,47%      | 11,26%          |

En la cuenta de Sistema General de Seguridad Social en salud, se observa mayores ingresos por valor de \$26.492.343, equivalente al 23,47% generada principalmente por mayores recursos para el régimen subsidiado por valor de \$27.886.844, por recursos de inspección y vigilancia SUPERSALUD por valor de \$136.084, aportes salud del Departamento de Santander SSF por valor de \$1.786.195; igualmente la variación es afectada por menores recursos de COLJUEGOS con situación de fondos por valor de \$107.906 y menores recursos de COLJUEGOS SSF por valor de \$3.208.873.

|  |  |                                 |            |
|--|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página <b>111</b> de <b>312</b> | Revisión 1 |

### Otras transferencias

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |                     |                |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|---------------------|----------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$        | VARIACION %    | PARTICIPACION % |
| 4428                     | <b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>                     | <b>8.051.923</b>       | <b>41.600.229</b>      | <b>(33.548.306)</b> | <b>-80,64%</b> | <b>4,15%</b>    |
| 442801                   | PARA PAGO DE PENSIONES Y/O CESANTIAS            | -                      | 405.323                | (405.323)           | -100,00%       | 0,04%           |
| 442802                   | PARA PROYECTOS DE INVERSION                     | 36.993                 | 6.052.716              | (6.015.723)         | -99,39%        | 0,60%           |
| 442803                   | PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                   | 2.467.386              | -                      | 2.467.386           | 100,00%        | 0,00%           |
| 442804                   | PARA PROGRAMAS DE SALUD                         | -                      | 121.343                | (121.343)           | -100,00%       | 0,01%           |
| 442805                   | PARA PROGRAMAS DE EDUCACION                     | 1.685.326              | 2.122.174              | (436.848)           | -20,58%        | 0,21%           |
| 442807                   | BIENES RECIBIDOS SIN CONTRAPRESTACION           | -                      | 1.072.612              | (1.072.612)         | -100,00%       | 0,11%           |
| 442808                   | DONACIONES                                      | 1.685.141              | 740.571                | 944.570             | 127,55%        | 0,07%           |
| 442822                   | COFINANCIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO | -                      | 19.934.401             | (19.934.401)        | -100,00%       | 1,99%           |
| 442890                   | OTRAS TRANSFERENCIAS                            | 2.177.078              | 11.151.089             | (8.974.011)         | -80,48%        | 1,11%           |

En esta cuenta de otras transferencias se observa una disminución por valor de \$33.548.306, equivalente al 80,64% generada principalmente por menores ingresos en pago de pensiones y cesantías por valor de \$405.323, en proyectos de inversión por valor de \$6.015.723, en programas de salud por valor de \$121.343, en bienes recibidos sin contraprestación por valor de \$1.072.612, en cofinanciación del transporte masivo SITM por valor de \$19.934.401 y en otras transferencias por menores recursos del Fondo de Vigilancia, Fondo Ambiental, Fondo educativo municipal, Fondo de protección al consumidor, Fondo de Gestión del riesgo de desastres, Fondo de espacio público y Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso, por valor de \$8.974.011, a su vez esta variación es afectada por mayores ingresos registrados para gastos de funcionamiento por valor de \$2.467.386 los cuales fueron recibidos para atender la educación en casa y la alternancia por efectos del COVID-19 y Donaciones por valor de \$944.570.

### Ingresos de transacciones con contraprestación

Los Otros Ingresos a corte de diciembre 31 de 2020, ascienden a la suma de \$88.750.047 y representan el 6,50% de los ingresos totales.

Las cuentas que conforman el grupo de Otros Ingresos son las siguientes:

| DESCRIPCIÓN   | SALDOS A CORTES DE |                   | VARIACIÓN         |
|---|--------------------|-------------------|-------------------|
| CONCEPTO  | 2020               | 2019              | VALOR VARIACIÓN   |
| <b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>   | <b>88.750.047</b>  | <b>65.106.577</b> | <b>23.643.470</b> |
| <b>Otros ingresos</b>   | <b>88.750.047</b>  | <b>65.106.577</b> | <b>23.643.470</b> |
| Financieros   | 14.460.727         | 18.152.746        | -3.692.019        |
| Ingresos diversos   | 36.230.111         | 9.468.298         | 26.761.813        |
| Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas | 38.059.209         | 37.485.533        | 573.676           |

En este grupo se observa mayores ingresos por valor de \$23.643.470, equivalente al 36,32%, variación generada principalmente en la cuenta de Ingresos diversos por valor de \$26.761.813, por concepto de recuperación de provisiones de litigios y de cartera retirada de libros, y por reintegro de incapacidades, también por mayores valores por la aplicación del método de participación patrimonial por valor \$573.676 por inversiones controladas con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga. A su vez la variación es afectada por menores Ingresos Financieros por valor de \$3.692.019 principalmente por concepto de rendimientos financieros de fondos especiales, por rendimientos de encargos fiduciarios sobre recursos entregados en administración y por intereses de financiación y de mora de valorización.

## Financieros

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |                    |                |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|--------------------|----------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$       | VARIACION %    | PARTICIPACION % |
| <b>4802</b>              | <b>FINANCIEROS</b>  | <b>14.460.727</b>      | <b>18.152.746</b>      | <b>(3.692.019)</b> | <b>-20,34%</b> | <b>1,81%</b>    |
| 480201                   | INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS  | 6.996.594              | 9.369.908              | (2.373.313)        | -25,33%        | 0,94%           |
| 480206                   | GANANCIA POR VALORACION DE INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL RESULTADO | 433.823                | 349.141                | 84.681             | 24,25%         | 0,03%           |
| 480213                   | INTERESES DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DE INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ AL COSTO  | 4.132.534              | 3.940.452              | 192.082            | 4,87%          | 0,39%           |
| 480232                   | RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION  | 478.203                | 766.035                | (287.832)          | -37,57%        | 0,08%           |
| 480233                   | INTERESES DE MORA   | 2.076.623              | 2.985.671              | (909.048)          | -30,45%        | 0,30%           |
| 480240                   | RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE FONDOS  | 225                    | 145                    | 80                 | 54,96%         | 0,00%           |
| 480242                   | RENDIMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR AL COSTO  | 342.725                | 741.394                | (398.669)          | -53,77%        | 0,07%           |

Esta cuenta presenta una disminución por valor de \$3.692.019, equivalente al 20,34%, generada principalmente por intereses sobre depósitos en Instituciones Financieras por valor de \$2.373.313, por rendimientos sobre recursos entregados en administración por valor de \$287.832, por intereses de mora en valorización por valor de \$909.048, intereses de financiación y refinanciación de valorización por valor de \$398.669; también se ve afectada por el aumento en ganancias por

|  |  |                                 |            |
|--|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página <b>113</b> de <b>312</b> | Revisión 1 |

valorización de inversiones a valor de mercado por valor de \$84.681, Intereses Dividendos Y Participaciones De Inversiones De Administración De Liquidez al Costo por valor de \$192.082 y por rendimiento de recursos del Sistema General de Regalías por \$80.

### Ingresos Diversos

| Cifras en Miles de Pesos |                         |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO                | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 4808                     | INGRESOS DIVERSOS       | 36.230.111             | 9.468.298              | 26.761.814   | 282,65%     | 0,94%           |
| 480817                   | ARRENDAMIENTOS          | 128.492                | 75.271                 | 53.221       | 70,71%      | 0,01%           |
| 480826                   | RECUPERACIONES          | 34.400.074             | 8.978.391              | 25.421.684   | 283,14%     | 0,90%           |
| 480827                   | APROVECHAMIENTOS        | 14.494                 | 66.685                 | (52.190)     | -78,26%     | 0,01%           |
| 480890                   | OTROS INGRESOS DIVERSOS | 1.687.051              | 347.951                | 1.339.099    | 384,85%     | 0,03%           |

Se observa un aumento por valor de \$26.761.814, equivalente al 282,65%, generada principalmente por la cuenta de Recuperaciones en la actualización de pasivos contingentes, por valor de \$25.421.684, por la cuenta de arrendamientos por valor de \$128.492 y por la cuenta de otros ingresos diversos donde la mayor incidencia es en reintegro de incapacidades por valor de \$1.339.099; también presenta una disminución en la cuenta de aprovechamientos por valor de \$52.190.

### Ganancias por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas

| Cifras en Miles de Pesos |   |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|---|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO  | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 4811                     | GANANCIAS POR LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS | 38.059.209             | 37.485.533             | 573.676      | 1,53%       | 3,74%           |
| 481104                   | SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA  | 38.059.209             | 37.485.533             | 573.676      | 1,53%       | 3,74%           |

Esta cuenta presenta un aumento por valor de \$573.676, que equivale al 1,53% generada por la participación en las utilidades generadas por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga a.m.b S.A. E.S.P.

### GASTOS

La desagregación de los Gastos, presentados en el Estado de Resultados al 31 de



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 114 de 312 | Revisión 1 |

diciembre del año 2020-2019 es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN   | SALDOS A CORTES DE |                    | VARIACIÓN        |
|---|--------------------|--------------------|------------------|
| CONCEPTO  | 2020               | 2019               | VALOR VARIACIÓN  |
| <b>GASTOS</b>   | <b>917.839.740</b> | <b>915.739.601</b> | <b>2.100.139</b> |
| De administración y operación                           | 393.793.982        | 426.398.102        | -32.604.119      |
| Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones | 83.687.785         | 111.432.557        | -27.744.772      |
| Transferencias y subvenciones                           | 111.314.228        | 119.589.818        | -8.275.589       |
| Gasto público social                                    | 250.225.832        | 220.101.487        | 30.124.345       |
| Operaciones interinstitucionales                        | 28.662.581         |                    | 28.662.581       |
| Otros gastos  | 50.155.331         | 38.217.637         | 11.937.694       |

### **Gastos de Administración, de operación y de ventas**

La cuenta de Gastos de administración y de operación a corte de diciembre de 31 2020, comparados con la vigencia 2019, presenta la siguiente composición.

| DESCRIPCIÓN   | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                    | VARIACIÓN          |
|---|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| CONCEPTO  | 2.020                       | 2019               | VALOR VARIACIÓN    |
| <b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS</b> | <b>393.793.982</b>          | <b>426.398.102</b> | <b>-32.604.119</b> |
| <b>De Administración y Operación</b>                      | <b>393.793.982</b>          | <b>426.398.102</b> | <b>-32.604.119</b> |
| Sueldos y salarios  | 163.356.293                 | 146.449.035        | 16.907.258         |
| Contribuciones imputadas                                  | 1.866.250                   | 2.090.831          | -224.581           |
| Contribuciones efectivas                                  | 24.957.067                  | 22.628.880         | 2.328.187          |
| Aportes sobre la nómina                                   | 8.930.156                   | 8.050.853          | 879.304            |
| Prestaciones sociales                                     | 64.819.178                  | 43.142.362         | 21.676.816         |
| Gastos de personal diversos                               | 2.352.194                   | 36.478.769         | -34.126.575        |
| Generales   | 126.586.571                 | 166.394.149        | -39.807.578        |
| Impuestos, contribuciones y tasas                         | 926.273                     | 1.163.223          | -236.950           |

En la cuenta de Gastos de Administración y operación se presenta una disminución por valor de \$32.604.119 equivalente al 7,65%, por los gastos de personal diversos por valor de \$34.126.575 en lo referente a variaciones beneficios pos empleo por aplicación del procedimiento establecido por la CGN, por los gastos generales por valor de \$39.807.578, por impuestos, contribuciones y tasas por valor de \$236.950 y contribuciones imputadas por valor de \$224.58; esta cuenta presenta aumento en sueldos y salarios por valor de \$16.907.258, contribuciones efectivas por valor de \$2.328.187, aportes sobre la nómina por valor de \$879.304 y por prestaciones sociales por valor de \$21.676.816.

Con la afectación que ha venido sufriendo la población por efectos de la pandemia

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 115 de 312 | Revisión 1 |

del COVID 19, la Administración Municipal ha orientado recursos importantes para apoyar las estrategias de mitigación y control de la población más vulnerable, tal como fue reportado por las diferentes secretarías de despacho de la entidad a corte de diciembre 31 de 2020, así:

Contrato de transporte de migrantes venezolanos por valor de \$238.977, adquisición de elementos de aseo por valor de \$597.885, contratos de prestación de servicios profesionales para atender actividades de la pandemia por valor de \$396.283 y contratos de prestación de servicios de apoyo para atender actividades de la pandemia por valor de \$221.520.

### **Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones**

Este grupo de Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones a corte 31 de diciembre de 2020, asciende a la suma de \$83.687.785, tal como se muestra a continuación:

| DESCRIPCIÓN  | SALDOS A CORTES DE |                    | VARIACIÓN          |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| CONCEPTO   | 2020               | 2019               | VALOR VARIACIÓN    |
| <b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b> | <b>83.687.785</b>  | <b>111.432.557</b> | <b>-27.744.772</b> |
| <b>DETERIORO</b>   | <b>430.950</b>     | <b>0</b>           | <b>430.950</b>     |
| De inversiones   | 430.950            | 0                  | 430.950            |
| <b>DEPRECIACIÓN</b>  | <b>63.854.701</b>  | <b>63.326.845</b>  | <b>527.855</b>     |
| De propiedades, planta y equipo                                | 14.522.699         | 13.986.941         | 535.759            |
| De bienes de uso público en servicio                           | 49.332.001         | 49.339.905         | -7.903             |
| <b>AMORTIZACIÓN</b>  | <b>723.904</b>     | <b>742.275</b>     | <b>-18.371</b>     |
| De activos intangibles   | 723.904            | 742.275            | -18.371            |
| <b>PROVISIÓN</b>   | <b>18.678.230</b>  | <b>47.363.436</b>  | <b>-28.685.207</b> |
| De litigios y demandas   | 18.678.230         | 47.363.436         | -28.685.207        |

Se observa una disminución neta por valor de \$27.744.773 equivalente al 24,90%, variación generada principalmente por la actualización de provisiones de litigios y demandas por valor de \$28.658.206, le sigue la amortización de activos intangibles por valor de \$18.371, depreciación de bienes de uso público por valor de \$7.904, también presenta aumento en el deterioro de inversiones por valor de \$430.950 por el registro del deterioro de la inversión en METROLINEA S.A., depreciación de propiedad, planta y equipo por valor de \$535.758.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 116 de 312 | Revisión 1 |

| Cifras en Miles de Pesos |                               |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No Cuenta                | CONCEPTO                      | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 5368                     | PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS | 18.678.230             | 47.363.436             | (28.685.206) | -60,56%     | 5,16%           |
| 536801                   | CIVILES                       | 30.118                 | 365.506                | (335.388)    | -91,76%     | 0,04%           |
| 536803                   | ADMINISTRATIVAS               | 16.080.469             | 45.091.732             | (29.011.263) | -64,34%     | 4,91%           |
| 536805                   | LABORALES                     | 18.718                 | 313.720                | (295.002)    | -94,03%     | 0,03%           |
| 536890                   | OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS     | 2.548.925              | 1.592.478              | 956.447      | 60,06%      | 0,17%           |

### Deterioro – Activos financieros y no financieros

| CONCEPTO   | DETERIORO 2020      |                        |                   |
|--|---------------------|------------------------|-------------------|
|  | ACTIVOS FINANCIEROS | ACTIVOS NO FINANCIEROS | SALDO FINAL       |
| <b>DETERIORO</b>   | <b>0,00</b>         | <b>430.950,00</b>      | <b>430.950,00</b> |
| <b>De inversiones</b>  | <b>0,00</b>         | <b>430.950,00</b>      | <b>430.950,00</b> |
| En controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial | 0,00                | 430.950,00             | 430.950,00        |

Para la vigencia 2020, se presenta deterioro en las inversiones controladas que tiene el Municipio de Bucaramanga en la Empresa METROLINEA S.A., en razón a que el valor intrínseco de las acciones está por debajo del valor nominal.

### Transferencias y Subvenciones

Se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

| DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                                      | SALDOS A CORTES DE VIGENCIA |                    | VARIACIÓN          |
|--|-----------------------------|--------------------|--------------------|
|  | 2020                        | 2019               | VALOR VARIACIÓN    |
| <b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>                         | <b>111.314.228</b>          | <b>119.589.817</b> | <b>-8.275.589</b>  |
| <b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>                                  | <b>69.343.996</b>           | <b>103.788.614</b> | <b>-34.444.617</b> |
| Para proyectos de inversión                                  | 22.482.801                  | 38.448.522         | -15.965.721        |
| Para gastos de funcionamiento                                | 33.423.963                  | 19.899.146         | 13.524.817         |
| Para programas de educación                                  | 0                           | 4.354.579          | -4.354.579         |
| Bienes entregados sin contraprestación                       | 4.467.243                   | 8.748.915          | -4.281.672         |
| Otras Transferencias   | 7.071.607                   | 32.337.452         | -25.265.845        |
| <b>SUBVENCIONES</b>  | <b>41.970.232</b>           | <b>15.801.204</b>  | <b>26.169.028</b>  |
| Subvención por recursos transferidos a las empresas públicas | 1.392.025                   | 1.741.485          | -349.460           |
| Bienes entregados sin contraprestación                       | 8.006.396                   | 12.087.515         | -4.081.119         |
| Subvención por Programas con el sector Financiero            | 1.896.464                   | 889.294            | 1.007.170          |
| Otras Subvenciones   | 30.675.348                  | 1.082.911          | 29.592.437         |

Las cuentas que componen este rubro a diciembre 31 de 2020, comparado con la vigencia 2019, son los siguientes:

| Cifras en Miles de Pesos |                               |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No Cuenta                | CONCEPTO                      | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 54                       | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 111.314.228            | 119.589.818            | (8.275.589)  | -6,92%      | 13,03%          |
| 5423                     | OTRAS TRANSFERENCIAS          | 69.343.996             | 103.788.614            | (34.444.618) | -33,19%     | 11,31%          |
| 5424                     | SUBVENCIONES                  | 41.970.232             | 15.801.204             | 26.169.028   | 165,61%     | 1,72%           |

Se observa una disminución por valor de \$8.275.589 equivalente al 6,92%, generada por la disminución en otras transferencias por valor de \$34.444.618 y por el aumento en subvenciones por valor de \$26.169.028.

| Cifras en Miles de Pesos |  |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No Cuenta                | CONCEPTO   | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 5423                     | OTRAS TRANSFERENCIAS   | 69.343.996             | 103.788.614            | (34.444.618) | -33,19%     | 11,31%          |
| 542302                   | PARA PROYECTOS DE INVERSION                                  | 22.482.801             | 38.448.522             | (15.965.721) | -41,52%     | 4,19%           |
| 542303                   | PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                | 33.423.963             | 19.899.146             | 13.524.817   | 67,97%      | 2,17%           |
| 542305                   | PARA PROGRAMAS DE EDUCACION                                  | -                      | 4.354.579              | (4.354.579)  | -100,00%    | 0,47%           |
| 542307                   | BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION                       | 4.467.243              | 8.748.915              | (4.281.672)  | -48,94%     | 0,95%           |
| 542320                   | COFINANCIACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS | 1.898.382,52           | -                      | 1.898.383    | 100,00%     | 0,00%           |
| 542390                   | OTRAS TRANSFERENCIAS   | 7.071.607              | 32.337.452             | (25.265.845) | -78,13%     | 3,52%           |

Este grupo presenta una disminución por valor de \$34.444.618 equivalente al 33,19%, variación generada por menores valores registrados para proyectos de inversión a las entidades descentralizadas del Municipio (INVISBU, INDERBU, , IMEBU, IMCT, ISABU, etc) por valor de \$15.965.721, para programas de educación por valor de \$4.3524.579, bienes entregados sin contraprestación por valor de \$4.281.672, principalmente a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y Fiscalía General de la Nación, otras transferencias con Instituciones Educativas, Concejo Municipal, Personería, Contraloría Municipal por utilización de cuenta contable diferente en atención a concepto de la CGN; esta variación es afectada por aumento en gastos de funcionamiento por valor de \$13.524.817 y cofinanciación del sistema de Transporte Masivo de pasajeros por valor de \$1.898.383.

| Cifras en Miles de Pesos |  |                        |                        |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------------|------------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No Cuenta                | CONCEPTO   | Enero a Diciembre 2020 | Enero a Diciembre 2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACION % |
| 5424                     | SUBVENCIONES   | 41.970.232             | 15.801.204             | 26.169.028   | 165,61%     | 1,72%           |
| 542405                   | SUBVENCION POR RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS EMPRESAS  | 1.392.025              | 1.741.485              | (349.460)    | -20,07%     | 0,19%           |
| 542407                   | BIENES ENTREGADOS SIN CONTRAPRESTACION               | 8.006.396              | 12.087.515             | (4.081.119)  | -33,76%     | 1,32%           |
| 542408                   | SUBVENCION POR PROGRAMAS CON EL SECTOR NO FINANCIERO | 1.896.464              | 889.294                | 1.007.170    | 113,26%     | 0,10%           |
| 542490                   | OTRAS SUBVENCIONES                                   | 30.675.348             | 1.082.911              | 29.592.437   | 2732,68%    | 0,12%           |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 118 de 312 | Revisión 1 |

Este grupo presenta un aumento por valor de \$26.169.028 equivalente al 165,61%, principalmente en otras subvenciones por la ejecución de convenios interadministrativos para apoyar actividades que son propias del cometido Municipal. Dentro de este concepto se encuentra el registro de convenios para apoyo a funcionamiento de hospitales de campaña destinado a la atención de pacientes con COVID -19; dentro del concepto subvenciones por programas con el sector no financiero se encuentra el registro del convenio de apoyo a los trabajadores del sector salud involucrados en la atención de pacientes con COVID-19 de las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud del Municipio de Bucaramanga, por valor de \$200.000.000.

### Gasto público social

En esta cuenta de Gasto público social se presenta un aumento por valor de \$30.124.334 equivalente al 13,69%, variación presentada principalmente por las siguientes cuentas:

| DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO                          | SALDOS A CORTES DE |                    | VARIACIÓN<br>VALOR<br>VARIACIÓN |
|--|--------------------|--------------------|---------------------------------|
|  | 2020               | 2019               |                                 |
| <b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>                      | <b>250.225.832</b> | <b>220.101.487</b> | <b>30.124.345</b>               |
| <b>EDUCACIÓN</b>                                 | <b>15.079.991</b>  | <b>17.084.296</b>  | <b>-2.004.305</b>               |
| Sueldos y salarios                               | 25.907             | 21.817             | 4.090                           |
| Generales  | 83.434             | 50.465             | 32.969                          |
| Asignación de bienes y servicios                 | 14.970.650         | 17.012.014         | -2.041.364                      |
| <b>SALUD</b>                                     | <b>205.234.660</b> | <b>172.012.708</b> | <b>33.221.952</b>               |
| Generales  | 0                  | 449.851            | -449.851                        |
| Asignación de bienes y servicios                 | 429.649            | 0                  | 429.649                         |
| Subsidio a la Oferta                             | 254                | 6.080              | -5.826                          |
| Regimen Subsidiado                               | 204.251.380        | 171.556.777        | 32.694.602                      |
| Acciones de Salud Pública                        | 553.377            | 0                  | 553.377                         |
| <b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>         | <b>520.513</b>     | <b>71.820</b>      | <b>448.693</b>                  |
| Asignación de bienes y servicios                 | 520.513            | 71.820             | 448.693                         |
| <b>RECREACIÓN Y DEPORTE</b>                      | <b>0</b>           | <b>1.500.000</b>   | <b>-1.500.000</b>               |
| Generales  | 0                  | 1.500.000          | -1.500.000                      |
| <b>CULTURA</b>                                   | <b>2.151.759</b>   | <b>1.500.000</b>   | <b>651.759</b>                  |
| <b>DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL</b> | <b>14.362.954</b>  | <b>20.790.612</b>  | <b>-6.427.659</b>               |
| Generales  | 5.626.258          | 1.687.192          | 3.939.067                       |
| Asignación de bienes y servicios                 | 8.736.695          | 19.103.421         | -10.366.725                     |
| <b>MEDIO AMBIENTE</b>                            | <b>0</b>           | <b>110.108</b>     | <b>-110.108</b>                 |
| Actividades de recuperación                      | 0                  | 62.108             | -62.108                         |
| Estudios y proyectos                             | 0                  | 48.000             | -48.000                         |
| <b>SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>                       | <b>12.875.954</b>  | <b>7.031.943</b>   | <b>5.844.011</b>                |
| Para asistencia social                           | 4.343.175          | 0                  | 4.343.175                       |
| Servicio de Acueducto                            | 3.675.092          | 2.978.502          | 696.590                         |
| Servicio de Alcantarillado                       | 1.826.722          | 1.198.391          | 628.331                         |
| Servicio de Aseo                                 | 2.741.571          | 2.347.165          | 394.406                         |
| Otros Subsidios                                  | 289.394            | 507.885            | -218.491                        |

En la cuenta de salud por valor de \$33.221.952 por causación mensual del giro SSF de los recursos para atención de los afiliados del régimen subsidiado, en esta cuenta se encuentra el registro de convenio con el Instituto de Salud de Bucaramanga en atención a la pandemia por COVID – 19 por valor de \$429.649,

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 119 de 312 | Revisión 1 |

en agua potable y saneamiento básico por valor de \$448.693 por asignación de bienes y servicios por concepto de mantenimiento de acueductos veredales, en la cuenta de cultura por \$651.759, por convenio con la UIS en el marco de la pandemia COVID – 19 por valor de \$65.700, en la cuenta de subsidios asignados por valor de \$5.844.011 por el pago a los beneficiarios del bono vital por valor de \$4.343.175; también presenta disminución en la cuenta de Educación por valor de \$2.004.305, Recreación y deporte por valor de \$1.500.000, en la cuenta de Desarrollo comunitario y bienestar social por valor de \$6.427.659, en esta cuenta se encuentra el registro de suministros de mercados en atención a la pandemia del COVID – 19 por valor de \$4.479.368 y convenios para atención a habitantes de calle y para la implementación de una estrategia comunicativa y pedagógica orientada a la prevención de las violencias, el uso adecuado del tiempo libre y la promoción de un entorno familiar protector para los niños, niñas y adolescentes de Bucaramanga, a través del desarrollo de contenidos artísticos, lúdicos, didácticos y pedagógicos dentro del marco de atención por la pandemia COVID-19 por valor de \$134.752.

### **Operaciones Interinstitucionales**

| DESCRIPCIÓN                             | SALDOS A CORTES DE |          | VARIACIÓN         |
|---|--------------------|----------|-------------------|
| CONCEPTO                                | 2020               | 2019     | VALOR VARIACIÓN   |
| <b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b> | <b>28.662.581</b>  | <b>0</b> | <b>28.662.581</b> |
| <b>FONDOS ENTREGADOS</b>                | <b>28.662.581</b>  | <b>0</b> | <b>28.662.581</b> |
| Funcionamiento                          | 28.662.581         |          | 28.662.581        |

El saldo que se observa en esta cuenta de operaciones interinstitucionales por valor de \$28.662.581, corresponde a las transferencias de fondos girados a la Contraloría Municipal, Concejo, Personería e Instituciones educativas.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 120 de 312 | Revisión 1 |

### Otros gastos

| DESCRIPCIÓN<br>CONCEPTO  | SALDOS A CORTES DE |                   | VARIACIÓN<br>VALOR<br>VARIACIÓN |
|--|--------------------|-------------------|---------------------------------|
|  | 2020               | 2019              |                                 |
| <b>OTROS GASTOS</b>  | <b>50.155.331</b>  | <b>38.217.635</b> | <b>11.937.696</b>               |
| <b>COMISIONES</b>  | <b>631.232</b>     | <b>992.162</b>    | <b>-360.929</b>                 |
| Comisiones sobre recursos entregados en administración   | 56.842             | 59.256            | -2.414                          |
| Derechos en fideicomiso  |                    |                   | 0                               |
| Comisiones servicios financieros   | 574.390            | 932.906           | -358.516                        |
| <b>FINANCIEROS</b>   | <b>19.681.685</b>  | <b>21.225.271</b> | <b>-1.543.586</b>               |
| Administración de fiducia  | 0                  | 24.006            | -24.006                         |
| Pérdida por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado | 595.699            | 72.991            | 522.708                         |
| Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar  | 4.066.287          | 4.466.657         | -400.370                        |
| Intereses de mora  | 0                  | 33                | -33                             |
| Intereses sobre créditos judiciales  | 500.437            | 1.083.928         | -583.491                        |
| Otros gastos financieros   | 14.519.262         | 15.577.656        | -1.058.394                      |
| <b>PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN CONTROLADAS</b>                              | <b>1.634.626</b>   | <b>8.476.864</b>  | <b>-6.842.238</b>               |
| Sociedades de economía mixta   | 1.634.626          | 8.476.864         | -6.842.238                      |
| <b>GASTOS DIVERSOS</b>   | <b>403.062</b>     | <b>1.261.371</b>  | <b>-858.309</b>                 |
| Sentencias   | 386.895            | 389.569           | -2.674                          |
| Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales   | 0                  | 463.198           | -463.198                        |
| Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros  | 0                  | 408.604           | -408.604                        |
| Otros gastos diversos  | 16.167             | 0                 | 16.167                          |
| <b>DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES</b>   | <b>27.804.725</b>  | <b>6.261.968</b>  | <b>21.542.758</b>               |
| Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios  | 21.924.858         | 3.316.944         | 18.607.914                      |
| Impuesto predial unificado   | 3.982.838          | 1.859.646         | 2.123.192                       |
| Impuesto de industria y comercio   | 1.280.188          | 1.000.955         | 279.233                         |
| Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos  | 0                  | 23.216            | -23.216                         |
| Impuesto de avisos, tableros y vallas  | 194.930            | 60.447            | 134.483                         |
| Impuesto sobre vehículos automotores   | 0                  | 360               | -360                            |
| Impuesto sobre el servicio de alumbrado público  | 281.819            | 400               | 281.419                         |
| Sobretasa bomberil   | 140.093            | 0                 | 140.093                         |

Se observa un aumento por valor de \$11.937.694 equivalente al 31,24%, principalmente por la cuenta de devoluciones y descuentos ingresos fiscales por valor de \$21.542.758, por amnistía en contribución de valorización, en intereses de financiación, refinanciación y mora de vigencias anteriores; amnistía en el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, intereses y sanciones de vigencias anteriores; amnistía por impuesto predial unificado, intereses y sistematización de vigencias anteriores; amnistía en sobretasa bomberil e intereses de vigencias anteriores, amnistía en el impuesto de alumbrado público e intereses de mora de vigencias anteriores.

### Pólizas contra Riesgos

En la vigencia 2020, el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, suscribió pólizas contra todo Riesgo, Responsabilidad Civil, Seguros de vida, y pólizas para vehículos con

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 121 de 312 | Revisión 1 |

las siguientes aseguradoras.

| Entidad Aseguradora             | Póliza No  | Vigencia Inic | (F) Vigenci | Interés O Riesgo A      | Asegurado   | Tipo De A  | Valor Asegurado    |
|---------------------------------|------------|---------------|-------------|-------------------------|---|------------|--------------------|
| UT Allianz Seguros S.A. - AXA C | 22655307   | 15-03-20      | 15-03-21    | Todo Riesgo Daños M     | Municipio de Bucaramanga                            | Ocurrencia | 741,564,000,000.00 |
| UT Allianz Seguros S.A. - AXA C | 3019450    | 15-03-20      | 15-03-21    | Automóviles             | Municipio de Bucaramanga                            | Ocurrencia | 2,332,000,000.00   |
| UT Allianz Seguros S.A. - AXA C | 47         | 15-03-20      | 15-03-21    | Manejo para Entidades   | Municipio de Bucaramanga                            | Ocurrencia | 1,150,000,000.00   |
| UT Allianz Seguros S.A. - AXA C | 108        | 15-03-20      | 15-03-21    | Responsabilidad Civil B | Municipio de Bucaramanga                            | Ocurrencia | 4,700,000,000.00   |
| UT Allianz Seguros S.A. - AXA C | 29         | 15-03-20      | 15-03-21    | Todo Riesgo Equipo y    | Municipio de Bucaramanga                            | Ocurrencia | 68,472,415.00      |
| UT Allianz Seguros S.A. - AXA C | 107        | 15-03-20      | 15-03-21    | Responsabilidad Civil S | Orden Directivo del Municipio de Bucaramanga        | Reclamació | 766,360,000.00     |
| Seguros Mundial S.A.            | 2000094170 | 04-09-20      | 04-09-21    | Póliza de Seguro de V   | Trabajadores Oficiales del Municipio de Bucaramanga | Ocurrencia | 3,669,889,608.00   |

### **Excedentes del Ejercicio**

El excedente del ejercicio está asociado de la dinámica entre el Ingreso y el Gasto durante la vigencia 2020, el Estado de resultados presentó una utilidad de \$84.162.867, evidenciándose que con respecto a la vigencia 2019, se presentó un aumento por valor de \$44,663,201.00, que corresponde al 113% (cifras en millones de pesos mcte).

### **3.1.2 MUESTRA MACROPROCESO FINANCIERO**

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2020, el Equipo Auditor tomo como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2020.

Cifras en miles

| Nombre de la cuenta                   | Saldo       | Justificación para su selección  |
|---------------------------------------|-------------|--|
| 11 Efectivo y equivalente al efectivo | 243.474.169 | <p>Esta cuenta corresponde al 39% del Activo y con respecto al año anterior presenta un aumento del 34%.</p> <p>Se verificaron los otros gastos de caja menor del despacho.</p> <p>En las cuentas Bancarias se</p> |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 122 de 312 | Revisión 1 |

|                                   |             |  |
|-----------------------------------|-------------|--|
|                                   |             | verificaron los saldos reportados y las conciliaciones bancarias   |
| 13 Cuentas por Cobrar             | 269.690.207 | Se verificaron los saldos de las cuentas por cobrar que constituyen la totalidad de la cuenta, la cual representa el 67% del Activo. En relación con el año anterior, la variación de las cuentas por cobrar se incrementó en un 12.42%      |
| 16 Propiedades, planta y equipo   | 733.836.920 | Esta cuenta corresponde al 18% del Activo. Se verificó la vigencia del avalúo del inmueble contabilizado, así como las diferencias con valores reportados en el formato F05 por concepto de adquisiciones por comodato y bajas de elementos. |
| 24 Cuentas por pagar              | 53.280.075  | Se evaluó las cuentas por pagar por bienes y servicios   |
| 2407 Recursos a favor de terceros | 8.174.244   | Se evaluó los recursos a favor de terceros.  |
| 29 Otros pasivos                  | 150.474.891 | Corresponde al 69% del Pasivo y representa el valor de los depósitos judiciales recibidos en garantía, en los cuales se verificaron las conciliaciones realizadas con el área de procesos de responsabilidad fiscal.                         |
| 510101 Sueldos                    | 163.356.293 | Corresponde al 42% del Pasivo y al 97% de la cuenta 'Sueldos y salarios'.  |
| 58 otros gastos                   | 50.155.331  | Se evaluó los recursos para gastos de comisiones y financieros   |

### 3.1.3 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y DE LOS PRINCIPIOS CONTABLES VIGENTES

#### Presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020, se elaboraron con base en los

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 123 de 312 | Revisión 1 |

criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera.

El juego completo de Estados Financieros presentados por el Municipio de Bucaramanga, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2019 y están compuestos por:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020 – 2019
- Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 – 2019
- Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 – 2019
- Notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2020 – 2019

### Sanearamiento Contable

El Municipio de Bucaramanga, continúa depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto soportados en lo establecido en la Ley 1819 de 2016, y los términos previstos en los numerales 3.1 “Depuración contable permanente y sostenibilidad”, de la Resolución 193 de 2016, y 3.2 “Depuración contable permanente y sostenible”, de la Resolución 193 de 2016

### 3.1.4 INDICADORES FINANCIEROS

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

#### INDICADORES FINANCIEROS

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

| INDICADOR | FORMULA |
|-----------|---------|
|-----------|---------|

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 124 de 312 | Revisión 1 |

|   |  | 2020          |
|---|--|---------------|
| <b>Capital de Trabajo</b>                 | Activo Corriente- Pasivo Corriente         | \$283,533,580 |
| <b>Razón Corriente</b>                    | Activo Corriente/ Pasivo Corriente         | 2             |
|   |  |               |
| <b>Razón Endeudamiento</b>                | Pasivo Total/ Activo Total                 | 30%           |
| <b>Razón de Concentración Corto Plazo</b> | Pasivo Corriente/ Pasivo Total             | 20%           |
|   |  |               |
|   |  | 2020          |
| <b>Margen Operacional</b>                 | Utilidad Operacional/ Ingreso Operacional  | 10%           |
| <b>Margen Neto</b>                        | Utilidad Neta/ Ingresos Netos de Operación | 10%           |
| <b>Rendimiento Sobre Activos</b>          | Utilidad Neta/ Activos                     | 2%            |

## INDICADOR DE LIQUIDEZ

### Capital de Trabajo

| (Cifras en Miles de Pesos)          |                |                |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE |                |                |
| 513,164,375.62                      | 229,630,796.30 | 283,533,579.32 |

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, nos muestra que tiene capital de trabajo suficiente y cuenta con recursos suficientes para cubrir sus compromisos o necesidades operativas a corto plazo.

### Razón Corriente

| RAZON CORRIENTE                     |                |       |
|-------------------------------------|----------------|-------|
| (Cifras en Miles de Pesos)          |                |       |
| ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE |                |       |
| 513,164,375.62                      | 229,630,796.30 | 22.38 |

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 125 de 312 | Revisión 1 |

Refleja la disponibilidad del efectivo para cubrir sus compromisos en el corto plazo. Quiere decir, que por cada peso que la entidad debe a corto plazo, cuenta con 22.38 pesos, es decir la entidad cuenta con solvencia para cumplir con sus obligaciones.

## INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

### Razón de Endeudamiento

|  |                  |        |
|--|------------------|--------|
| <b>RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS</b><br><b>Razón Endeudamiento</b><br>(Cifras en Miles de Pesos) |                  |        |
| <b>PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL</b>   |                  |        |
| 1,221,386,653.52   | 3,972,288,108.23 | 30.75% |

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

Quiere decir que el 30.75% de los activos totales se encuentra financiado por los acreedores y que si liquidaran los activos totales al precio que aparecen en libros sobraría el 30.75% de su valor, después de pagar deudas.

### Razón de Concentración Corto Plazo

|   |                  |        |
|---|------------------|--------|
| <b>RAZON DE CONCENTRACION</b><br>(Cifras en Miles de Pesos) |                  |        |
| <b>PASIVO CORRIENTE/ PASIVO TOTAL</b>                       |                  |        |
| 229,630,796.30  | 1,221,386,653.52 | 18.80% |

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

Comparación Razón de Concentración 2020. Este indicador nos señala que por cada peso de deuda que la empresa posee con terceros en el 2020, el 18.8% tienen vencimientos corrientes a corto plazo.

## INDICADOR DE RENTABILIDAD

### Margen Operacional

|   |
|---|
| <b>MARGEN OPERACIONAL</b><br>(Cifras en Miles de Pesos) |
|---|

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax  
www.contraloriabga.gov.co / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co) 6303777  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 126 de 312 | Revisión 1 |

| UTILIDAD OPERACIONAL / INGRESOS OPERACIONALES |              |     |
|---|--------------|-----|
| 81.162.867                                    | 1,02.002.607 | 8 % |

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

La **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** generó una rentabilidad operativa de sus activos, el indicador refleja un porcentaje positivo del 8%.

### Rendimiento de los Activos

| RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS  |               |     |
|----------------------------|---------------|-----|
| (Cifras en Miles de Pesos) |               |     |
| UTILIDAD NETA/ ACTIVOS     |               |     |
| 84.162.867                 | 3.972.288.108 | 2 % |

Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

Este indicador 2%, nos dice que la entidad genera ganancias en relación con la inversión de los activos.

### 3.1.5 DEUDA PÚBLICA

La Deuda Pública (Financiamiento interno Largo plazo) constituida para la vigencia 2020, fue por valor de **\$204.336.760**, mientras que para la vigencia 2019 cerró con un saldo de **\$212.327.578**, evidenciando una disminución entre vigencias, aunque existe dicha disminución, se observa con preocupación la manera en que se está refinanciando y postergando dichos compromisos, es así que en el cuerpo de este informe se presentara la inobservancia.

El saldo del Capital de la **Deuda Pública**, más los intereses correspondientes al mes de diciembre de 2020, que se encuentran pendientes de pago. Este grupo se observa una disminución por valor de \$7.990.818 equivalente al 3.76%, variación generada por el pago de las cuotas.

| Cifras en Miles de Pesos |  |                  |                  |              |             |                 |
|--------------------------|--|------------------|------------------|--------------|-------------|-----------------|
| No CUENTA                | CONCEPTO                                       | SALDO A DIC/2020 | SALDO A DIC/2019 | VARIACION \$ | VARIACION % | PARTICIPACIÓN % |
| 23                       | OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSTRUMENTOS I | 204.336.760      | 212.327.578      | (7.990.818)  | -3,76%      | 16,73%          |
| 2314                     | FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO          | 204.336.760      | 212.327.578      | (7.990.818)  | -3,76%      | 16,73%          |
| 231401                   | PRESTAMOS BANCA COMERCIAL                      | 204.336.760      | 212.327.578      | (7.990.818)  | -3,76%      | 16,73%          |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 127 de 312 | Revisión 1 |

| DETALLE DE DEUDA PUBLICA<br>ENTIDADES FINANCIERAS<br>(Cifras en miles de pesos) |                     |                    |                    |                |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| BANCO   | SALDO A DIC 31 2020 | SALDO DIC 31 2019  | VARIACION \$       | VARIACION %    |
| BANCO AGRARIO   | 24.430.717          | 27.473.526         | - 3.042.809        | -11,08%        |
| BANCO SCOTIABAK COLPATRIA   | 36.391.977          | 43.622.778         | - 7.230.801        | -16,58%        |
| BANCO BOGOTA  | 58.636.241          | 57.030.107         | 1.606.134          | 2,82%          |
| BANCO BBVA  | 36.154.289          | 37.546.729         | - 1.392.440        | -3,71%         |
| BANCO OCCIDENTE   | 47.886.341          | 45.649.816         | 2.236.525          | 4,90%          |
| BANCO ITAU  | 837.195             | 1.004.622          | - 167.427          | -16,67%        |
|   | <b>204.336.760</b>  | <b>212.327.578</b> | <b>- 7.990.818</b> | <b>-40,31%</b> |

| DETALLE DE DEUDA PUBLICA<br>ENTIDADES FINANCIERAS<br>(Cifras en miles de pesos) |                     |                    |                    |                |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| BANCO   | SALDO A DIC 31 2020 | SALDO DIC 31 2019  | VARIACION \$       | VARIACION %    |
| CREDITO INVERSIONES A LARGO PLAZA   | 198.783.153         | 210.999.327        | - 12.216.174       | -5,79%         |
| INTERESES DEUDA PUBLICA LARGO PLAZA   | 5.553.607           | 1.328.251          | 4.225.356          | 318,11%        |
|   | <b>204.336.760</b>  | <b>212.327.578</b> | <b>- 7.990.818</b> | <b>312,32%</b> |

**En el mes de Mayo de 2020 se suscribió Otro sí No. 01 al contrato de Empréstito y Pignoración de Rentas suscrito el 16 de Noviembre de 2018 por valor de hasta \$6.968.326 (en miles de pesos) el Municipio de Bucaramanga y el Banco Agrario, adicionando una cláusula especial del Contrato, donde se autoriza prorrogar el valor de una cuota trimestral cuyo vencimiento se registra entre el 29 de Febrero y el 30 de Junio de 2020, el valor de la cuota a prorrogar generalmente se encuentra integrado por monto de capital, intereses y otros conceptos.**

**El 22 de Mayo de 2020 se suscribió Otro sí No. 07 al contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 12 de Noviembre de 2009 por valor de \$30.000.000 (en miles de pesos) entre el Municipio de Bucaramanga y el BBVA Colombia S.A., modificando la cláusula segunda del contrato, donde se otorga un periodo de gracia a capital de las cuotas que se causan en los meses de Junio y Septiembre de 2020, vencido el periodo de gracia a capital, la suma será pagada en 27 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se pagara el día 09 de Diciembre de 2020, la segunda el 19 de Marzo de 2021 y así sucesivamente.**

**El 26 de Junio de 2020 se suscribieron los siguientes documentos: Otro sí No. 7 al Contrato de empréstito y pignoración de Rentas el 12 de Noviembre de 2009 por valor de 15 mil millones; Otrosí No. 2 al Contrato de empréstito y pignoración de Rentas el 02 de Enero de 2015 por valor de 15 mil millones y Otrosí No. 2 al Contrato de empréstito y pignoración de Rentas el 17 de Diciembre de 2013 por valor de 20 mil millones, celebrados entre el Municipio de Bucaramanga y el Banco de Bogotá, modificando lo pertinente en el literal C de la**

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 128 de 312 | Revisión 1 |

cláusula segunda de El Contrato, con la finalidad de aplicar un periodo de gracia sobre los intereses, comprendido entre el 1 de Julio de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, que los intereses serán cancelados mediante dos cuotas trimestrales posteriores a la culminación del periodo de gracia.

### **HALLAZGO No. 8 ADMINISTRATIVO– BAJA GESTION EN EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA. (OBSERVACIÓN No. 8)**

En trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor, se revisaron los saldos entre vigencias 2019-2020 respecto a la Deuda Pública que tiene constituida el Municipio de Bucaramanga con las diferentes entidades bancarias, es así que para la vigencia 2020 se presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de **\$204.336.760 miles de pesos**, mientras que para el 2019 fue de **\$212.327.578 miles de pesos**.

Si bien es cierto, se observa una disminución entre vigencias también es cierto que preocupa a este ente de control, el manejo que se le está dando al pago, refinanciación y periodos de gracia, lo cual está permitiendo que la Deuda contraída por el Municipio permanezca casi que constante periodo tras periodo, se anexa comportamientos de saldos en las últimas 5 vigencias.

| VIGENCIA | SALDO DEUDA PÚBLICA |
|----------|---------------------|
| 31-12-16 | 221,710,965.00      |
| 31-12-17 | 214,745,943.00      |
| 31-12-18 | 204,213,800.00      |
| 31-12-19 | 212,327,578.00      |
| 31-12-20 | 204,336,760.00      |

El cuadro anterior pone en contexto el manejo de la Deuda Pública, donde se observa que ha tenido un comportamiento lineal y en pocos casos con tendencia a la baja, lo anterior se da por las diferentes refinanciaciones, solicitudes y otorgamientos de periodos de gracia de la Entidades crediticias.

Lo anterior podría generar un pago mayor de intereses en los diferentes créditos constituidos, así como un mayor plazo para el pago de sus acreencias, es por lo anterior que se hace importante que el Municipio de Bucaramanga realice un estudio del costo beneficio que trae el estar postergando el pago de estos créditos, ya que si se sigue comportando de esta manera la deuda deberá seguir siendo asumida por las próximas administraciones, por lo tanto, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 129 de 312 | Revisión 1 |

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 8, en los siguientes términos:*

*“De acuerdo con el saldo de deuda pública a 31 de diciembre de 2020, me permito aclarar que este corresponde al valor de 198.755 millones de pesos y no a 204.336 millones como se señala en la observación No. 8 por parte de la Contraloría de Bucaramanga, es decir, 5.581 millones menos, que efectivamente se han abonado al saldo de la deuda por parte de la administración municipal.*

*Este valor de 198.755 millones de pesos representa el saldo más bajo de deuda pública obtenido desde el 2016 y sugiere que el manejo de la deuda contraída por el municipio se ha llevado de manera adecuada incluso cuando durante el año 2020 se presentó una fuerte coyuntura económica, derivada de la aparición de la pandemia del COVID-19, en donde fue necesario congelar el pago de capital de los créditos que conforman el pasivo bancario del municipio de Bucaramanga, para poder contrarrestar la inevitable disminución en los recaudos efectivos por parte de la administración.*

*A finales de 2020, tras una paulatina reactivación económica del municipio, se evaluaron distintas alternativas de financiamiento que permitieran reestructurar la deuda vigente, dado que, al concederse periodos de gracia en el pago de capital en vigencias anteriores sin extensión de los periodos de vencimiento, se estaba afectando negativamente el flujo de caja de la administración por el pago de cuotas de créditos mucho más altas.*

*Por esta razón, y en busca de normalizar la deuda a largo plazo, se adelantó por parte de la administración municipal la evaluación de opciones de reestructuración de deuda, en donde se concluyó que la estrategia que más convenía para las finanzas del Municipio, desde una perspectiva financiera y de reglamentación de deuda pública, era renegociar plazos y tasas de interés con las entidades financieras actuales que conforman el portafolio de financiamiento de la Alcaldía.*

*Actualmente todas las tasas de interés que se tenían se han logrado renegociar incluso a tasas mínimas como IBR + 0 puntos. Y se encuentra en proceso la firma de empréstitos para lograr periodos de gracia por dos años extendiendo los vencimientos con el fin de normalizar y aliviar el fuerte flujo de pagos proyectados para amortización de deuda.*

*Así mismo, cabe resaltar que el municipio viene cumpliendo de manera oportuna con los pagos del servicio de la deuda adquirida con cada una de las entidades financieras tal y como se puede evidenciar en los anexos 1 y 2 que hacen parte de esta respuesta.*

*Finalmente, teniendo en cuenta que toda organización requiere de apalancamiento financiero para su funcionamiento y que el pasivo y el patrimonio neto se consolidan como los únicos medios financieros con los que se cuenta para tal operación, cabe resaltar que*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 130 de 312 | Revisión 1 |

*el comportamiento lineal en el endeudamiento del municipio de Bucaramanga, señalado por la Contraloría desde el año 2016, no representa un mal indicador de gestión de las administraciones municipales, sino un diagnóstico de la estructura de financiamiento propia de la entidad.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Llama la atención la respuesta entregada por la Administración Central, donde asevera que la Deuda Pública es un valor diferente al manifestado por el Equipo Auditor, situación que preocupa aún más a este ente de control, toda vez que queda la incertidumbre sobre la consistencia de los Estados Financieros, ya que la información de la Deuda Pública se extrajo directamente de los Estados Financieros presentados y certificados por el Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, referente al reproche que realizó la contraloría de Bucaramanga sobre la baja gestión al momento de hacer el pago de la Deuda Pública, se ha visto reflejado en diferentes vigencias incluida la vigencia 2020, que se ha venido realizando una práctica en donde se solicita a los Bancos periodos de gracia, esto con el ánimo de liberar recursos, pero estos periodos de gracia no son para nada ventajosos, toda vez, que si bien es cierto se dan alivios o incentivos en plazos, los mismos pueden generar unos intereses que acrecientan el crédito, ya que aplazan el pago de unas cuotas o intereses pero meses después se deben hacer los respectivos pagos de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía de Bucaramanga

## **3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL**

### **3.2.1 ANÁLISIS GESTIÓN PRESUPUESTAL**

El Alcalde Municipal por medio del Decreto No. 206 de 2019 expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia comprendida entre el 1 de

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 131 de 312 | Revisión 1 |

enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Se evidenció, que para la vigencia 2020 se estipuló un presupuesto por valor de **\$1.083.009.707.629** de los cuales **\$1.001.437.997.369** son para la Administración Central, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2020; sin embargo, se presentaron inconsistencias, las cuales se presentan en el cuerpo del presente informe.

### 3.2.2 MUESTRA MACROPROCESO PRESUPUESTAL

Para la vigencia 2020, el Equipo Auditor tomo como Muestra los ítems que representan el mayor porcentaje dentro de los ingresos como son los Impuestos de Industria y Comercio, así como el Impuesto Predial, tanto actual como de vigencias anteriores (Comportamiento recaudo cartera) y la constitución de las reservas presupuestales, revisando su comportamiento tanto en el ingreso como en la ejecución del gasto.

Para este punto es importante manifestar la situación atípica que se vivió a nivel mundial como fue la pandemia por el COVID-19, el cual afectó directamente las finanzas Municipales, Departamentales y Nacionales, así mismo los diferentes alivios tributarios a nivel nacional entre otros, los cuales golpearon los ingresos de las Entidades Territoriales.

### 3.2.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Para la vigencia 2020 mediante Decreto 206 de 2019, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2020, el cual fue adoptado mediante Decreto 202 del 20 diciembre de 2019, por un valor de **\$1.083.009.707.629** de los cuales **\$1.001.437.997.369** son para la Administración Central.

### Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2020.

| Presupuesto Inicial  | Adiciones          | Reducciones        | Recaudos           |
|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1,001,437,997,369.00 | 115,218,454,619.82 | 163,021,573,535.00 | 972,806,865,807.43 |



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 132 de 312 | Revisión 1 |

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$1.001.437.997.369**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de \$115,218,454,619.82 menos unas reducciones por valor de \$163,021,573,535.00, llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia por \$953.634.878.454, de los cuales tuvo un recaudo real de **\$972.806.865.807**, que equivale al 102% de sus ingresos.

### 3.2.4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

Mediante el Decreto 206 de 2019, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2020, el cual fue adoptado mediante Decreto 202 del 20 diciembre de 2019, por un valor de **\$1.083.009.707.629**, de los cuales **\$1.001.437.997.369** son para la Administración Central.

#### Comportamiento del gasto durante la vigencia 2020.

| Apropiación          |                    | Contra             |                    |                    | Compromisos           |
|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Inicial              | Crédito            | créditos           | Reducciones        | Adiciones          | Registro Presupuestal |
| 1,001,437,997,369.00 | 654,750,945,851.41 | 654,750,945,851.41 | 163,021,573,535.00 | 115,218,454,619.82 | 817,636,672,476.31    |

Se contaba con un presupuesto por valor de **\$1.001.437.997.369**, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de \$115,218,454,619.82 menos unas reducciones por valor de \$163,021,573,535.00, más unos créditos \$654.750.945.851,41, menos contra créditos por valor de \$654.750.945.851,41, llegando a un presupuesto definitivo de la vigencia por \$972.806.865.807, de los cuales tuvo una ejecución real sobre los compromisos por valor de **\$817.636.672.476**, para un de ejecución sobre lo recaudado del 84%.

#### **HALLAZGO No. 9 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO. – FALTA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA ESTANDO DISPONIBLES EN CUENTAS BANCARIAS. (OBSERVACIÓN No. 9)**

Revisada la información de ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2020, así como el Informe de Saldos Bancarios entregado por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, al cierre de la vigencia 2020, se observó que existen tres cuentas creadas para el **FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, así:



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 133 de 312 | Revisión 1 |

| <b>Informe Saldo Fondo Cuenta Territorial Seguridad Ciudadana</b> |                |                          |
|---|----------------|--------------------------|
| <b>Banco</b>  | <b>No Cta.</b> | <b>Saldo 31-12-2020</b>  |
| Banco Davivienda  | 106682743      | 13,403,209,088.00        |
| Banco Davivienda  | 106157324      | 1,078,184,193.00         |
| Banco Pichincha   | 410439959      | 2,316,765,289.00         |
|   |                | <b>16,798,158,570.00</b> |

Fuente: Tesorería Municipal de Bucaramanga

Dineros que como se observan suman un valor de \$ **16,798,158,570.00** con los bancos Davivienda y Pichincha, recursos que no se han ejecutado para el fin para el cual fueron creados, generando consigo mismo unos rendimientos financieros.

Es importante recalcar que la Contraloría de Bucaramanga ha estado al tanto de la ejecución de estos recursos, es así que el año 2019, se trasladó la misma falencia al Municipio de Bucaramanga, sin que fuese subsanada, toda vez que actualmente persiste la misma situación.

Por lo tanto, se advierte una gestión ineficiente al momento de hacer uso de estos recursos que se encuentran atesorados en tres cuentas bancarias, mientras que la seguridad de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, se está viendo realmente comprometida y afectada por la constante ola de inseguridad que se vive actualmente, como es puesto en conocimiento por los diferentes medios de comunicación.

Conforme a lo anterior, se señalan presuntas irregularidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. SID 619-2021 del 28 de abril de 2021, la Secretaría de Interior del Municipio, responde la observación No. 9, en los siguientes términos:*

*“En el marco de las competencias atribuibles a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, en concordancia con la Constitución Política de Colombia y demás normas relacionadas, es importante indicar que la Secretaría del Interior, a través de los recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) desarrolla los planes, programas, proyectos y estrategias contemplados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, teniendo en cuenta los planes de inversión que **son definidos y***

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 134 de 312 | Revisión 1 |

**aprobados por los miembros del Comité de Orden Público** conformado por: El Alcalde de Bucaramanga, El Secretario del Interior Municipal, El Comandante de la Quinta Brigada del Ejército Nacional, El Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, El Director Seccional de la Fiscalía, El Director de la Unidad Administrativa Especial Regional Oriente de Migración Colombia y el Director de la Unidad Nacional de Protección, según lo señalado en el Decreto 106 del 31 de mayo de 2012, en el cual se indica que la Secretaría del Interior ejerce la secretaría técnica del Comité.

Por lo anterior, me permito hacer énfasis en las competencias que revisten a cada una de las instituciones involucradas en proporcionar seguridad en el municipio de Bucaramanga, las cuales son las encargadas de aprobar los recursos a invertir:

*Policía Nacional debe brindar la vigilancia, seguridad, contrarrestando los índices delincuenciales para mantener la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y afianzar la convivencia y seguridad a través del control del delito, la educación ciudadana, prevención, mediación y articulación institucional e interinstitucional como ejes centrales del servicio.*

*Fiscalía General de la Nación, le compete realizar la respectiva judicialización y articular con la Policía Nacional las estrategias aplicables y de inteligencia, para disminuir los índices de criminalidad de acuerdo a los puntos de calor o puntos críticos, que estas mismas entidades señalan.*

*Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría del Interior le compete apoyar la actividad de la Policía Nacional y las fuerzas militares, brindando las herramientas tecnológicas, logísticas, institucionales y de movilidad a las instituciones de orden público, para garantizar la operatividad en la reducción de la criminalidad en el municipio de Bucaramanga, de acuerdo a la aprobación de planes, programas y proyectos que realice el Comité de Orden Público.*

*Migración Colombia, ejerce las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.*

*Unidad Nacional de Protección (UNP) es un organismo de seguridad del orden nacional, que tiene como misión desarrollar estrategias para el análisis y evaluación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, e implementar las medidas de protección individuales y/o colectivas de las poblaciones objeto, con enfoques diferenciales, encargada de articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional, que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 135 de 312 | Revisión 1 |

*oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan, con orientación de Derechos Humanos.*

*El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.*

*Recordemos que los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana "FONSET", fueron creados por la Ley 418 de 1997 prorrogada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, igualmente en la ley 1106 de 2006 en su artículo 6 se definió las modalidades de financiación de la siguiente manera:*

*El 5% del valor total del correspondiente contrato de obra pública o de la respectiva adición.*

*Los recursos recaudados por la contribución se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana –PISCC, de acuerdo al Decreto 0106 del 31 de mayo de 2012 por medio del cual se actualiza y reorganiza el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bucaramanga, en su artículo Segundo señala: (...)."Conformación del Comité Territorial de Orden Público: El Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Bucaramanga, será el encargado de estudiar, aprobar y hacer seguimiento para definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET que serán prioritariamente para dar cumplimiento a las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana"(...).*

*En este orden es de precisar los siguientes aspectos:*

*Le informamos al ente de control que por ser un año atípico debido a la Pandemia COVID-19, nuestro plan integral de seguridad ciudadana y convivencia ciudadana para una Bucaramanga segura 2020-2023, se retrasó en su proceso de estructuración, como en sus proyecciones financieras, igualmente en Comité de orden público se acordó que una vez se aprobara el PISCC, la distintas entidades presentarían sus proyectos, recordemos que el PISCC fue aprobado el día 29 de Julio de 2020, por los miembros del Comité de Orden Público, lo que definió el horizonte para las distintas entidades.*

*De acuerdo a lo anterior, el 24 de agosto de 2020, se apropiaron los recursos según los proyectos presentados y aprobados por los distintos organismos de seguridad, luego para los siguientes meses se dio la radicación de estos con sus anexos y especificaciones técnicas, lo que conllevó a que la administración municipal realizara la formulación de los Proyectos, los cuales no fueron ejecutados en la vigencia del 2020 de acuerdo al Principio de Planeación y la modalidades contractuales existentes.*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 136 de 312 | Revisión 1 |

Así mismo se informa al ente de control que revisada la información del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia - Ley 418 de 1997, se presentó un presupuesto inicial de \$6.668.578.000, según lo contemplado en el Decreto N° 0206 "Por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, adoptado mediante Decreto N° 0202 del 20 de diciembre de 2019". Así:

| <b>FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CORTE: 31 DE MARZO DE 2020</b> |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <b>RUBRO</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</b>  | <b>PRESUPUESTO DISPONIBLE</b> |
| <b>221014022</b>  | Reconstrucción de Cuarteles y Otras Instalaciones - Contribución 5% Contratos de Obra Pública   | 1.160.000.000                 |
| <b>221014052</b>  | Servicios Personales, Dotación y Raciones para Nuevos Agentes y Soldados - Contribución 5% Contratos de Obra Pública                                    | 500.000.000                   |
| <b>221014062</b>  | Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y Preservación del Orden Público - Contribución 5% Contratos de Obra Pública | 250.000.000                   |
| <b>221014072</b>  | Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Contribución 5% Contratos de Obra Pública   | 3.710.111.000                 |
| <b>221014077</b>  | Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Rendimientos Financieros  | 298.467.000                   |
| <b>221014082</b>  | Compra de Terrenos - Contribución 5% Contratos de Obra Pública  | 750.000.000                   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE</b>   |   | <b>6.668.578.000</b>          |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 137 de 312 | Revisión 1 |

Por otra parte de acuerdo al Informe de Saldos Bancarios entregado por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, al cierre de la vigencia 2020, se hace necesario aclararles al ente de control que para el cierre de la vigencia 2020, el recaudo acumulado por concepto de multas establecidas en el código nacional de policía fue por valor de: \$674.093.600, por concepto de contribución sobre contratos de obra pública fue por valor de: \$9.156.999.940,22 y por concepto de rendimientos financieros fondo cuenta, fue por valor de: \$137.792.527,79 para un total del recaudo del FONSET de \$9.968.886.068,01, los cuales ingresan directamente a las cuentas bancarias establecidas para el mismo, según lo reportado por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga mediante correo electrónico del 15 de enero de 2021.

Es decir, que de los \$16.798.158.570.00 disponibles en bancos, solo \$9.968.886.068,01 corresponden a la vigencia 2020 y el restante \$6.829.272.502 a las vigencias anteriores.

Así las cosas, es de destacar que el municipio de Bucaramanga adelantó durante la vigencia 2020, las gestiones administrativas a nivel Municipal a través de la Secretaría del Interior, con el fin de ejecutar recursos del FONSET por valor de \$1.268.964.443,31 presentando la siguiente ejecución:

| CONTRATO | CONCEPTO  | VALOR          |
|----------|---|----------------|
| 348      | ADICIÓN AL CONTRATO 348 CON OBJETO MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA CAIS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.   | 230.822.120,63 |
| 117      | "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASEO, DESINFECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"   | 233.935.967,00 |
| 342      | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 342 DEL 2019 CON OBJETO MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL ORDEN PÚBLICO. | 123.022.807,00 |
| 1544     | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 3.600.000,00   |

|      |  |              |
|------|--|--------------|
| 1545 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 3.000.000,00 |
| 1546 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 3.000.000,00 |
| 1569 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 2.500.000,00 |
| 1568 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 2.500.000,00 |
| 1565 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 2.500.000,00 |
| 1559 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 2.500.000,00 |
| 1560 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 3.000.000,00 |
| 1561 | "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 2.500.000,00 |



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 139 de 312 | Revisión 1 |

|      |   |              |
|------|---|--------------|
|      | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.  |              |
| 1580 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.  | 3.000.000,00 |
| 1586 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.  | 2.500.000,00 |
| 1594 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR, APOYANDO EN LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS COMITÉS GEM, RIMB Y ESPACIO PÚBLICO COMO TAMBIÉN ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS SE DERIVEN EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1801 DE 2016 Y EN SU ESTRICTA DIVULGACIÓN Y APLICACIÓN.”                            | 3.500.000,00 |
| 1602 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.  | 2.500.000,00 |
| 1599 | “PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS Y VISITAS RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUANTO A LA PROGRAMACIÓN EXPEDIDA EN EL COMITÉ DEL GRUPO RIMB Y EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDOS POR PARTE DEL LÍDER DE TOLERANCIA EN MOVIMIENTO”. | 1.800.000,00 |
| 1601 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.  | 2.500.000,00 |
| 1597 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL   | 2.500.000,00 |



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 140 de 312 | Revisión 1 |

|      |   |              |
|------|---|--------------|
|      | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.  |              |
| 1598 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.        | 3.500.000,00 |
| 1600 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.        | 2.500.000,00 |
| 1606 | OBJETO “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”. | 2.500.000,00 |
| 1624 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.        | 2.500.000,00 |
| 1625 | “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTION DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.        | 2.500.000,00 |
| 1626 | “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, TANTO EN SU ÁREA RURAL COMO URBANA”.                               | 1.800.000,00 |
| 1641 | “PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA TOLERANCIA EN MOVIMIENTO, COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”                               | 1.800.000,00 |



|      |   |                |
|------|---|----------------|
| 227  | "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE DISPARO ELÉCTRICO COM<br>LETALIDAD REDUCIDA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE<br>FUNCIONAMIENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y<br>CONTROL DE LOS EVENTOS ASOCIADOS AL ORDEN PÚBLICO DE LA<br>POLICÍA METROPOLITANA DE<br>BUCARAMANGA"                              | 583.994.000,00 |
| 252  | "ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO EN EL<br>MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA<br>"TOLERANCIA EN<br>MOVIMIENTO", COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE<br>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE<br>BUCARAMANGA".   | 26.122.882,00  |
| 1544 | "ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1544 COM<br>OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA<br>DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO<br>DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y<br>CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA<br>CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 1.100.000,00   |
| 1545 | "ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1545 COM<br>OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA<br>DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO<br>DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y<br>CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA<br>CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 916.666,67     |
| 1546 | "ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1545 COM<br>OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA<br>DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO<br>DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y<br>CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA<br>CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 916.666,67     |
| 1559 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1559 COM<br>OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA<br>DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO<br>DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y<br>CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA<br>CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 916.666,67     |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 142 de 312 | Revisión 1 |

|      |  |              |
|------|--|--------------|
| 1560 | "ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1546 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 1.100.000,00 |
| 1561 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1561 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 916.666,67   |
| 1580 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1559 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 1.000.000,00 |
| 1586 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1560 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 583.333,33   |
| 1598 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1561 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 700.000,00   |
| 1601 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1580 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 500.000,00   |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 143 de 312 | Revisión 1 |

|      |  |                         |
|------|--|-------------------------|
| 1624 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1586 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 250.000,00              |
| 1625 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1598 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 250.000,00              |
| 1602 | ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1601 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".  | 500.000,00              |
| 1565 | "ADICIONAL Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO 1624 COM OBJETO"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR COMO GESTORES DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". | 916.666,67              |
|      | <b>TOTAL</b>   | <b>1.268.964.443,31</b> |

*Por otra parte, es de indicar que, con el propósito de avanzar oportunamente en la formulación de los proyectos, fases precontractuales, contractuales y ejecución de los recursos aprobados en el Comité de Orden Público, la Administración realizó la gestión correspondiente con los organismos de seguridad, para concertar nuevos compromisos frente a la presentación de los documentos técnicos requeridos por la secretaria de interior, ya que para la ejecución de los proyectos por parte de la Administración Municipal, se requieren unos tiempos para trámites de estructuración y revisión de documentos tales como estudios del sector, estudios previos e invitación pública o pliegos de condiciones dependiendo del objeto contractual y plazo de ejecución para la*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 144 de 312 | Revisión 1 |

*correspondiente viabilidad jurídica por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas relacionadas, los cuales son conocidos por parte de los miembros del Comité de Orden Público.*

*En concordancia con lo anteriormente ilustrado, y con el fin de ejercer mi derecho de contradicción, para este despacho bajo los criterios de la sana crítica, y los principios constitucionales de la buena fe y la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal se cumplió a cabalidad con las gestiones administrativas y fiscales a nivel Municipal a través de la Secretaría del Interior, con el fin de ejecutar recursos del FONSET, por lo tanto, no se configura los elementos que contraríen la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, ya que jamás omití mi deberes ni realice actuaciones irregulares como funcionario público de acuerdo a mis funciones de Secretario del Interior, y en consecuencia me permito solicitar de la manera más respetuosa, y basada en el análisis realizado se determine la no ocurrencia de la Observación ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, debido a que como se evidenció, se adelantaron las gestiones correspondientes para cumplir con el Plan de Inversión aprobado”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la respuesta presentada por la Administración Central, frente a esta observación, nuevamente llama la atención a este ente de control, las manifestaciones emitidas por los funcionarios de la Administración Central, como la siguiente:

*“Por otra parte de acuerdo al Informe de Saldos Bancarios entregado por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, al cierre de la vigencia 2020, se hace necesario aclararles al ente de control que para el cierre de la vigencia 2020, el recaudo acumulado por concepto de multas establecidas en el código nacional de policía fue por valor de: \$674.093.600, por concepto de contribución sobre contratos de obra pública fue por valor de: \$9.156.999.940,22 y por concepto de rendimientos financieros fondo cuenta, fue por valor de: \$137.792.527,79 para un total del recaudo del FONSET de \$9.968.886.068,01, los cuales ingresan directamente a las cuentas bancarias establecidas para el mismo, según lo reportado por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga mediante correo electrónico del 15 de enero de 2021.*

*Es decir, que de los \$16.798.158.570.00 disponibles en bancos, solo \$9.968.886.068,01 corresponden a la vigencia 2020 y el restante \$6.829.272.502 a las vigencias anteriores.”*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 145 de 312 | Revisión 1 |

Así las cosas, nos permitimos manifestar que el Equipo Auditor en ejecución de la Auditoria Financiera y de gestión y en virtud de la crisis ocasionada por el COVID 19, solicitó mediante correo electrónico el saldo en Bancos al cierre de la vigencia 2020, respuesta entregada el día 13 de abril de 2021, mediante correo electrónico de funcionario de la tesorería municipal de Bucaramanga donde detalla los saldos así:

| Informe Saldos Fondo Cuenta Territorial Seguridad Ciudadana |           |                          |
|---|-----------|--------------------------|
| Banco   | No Cta.   | Saldo 31-12-2020         |
| Banco Davivienda  | 106682743 | 13,403,209,088.00        |
| Banco Davivienda  | 106157324 | 1,078,184,193.00         |
| Banco Pichincha   | 410439959 | 2,316,765,289.00         |
|   |           | <b>16,798,158,570.00</b> |

**Fuente:** Tesorería Municipal

Dineros que como se observan suman un valor de **\$16,798,158,570.00** con los bancos Davivienda y Pichincha, recursos que no se han ejecutado para el fin para el cual fueron creados, generando consigo mismo unos rendimientos financieros.

Ahora bien, si el funcionario en su réplica lo que pretendía era argumentar que para la vigencia 2020, de los \$16.798.158.570., solo \$9.968.886.068., eran de 2020, es importante manifestarle que ese valor equivale al 59,34% del saldo en bancos **SIN EJECUTAR**.

Así mismo, es importante manifestar que independientemente del año al que corresponden los recursos, los mismos son para ejecutarlos, toda vez que la Administración Central y el tesoro municipal son uno solo y los recursos hacen parte de las arcas Municipales, independientemente de quien los administre.

En ese orden de ideas, la Contraloría de Bucaramanga, reprocha esta falta de ejecución de recursos públicos, ya que mientras están guardados generando intereses, la seguridad de la ciudadanía se ha visto empañada por los diferentes actos delincuenciales que a diario nos presentan los diferentes medios de comunicación tanto Locales como Nacionales



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 146 de 312 | Revisión 1 |

Es importante recalcar que la Contraloría de Bucaramanga ha estado al tanto de la ejecución de estos recursos, es así que el año 2019, se trasladó la misma falencia al Municipio de Bucaramanga, sin que hubiese sido subsanada.

Así las cosas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO** toda vez que se observa la existencia de recursos en cuentas bancarias y los mismos no son ejecutados, por lo tanto, la Administración Central deberá presentar un Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO JOSE DAVID CAVANZO**  
Secretario del Interior

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:**

LEY 734 DE 2002 artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1.

### **HALLAZGO No. 10. ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO- TRASLADOS PRESUPUESTALES QUE DESFINANCIAN ACTIVIDADES PROGRAMADAS- DECRETO MUNICIPAL 095 DE 2020. (OBSERVACIÓN No. 10)**

El Equipo Auditor una vez revisada la información presupuestal y la rendición de la cuenta del SIA MISIONAL vigencia 2020, pudo observar que a través del Decreto Municipal 095 de 2020, se realizó un traslado para la financiación de la formulación del Plan de Desarrollo que afectó las siguientes actividades:

| Decreto No. | Rubro    | Detalle Del Rubro | Valor Contracredito  | Valor Crédito        | Actividad  | Secretaria                |
|-------------|----------|-------------------|----------------------|----------------------|--|---------------------------|
| 95          | 22105271 | RECURSOS PROPIOS  | \$50.000.000         |                      | SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MECI               | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| 95          | 22108401 | RECURSOS PROPIOS  |                      | \$100.000.000        | ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO | SECRETARIA DE PLANEACION  |
| 95          | 22108441 | RECURSOS PROPIOS  | \$50.000.000         |                      | DESCENTRALIZACION DEL SISBEN                       | SECRETARIA DE PLANEACION  |
|             |          |                   | <b>\$100.000.000</b> | <b>\$100.000.000</b> |  |                           |

En trabajo de campo se observó que se contra crédito recursos de la Secretaria

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 147 de 312 | Revisión 1 |

Administrativa, los cuales tenían la financiación de actividades para el sistema de calidad MECI por valor de 50 millones de pesos, certificación que estaba contemplada a realizarse en la vigencia 2020.

Por lo tanto, al utilizar estos recursos para la formulación del Plan de Desarrollo la actividad que estaba debidamente programada quedó desfinanciada, por lo que se debe realizar una planeación adecuada al momento de hacer uso de las diferentes modificaciones presupuestales que trae consigo la normatividad.

Conforme a lo anterior, se señalan presuntas irregularidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal 076 de 2005, Artículo 17 Principio (Especialización), configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 10, en los siguientes términos:*

*“La oficina de presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal una vez realizada la revisión documental para tener claridad frente a la observación número 10 del informe preliminar de auditoría se permite informar que:*

*El día 12 de Marzo del año 2020 se recibió comunicación emitida por el señor Secretario Administrativo Dr. Cesar Augusto Castellanos Gómez solicitando el traslado presupuestal de los recursos establecidos para ese rubro en mención (copia anexa a esta respuesta), destacando que este movimiento presupuestal era “factible”; así mismo es de destacar que son los funcionarios con facultades de ejecutores del gasto los que determinan la planeación en tiempos del cumplimiento de sus metas del Plan de Desarrollo Municipal por lo que este despacho únicamente interviene en el proceso como un medio para el fin del traslado presupuestal.”*

*Mediante oficio No. S-SA404-2021 del 28 de abril de 2021, la Secretaría Administrativa del Municipio, responde la observación No. 10, en los siguientes términos:*

*“De acuerdo a la observación número 10 - TRASLADOS PRESUPUESTALES QUE DESFINANCIAN ACTIVIDADES PROGRAMADAS-DECRETO MUNICIPAL 095 DE 2020, realizada por la Contraloría Municipal respecto al traslado para la*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 148 de 312 | Revisión 1 |

financiación de la formulación del Plan de Desarrollo, de los recursos pertenecientes a la Secretaría Administrativa para la vigencia 2020, así:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| <i>Línea Estratégica:</i> | <i>Gobernanza Democrática</i>               |
| <i>Componente:</i>        | <i>Gobierno Legal y Efectivo</i>            |
| <i>Programa:</i>          | <i>SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y MECI</i> |
| <i>Rubro:</i>             | <i>22105271</i>                             |
| <i>Valor:</i>             | <i>\$50.000.000</i>                         |

La Secretaría Administrativa se permite aclarar la situación en los siguientes puntos:

1. Dentro de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Gobierno de los ciudadanos y ciudadanas” para mantenimiento del sistema de calidad, se tenían dispuestas con una programación de cumplimiento en el cada vigencia del cuatrienio (2016, 2017, 2018 y 2019), los cuales en efecto se cumplieron exitosamente dentro de la vigencia contemplada, como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

|   | CUMPLIMIENTO POR AÑO |      |      |      | %EN CUM.    |
|---|----------------------|------|------|------|-------------|
|   | 2016                 | 2017 | 2018 | 2019 | 2016 - 2019 |
| <b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRÁTICA</b>                                  |                      |      |      |      |             |
| <b>GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO</b>  |                      |      |      |      |             |
| <i>Administración Articulada y Coherente</i>  |                      |      |      |      |             |
| <i>Número de auditorías de seguimiento por el ente certificador realizadas.</i>     | 100%                 | -    | 100% | 100% | 100%        |
| <i>Número de auditorías de recertificación por el ente certificador realizadas.</i> | -                    | 100% | -    | -    | 100%        |

2. Existe una situación particular a tener presente: Para la vigencia 2020 se incluyó en el presupuesto (Decreto N° 202 de 2019 “Por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”), la asignación de recursos por la suma de \$50.000.000 dentro del rubro presupuestal N° 22105271 denominado SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y MECI. Debe tenerse en

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 149 de 312 | Revisión 1 |

*cuenta que al momento de estructurar el nuevo Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2020-2023, el ejecutivo municipal en ejercicio de sus competencias y en virtud del principio de autonomía quedó bajo su discrecionalidad efectuar las actividades de forma continua de acuerdo las metas propuestas en el gobierno saliente frente a esta línea estratégica y/o podrá establecer otras prioridades en el referido plan de desarrollo municipal, tal como lo establece el artículo 74 de la Ley 1551 de 2012.*

- El día 12 de marzo de 2020, la Secretaría Administrativa recibió oficio consecutivo (SP468-2020) de solicitud de traslado, procedente de la Secretaría de Planeación con el fin de apropiar los recursos citados bajo la consideración que de esta manera se apoyaría el proceso de formulación y construcción participativa del Plan de Desarrollo Municipal, para acreditar de la siguiente manera:*

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <i>Línea Estratégica:</i> | <i>Gobernanza Democrática</i>  |
| <i>Componente:</i>        | <i>Gobierno Legal y Efectivo</i>   |
| <i>Programa:</i>          | <i>ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO</i>                            |
| <i>Rubro:</i>             | <i>22108401 Recursos Propios, Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo</i> |
| <i>Valor:</i>             | <i>\$50.000.000</i>  |

- En esa misma fecha, una vez recibida la solicitud de la Secretaría de Planeación, se oficia por parte de la Secretaría Administrativa a la doctora NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ, Secretaria de Hacienda Municipal, solicitando el traslado al programa descrito, con la respectiva justificación que motivó la petición, según consta en el oficio N° SA0334-2020, con el propósito de ejecutar los recursos en el segundo semestre en atención a que para dicho periodo estaba previsto las actividades de seguimiento del Certificado ISO 9001:2015*

*Se esbozaron como razones legales que sustentan la solicitud los que se relacionan a continuación:*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 150 de 312 | Revisión 1 |

• *La Ley 152 de 1994 que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación, que contempla y recomienda la armonización del presupuesto.*

5. *El Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio 2020, del Concejo de Bucaramanga aprueba el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 “BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”, en el cual se contempló el enfoque programático del Plan de Gobierno actual.*

*A modo de conclusión el ejecutivo municipal estimó que en aplicación a los principios que rigen las actuaciones para la estructuración del Plan de Desarrollo 2020-2023, que no debía darse como prioridad a la meta que está cuestionando el ente de control, toda vez que su programa de gobierno debía de armonizarse con el plan de desarrollo nacional y de acuerdo al diagnóstico de los trabajos de socialización realizados en el primer semestre de la vigencia 2020.*

*De todo lo anteriormente expuesto debe inferirse que no se trató de una indebida PLANIFICACIÓN, pues acudiendo a los preceptos legales que rigen estos asuntos, la actuación de la administración estuvo enmarcada y se ciñó estrictamente a lo dispuesto en la ley, en el sentido que las líneas estratégicas del plan de desarrollo del gobierno saliente quedaron a criterio del actual tal como lo prevé el Artículo 74 de la Ley 1551 de 2012, que a la letra reza:*

*“Artículo 74. Trámites del plan de desarrollo. El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.*

*En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior.” (Subrayas y resaltado fuera del texto)*

*De lo anterior fuerza es concluir que, de lo acontecido y observado por el ente de control no puede endilgarse responsabilidad alguna al Municipio de Bucaramanga puesto que la meta en referencia no ha quedado desfinanciada máxime cuando*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 151 de 312 | Revisión 1 |

*ésta fue cumplida al 100% por parte del gobierno saliente (2016-2019) y que adicional a ello en el ejercicio o facultades del ejecutivo municipal la estructuración de su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 quedó revestido de autonomía para la estructuración de su plan de desarrollo que va a regir el periodo constitucional 2020-2023.*

*Para corroborar estas afirmaciones adjunto copia integral del Decreto Municipal N° 0095 de fecha 24/03/2020, en el cual quedó consignada la modificación al anexo del presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga vigencia fiscal 2020, de conformidad con el acta del Confis 004 del 13 de marzo de 2020 para disponer de los recursos con base en lo requerido en el documento suscrito por parte de Planeación Municipal para atender lo manifestado por ese Despacho y con los fines allí expuestos. Ver documentos adjuntos.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada la contradicción presentada por la Administración Central, el Equipo Auditor no comparte los argumentos expuestos, si se tiene en cuenta que dentro de los objetivos de una administración es mantener certificaciones de calidad con la única finalidad de buscar la mejora continua en los procesos de gestión de la Administración Pública, razón por la cual optar por no continuar con este proceso, permitiría que no se evalué por parte de un ente certificador la congruencia del sistema de gestión de calidad con respecto a la norma que regula el mismo.

Por otra parte, al realizar esta modificación presupuestal es evidente que no se va continuar manteniendo vigente la certificación de calidad, entonces no se entiende para que se realizan contrataciones que tienden a continuar vigente este sistema de gestión de calidad, en donde a todas luces la realización del proceso de renovación del certificado de calidad tendría un menor costo con relación a los contratos suscritos para continuar con la implementación y mantenimiento de todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC.

Por lo expuesto anteriormente, se observa que se dejó sin presupuesto la meta antes descrita faltando a una planeación adecuada al momento de hacer uso de las diferentes modificaciones presupuestales que trae consigo la normatividad.

Conforme a lo anterior, se señalan presuntas irregularidades de acuerdo a lo establecido en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal 076 de 2005, Artículo 17 Principio (Especialización), configurándose un presunto hallazgo **ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA**



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 152 de 312 | Revisión 1 |

## DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO**  
CESARAUGUSTO CASTELLANOS  
GÓMEZ- Secretario Administrativo

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:** LEY 734 DE 2002 artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1,

## INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

El artículo 3 parágrafo 1 de la ley 617 de 2000 establece “*Se entiende por Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por Ley o acto administrativo a un fin determinado*”.

Así las cosas, mediante proceso de Auditoría Financiera y de Gestión No 1, realizado a la Administración Central de Bucaramanga, según Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, vigencia 2020, se solicitó certificación de los ICLD 2020, para lo cual certificaron lo siguiente:



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 153 de  
312

Revisión 1



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR  
ES HACER**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO A LA OFICINA DE  
PRESUPUESTO**

**CERTIFICA:**

Que los valores consignados a continuación hacen referencia al comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación – ICLD – vigencia 2020.

| CONCEPTO   | PRESUPUESTO INICIAL 2020 | PRESUPUESTO FINAL 2020 | RECAUDO ACUMULADO      |
|--|--------------------------|------------------------|------------------------|
| <b>INGRESOS TOTALES</b>                                      | <b>396.895.269.850</b>   | <b>292.136.292.955</b> | <b>295.012.589.111</b> |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>                                   | <b>396.895.269.850</b>   | <b>292.136.292.955</b> | <b>295.012.589.111</b> |
| <b>TRIBUTARIOS</b>   | <b>372.005.518.850</b>   | <b>279.948.541.955</b> | <b>283.243.398.078</b> |
| Impuesto Predial unificado                                   | 196.737.868.850          | 129.249.103.276        | 128.772.792.011        |
| Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual                   | 178.996.039.850          | 115.496.055.448        | 113.533.888.969        |
| Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencia Actual      | 143.172.831.860          | 79.702.847.478         | 113.289.955.121        |
| Impuesto Predial Unificado Suelo rural vigencia Actual       | 35.793.207.970           | 35.793.207.970         | 263.933.848            |
| Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores              | 20.771.829.000           | 13.753.047.828         | 15.238.903.042         |
| Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores | 16.617.483.200           | 9.598.682.028          | 15.175.793.586         |
| Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores  | 4.154.365.800            | 4.154.365.800          | 63.109.453             |
| Impuesto de Industria y Comercio                             | 125.824.057.000          | 114.524.057.000        | 116.977.942.660        |
| Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual       | 119.201.395.000          | 110.201.395.000        | 112.274.093.787        |
| Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior     | 6.622.662.000            | 4.322.662.000          | 4.703.848.873          |
| Avisos y Tableros  | 13.942.647.000           | 13.942.647.000         | 14.020.515.050         |
| Avisos y tableros vigencia actual                            | 13.090.741.000           | 13.090.741.000         | 13.254.386.389         |
| Avisos y tableros vigencias anteriores                       | 851.906.000              | 851.906.000            | 766.148.661            |
| Publicidad Exterior Visual                                   | 362.863.000              | 62.651.879             | 0                      |
| Impuesto de Delineación                                      | 327.703.000              | 327.703.000            | 426.829.974            |
| Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal                  | 33.119.000               | 33.119.000             | 2.277                  |
| Degüello de Ganado Menor                                     | 40.591.000               | 40.591.000             | 32.985.097             |
| Sobretasa a la Gasolina                                      | 31.734.984.000           | 21.734.984.000         | 23.008.859.280         |



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax: 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 650006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 154 de  
312

Revisión 1




ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**GOBERNAR  
ES HACER**

|  |                        |                        |                        |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| Registro de marquilla                    | 1.708.000              | 1.708.000              | 3.491.730              |
| <b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>        | <b>532.544.051.850</b> | <b>422.166.293.783</b> | <b>429.480.758.830</b> |
| <b>NO TRIBUTARIOS</b>                    | <b>24.889.751.000</b>  | <b>12.189.751.000</b>  | <b>11.789.191.033</b>  |
| Otras Tasas                              | 125.623.000            | 125.623.000            | 102.955.524            |
| Nomenclatura urbana                      | 125.623.000            | 125.623.000            | 102.955.524            |
| Multas                                   | 145.035.000            | 145.035.000            | 293.172.485            |
| Multas de Gobierno                       | 145.035.000            | 145.035.000            | 293.172.485            |
| Otras Multas de Gobierno (Multas Varias) | 145.035.000            | 145.035.000            | 293.172.485            |
| Intereses moratorios                     | 13.677.497.000         | 2.977.497.000          | 3.269.825.939          |
| Predial                                  | 10.748.974.000         | 2.248.974.000          | 2.349.209.419          |
| Industria y comercio                     | 2.914.282.000          | 714.282.000            | 914.180.739            |
| Otros intereses de origen tributario     | 632.000                | 632.000                | 5.045.878              |
| Otros intereses de origen no tributario  | 13.629.000             | 13.629.000             | 1.409.904              |
| Rentas contractuales                     | 40.101.000             | 40.101.000             | 143.589.653            |
| Arrendamientos                           | 40.101.000             | 40.101.000             | 143.589.653            |
| <b>TRASFERENCIAS</b>                     | <b>10.901.495.000</b>  | <b>8.901.495.000</b>   | <b>7.959.687.431</b>   |
| Transferencias de libre destinación      | 10.901.495.000         | 8.901.495.000          | 7.959.687.431          |
| Del Nivel Departamental                  | 10.901.495.000         | 8.901.495.000          | 7.959.687.431          |
| Transferencia impuesto sobre vehículos   | 10.901.495.000         | 8.901.495.000          | 7.959.687.431          |

Se expide en Bucaramanga a los 10 días del mes de febrero de 2021.

  
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ  
Profesional Especializado

Proyecto: Eva Consuelo Santamaría – OPS oficina de presupuesto



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio  
Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Consultador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 580006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 155 de 312 | Revisión 1 |

De lo anterior, se puede observar que para la vigencia 2020, el Municipio de Bucaramanga, proyectó unos Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de **\$396.895.269.850**, ingresos que presentaron modificaciones durante la vigencia, arrojando un presupuesto definitivo por recaudar por valor de **\$292.136.292.955**, de los cuales se recaudó la suma de **\$295.012.589.111**.

Si bien es cierto, se recaudo mas del 100% del presupuesto definitivo, tambien es cierto que se realizaron modificaciones al presupuesto por valor de **\$104.758.976.895**, resultado que sale de restarle al presupuesto inicial proyectado al presupuesto definitivo por recaudar despues de las modificaciones presupuestales, asi las cosas, las modificaciones presupuestales fueron significativas, una de las mas relevantes son el tema de la suspensión por actualización catastral y la pandemia por COVID-19 la cual mitigó el ingreso del Municipio.

De otra parte es importante manifestar que dichos ICLD, son la base para proyectar el presupuesto del Concejo de Bucaramanga y la Personeria de Bucaramanga, situación que pone en riesgo la ejecución del gasto de estas entidades, es asi que la Contraloria de Bucaramanga dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, tiene estipulado realizar Auditoría Finacniera y de Gestión al Concejo de Bucaramanga, vigencia 2020, y allí es donde Sse revisará cual fue el manejo y como se afecto el presupuesto en esta Corporación debido a la disminución representativa realizada por el Municipio de Bucaramanga en sus ICLD.

### 3.2.5 RESERVAS PRESUPUESTALES

Las Reservas Presupuestales se constituyen sobre aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan ejecutado en su totalidad. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, debe existir consistencia entre el presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de forma que en el presupuesto solo se incorporen y aprueben los gastos que efectivamente se esperan ejecutar en la vigencia.

Las Reservas Presupuestales se podrán ejecutar con cargo al presupuesto de la vigencia que las originó o con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, haciendo para ello las modificaciones presupuestales que se requieran y siguiendo el trámite que corresponda a cada una de ellas.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 156 de 312 | Revisión 1 |

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar deben tener fuente de ingresos que garantice su financiación con cargo al presupuesto en el cual se adquirieron los compromisos que las originaron. Si no existen los recursos que las respalden, no se constituyen como reservas o cuentas por pagar sino como déficit presupuestal.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que no se ejecuten durante la vigencia fiscal en la cual se constituyeron fenecen, lo que no significa que el compromiso que las origina no se deba honrar.

En el orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante Resolución No. 008 del 18 de enero de 2020, constituye reservas de apropiación presupuestal de la vigencia 2020, por valor de **\$26.051.338.912**

| RESERVAS PRESUPUESTALES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN           |                          |
|---|--------------------------|
| RECURSOS PROPIOS  | 16.052.566.319,53        |
| RECURSOS PROPIOS FONDO LOCAL DE SALUD                         | 2.150.165.133,00         |
| FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL                                     | 580.353.512,00           |
| ESTAMPILLA MUNICIPAL PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR            | 745.409.150,58           |
| ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR        | 479.833.815,07           |
| ALUMBRADO PUBLICO   | 1.773.192.943,44         |
| RECURSO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS             | 170.084.845,85           |
| FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | 610.116.882,00           |
| FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA                | 389.286.842,00           |
| FONDO ROTATORIO AMBIENTAL TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO | 2.280.000,00             |
| FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO                     | 5.170.000,00             |
| SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO                         | 16.487.922,01            |
| ALIMENTACION ESCOLAR CUENTA MAESTRA                           | 273.578.261,29           |
| SGP EDUCACION CALIDAD   | 27.379.580,00            |
| FONPET EDUCACION  | 117.547.557,07           |
| SGP PROPOSITO GENERAL   | 1.590.042.112,89         |
| SGP SALUD PUBLICA   | 904.114.967,88           |
| COLJUEGOS   | 163.739.067,73           |
| <b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACION RESERVAS</b>                 | <b>26.051.338.912,34</b> |

Fuente: Secretaría de Hacienda

El Grupo Auditor verificó mediante certificación expedida por la Secretaría de Hacienda (Tesorería) que el municipio cuenta con disponibilidad en las cuentas bancarias para asumir la totalidad de las reservas presupuestales con corte a 31 de diciembre de 2020.

Del 100% de las Reservas Constituidas, el 31% corresponden a la Secretaría de Infraestructura en su gran mayoría por Contratos de Obra Pública cuyo recibo no

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 157 de 312 | Revisión 1 |

fue posible en la vigencia 2020, seguida por la Secretaria de Salud con un 21% y la Secretaria de Educación con un 16%.

Es importante mencionar que en virtud de la pandemia por el COVID 19, existieron contratos que al terminar la vigencia no fue posible la terminación de su ejecución y liquidación del mismo, obligando a generar las Reservas Presupuestales, las cuales están enmarcadas dentro de la Resolución No. 008 del 18 de enero de 2021.

### 3.2.6 VIGENCIAS FUTURAS

Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

- En las Entidades Territoriales la autorización de vigencias futuras la otorga la respectiva Asamblea o Concejo.
- Las Vigencias Futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales, la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación (o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.
- Para las Entidades Territoriales las vigencias futuras ordinarias se rigen por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y las excepcionales por la Ley 1483 de 2011 y su Decreto reglamentario 2767 de 2012.
- La autorización para comprometer Vigencias Futuras ordinarias se puede otorgar para gastos de funcionamiento o inversión, mientras que las vigencias futuras excepcionales solo se autorizan para gastos de inversión únicamente en proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico que se encuentren consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo de la Entidad Territorial.



|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 158 de 312 | Revisión 1 |

- La autorización de Vigencias Futuras ordinarias no puede otorgarse en el último año del periodo de gobierno, ni tampoco excederlo salvo que se trate de proyectos previamente declarados de importancia estratégica por parte del CONFIS o quien haga sus veces en el nivel territorial.
- La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales no puede superar el periodo de gobierno salvo que se trate de proyectos previamente declarados de importancia estratégica con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto 2767 de 2012. Estas autorizaciones solo podrán otorgarse en el último año del periodo de gobierno cuando se trate de proyectos financiados con la última doceava del SGP o cofinanciados total o mayoritariamente por la Nación.

Una vez expuesto lo anterior, se presentan las vigencias futuras que posee actualmente el Municipio de Bucaramanga.

## VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS EN EL 2020

### VIGENCIAS FUTURAS SECRETARIA EDUCACION

| CONCEPTO                   | TIPO DE VIGENCIA FUTURA DESDE | ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA       | TOTAL MONTO AUTORIZADO | FUENTE   | AÑO INICIAL DE LA VIGENCIA FUTURA | 2020 | 2021             |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------|-------------|------------------------|--|-----------------------------------|------|------------------|
| ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) | EXCEPCIONAL                   | ACUERDO 021         | OCT 22/2020 | 54,817,304.00          | RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR  | 2021                              | 0    | 54,817,304.00    |
|                            |                               |                     |             | 2,011,708,314.00       | RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA   | 2021                              | 0    | 2,011,708,314.00 |
|                            |                               |                     |             | 951,016,677            | SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR                                    | 2021                              | 0    | 951,016,677.00   |
|                            |                               |                     |             | 8,000,000,000          | SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | 2021                              | 0    | 8,000,000,000.00 |

|  |  |  |  |               |   |      |   |                  |
|--|--|--|--|---------------|---|------|---|------------------|
|  |  |  |  | 8,640,630,093 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 8,640,630,093.00 |
|  |  |  |  | 785,460,728   | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 785,460,728.00   |
|  |  |  |  | 530,294,024   | RECURSOS PROPIOS 1% DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIAS ANTERIORES  | 2021 | 0 | 530,294,024.00   |
|  |  |  |  | 864,833,524   | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 864,833,524.00   |
|  |  |  |  | 739,548,264   | RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES   | 2021 |   | 739,548,264.00   |
|  |  |  |  | 1,035,147,618 | RECURSOS PROPIOS 1% DE INDUSTRIA Y COMERCIO   | 2021 | 0 | 1,035,147,618.00 |
|  |  |  |  | 6,111,643,864 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 6,111,643,864.00 |
|  |  |  |  | 3,416,292,195 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 3,416,292,195.00 |
|  |  |  |  | 2,936,915,083 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 2,936,915,083    |
|  |  |  |  | 1,274,304,910 | SGP PROPOSITO GENERAL   | 2021 | 0 | 1,274,304,910    |
| INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- |  |  |  |               |   |      |   |                  |
| EDUCACION SUPERIOR                                   |  |  |  |               |   |      |   |                  |
| VIGILANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS           |  |  |  |               |   |      |   |                  |
| TRANSPORTE ESCOLAR                                   |  |  |  |               |   |      |   |                  |
| ASEO ESCOLAR   |  |  |  |               |   |      |   |                  |

|  |  |  |                                 |            |
|--|--|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página <b>160</b> de <b>312</b> | Revisión 1 |

|  |  |  |  |                |   |      |   |                   |
|--|--|--|--|----------------|---|------|---|-------------------|
| ARRENDAMIENTO DE 5 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS |  |  |  | 77,302,510     | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 77,302,510.00     |
| SERVICIO EDUCATIVO                             |  |  |  | 1,212,000,000  | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 1,212,000,000.00  |
|  |  |  |  | 12,009,654,887 | SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS   | 2021 | 0 | 12,009,654,887.00 |

| <b>VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>                         |           |             |                |                  |   |      |                  |                |
|--|-----------|-------------|----------------|------------------|---|------|------------------|----------------|
|  |           |             |                |                  |   |      | 2,020            | 2021           |
| ADECUACION DE ANDENES Y PASAMANOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS                | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 1,794,180,560.33 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 1,076,508,336.20 | 717,672,224.13 |
| INTERVENTORIA ADECUACION DE ANDENES Y PASAMANOS- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 375,140,441.81   | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 225,084,265.09   | 150,056,176.72 |
| MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE EQUIPAMIENTOS URBANOS                           | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 1,503,401,888.12 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 902,041,132.12   | 601,360,756.00 |
| INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE EQUIPAMIENTOS URBANOS             | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 326,845,065.00   | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 196,107,039.00   | 130,738,026.00 |
| CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CENTROS VIDA                                    | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 869,292,628.03   | ESTAMPILLA PROANCIANO   | 2020 | 385,443,287.00   | -              |
|  |           |             |                |                  | SGP PROPOSITO GENERAL   |      | 136,132,289.80   | -              |

|  |  |  |                                 |            |
|--|--|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página <b>161</b> de <b>312</b> | Revisión 1 |

|   |           |             |                |                  |  |      |                |                |
|---|-----------|-------------|----------------|------------------|--|------|----------------|----------------|
|   |           |             |                |                  | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6                          |      | -              | 347,717,051.23 |
| INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CENTROS VIDA         | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 105,243,608.00   | SGP PROPOSITO GENERAL<br>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 63,146,164.80  | -              |
| AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO ZONA RURAL                         | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 1,332,048,983.00 | ALUMBRADO PUBLICO  | 2020 | 799,229,389.80 | 532,819,593.20 |
| INTERVENTORIA DE LA AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO ZONA RURAL | ORDINARIA | ACUERDO 020 | OCTUBRE 9/2020 | 138,875,719.00   | ALUMBRADO PUBLICO  | 2020 | 83,325,431.40  | 55,550,287.60  |

| <b>VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL</b> |           |            |             |               |   |      |               |               |
|--|-----------|------------|-------------|---------------|---|------|---------------|---------------|
| CONSTRUCCION DE ENTORNOS PARA LA ADOLESCENCIA SANA     | ORDINARIA | ACUERO 027 | DIC 10/2020 | 13,000,000.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 6,550,000.00  | 6,450,000.00  |
| ADULTO MAYOR Y DIGNO                                   |           |            |             | 97,469,861.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 66,149,861.00 | 31,320,000.00 |
| HABITANTES EN SITUACION DE CALLE                       |           |            |             | 47,500,000.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 | 2020 | 34,450,000.00 | 13,050,000.00 |

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 162 de 312 | Revisión 1 |

| VIGENCIA FUTURA DE ADMINISTRATIVA |           |             |             |                  |   |      |   |                  |
|-----------------------------------|-----------|-------------|-------------|------------------|---|------|---|------------------|
| ASEO Y CAFETERIA                  | ORDINARIA | ACUERDO 029 | DIC 10/2020 | 231,246,476.10   | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 231,246,476.10   |
| SERVICIO DE VIGILANCIA            |           |             |             | 1,668,994,256.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 1,668,994,256.00 |
| ARRENDAMIENTOS                    |           |             |             | 42,873,132.26    | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6 | 2021 | 0 | 42,873,132.26    |

### 3.3 ANALISIS GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base el presupuesto de la vigencia 2020, aprobado mediante Decreto 206 de 2019, se liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal entre el 01 y el 31 de diciembre de 2020, el cual fue adoptado mediante Decreto 202 del 20 diciembre de 2019, por un valor de **\$1.083.009.707.629** de los cuales **\$1.001.437.997.369** son para la Administración Central.

A partir de este documento se analizó la ejecución presupuestal de los diferentes proyectos de la vigencia 2020.

Se constató la trazabilidad y coherencia de los diferentes contratos con los cuales se desarrolló la materialización de los proyectos ejecutados a través de esos contratos, a su vez se realizó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

#### 3.3.1 GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

En la evaluación practicada a los Planes, Programas y Proyectos, se verificó que la Alcaldía de Bucaramanga tiene implementado para el periodo 2020-2023, el

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 163 de 312 | Revisión 1 |

Plan de Desarrollo denominado “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*”, con una asignación presupuestal estimada de \$2.964.131.114, (cifras en miles de pesos), el cual cuenta con 5 líneas estratégicas y 7 proyectos estratégicos que incluye un total de 314 metas con sus indicadores de resultados que deben ser ejecutadas por las diferentes secretarías del Municipio y algunas de forma transversal con los Institutos Descentralizados.

De las 314 metas establecidas en el Plan de Desarrollo, 241 recaen exclusivamente en la Alcaldía de Bucaramanga y las secretarías de despacho, el remanente corresponde a los Institutos Descentralizados, los cuales serán revisadas en cada una de las auditorías correspondientes, por lo tanto, el universo tenido en cuenta para la selección de la muestra fue de 241 metas.

El cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “*Bucaramanga una ciudad de oportunidades*” para la vigencia auditada, muestra indicadores con altos niveles de cumplimientos en sus 5 líneas estratégicas, con base en la información suministrada por la entidad:

- Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: 97%
- Línea estratégica 2: Bucaramanga sostenible: 87%
- Línea estratégica 3: Bucaramanga, productiva y competitiva: 89%
- Línea estratégica 4: Bucaramanga ciudad vital: 93%
- Línea estratégica 5: Bucaramanga territorio libre de corrupción: 95%

### **3.3.2 MUESTRA DE AUDITORÍA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Ahora, en cumplimiento del artículo 68 de la Resolución No. 0220 de 2020, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 inciso final para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior y una vez aplicado el Papel de Trabajo para la determinación de muestras, los resultados arrojaron un total de 40 metas, sin embargo, el Equipo Auditor seleccionó 45, teniendo en cuenta como criterio profesional e importancia relativa aquellas metas que tenían un indicador de cumplimiento para la vigencia 2020, de tal manera que fuese medible, toda vez



|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 164 de 312 | Revisión 1 |

que el Plan de Desarrollo fue aprobado a través del Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020, cuya muestra se relaciona a continuación:

| No. | Línea estratégica | Programa   | Indicador  | Avance 2020  | Responsable          |                                |
|-----|-------------------|--|--|--|----------------------|--------------------------------|
| 1   | 1                 | COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA | Número de establecimientos educativos oficiales dotados con material didáctico y/o mobiliario escolar.   | 17   | Secretaria Educación |                                |
| 2   |                   |  | Porcentaje de establecimientos educativos oficiales de educación formal mantenidos que reportan estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales o capacidades, con los servicios profesionales de apoyo pedagógico para el proceso de inclusión y equidad en la educación, para la oferta general. | 100%   |                      |                                |
| 3   |                   |  | Número de Ludotecas mantenidas en funcionamiento.  | 4  |                      |                                |
| 4   |                   |  | CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR   | Porcentaje de subsidios mantenidos para el acceso a la educación superior del nivel técnico, profesional, tecnológico y profesional.   | 100%                 | Secretaria Educación           |
| 5   |                   |  | GARANTÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD   | Porcentaje de IPS que presenten servicios de salud de urgencias de la red pública y privada que atienda a la población del Régimen Subsidiado con inspección, vigilancia y control mantenidos. | 100%                 | Secretaria de salud y ambiente |
| 6   |                   |  |  | Número de estrategias de atención primaria en salud mantenidas.  | 1                    |                                |
| 7   |                   |  | VIDA SALUDABLE Y LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES   | Porcentaje de cobertura de vacunación en niños y niñas menores de 5 años.  | 95%                  | Secretaria de salud y ambiente |
| 8   |                   |  | SALUD MENTAL   | Número de planes de acción de salud mental de acuerdo a la Política Nacional formulados e implementados.   | 1                    | Secretaria de salud y ambiente |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 165 de 312 | Revisión 1 |

|    |  |  |       |                                 |
|----|--|--|-------|---------------------------------|
| 9  | DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SEXUALIDAD SEGURA | Número de estrategias de atención integral en salud formuladas e implementadas para la población LGTBQ+ que garantice el trato digno.  | 1     | Secretaria de salud y ambiente  |
| 10 |  | Número de estrategias de información, educación y comunicación mantenidas para fortalecer valores en derechos sexuales y reproductivos diseñada.   | 1     |                                 |
| 11 | GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES       | Número de estrategias de atención integral en primera infancia "En Bucaramanga es haciendo para un inicio feliz" formuladas e implementadas.   | 1     | Secretaria de salud y ambiente  |
| 12 |  | Número de salas ERA mantenidas en funcionamiento en IPS públicas para niños y niñas menores de 6 años.   | 5     |                                 |
| 13 |  | Número de Planes Municipales de Discapacidad mantenidos.   | 1     |                                 |
| 14 | SALUD AMBIENTAL                                      | Número de individuos entre caninos y felinos vacunados con antirrábica.  | 7.500 | Secretaria de salud y ambiente  |
| 15 |  | Número de esterilizaciones de caninos y felinos realizadas.  | 500   |                                 |
| 16 |  | Número de visitas de inspección, vigilancia y control realizadas a establecimientos de alto y bajo riesgo sanitario.   | 5.000 |                                 |
| 17 | PRIMERA INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD            | Número de estrategias formuladas e implementadas para el fortalecimiento de padres/madres y/o cuidadores en pautas de crianza y vínculos afectivos tanto en el ámbito familiar como comunitario que permitan disminuir las violencias en primera infancia. | 1     | Secretaria de Desarrollo Social |
| 18 |  | Número de dotaciones entregadas a espacios para la primera infancia con enfoque de inclusión que permitan el   | 4     |                                 |

|    |   |                                   |  |        |                                 |
|----|---|-----------------------------------|--|--------|---------------------------------|
|    |   |                                   | desarrollo de habilidades.   |        |                                 |
| 19 |   | CRECE CONMIGO: UNA INFANCIA FELIZ | Número de estrategias comunitarias y familiares formuladas e implementadas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. | 1      | Secretaria de Desarrollo Social |
| 20 |   | ADULTO MAYOR Y DIGNO              | Número de personas mayores beneficiados y mantenidos con el programa Colombia Mayor.   | 11.000 | Secretaria de Desarrollo Social |
| 21 | Número de ayudas alimentarias anuales proveídas mediante complementos nutricionales para personas mayores en condición de pobreza y vulnerabilidad mejorando su calidad de vida a través de la seguridad alimentaria. |                                   | 25.000   |        |                                 |
| 22 | Número de personas mayores vulnerables de los diferentes barrios del municipio beneficiados con la oferta de servicios de atención primaria en salud, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.                  |                                   | 800  |        |                                 |
| 23 |   | MÁS EQUIDAD PARA LAS MUJERES      | Número de mujeres, niñas y/o personas atendidas y mantenidas integralmente desde el componente psicosociojurídico y social considerando los enfoques diferenciales y diversidad sexual.  | 600    | Secretaria de Desarrollo Social |
| 24 |   | HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE  | Número de habitantes de calle mantenidos con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos.   | 284    | Secretaria de Desarrollo Social |
| 25 |   |                                   | Número de Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM actualizados y mantenidos de acuerdo a la Política Ambiental Municipal.  | 1      |                                 |

|  |  |  |                                 |            |
|--|--|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página <b>167</b> de <b>312</b> | Revisión 1 |

|    |   |   |  |      |                                |
|----|---|---|--|------|--------------------------------|
| 26 | 2 | PLANIFICACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL   | Número de estrategias de educación ambiental formulados e implementados para los ciudadanos, las empresas e institutos descentralizados.   | 1    | Secretaria de Salud y Ambiente |
| 27 |   |   | Número de Políticas Públicas Ambientales de Cambio Climático y Transición Energética formuladas e implementadas.   | 1    |                                |
| 28 |   | GOBERNANZA DEL AGUA, NUESTRA AGUA, NUESTRA VIDA                             | Número de estrategias de reforestación y conservación de los predios adquiridos formuladas e implementadas para la preservación de las cuencas hídricas que abastecen al municipio de Bucaramanga.   | 1    | Secretaria de Salud y Ambiente |
| 29 |   |   | Número de estrategias de incidencia social, comunicacional, interinstitucional, jurídica, y técnica (estudios hidrológicos e hidrogeológicos, entre otros) vinculando a gremios, academia, sociedad civil, entidades territoriales y autoridades ambientales formuladas e implementadas para la defensa y protección de la alta montaña de Santurbán ante la amenaza del cambio climático y los impactos de actividades antrópicas, como los proyectos de megaminería, en dichos ecosistemas estratégicos. | 1    |                                |
| 30 |   | MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, IMPACTO POSITIVO EN LA CALIDAD DE VIDA | Número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS actualizados e implementados.   | 1    | Secretaria de Salud y Ambiente |
| 31 |   | REDUCCIÓN, MITIGACIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO           | Porcentaje de familias atendidas en emergencias naturales y antrópicas.  | 100% | Secretaria del Interior        |
| 32 |   | EMPRENDIMIENTO E  | Número de ecosistemas empresariales implementados para la reactivación y desarrollo  | 1    | Secretaria de Hacienda         |

|  |  |  |                                 |            |
|--|--|--|---------------------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011                  |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página <b>168</b> de <b>312</b> | Revisión 1 |

|    |   |  |  |        |                                 |
|----|---|--|--|--------|---------------------------------|
|    |   | INNOVACIÓN   | económico de la ciudad.  |        |                                 |
| 33 | 3 | INNOVACIÓN Y USO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL AMBIENTE ESCOLAR     | Número de establecimientos educativos oficiales mantenidos con conectividad.   | 47     | Secretaría de Educación         |
| 34 |   | DESARROLLO DEL CAMPO   | Número de ciclos de vacunación mantenidas contra fiebre aftosa y brucelosis en vacunos según normatividad del ICA.   | 2      | Secretaría de Desarrollo Social |
| 35 |   |  | Número de proyectos productivos agrícolas o pecuarios realizados.  | 1      |                                 |
| 36 |   | INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  | Número de m2 de malla vial urbana mantenidos o mejorados.  | 41.000 | Secretaría Infraestructura      |
| 37 |   | ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL                                       | Porcentaje de avance en la implementación de la herramienta que permita integrar la gestión y el control de la infraestructura del alumbrado público mediante las TIC.   | 50%    | Secretaría Infraestructura      |
| 38 | 4 | PREVENCIÓN DEL DELITO  | Número de estrategias formuladas e implementadas orientadas a erradicar la violencia y fortalecer la protección en niños, niñas y adolescentes, mujeres, líderes sociales y personas mayores en entornos de violencia. | 1      | Secretaría del Interior         |
| 39 |   |  | Número de hogares de paso para las niñas y niños en riesgo y/o vulnerabilidad mantenidos.  | 1      |                                 |
| 40 |   | PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA | Número de estrategias formuladas e implementadas para mejorar la prestación del servicio de las inspecciones de policía y el seguimiento a los procesos policivos.   | 1      | Secretaría del Interior         |
| 41 |   | ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO                               | Número de Centros de Atención Integral para las Víctimas del conflicto interno mantenidos.   | 1      | Secretaría del Interior         |
| 42 |   | SISTEMA PENITENCIARIO EN EL MARCO DE LOS                               | Número de jornadas desarrolladas tendientes a garantizar los derechos humanos para la población  | 1      | Secretaría del                  |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 169 de 312 | Revisión 1 |

|    |  |  |  |   |                                 |
|----|--|--|--|---|---------------------------------|
|    |  | DERECHOS HUMANOS   | carcelaria.  |   | Interior                        |
| 43 |  | GOBIERNO ABIERTO   | Número de estrategias dirigidas formuladas e implementadas a fortalecer las acciones de transparencia en la Entidad. | 1 | Secretaria Jurídica             |
| 44 |  | FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA | Número de salones comunales con el programa Ágoras construidos y/o dotados.  | 2 | Secretaria de Desarrollo Social |
| 45 |  | AVANCEMOS CON LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO              | Número de estrategias formuladas e implementadas para la prevención del daño antijurídico.                           | 1 | Secretaria Jurídica             |

De los indicadores seleccionados en la muestra relacionada en el cuadro inmediatamente anterior, se evidenció que la Administración Municipal tenía recursos programados para la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo, vigencia 2020, por valor de \$33.890.340.000 y los recursos que fueron ejecutados ascienden a \$21.626.959.000, lo que equivale a un 64% de ejecución respecto del presupuesto programado frente al ejecutado.

Cabe señalar que es claro para el Equipo Auditor que muchas de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo están para ser ejecutadas en el cuatrienio, sin embargo, una vez revisadas aquellas que tenían indicador de cumplimiento para la vigencia 2020, se configuró el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 11. ADMINISTRATIVO- CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS METAS PROPUESTAS EN LOS INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2020. (OBSERVACIÓN No. 11)**

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” el Equipo Auditor de la muestra seleccionada procedió a verificar el avance de las metas propuestas para ser cumplidas en la vigencia 2020, donde se evidenció que los indicadores relacionados a continuación tuvieron un cumplimiento parcial y uno que no fue cumplido.

**Línea Estratégica: 1**

**Componente: EDUCACIÓN DE CALIDAD, GARANTÍA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 170 de 312 | Revisión 1 |

**Programa:** COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

**Indicador:** Número de establecimientos educativos oficiales dotados con material didáctico y/o mobiliario escolar.

**Meta 2020:** 17

**Logro 2020:** 9

**Secretaria:** Secretaria de Educación

**Línea Estratégica:** 1

**Componente:** SALUD PÚBLICA PERTINENTE, GARANTÍA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES

**Programa:** SALUD AMBIENTAL

**Indicador:** Número de esterilizaciones de caninos y felinos realizadas

**Meta 2020:** 500

**Logro 2020:** 79

**Secretaria:** Secretaria de Salud y Ambiente

**Línea Estratégica:** 1

**Componente:** SALUD PÚBLICA PERTINENTE, GARANTÍA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES

**Programa:** SALUD AMBIENTAL

**Indicador:** Número de visitas de inspección, vigilancia y control realizadas a establecimientos de alto y bajo riesgo sanitario.

**Meta 2020:** 5.000

**Logro 2020:** 4.032

**Secretaria:** Secretaria de Salud y Ambiente

**Línea Estratégica:** 4

**Componente:** ESPACIO PÚBLICO VITAL

**Programa:** ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL

**Indicador:** Porcentaje de avance en la implementación de la herramienta que permita integrar la gestión y el control de la infraestructura del alumbrado público mediante las TIC.

**Meta 2020:** 50%

**Logro 2020:** 0

**Secretaria:** Secretaria de Infraestructura

El cumplimiento parcial de las metas puede generarse porque no se llevó a cabo una planeación eficiente de los proyectos a ser ejecutados en la vigencia 2020, y/o

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 171 de 312 | Revisión 1 |

por falta de gestión y asignación de recursos para cumplir con las metas señaladas, como consecuencia de ello, en aquellos casos en que los recursos son programados y no se ejecutan, se refleja un porcentaje bajo de ejecución, inobservando lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020, a través del cual se aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“Mediante oficio del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Educación del Municipio, responde la observación No. 11, en los siguientes términos:*

*“Respecto del indicador “Número de establecimientos educativos oficiales dotados con material didáctico y/o mobiliario escolar”, se tiene una meta para el cuatrienio de 35 establecimientos educativos oficiales; durante la vigencia 2020 mediante las resoluciones 2182 del 30 de octubre de 2020, 2269 del 11 de noviembre de 2020, 2270 del 11 de noviembre de 2020 y 2437 del 27 de noviembre de 2020, se cumplieron los acuerdos escolares 2019, beneficiando con dotación las siguientes 9 instituciones educativas:*

| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                 | DESCRIPCIÓN   | VALOR             |
|----|---------------------------------------|---|-------------------|
| 1  | Café Madrid                           | Dotar laboratorios de biología, física, química y de robótica con herramientas tecnológicas especializadas.   | \$ 69.496.115,00  |
| 2  | Camacho Carreño sede B                | Realizar adecuación y dotación de laboratorio de ciencias.  | \$ 29.669.643,00  |
| 3  | Campo Hermoso                         | Dotar laboratorios de biología, física y química de la sede a y cley, adquirir materiales y aires acondicionados para las 4 sedes de la I E Campo Hermoso.  | \$ 75.555.778,00  |
| 4  | Medalla Milagrosa                     | Dotar en tecnología al aula especializada Meditec de la I E Medalla Milagrosa.  | \$ 40.858.198,00  |
| 5  | Tecnológico Salesiano Valenzuela Eloy | Realizar dotación en tecnología, instalación de un sistema de sonido integral para patio, salones de clase, talleres y teatro compra de equipos de cómputo para cada salón de la I E Tecnológico Salesiano Eloy Valenzuela. | \$ 111.361.429,00 |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 172 de 312 | Revisión 1 |

| N° | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                 | DESCRIPCIÓN   | VALOR                   |
|----|---------------------------------------|---|-------------------------|
| 6  | Villas De San Ignacio                 | Realizar dotación en tecnología, instalación de un sistema de sonido integral para patio, salones de clase, talleres y teatro compra de equipos de cómputo para cada salón de la I E Villas De San Ignacio. | \$ 45.084.101,00        |
| 7  | Bicentenario                          | Mejoramiento y dotación de laboratorios de física química de la institución educativa Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.   | \$ 26.000.000,00        |
| 8  | Institucion Educativa Rural Bosconia  | Compra de videoproyectores e implementos deportivos para la institución educativa rural bosconia del municipio de Bucaramanga.  | \$ 19.632.551,80        |
| 9  | Fe y Alegria De Colombia - Claveriano | Dotación de instrumentos musicales de la institución educativa claveriano del municipio de Bucaramanga.   | \$ 10.823.674,00        |
|    |                                       | <b>TOTAL</b>  | <b>\$428.481.489,80</b> |

La planificación inicial para la ejecución de esta meta en el plan de desarrollo tenía una financiación inicial según decreto 206 del 23 de diciembre de 2019, en el cual se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, posteriormente mediante acuerdo municipal 3 del 13 del 10 de junio de 2020 por el cual se adopta el plan de desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de oportunidades" y se hace necesario la armonización del presupuesto.

Por lo tanto, la financiación de esta meta estaba sujeta a la disponibilidad presupuestal de la vigencia de acuerdo municipal 10 del 2020 y el decreto 0229 del 30 de junio de 2020, en el cual se refleja la justificación en los considerandos d, e y f que textualmente mencionan que:

"D. Que teniendo en cuenta el artículo 3 del acuerdo 010 de 2020, armonización del presupuesto al plan de desarrollo, párrafo 1: con el fin de garantizar la adaptación del presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2020, Plan de desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de oportunidades", se faculta al alcalde municipal para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, realice los ajustes y las modificaciones presupuestales a que haya lugar"

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 173 de 312 | Revisión 1 |

“E. Que se hace necesario ajustar la estructura del presupuesto municipal mediante el presente decreto al plan de desarrollo municipal 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de oportunidades”, conformado a través de líneas estratégicas, componentes y programas.”

“F. Que se hace necesario realizar créditos y contra créditos a los numerales del presupuesto general de gastos de inversión, para ajustar las partidas a la estructura de los programas del plan de desarrollo municipal 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de oportunidades”.”

Por lo anteriormente expuesto, se aclara que el presupuesto asignado para la vigencia 2020 tuvo unos ajustes en reducción en disponibilidad de recursos para la ejecución de esta meta, por tal motivo la meta alcanzada para la vigencia 2020 fue de 9 instituciones educativas; con el propósito de mantener el cumplimiento del cuatrienio correspondiente a 35 instituciones educativas, fue redistribuida la meta en el plan indicativo de la Secretaría de Educación actualizado en el mes de abril de 2021, para las vigencias 2021, 2022 y 2023 de manera que se garantice que al finalizar el cuatrienio se alcance el 100% de cumplimiento, a continuación se presenta la nueva distribución del indicador “Número de establecimientos educativos oficiales dotados con material didáctico y/o mobiliario escolar” en el plan indicativo:

| <b>META CUATRIENIO</b> | <b>AÑO 2020</b> | <b>AÑO 2021</b> | <b>AÑO 2022</b> | <b>AÑO 2023</b> | <b>TOTAL</b> |
|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 35                     | 9               | 10              | 8               | 8               | 35           |

Mediante oficio No. S-SdSyA del 26 de abril de 2021, la Secretaría de Salud y de Ambiente del Municipio, responde la observación No. 11, en los siguientes términos:

**“Línea Estratégica: 1**

**Componente: SALUD PÚBLICA PERTINENTE, GARANTÍA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**

**Programa: SALUD AMBIENTAL**

**Indicador: Número de esterilizaciones de caninos y felinos realizadas**

**Meta 2020: 500**

**Logro 2020: 79**

**Secretaria: Secretaria de Salud y Ambiente**

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 174 de 312 | Revisión 1 |

**RTA:** La Secretaría de Salud y Ambiente, tiene a cargo el cumplimiento de la meta en el programa de Salud Ambiente, correspondiente al proceso de esterilización de caninos y felinos. Este procedimiento es una práctica quirúrgica realizada bajo anestesia, por médicos veterinarios, ofrecida de manera gratuita el municipio de Bucaramanga.

La Esterilización de caninos y felinos es ejecutada con dos fines: el primero es realizar control poblacional de perros y gatos, y así buscar menguar el riesgo de contagio de enfermedades zoonóticas y el aumento de animales callejeros; el segundo es evitar el abandono de las crías en áreas públicas del municipio de Bucaramanga.

Esta actividad se convierte en una de las principales opciones de control sanitario, como solución definitiva y ética para regularizar la población canina y felina en el Municipio, en razón a que se evita el nacimiento de crías que no contaran con un hogar responsable, evita la transmisión de enfermedades venéreas en el caso de los caninos (Tumor de Sticker) y regula el comportamiento agresivo en canes mordedores.

Para la vigencia 2020 se tenía programada la realización de 500 esterilizaciones entre caninos y felinos, pero sólo se pudieron realizar 79 de ellas, de las cuales 29 caninos y 50 felinos, dando un cumplimiento del 16% a la meta programada.

| FECHA      | LUGAR               | COMUNA       | CANINOS   |          | TOTAL     | FELINOS   |           | TOTAL     | TOTAL JORNADA |
|------------|---------------------|--------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------|
|            |                     |              | H         | M        |           | H         | M         |           |               |
| 18/11/2020 | SANTA BARBARA       | 2            | 0         | 0        | 0         | 8         | 2         | 10        | 10            |
| 16/12/2020 | CAFÉ MADRID         | 1            | 11        | 1        | 12        | 9         | 1         | 10        | 22            |
| 17/12/2020 | PARQUE DE LOS GATOS | 14           | 2         | 2        | 4         | 8         | 12        | 20        | 24            |
| 18/12/2020 | SANTANDER           | 4            | 8         | 5        | 13        | 6         | 4         | 10        | 23            |
|            |                     | <b>TOTAL</b> | <b>21</b> | <b>8</b> | <b>29</b> | <b>31</b> | <b>19</b> | <b>50</b> | <b>79</b>     |

La razón por la que no fue posible alcanzar el 100% de la meta programada se debió a una causa ajena a la Secretaría de Salud y Ambiente, y fue la presencia del virus COVID-19 el cual como es de su conocimiento es transmitido por la vía aérea, y dado que el proceso de esterilización requiere el contacto con la comunidad, no era procedente desarrollar este procedimiento hasta tanto no se profundizara en las medidas necesarias

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 175 de 312 | Revisión 1 |

a tomar para evitar un brote a causa o con ocasión de las acciones del programa de zoonosis del Municipio.

En ese orden de ideas, las jornadas de esterilización que programa la Secretaría de Salud y Ambiente quedaron suspendidas cuando se declaró la emergencia sanitaria, ante la imposibilidad de generar conglomeraciones en el espacio público. Y sólo se reanudaron en los meses de noviembre y diciembre de 2020, cuando epidemiológicamente se tenía más conocimiento del proceso de trasmisión del virus COVID-19 y las medidas a tomar frente al contacto con la comunidad.

Es así como, durante estos meses se realizaron programaciones de esterilización con cita previa, para controlar el aforo y evitar un contagio masivo causado por el ente territorial.

Para nuestro despacho es muy importante el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades”, es así como las metas que quedaron pendientes para su cumplimiento, serán acumuladas en las otras vigencias, de tal forma que al final del proceso se busque el cumplimiento total de cada una de ellas.

**Línea Estratégica: 1**

**Componente: SALUD PÚBLICA PERTINENTE, GARANTÍA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES**

**Programa: SALUD AMBIENTAL**

**Indicador: Número de visitas de inspección, vigilancia y control realizadas a establecimientos de alto y bajo riesgo sanitario.**

**Meta 2020: 5.000**

**Logro 2020: 4.032**

**Secretaria: Secretaria de Salud y Ambiente**

**RTA:** La Secretaría de Salud y Ambiente para la vigencia 2020 programó realizar 5000 visitas de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de alto y bajo riesgo sanitario del municipio, dando cumplimiento con 4032 visitas que corresponde al 81%.

Las anteriores visitas fueron realizadas por el grupo de inspección, vigilancia y control que se compone de un total de veinte (20) funcionarios Técnicos Área de la Salud, los cuales debido a la presencia del Virus COVID-19 y el riesgo alto al que estaban siendo expuestos los mismos por el desarrollo de este proceso, tuvieron que hacer un alto y ser evaluados por la Administradora de Riesgos Laborales Positiva.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 176 de 312 | Revisión 1 |

*El resultado de la evaluación, la cual fue realizada analizando sus historias clínicas y las comorbilidades que presentaron cada uno de ellos, su producto fue la orden de enviar a 10 de ellos a trabajo en casa, ya que se incluyeron dentro del grupo de alto riesgo.*

*Aunado a lo anterior, y por causa del COVID-19 con ocasión de su trabajo tuvimos el fallecimiento de un técnico de la salud que realizaba las visitas a los establecimientos de alto y bajo riesgo.*

*Con los restantes funcionarios se continuo atendiendo las distintas solicitudes que a diario se radican a través de la plataformas establecidas para atención a la comunidad y las visitas a establecimientos comerciales que han venido siendo reactivados, tales como Restaurantes, Manufacturas, Hotel, Residencias, almacenes de plataforma, salas de belleza peluquerías, hogares de bienestar, cementerios, funerarias e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por COVID-19.*

*De igual manera el acompañamiento con otras entidades institucionales como la policía nacional, Secretaría del Interior, Migración Colombia dentro de la campaña denominada Caravana por la Vida, mediante la cual se pudo ejercer control efectivo que permitió de alguna manera crear cultura en la comunidad sobre la forma de protegerse y evitar la propagación del virus COVID-19.*

*Para nuestro despacho es muy importante el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo “Bucaramanga Ciudad de Oportunidades”, es así como las metas que quedaron pendientes para su cumplimiento, será acumuladas en las otras vigencias, de tal forma que al final del proceso se busque el cumplimiento total de cada una de ellas.*

*Por lo anterior la Secretaria de Salud y Ambiente no acepta la observación realizada.”*

*Mediante oficio No. S-SdIB 1053 – 2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Infraestructura, responde la observación No. 11, en los siguientes términos:*

**“Línea Estratégica: 4**

**Componente:** ESPACIO PÚBLICO VITAL

**Programa:** ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL

**Indicador:** Porcentaje de avance en la implementación de la herramienta que permita integrar la gestión y el control de la infraestructura del alumbrado público mediante las TIC.

*R/ Debido a que el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Bucaramanga ciudad de oportunidades, se aprobó en el mes de mayo de 2020, y el proceso necesita una parte*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 177 de 312 | Revisión 1 |

*técnica y tiempos de ejecución bastante amplios, no se ejecutó en lo que restaba del año, sin embargo, se realizó la contratación del personal para el desarrollo de estas metas, en los requerimientos técnicos necesarios para su implementación.*

*De igual forma y teniendo en cuenta que el plan de desarrollo está vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, se actualizara el plan indicativo de las metas para reprogramarlas y dar cumplimiento en los indicadores en el cuatrienio.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizado cada uno de los argumentos expuestos por las diferentes Secretarías de Despacho, el Equipo Auditor mantiene la observación teniendo en cuenta que las metas señaladas en la observación no tuvieron un cumplimiento del 100% de acuerdo a la programación prevista para la vigencia 2020.

En aquellos casos en que por diferentes situaciones no puedan ser cumplidas en la vigencia programada, deben ser redistribuidas en los Planes Indicativos de las diferentes secretarías de tal manera que se garantice que al finalizar el cuatrienio se alcance el 100% del cumplimiento de la meta.

Adicionalmente, el incumplimiento a las metas de los indicadores del Plan de Desarrollo, ha sido una cuestión reiterativa en diferentes auditorías, por lo que se requiere especial atención por parte del sujeto de control frente a los controles establecidos por la entidad para mitigar este riesgo, el cual esta debidamente contemplado en la matriz de riesgos de la entidad.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía de Bucaramanga

### **3.3.3 GESTIÓN AMBIENTAL**

Revisado el formato F16 de la Gestión Ambiental, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, secretaria del Interior y Secretaria de Desarrollo Social, reportó una Inversión Ambiental por un total de \$8.571.144.722,24 para la vigencia 2020, de los cuales fueron asignados un total de \$8.631.126.333 de la siguiente manera:

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 178 de 312 | Revisión 1 |

### 1.) Secretaria de Salud y Ambiente:

Recursos Asignados: \$3.835.762.822,66

Recursos ejecutados: \$3.835.762.822,66

### 2.) Secretaria del Interior:

Recursos Asignados: \$4.526.678.343,64

Recursos ejecutados: \$4.467.848.368,64

**NOTA:** Para la determinación de la muestra en lo que respecta a la Secretaria del Interior no se tendrá en cuenta los contratos No. 91 y 620 de 2020, los cuales ya fueron auditados a través del Grupo de Reacción Inmediata llevado a cabo en la vigencia 2020, con ocasión a la Emergencia Sanitaria, adicional a ello incluirlos elevaría la muestra de forma significativa ya que solamente estos dos contratos suman un total de \$3.220.803.625 es decir, que con los contratos restantes no se alcanzaría a cumplir con el 60% del valor de la contratación realizada en el componente ambiental ya que estos contratos como ya fueron auditados no podrían ser seleccionados en la muestra, entonces para la determinación de la muestra excluyendo los dos contratos señalados se tendrá en cuenta los recursos asignados por un total de \$1.305.874.718,64 para la Secretaria del Interior, arrojando un total de recursos consolidado para efectos de la determinación de la muestra por valor de \$5.410.322.708.

### 3.) Secretaria de Desarrollo Social

Recursos Asignados: \$268.685.167

Recursos ejecutados: \$267.533.531

Es importante tener en cuenta que la entidad reporta la inversión ambiental que se lleva a cabo en la vigencia 2020, existen casos en que los contratos son suscritos en vigencias anteriores, en este caso se toma el valor certificado por la entidad cuya inversión corresponde a la vigencia evaluada.

Atendiendo las anteriores consideraciones el total de recursos asignados es de \$5.410.322.708

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 179 de 312 | Revisión 1 |

### 3.3.4 Muestra Gestión Ambiental

#### Secretaria de Salud y Ambiente:

| No. de Contrato | Objeto  | Valor Inicial        | Valor Adicional | Valor total Ejecutado |
|-----------------|---|----------------------|-----------------|-----------------------|
| 823             | SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA ASESORAR, CONCEPTUALIZAR Y APOYAR LA REVISIÓN DEL COMPONENTE HIDROGEOLOGICO DEL EIA DEL PROYECTO DE MEGAMINERÍA DE SOTO NORTE  | 22.000.000,00        | 0,00            | 22.000.000,00         |
| 3               | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB PARA LA ADECUACIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO DE DISPOSICIÓN NO. 2, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CIERRE, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO EL CARRASCO UBICADO EN JURISDCICCIÓN DE BUCARAMANGA | 1.753.513.816,00     |                 | 1.753.513.816,00      |
| 517             | CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMEINTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DEL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA EN DESARROLLO A MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LOS VERTIMIENTOS DE LIXIVIADOS AL RECURSO HIDRICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.     | 1.676.567.676,00     | 0,00            | 1.676.567.676,00      |
| <b>TOTAL</b>    |   | <b>3.452.081.492</b> |                 | <b>3.452.081.492</b>  |

#### Secretaria del Interior

| N° Contrato | Objeto   | Valor inicial    | Valor adicional (si lo hay) | Valor Total ejecutado |
|-------------|--|------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 229         | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE | \$553.015.890,00 |                             | \$553.015.890,00      |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 180 de 312 | Revisión 1 |

|              |   |                         |  |                         |
|--------------|---|-------------------------|--|-------------------------|
|              | BUCARAMANGA–INVISBU CON EL FIN DE EFECTUAR LA REUBICACION EN VIVIENDA NUEVA PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN EL ASENTAMIENTO NUEVO HORIZONTE DE LA MANO DE DIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. |                         |  |                         |
| 181          | ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS PARA LA REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | \$289.999.899,00        |  | \$289.999.899,00        |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>\$843.015.789,00</b> |  | <b>\$843.015.789,00</b> |

### Secretaria de Desarrollo Social

| N° Contrato | Objeto  | Valor inicial | Valor adicional (si lo hay) | Valor Total ejecutado |
|-------------|---|---------------|-----------------------------|-----------------------|
| 260         | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL Y SEMILLAS PARA LA ESTIMULACIÓN SENSORIAL A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS A LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$56.172.683  | \$ -                        | \$56.172.683          |
| 279         | SUMINISTRO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.   | \$54.961.530  | \$ -                        | \$54.961.530          |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 181 de 312 | Revisión 1 |

|      |   |                      |  |                      |
|------|---|----------------------|--|----------------------|
| 110  | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2020 PARA MANTENER EL ESTATUS DE PAÍS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 064528 DEL 24 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERÍODO Y LAS CONDICIONES DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2020 EN EL TERRITORIO NACIONAL | \$46.025.477,00      |  | \$45.340.507         |
| 1421 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN AGRONOMIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL CAMPO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | \$7.500.000          |  | \$7.300.000          |
|      |   | <b>\$164.659.690</b> |  | <b>\$163.774.720</b> |

**Total inversión ambiental excluyendo contrato 91 y 620 de 2020 respecto a los recursos asignados en el componente ambiental: \$5.410.322.708,3**

**60% del valor del presupuesto asignados: \$3.246.193.624,98**

**Muestra seleccionada:** \$4.459.756.971 que corresponde al 84% del presupuesto asignado en el componente ambiental dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Resolución 220 de 2020, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar, el cual aplica de la misma manera para el componente ambiental.

## **PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL**

En lo que corresponde a los Planes, Programas y Proyectos del componente ambiental, se evidenció que en el Plan de Desarrollo "*Bucaramanga una ciudad de*



|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 182 de 312 | Revisión 1 |

*oportunidades*” tiene implementado para el periodo 2020-2023, la línea estratégica No. 2 que hace referencia a este componente, el cual cuenta con 23 indicadores que recaen sobre la Alcaldía de Bucaramanga, sin embargo el Equipo Auditor para la selección de la muestra tuvo en cuenta las metas establecidas para ser cumplidas en la vigencia 2020, la cual nos arrojó un total de 7 indicadores que hacen parte de la muestra general del Plan de Desarrollo, la cual se encuentra relacionada en el acápite de Planes, Programas y Proyectos, línea estratégica No. 2.

Cabe señalar que es claro para el Equipo Auditor que muchas de las metas propuestas en la línea estratégica No. 2 del Plan de Desarrollo están para ser desarrolladas en el cuatrienio.

Los anteriores contratos y la muestra de los indicadores de la Línea Estratégica No. 2 Bucaramanga Sostenible, una región con futuro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “*Bucaramanga Ciudad de Oportunidad*”, fueron auditados en su totalidad respecto a la parte técnica, ambiental, jurídica y/o civil por el Equipo Profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, una vez finalizada la evaluación respecto al componente ambiental y una vez valorada la respuesta a la observación configurada en el Informe Preliminar, se desestima la observación conforme consta en la ayuda de memoria, por lo tanto, el Equipo Auditor no evidencia irregularidad que merezca reproche y/o configuración de Hallazgo alguno

### 3.3.5 GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la Auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es **EFICIENTE** de acuerdo a la calificación obtenida de 84,92% en eficacia y 85,34 en economía, cuyo resultado corresponde a la evaluación realizada a cada uno de los contratos seleccionados en la muestra, así:

|                           |       |                               |                     |
|---------------------------|-------|-------------------------------|---------------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 1.632 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS  | 90.253.296.241      |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 82    | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 54.360.044.158      |
| <b>PRINCIPIOS</b>         |       | <b>RESULTADO</b>              | <b>CALIFICACION</b> |
| <b>EFICACIA</b>           |       | <b>84,92%</b>                 | <b>EFICAZ</b>       |
| <b>ECONOMÍA</b>           |       | <b>85,34%</b>                 | <b>ECONOMICO</b>    |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 183 de 312 | Revisión 1 |

Revisado el formato F20\_1A de la rendición de la cuenta, la distribución total del Presupuesto de Inversión (compromisos) ejecutados según modalidad y clase de contrato para la vigencia 2020, por la Alcaldía de Bucaramanga, fue la siguiente:

| Modalidad de Contrato                    | Número Del Contrato | Valor Inicial Del Contrato | Valor Total De Las Adiciones En Pesos | Valor total del Contrato |
|--|---------------------|----------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| <b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>               | <b>3</b>            | <b>\$1.076.543.153</b>     | <b>\$188.430.821</b>                  | <b>\$1.264.973.974</b>   |
| INTERVENTORÍA                            | 3                   | \$1.076.543.153            | \$188.430.821                         | \$1.264.973.974          |
| <b>DIRECTA</b>                           | <b>1737</b>         | <b>\$67.541.187.124</b>    | <b>\$2.400.179.365</b>                | <b>\$69.941.366.489</b>  |
| ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES | 9                   | \$322.840.060              | \$27.828.644                          | \$350.668.704            |
| COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES             | 1                   | \$583.994.000              | \$0                                   | \$583.994.000            |
| CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS           | 13                  | \$9.290.024.922            | \$0                                   | \$9.290.024.922          |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES  | 48                  | \$13.167.432.276           | \$905.716.781                         | \$14.073.149.057         |
| CONVENIO INTERADMINISTRATIVO             | 23                  | \$14.085.688.571           | \$289.926.000                         | \$14.375.614.571         |
| DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS       | 506                 | \$4.624.935.630            | \$318.876.607                         | \$4.943.812.237          |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS                  | 5                   | \$574.767.644              | \$0                                   | \$574.767.644            |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES    | 1125                | \$19.225.830.300           | \$738.383.333                         | \$19.964.213.633         |
| URGENCIA MANIFIESTA                      | 7                   | \$5.665.673.721            | \$119.448.000                         | \$5.785.121.721          |
| <b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>                | <b>10</b>           | <b>\$10.934.004.119</b>    | <b>\$25.195.778</b>                   | <b>\$10.959.199.897</b>  |
| CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS    | 1                   | \$2.335.802.498            | \$0                                   | \$2.335.802.498          |
| OBRA PÚBLICA                             | 8                   | \$4.786.796.471            | \$25.195.778                          | \$4.811.992.249          |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS                  | 1                   | \$3.811.405.150            | \$0                                   | \$3.811.405.150          |
| <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>                    | <b>47</b>           | <b>\$1.750.533.976</b>     | <b>\$82.514.949</b>                   | <b>\$1.833.048.925</b>   |
| COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES             | 14                  | \$413.008.079              | \$0                                   | \$413.008.079            |
| CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS    | 3                   | \$107.604.424              | \$0                                   | \$107.604.424            |
| OBRA PÚBLICA                             | 1                   | \$20.915.417               | \$0                                   | \$20.915.417             |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS                  | 17                  | \$673.825.434              | \$82.514.949                          | \$756.340.383            |
| SUMINISTROS                              | 12                  | \$535.180.622              | \$0                                   | \$535.180.622            |
| <b>OTRA</b>                              | <b>7</b>            | <b>\$0</b>                 | <b>\$0</b>                            | <b>\$0</b>               |
| COMODATO                                 | 1                   | \$0                        | \$0                                   | \$0                      |
| CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES  | 2                   | \$0                        | \$0                                   | \$0                      |
| OTROS                                    | 4                   | \$0                        | \$0                                   | \$0                      |
| <b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>               | <b>77</b>           | <b>\$12.651.633.868</b>    | <b>\$1.098.296.437</b>                | <b>\$13.749.930.305</b>  |
| COMPRAVENTA BIENES INMUEBLES             | 13                  | \$2.710.455.100            | \$0                                   | \$2.710.455.100          |
| CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS    | 1                   | \$600.000.000              | \$0                                   | \$600.000.000            |
| OBRA PÚBLICA                             | 1                   | \$452.384.556              | \$171.175.305                         | \$623.559.861            |
| SUMINISTROS                              | 62                  | \$8.888.794.212            | \$927.121.132                         | \$9.815.915.344          |
| (en blanco)                              |                     |                            |                                       | \$0                      |
| (en blanco)                              |                     |                            |                                       | \$0                      |
| <b>Total general</b>                     | <b>1881</b>         | <b>\$93.953.902.240</b>    | <b>\$3.794.617.349</b>                | <b>\$97.748.519.589</b>  |

Se evidenció que la Alcaldía de Bucaramanga, reportó un total de 1.881 contratos suscritos en la vigencia 2020, de los cuales 1.632 fueron financiados con recursos propios del ente territorial, por lo tanto, el universo tenido en cuenta para la selección de la muestra fue esta cantidad, cuyo valor asciende a la suma de \$90.253.296.240,7, discriminados así:

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 184 de 312 | Revisión 1 |

| FUENTE DE RECURSO   | NO. CONTRATOS | VALOR                     |
|---|---------------|---------------------------|
| Recursos propios  | 1537          | \$81.595.507.691,2        |
| Fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana | 25            | \$681.183.548,68          |
| Recursos de alumbrado publico                                 | 61            | \$7.643.135.517,39        |
| Recursos de estratificación                                   | 8             | \$73.530.000              |
| Estampilla proanciano   | 1             | \$259.939.483,47          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1632</b>   | <b>\$90.253.296.240,7</b> |

**Nota:** Es importante aclarar que en el formato F20\_1ª de la rendición de la cuenta, respecto a los recursos de alumbrado público se reportaron 62 contratos por valor de \$8.337.694.763,39, sin embargo, en la etapa de ejecución se pudo verificar que el Contrato No. SI-00356 de 2019, por valor de \$694.559.246, fue suscrito en la vigencia 2019 pero iniciado en la vigencia 2020, razones que fueron expuestas por el sujeto de control y las cuales quedaron debidamente documentadas en ayuda de memoria.

Los otros contratos corresponden a fuente de financiación diferente a recursos propios, por tal razón no se tienen en cuenta dentro del universo de los contratos a seleccionar en razón a la competencia para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que le asiste a la Contraloría de Bucaramanga, así:

| FUENTE DE RECURSO   | NO. CONTRATOS |
|---|---------------|
| ND: no tiene fuente de financiación, son contratos a cero pesos | 8             |
| Educación de proyectos Fome: Fondo mitigación de emergencia     | 4             |
| Coljuegos   | 92            |
| SGP inversión forzosa otros sectores propósitos generales       | 5             |
| Transferencias del sector eléctrico                             | 1             |
| SGP educación   | 45            |
| SGP propósito general   | 3             |
| SGP Salud   | 90            |
| <b>TOTAL</b>  | <b>248</b>    |

Es importante tener en cuenta que en la vigencia 2020, se auditaron 27 contratos, cuya muestra arrojó un total de \$7.178.522.270 incluidas las adiciones, por lo

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 185 de 312 | Revisión 1 |

tanto, estos contratos que ya fueron evaluados no se tendrán en cuenta para la selección de la muestra.

Para tener en cuenta, los contratos suscritos en el primer semestre de la vigencia 2020, estaban enmarcados dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las ciudadanas y ciudadanos”, mientras se aprobaba el nuevo Plan de Desarrollo.

Mediante Circular Interna No. 001 del 2 de enero de 2020, el Municipio de Bucaramanga, estableció las cuantías de contratación pública, atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el presupuesto de ingresos y gastos para el nivel central del Municipio de Bucaramanga, adoptado por el Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019 y liquidado por el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

|  |   |
|--|---|
| PRESUPUESTO ADOPTADO Y LIQUIDADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 PARA EL NIVEL CENTRAL MUNICIPAL, POR MEDIO DE LOS DECRETOS 0202 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 0206 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019 | \$1'001.437.997.369   |
| SALARIO MINIMO LEGAL PARA EL 2020  | \$877.803   |
| PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS MENSIALES VIGENTES 2020  | \$1'140.845,95 SMMLV  |
| MINIMA CUANTIA   | CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR SEA IGUAL O INFERIOR A \$74.613.255 |
| MENOR CUANTIA  | CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTE ENTRE \$74.613.256 Y \$746.132.550        |
| LICITACIÓN PÚBLICA   | CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$746.132.550                      |

### 3.3.6 MUESTRA AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios que corresponden a 1.632 por valor de \$90.253.296.240,7; se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra la cual quedo documentada en los papeles de trabajo.

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0220 de 2020 la muestra seleccionada fue la siguiente:

| Número Del Contrato | Objeto Del Contrato  | Valor Inicial Del Contrato | Valor Total De Las Adiciones En Pesos | Estado del Contrato | Etapas Auditadas                              |
|---------------------|--|----------------------------|---------------------------------------|---------------------|---|
| SS-00003            | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA - EMAB PARA LA ADECUACIÓN DE LA CELDA DE RESPALDO DE DISPOSICIÓN NO. 2 EN DESARROLLO DEL PLAN DE CIERRE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DENOMINADO EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCIÓN DE BUCARAMANGA.            | \$1.753.513.816,00         | \$ -                                  | En ejecución        | Precontractual-contractual                    |
| SS-00823            | SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA ASESORAR CONCEPTUALIZAR Y APOYAR LA REVISIÓN DEL COMPONENTE HIDROGEOLÓGICO DEL EIA DEL PROYECTO DE MEGAMINERÍA DE SOTO NORTE.   | \$22.000.000,00            | \$ -                                  | Liquidado           | Precontractual, contractual y pos contractual |
| SS-00079            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE LAS ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | \$246.666.667,00           | \$ -                                  | Liquidado           | Precontractual, contractual y pos contractual |
| SS-00103            | AUNAR ESFUERZOS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO   | \$2.980.768.355,00         | \$ -                                  | Liquidado           | Precontractual Contractual y Pos-             |

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 187 de 312 | Revisión 1 |

|          |   |                    |                  |           |                               |
|----------|---|--------------------|------------------|-----------|-------------------------------|
|          | BIOMÉDICO PARA EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E ISABU EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19   |                    |                  |           | contractual                   |
| SS-00105 | AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA ASÍ COMO LA ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA INTERSECTORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA APOYAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19. | \$1.004.553.580,00 | \$289.926.000,00 | Terminado | Precontractual<br>Contractual |
| SS-00118 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANEJO DE CADÁVER CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA NACIONAL DE EMERGENCIA ECONÓMICA SOCIAL Y ECOLÓGICA.  | \$400.000.000,00   | \$ -             | Terminado | Precontractual<br>Contractual |
| SS-00138 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN BUCARAMANGA.                  | \$200.000.000,00   | \$ -             | Terminado | Precontractual<br>Contractual |
| SS-00156 | EJECUCIÓN DE LAS  | \$2.463.044.016,00 | \$               | Terminado | Precontractual                |

|          |   |                    |                 |              |  |
|----------|---|--------------------|-----------------|--------------|--|
|          | ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2020.   |                    | -               |              | Contractual  |
| SS-00192 | CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL APOYO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE CAMPAÑA DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES COVID-19 EN LA E.S.E ISABU DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID-19. | \$803.219.701,00   | \$ -            | Terminado    | Precontractual<br>Contractual                      |
| SI-00013 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO   | \$4.677.196.206,00 | \$ -            | Ejecución    | Precontractual-<br>contractual                     |
| SI-00086 | EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO AL MUNICIPIO LA CASA UBICADA EN LA CARRERA 12 NO 33-51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA QUE ALLI FUNCIONEN LAS OFICINAS Y LA BODEGA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL  | \$64.933.503,00    | \$27.828.644,00 | Liquidado    | Precontractual-<br>contractual y<br>poscontractual |
| SI-00107 | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 1  | \$542.453.657,00   |                 | En ejecución | Precontractual<br>Contractual                      |
| SI-00108 | MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE  | \$423.713.416      |                 | En ejecución | Precontractual<br>Contractual                      |



|           |   |                    |                  |              |  |
|-----------|---|--------------------|------------------|--------------|--|
|           | BUARAMANGA - GRUPO 2  |                    |                  |              |  |
| SI-00111  | INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$597.113.900,00   |                  | En ejecución | Precontractual Contractual                   |
| SI-00114  | SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA .   | \$1.395.000.000,00 | \$697.431.209,00 | Liquidado    | Precontractual Contractual y Pos-contractual |
| SI-00115  | ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO Y TALA DE ÁRBOLES Y MANEJO INTEGRAL DEL COMPONENTE ARBÓREO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$797.170.873,00   | \$25.195.777,61  | Terminado    | Precontractual Contractual                   |
| SI-00116  | INTERVENTORIA A LAS ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO Y TALA DE ÁRBOLES Y MANEJO INTEGRAL DEL COMPONENTE ARBÓREO EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$163.142.366,00   | \$ -             | Terminado    | Precontractual Contractual                   |
| SI-00123  | MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER  | \$452.384.556,00   | \$171.175.305,00 | Liquidado    | Precontractual Contractual y Pos-contractual |
| SDS-00025 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y | \$312.687.672,00   | \$156.343.836,00 | Liquidado    | Precontractual Contractual y Pos-contractual |



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 190 de  
312

Revisión 1

|           |   |                  |                  |           |  |
|-----------|---|------------------|------------------|-----------|--|
|           | MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.   |                  |                  |           |  |
| SDS-00026 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  | \$138.395.723,00 | \$69.197.862,00  | Liquidado | Precontractual Contractual y Pos-contractual |
| SDS-00060 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. | \$233.665.247,00 | \$116.832.622,00 | Terminado | Precontractual Contractual                   |
| SDS-00062 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL                             | \$142.807.055,00 | \$71.403.526,00  | Terminado | Precontractual Contractual                   |



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 191 de  
312

Revisión 1

|           |   |                  |      |           |                            |
|-----------|---|------------------|------|-----------|----------------------------|
|           | BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.   |                  |      |           |                            |
| SDS-00069 | AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE HABITANTES DE CALLE A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA BÁSICA INTEGRAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALBERGUE PERMANENTE BAJO LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | \$176.400.000,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual |
| SDS-00074 | AUNAR ESFUERZOS EN LAS ACCIONES DE HABILITACION Y REHABILITACION INTEGRAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR LA FUNCIONALIDAD E INDEPENDENCIA E INCLUSION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$198.000.000,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual |
| SDS-00075 | AUNAR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR LA HABILITACION E INCLUSION SOCIAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD APLICANDO LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD -RBC- DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | \$165.000.000,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual |
| SDS-00089 | ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LOS EDILES DE LAS JUNTAS   | \$600.000.000,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual |

|           |  |                  |      |           |  |
|-----------|--|------------------|------|-----------|--|
|           | ADMINISTRADORAS LOCALES ELEGIDOS Y POSESIONADOS PARA EL PERIODO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   |                  |      |           |  |
| SDS-00110 | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER CICLO DE VACUNACION DEL AÑO 2020 PARA MANTENER EL ESTATUS DE PAÍS LIBRE DE FIEBRE AFTOSA Y ERRADICAR LA BRUCELOSIS BOVINA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 064528 DEL 24 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERÍODO Y LAS CONDICIONES DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA PARA EL AÑO 2020 EN EL TERRITORIO NACIONAL | \$46.025.477,00  |      | Liquidado | Precontractual Contractual poscontractual  |
| SDS-00148 | PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES ADULTOS MAYORES HABITANTES Y EN SITUACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | \$157.969.861,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual                 |
| SDS-00149 | AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS CULTURALES DE JUEGO Y LÚDICOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA COMUNICATIVA Y PEDAGÓGICA ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS AL USO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PROMOCION DE UN ENTORNO FAMILIAR PROTECTOR  | \$140.000.000,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual |

|           |  |                    |      |           |  |
|-----------|--|--------------------|------|-----------|--|
|           | PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE BUCARAMANGA   |                    |      |           |  |
| SDS-00157 | SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA  | \$1.144.000.000,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-contractual |
| SDS-00158 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA GARANTIA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A NIÑOS NIÑAS Y MUJERES LACTANTES MIGRANTES O NACIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE CALLE Y EN EXTREMA CONDICION DE VULNERABILIDAD SOCIO ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.   | \$207.215.201,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-contractual |
| SDS-00168 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$216.392.320,00   | \$ - | Terminado | Precontractual<br>Contractual                    |
| SDS-00169 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO   | \$211.666.320,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-contractual |

|           |  |                  |      |           |  |
|-----------|--|------------------|------|-----------|--|
|           | PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR  |                  |      |           |  |
| SDS-00172 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$136.524.960,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-contractual |
| SDS-00175 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBÉN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR | \$134.214.592,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-contractual |
| SDS-00182 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL  | \$364.716.232,00 | \$ - | Terminado | Precontractual<br>Contractual                    |

|           |  |                  |      |            |  |
|-----------|--|------------------|------|------------|--|
|           | NIVEL I Y II DEL SISBÉN EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR   |                  |      |            |  |
| SDS-00233 | DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 3 - AUDIOVISUALES | \$364.394.000,00 | \$ - | Suspendido | Precontractual Contractual                 |
| SDS-00253 | DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 1 MOBILIARIO      | \$281.019.580,00 | \$ - | Suspendido | Precontractual Contractual                 |
| SDS-00254 | DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – LOTE 4 - LIBROS        | \$255.440.600,00 | \$ - | Liquidado  | Precontractual Contractual Pos-contractual |
| SDS-00260 | SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL Y  | \$69.983.183,00  |      | Liquidado  | Precontractual Contractual Pos-contractual |





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 196 de  
312

Revisión 1

|           |   |                  |      |           |   |
|-----------|---|------------------|------|-----------|---|
|           | SEMILLAS PARA LA ESTIMULACIÓN SENSORIAL A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS A LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   |                  |      |           |   |
| SDS-00276 | COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA MANUALIDADES ARTÍSTICAS ARTES PLÁSTICAS CULTURA Y ESTIMULACIÓN SENSORIAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS A LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LUDOTECAS NORTE CLUB Y RECREAR NORTE CLUB Y RECREAR NORTE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PSICOPEDAGÓGICAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA Y DE APOYAR EL EJERCICIO DEMOCRÁTICO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$193.369.920,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual                            |
| SDS-00279 | SUMINISTRO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  | \$54.961.530,00  |      | Terminado | Precontractual-<br>contractual<br>Pos-<br>contractual |
| SDS-01421 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN AGRONOMIA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL CAMPO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE   | \$7.500.000,00   |      | Liquidado | Precontractual-<br>contractual,<br>pos<br>contractual |



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 197 de  
312

Revisión 1

|          |   |                    |      |           |  |
|----------|---|--------------------|------|-----------|--|
|          | BUCARAMANGA   |                    |      |           |  |
| SH-00001 | SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN ALISTAMIENTO ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR MENSAJERÍA EXPRESA Y/O ESPECIALIZADA Y CORREO CERTIFICADO DE RECIBOS ESTADOS DE CUENTA LIQUIDACIONES OFICIALES REQUERIMIENTOS ESPECIALES ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS OFICIALES QUE EMITA Y/O AUTORICE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | \$359.732.988,00   | \$ - | Terminado | Precontractual-contractual                   |
| SH-00085 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA OFICINA DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL RECAUDO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  | \$150.234.757,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual y Pos-contractual |
| SE-00004 | PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$1.738.840.619,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual   |

|          |   |   |                    |      |           |   |
|----------|---|---|--------------------|------|-----------|---|
| SE-00005 | PROMOVER IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA DEL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL GARCÍA HERREROS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | E | \$1.370.770.443,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual. |
| SE-00006 | PROMOVER IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA         | E | \$1.482.133.473,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual  |
| SE-00007 | PROMOVER IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | E | \$407.170.097,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual  |
| SE-00008 | PROMOVER IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO   | E | \$1.746.426.289,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual  |



**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION**

Página 199 de 312

Revisión 1

|          |   |                  |      |           |  |
|----------|---|------------------|------|-----------|--|
|          | EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA DEL INSTITUTO SAN JOSE DE LA SALLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   |                  |      |           |  |
| SE-00015 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA              | \$708.391.404,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual |
| SE-00016 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$187.791.765,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual |
| SE-00018 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA      | \$140.448.559,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual Contractual Pos-contractual |
| SE-00019 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE                             | \$138.462.898,00 | \$ - | Terminado | Precontractual Contractual                 |

|          |  |                  |      |           |  |
|----------|--|------------------|------|-----------|--|
|          | BUCARAMANGA.   |                  |      |           |  |
| SE-00050 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$352.417.506,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-<br>contractual |
| SE-00053 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$812.143.033,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-<br>contractual |
| SE-00055 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$141.517.800,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-<br>contractual |
| SE-00059 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA TECNOLÓGICA FITEC PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA                   | \$170.636.593,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual<br>Contractual<br>Pos-<br>contractual |
| SE-00082 | AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA PARA   | \$148.115.900,00 | \$ - | Terminado | Precontractual<br>Contractual                        |

|            |  |                    |      |           |  |
|------------|--|--------------------|------|-----------|--|
|            | PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  |                    |      |           |  |
| SE-00104   | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN  | \$2.343.991.209,00 | \$ - | Terminado | Precontractual contractual                   |
| SE-00145   | ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  | \$1.121.921.949,00 | \$ - | Terminado | Precontractual contractual                   |
| SINT-00095 | AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LA MODALIDAD HOGAR DE PASO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ESTADO DE VULNERABILIDAD E INOBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | \$283.323.105,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |
| SINT-00181 | ADQUISICIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS PARA LA REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  | \$289.999.899,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |
| SINT-00186 | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB. S.A. E.S.P. CON EL FIN DE DESARROLLAR   | \$143.999.970,00   | \$ - | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 202 de  
312

Revisión 1

|            |  |                  |      |           |  |
|------------|--|------------------|------|-----------|--|
|            | ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LOGRAR LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS Y RECUPERACIÓN DE HABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ACOPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  |                  |      |           |  |
| SINT-00225 | SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS DIRIGIDAS AL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE ORDEN PÚBLICO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$127.775.880,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |
| SINT-00227 | ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE DISPARO ELÉCTRICO CON LETALIDAD REDUCIDA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES Y CONTROL DE LOS EVENTOS ASOCIADOS AL ORDEN PÚBLICO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA   | \$583.994.000,00 |      | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |
| SINT-00251 | ADQUISICIÓN DE SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS (SIART) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.   | \$519.579.823,00 | \$ - | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |





**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 203 de  
312

Revisión 1

|            |  |                    |      |              |                              |
|------------|--|--------------------|------|--------------|------------------------------|
| SINT-00272 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRARSE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA FLORIDABLANCA BARRANCABERMEJA Y SAN GIL PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN RESPETO GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN VINCULADA AL SRPA TANTO EN MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD COMO PRIVATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DEL SRPA VIGENCIA 2020. | \$2.000.000.000,00 | \$ - | En ejecución | Precontractual y contractual |
| SINT-00281 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A CELEBRARSE ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA FLORIDABLANCA PIEDECUESTA GIRÓN Y BARRANCABERMEJA PARA EL MEJORAMIENTO Y CONTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS CENTROS DEL MENOR INFRACTOR LOS ROBLES Y LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE COORDINACION DEL SRPA VIGENCIA 2020  | \$900.000.000,00   | \$ - | En ejecución | Precontractual y contractual |
| SA-00027   | ADQUISICIÓN DE   | \$184.235.868,00   | \$   | Terminado    | Precontractual               |



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION**

Página 204 de  
312

Revisión 1

|          |   |                    |                 |              |                                 |
|----------|---|--------------------|-----------------|--------------|---------------------------------|
|          | TONERES Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL CAM   |                    | -               |              | y contractual                   |
| SA-00051 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO CON COBERTURA A NIVEL URBANO REGIONAL Y NACIONAL CON PRUEBA DE ENTREGA PARA RECOGER Y HACER ENTREGA DE CORRESPONDENCIA PAQUETES Y OTROS QUE SE GENEREN EN TODAS LAS SECRETARIAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISION INSTITUCIONAL. | \$335.000.000,00   | \$ -            | Terminado    | Precontractual<br>Contractual   |
| SA-00078 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.  | \$673.533.426,00   | \$17.708.955,00 | En ejecución | Precontractual<br>y contractual |
| SA-00080 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA SIN ARMA MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE  | \$3.811.405.150,00 | \$ -            | En ejecución | Precontractual<br>y contractual |

|          |  |                    |                 |              |  |
|----------|--|--------------------|-----------------|--------------|--|
|          | ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.  |                    |                 |              |  |
| SA-00088 | ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. | \$2.335.802.498,00 | \$ -            | En ejecución | Precontractual y contractual                 |
| SA-00096 | ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE URBANO EL CUAL SE DESTINARÁ PARA EL ALMACENAMIENTO DEL FONDO DOCUMENTAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.                | \$167.746.333,00   | \$ -            | En ejecución | Precontractual y contractual                 |
| SA-00102 | ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE 365 CON ARCHIVING Y ALMACENAMIENTO EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.  | \$382.037.850,00   | \$36.567.840,00 | Liquidado    | Precontractual, contractual y poscontractual |
| SA-00125 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETAS   | \$224.000.000,00   | \$38.765.626,00 | Terminado    | Precontractual Contractual                   |

|          |  |                  |                  |           |  |
|----------|--|------------------|------------------|-----------|--|
|          | PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   |                  |                  |           |  |
| SA-00134 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.  | \$150.000.000,00 | \$5.507.266,00   | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |
| SA-00141 | COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  | \$155.000.000,00 | \$ -             | Terminado | Precontractual Contractual                   |
| SA-00143 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL CON EL PROPÓSITO DE MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA ASÍ COMO LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$262.294.044,00 | \$131.140.236,00 | Terminado | Precontractual Contractual                   |
| SA-00210 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y QUE INVOLUCRE LA RED DE CONTENIDOS GOOGLE PARA FORTALECER LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN ADELANTADA   | \$149.000.000,00 | \$ -             | Terminado | Precontractual Contractual                   |

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 207 de 312 | Revisión 1 |

|          |  |                     |                    |           |  |
|----------|--|---------------------|--------------------|-----------|--|
|          | POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.   |                     |                    |           |  |
| SA-01533 | PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | \$365.920.240,00    | \$ -               | Liquidado | Precontractual, contractual y poscontractual |
|          |  | \$52.505.019.453,00 | \$1.855.024.704,61 |           |  |

**Total de contratos seleccionados en la muestra: 82**

**60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$54.151.977.744,4**

**Muestra seleccionada:** \$54.360.044.157,6 que corresponde al 60% del total del presupuesto a vigilar.

**NOTA:** Teniendo en cuenta que en la vigencia 2020 se adelantaron auditorias que incluía la evaluación de contratos de la misma vigencia (27 contratos) por valor de \$7.178.522.270 incluidas las adiciones, se tiene que para la Alcaldía de Bucaramanga en la vigencia 2020 se llevó a cabo la revisión de 109 contratos por valor de \$61.538.566.427,6 equivalente al 68% del valor total del presupuesto a vigilar, con una cobertura significativa en la vigilancia del presupuesto público de competencia de la Contraloría de Bucaramanga.

Es importante mencionar que una vez comparada la rendición en el aplicativo Sia Contralorías (1.881) frente al Sia Observa (1.873) en relación a la contratación de la vigencia 2020, se evidenció una diferencia de 8 contratos, los cuales no fueron rendidos en Sia Contralorías toda vez que son contratos que no tienen fuente de financiación, son contratos a cero pesos y por lo tanto no deben rendirse en el aplicativo.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Auditor consideró relevante configurar los siguientes Hallazgos:

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 208 de 312 | Revisión 1 |

**HALLAZGO No. 12 ADMINISTRATIVO- INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DEL SERVICIO. (OBSERVACIÓN No. 13)**

Revisados los Contratos de Obra Pública No. SI-00107, SI-00108 y SI-00111 de 2020, se evidenciaron incumplimientos en las extensiones de las garantías que amparan ciertos riesgos, en aquellos casos en que el contrato es suspendido o prorrogado, como se puede observar a continuación:

**Contrato No. SI-00107:** El amparo por estabilidad y calidad de la obra, tiene una cobertura hasta el 10 de enero de 2026, sin embargo, en los estudios previos se determinó que este amparo debe tener vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo y a satisfacción de la obra por parte del Municipio y deberá cubrir mínimo el plazo contractual al momento de la suscripción de la misma. Si el contrato tiene como fecha de terminación el 3 de mayo de 2021, la vigencia tiene que ser con posterioridad al 3 de mayo de 2026.

**Contrato No. SI-00108:** El amparo por estabilidad y calidad de la obra, tiene una nota aclaratoria en la Póliza 485-47-994000007089, en los estudios previos se determinó que este amparo debe tener una vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo y a satisfacción de la obra por parte del Municipio y deberá cubrir mínimo el plazo contractual al momento de la suscripción de la misma, considera el Equipo Auditor que este amparo debe tener una vigencia contada desde la fecha estimada de terminación del plazo del contrato, que para este caso sería el 3 de mayo de 2021.

**Contrato No. SI-00111:** El amparo por calidad del servicio tiene una cobertura hasta el 3 de marzo de 2026, sin embargo, en los estudios previos se determinó que este amparo debe tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte del Municipio. Si el contrato tiene como fecha de terminación el 3 de mayo de 2021, la vigencia tiene que ser con posterioridad al 3 de mayo de 2026.

Se evidenció que en estos contratos no se llevó a cabo la extensión de las garantías en los casos señalados anteriormente, cuya causa puede ser la falta del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato en aquellos casos en que son suspendidos y/o prorrogados y por lo tanto deben extenderse todas las garantías, toda vez que lo que se pretende con estos amparos es cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrida por la obra

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 209 de 312 | Revisión 1 |

entregada a satisfacción o por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Se evidencia un riesgo que no está siendo mitigado al momento de extender las garantías para que se tengan en cuenta todos los amparos con la cobertura establecida en la etapa precontractual de acuerdo a cada contrato en particular.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*” el cual establece lo siguiente en relación con la ampliación de las garantías:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*

Conforme a lo expuesto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdIB 1053 – 2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Infraestructura, responde la observación No. 13, en los siguientes términos:*

*“De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, los amparos de las pólizas serán extendidos, al momento de la terminación o recibo final del contrato, teniendo en cuenta que los contratos en mención, aún se encuentran en ejecución, se está dentro del término para llevar a cabo, las razones que dieron lugar a la presente observación.”*

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Teniendo en cuenta la respuesta suministrada por la entidad, el Equipo Auditor confirma la observación, toda vez que si bien es cierto la Secretaria involucrada en los contratos objeto de reproche, manifiestan que aun se encuentran dentro del término para llevar a cabo la extensión de las garantías de los amparos de estabilidad y calidad de la obra y calidad del servicio, las extensiones de estos amparos se pueden hacer desde el mismo momento en que se genera la necesidad, teniendo como fecha de terminación la fecha estipulada en las



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 210 de 312 | Revisión 1 |

prórrogas, así como sucede al iniciar el contrato que todos los amparos deben tener las coberturas definidas en los estudios previos.

Adicionalmente a lo anterior, esta situación es un riesgo que se ha materializado en reiteradas oportunidades en esa misma secretaria lo que ha dado lugar a configurar Hallazgos en otros procesos auditores, los cuales tienen vigentes un Plan de Mejoramiento pendiente por cumplimiento.

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**

Alcaldía de Bucaramanga

#### **HALLAZGO No. 13. ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y/O PUBLICACION EXTEMPORÁNEA. (OBSERVACION No. 14.)**

En desarrollo de la Auditoría financiera y de Gestión 001-2021 vigencia 2020, el Equipo Auditor encontró que de la revisión de los contratos determinados en la muestra la publicación en el SECOP fue extemporánea o no se hizo en los siguientes contratos:

| No. CONTRATO | DOCUMENTO  | FECHA DEL DOCUMENTO | FECHA DE PUBLICACION SECOP |
|--------------|--|---------------------|----------------------------|
| SS-00105     | Registro Presupuestal No. 4725. por \$289.926.000 corresponde a la adición | 28/09/2020          | SIN PUBLICAR               |
|              | acta inicial de designación del supervisor                                 | SIN FECHA           | SIN PUBLICAR               |
| SS-00156     | Acta de inicio   | 2/10/2020           | 23/10/2020                 |
|              | Registro Presupuestal No. 4769 por \$2.463.044.015.58                      | 30/09/2020          | 6/10/2020                  |
|              | Acta Designación del Supervisor  | SIN FECHA           | SIN PUBLICAR               |
| SS-00114     | Acta de inicio   | 11/06/2020          | 26/06/2020                 |
|              | Registro Presupuestal No. 2935 por \$1.395.000.000                         | 8/06/2020           | SIN PUBLICAR               |
|              | Acta de liquidación del contrato   | 16/12/2020          | 29/12/2020                 |
|              | Acta aclaratoria de contrato   | 25/06/2020          | 6/07/2020                  |

|  |  |            |              |
|--|--|------------|--------------|
| <b>SS-00115</b>                            | Registro Presupuestal No. 3001 por \$797.170.873   | 18/06/2020 | SIN PUBLICAR |
|  | El documento que contiene la adición No. 1 al contrato de obra No. 115 de 2020 donde se adiciona la suma de \$25.195.777.61 no tiene fecha y no se encuentra publicado en el secop | SIN FECHA  | SIN PUBLICAR |
| <b>SS-00116</b>                            | No se encuentra publicado el archivo que contenga el registro presupuestal No. 03010 por valor de \$163.142.366, sin embargo, aparece el número de manera informativa.             | 18/06/2020 | SIN PUBLICAR |
|  | Acta aclaratoria de contrato suscrita únicamente por la parte contratante  | 25/06/2020 | 6/07/2020    |
|  | Acta modificatoria del contrato por medio de la cual las partes disminuyen tanto el plazo como el valor a fin de no superar la vigencia de 2020.                                   | 25/06/2020 | SIN PUBLICAR |
| <b>SS-00192</b>                            | Designación del supervisor   | 23/10/2020 | SIN PUBLICAR |
|  | Registro Presupuestal No. 5203 por valor de \$803.219.701  | 23/10/2020 | SIN PUBLICAR |
| <b>SI-00123</b>                            | Registro Presupuestal 03353 por valor de \$452.384.556,00  | 30/07/2020 | 18/08/2020   |
|  | actas de aprobaciones de las pólizas iniciales   | 15/07/2020 | 2/03/2021    |
|  | acta de aprobación de la póliza correspondiente a la adición del contrato  | 9/12/2020  | 2/03/2021    |
|  | Acta de pactación de precios unitarios   | 14/08/2020 | 26/08/2020   |
|  | acta de modificación de cantidades de obra no prevista (1)   | 14/08/2020 | 26/08/2020   |
|  | Acta de pactación de precios unitarios de ítem no previstos No. 2  | 13/10/2020 | 22/10/2020   |
|  | acta de modificación de cantidades de obra (2)   | 14/10/2020 | 22/10/2020   |
|  | Acta de suspensión al contrato No. 1   | 13/11/2020 | 30/11/2020   |
|  | Registro Presupuestal 06320 por valor de \$171.175.305.00  | 4/12/2020  | SIN PUBLICAR |
|  | acta de aprobación de pólizas del valor y plazo adicional  | 9/12/2020  | 2/03/2021    |
|  | acta de finalización del contrato  | 29/12/2020 | 19/01/2021   |
| acta de liquidación bilateral del contrato | 9/03/2021  | 15/03/2021 |              |
|  | Cambio de Designación del Supervisor   | 27/04/2020 | 4/05/2020    |

|                  |  |                         |              |
|------------------|--|-------------------------|--------------|
| <b>SI-0013</b>   | Póliza inicial No. 46547994000001403 Seguros DEL ESTADO  | 18/02/2020              | SIN PUBLICAR |
|                  | OTROSI No. 1 modificación del plazo de ejecución   | 13/04/2020              | 30/12/2020   |
|                  | Adicional No. 1 en plazo   | 22/12/2020              | 30/12/2020   |
| <b>SDS-00025</b> | Liquidación del contrato.  | 3/09/2020               | 9/09/2020    |
|                  | No se encuentran publicados en el SECOP: (i) la garantía inicial como tampoco la de ampliación generada con ocasión a la adición. (ii) el registro presupuestal inicial y los 6 registros presupuestales que corresponde a la adición del contrato. (iii) la designación del supervisor. | 21/02/2020              | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00026</b> | Escrito de la justificación para la modificación contractual   | 29/07/2020              | 4/08/2020    |
|                  | Garantías iniciales y las adición al contrato  | 21/02/2020 y 31-07-2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Registros presupuestales No. 1209 , 1210 del 21 de febrero de 2020 y el 3486; 3487; y 3488 del 3 de agosto de 2020   | 21/02/2020 y 03-08-2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Acta de designación del supervisor   | 21/02/2020              | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00060</b> | Escrito de la justificación para la modificación contractual   | 29/07/2020              | 4/08/2020    |
|                  | Garantías iniciales y las de adición del contrato  | 28/02/2020              | SIN PUBLICAR |
|                  | Registros presupuestales No. 1458; 1459; 1454 y el 1452 del 2 de marzo de 2020 y 3465; 3466; 3467;3468 y 3469 del 3 de agosto de 2020  | 2/03/2020 y 3/08/2020   | SIN PUBLICAR |
|                  | Acta de designación del supervisor   | 28/02/2020              | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00062</b> | Escrito de la justificación para la modificación contractual   | 29/07/2020              | 4/08/2020    |
|                  | Garantías iniciales y las de adición del contrato  | 28/02/2020              | SIN PUBLICAR |
|                  | Registros presupuestales No. 1460; 1461; 1462 Y 1463 del 2 de marzo de 2020 y 3489; 3490: 3491; Y 3492 del 3 de agosto de 2020   | 2/03/2020 y 3/08/2020   | SIN PUBLICAR |
|                  | Acta de designación del supervisor   | 28/02/2020              | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00069</b> | Garantía inicial exigida en el convenio  | 9/03/2020               | SIN PUBLICAR |
|                  | Registros presupuestales No. 1460; 1461; 1462 Y 1463 del 2 de marzo de 2020 y 3489; 3490: 3491; Y 3492 del 3 de agosto de 2020   | 2/03/2020 y 3/08/2020   | SIN PUBLICAR |

|                  |   |            |              |
|------------------|---|------------|--------------|
|                  | Acta de designación del supervisor  | 9/03/2020  | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00074</b> | Registro presupuestal No. 1683 por valor de \$198.000.000                                 | 13/03/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Póliza No.0688951-2 del 16 de marzo de 2020 expedida por la aseguradora SURAMERICANA.     | 16/03/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Acta de designación del supervisor  | 13/03/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | OTROSI N. 1 al convenio de asociación (obligaciones específicas)                          | 17/06/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | acta de liquidación del convenio (dos actas publicadas y ambas de manera extemporánea)    | 21/12/2020 | 28/12/2020   |
| <b>SDS-00075</b> | Registro presupuestal No. 1699 por valor de \$165.000.000                                 | 13/03/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Póliza No. 46547994000001516 expedida por la aseguradora Solidaria.                       | 16/03/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Acta de designación del supervisor  | 13/03/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Modificadorio No. 1 al convenio de asociación, obligaciones específicas.                  | 12/06/2020 | 23/06/2020   |
| <b>SDS-00158</b> | Registro Presupuestal No. 4967 por valor de \$207.215.201                                 | 8/10/2020  | 21/10/2020   |
|                  | Acta de Inicio  | 9/10/2020  | 21/10/2020   |
|                  | Póliza No. 21-44-101334072 de la seguradora Seguros del Estado                            | 7/10/2020  | 21/10/2020   |
|                  | Acta de aprobación de Garantías   | 9/10/2020  | 21/10/2020   |
| <b>SDS-00168</b> | Registros Presupuestales No. 5090; 5091; 5092; 5093; 5094 los cuales suman \$216.392.320  | 16/10/2020 | 23/10/2020   |
|                  | Acta de Liquidación   | 8/03/2021  | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00169</b> | Registros Presupuestales No. 5085; 5086; 5987; 5088 Y 5089 los cuales suman \$211.666.320 | 16/10/2020 | 23/10/2020   |
|                  | Acta de Liquidación   | 28/12/2020 | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00175</b> | Registros Presupuestales No. 5099; 5100; 5101; 5102 los cuales suman \$134.214.592        | 19/10/2020 | 23/10/2020   |
|                  | Acta de <b>nueva</b> designación de supervisor  | 2/12/2020  | 18/12/2020   |
|                  | el acta de designación inicial del supervisor no fue publicada                            | SIN FECHA  | 23/10/2020   |
|                  | Acta de inicio  | 10/12/2020 | 21/12/2020   |

|                  |  |            |              |
|------------------|--|------------|--------------|
| <b>SDS-00254</b> | Designación del supervisor   | 4/12/2020  | SIN PUBLICAR |
|                  | Registro Presupuestal No. 6382 por valor de \$255.440600             | 10/12/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Acta de liquidación del contrato                                     | 1/03/2021  | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00253</b> | Registro Presupuestal No. 6379 por valor de \$281.019.580            | 10/12/2019 | SIN PUBLICAR |
|                  | Designación del supervisor   | 4/12/2020  | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00233</b> | Registro Presupuestal No. 6316 por valor de \$364.394.000            | 4/12/2020  | 23/12/2020   |
|                  | Designación del Supervisor   | 1/12/2020  | 23/01/1900   |
|                  | Póliza inicial No. 9644101157485 Seguros del Estado                  | 2/12/2020  | 9/12/2020    |
| <b>SDS-0089</b>  | Acta de inicio   | 2/04/2020  | 8/04/2020    |
|                  | Registro Presupuestal No. 1871 por valor de \$600.000.000            | 2/04/2020  | SIN PUBLICAR |
| <b>SDS-00158</b> | Acta de Liquidación  | 22/02/2021 | SIN PUBLICAR |
| <b>SE-008</b>    | Cambio de Designación del Supervisor                                 | 23/07/2020 | 29/07/2020   |
|                  | Cambio de Designación del Supervisor                                 | 5/08/2020  | 8/09/2020    |
|                  | Pólizas iniciales No. 18-GU077452 y 18RE002441 Aseguradora CONFIANZA | 30/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Registro Presupuestal No. 206 por valor de \$1.746.426.289           | 27/01/2020 | SIN PUBLICAR |
| <b>SE-007</b>    | Acta de liquidación  | 22/12/2020 | 30/12/2020   |
|                  | Registro Presupuestal No. 205 por valor de \$407.170.097             | 27/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Póliza inicial No. 9540101054129 Seguros del Estado                  | 27/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Cambio de Designación del Supervisor                                 | 23/07/2020 | 29/07/2020   |
|                  | Cambio de Designación del Supervisor                                 | 5/08/2020  | 8/09/2020    |
| <b>SE-006</b>    | Cambio de Designación del Supervisor                                 | 23/07/2020 | 29/07/2020   |
|                  | Cambio de Designación del Supervisor                                 | 5/08/2020  | 8/09/2020    |
|                  | Registro Presupuestal No. 204 por valor de \$1.482.133.473           | 27/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|                  | Pólizas iniciales No. 18-GU077454 y 18GU117787 Aseguradora CONFIANZA | 31/01/2020 | SIN PUBLICAR |

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 215 de 312 | Revisión 1 |

|               |   |            |              |
|---------------|---|------------|--------------|
| <b>SE-005</b> | Cambio de Designación del Supervisor                          | 23/07/2020 | 29/07/2020   |
|               | Cambio de Designación del Supervisor                          | 5/08/2020  | 8/09/2020    |
|               | Registro Presupuestal No. 203 por valor de \$1.370.770.443    | 27/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|               | Pólizas iniciales No. 3120265 Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A | 31/01/2020 | SIN PUBLICAR |
| <b>SE-004</b> | Acta de liquidación   | 22/12/2020 | 29/12/2020   |
|               | Registro Presupuestal No. 238 por valor de \$1.738.840.619    | 28/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|               | Póliza inicial No. 0678576-0 Seguros SURAMERICANA             | 27/01/2020 | SIN PUBLICAR |
|               | Cambio de Designación del Supervisor                          | 23/07/2020 | 29/07/2020   |
|               | Cambio de Designación del Supervisor                          | 5/08/2020  | 8/09/2020    |

Con base en lo anterior, debe tenerse en cuenta que el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 establece: *“La falta de publicación en el SECOP de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único. (...)”* Se evidencia un presunto incumplimiento al principio de publicidad de que trata el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 el cual establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La Entidad no llevó a cabo el debido control una vez expedido el Acto Administrativo o documento del Proceso Contractual que permita llevar la publicación en el SECOP dentro del término establecido para ello, o no publicarlo, vulnerando así garantías de orden Constitucional como es el principio de publicidad al cual tienen derecho los administrados.

Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de cuidado de la entidad contratante, lo que generó incumplimiento de la normatividad en cuanto al principio de publicidad como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento al

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 216 de 312 | Revisión 1 |

principio de publicidad al cual tienen derecho los asociados de conocer las decisiones que emitan las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en ejercicio de sus atribuciones. Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento de la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y artículo 35, numeral 1, artículo 48 numeral 31, configurándose una **Observación ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdSyA del 26 de abril de 2021, la Secretaría de Salud y de Ambiente del Municipio, responde la observación No. 14, en los siguientes términos:*

*“Para dar respuesta a las no conformidades expresadas por el equipo auditor, es necesario iniciar puntualizando un aspecto relevante en cuanto a lo que la ley indica sobre la publicidad entendido como un subprincipio del principio de transparencia y puntualizar con claridad los documentos que la ley taxativamente indica que deben ser publicados.*

*En ese orden de ideas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, indica: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”. (Subrayado fuera del Texto).*

*Lo anterior, denota que el legislador junto con la imposición de la obligación de publicación, indicó de forma taxativa los documentos que están sujetos a publicación como fue subrayado con antelación incluyendo una referencia a “los documentos del proceso”, sobre lo cual, el mismo Decreto define en su artículo 2.2.1.1.3.1. “Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el*



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 217 de 312 | Revisión 1 |

*contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”. (Subrayado fuera del Texto).*

*Al respecto Colombia compra eficiente ha indicado: “(...) Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación (...)” (Subrayado fuera del Texto)*

*Así las cosas, se concluye que la obligación de publicación, que es impuesta por la ley dentro de la Contratación pública, recae sobre:*

1. *Estudios y documentos previos*
2. *Aviso de convocatoria*
3. *Pliegos de condiciones o invitación pública*
4. *Adendas*
5. *Oferta (del adjudicatario)*
6. *Informe de evaluación*
7. *Contrato*
8. *Actos administrativos dentro del proceso*
9. *Documentos diferentes a los referidos en los numerales anteriores expedidos por la Entidad dentro del proceso de Contratación.*

*En síntesis, la manifestación plasmada por el legislador relacionada con los Documentos del proceso que se deben publicar, hace referencia a todos los documentos expedidos por la Entidad diferente a aquellos que son acordados con el contratista porque los que no son una manifestación de la voluntad unilateral del Estado, sino un acuerdo de voluntades y son estipulaciones propias de las partes, cobran ejecutoriedad con la suscripción de quienes participan en su configuración y es precisamente esto la prueba idónea del pleno conocimiento de su contenido, lo cual satisface el cumplimiento del principio de transparencia en su componente de publicidad, entendida como el pleno acceso a la información.*

*En armonía de lo anterior, no puede hacerse un análisis juicioso de lo descrito con antelación, si se omite que la publicidad es un subprincipio que busca desarrollar y fortalecer la materialización del principio de transparencia, es decir, la publicidad es uno de los componentes de un principio más amplio como es el*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 218 de 312 | Revisión 1 |

*de transparencia y por tanto cabe recordar lo que refiere el artículo 24 de la ley 80 de 1993 sobre el particular:*

*“DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:*

*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.*

*3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.*

*4o. Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.*

*5o. En los pliegos de condiciones:*

*a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.*

*b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación.*

*c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.*

*d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*

*e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*

*f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 219 de 312 | Revisión 1 |

*Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renunciaciones a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.*

*6o. En los avisos de publicación de apertura de la licitación y en los pliegos de condiciones, se señalaran las reglas de adjudicación del contrato.*

*7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de (...)."*

*El desarrollo legal del principio de transparencia, cuyo subprincipio es el de publicidad, entendido como la garantía de acceso a la información pública se encuentra dispuesto en la ley 1712 del 2014, y básicamente expone que el acceso a la información pública se considera cumplido en el momento en que se da la posibilidad al ciudadano y/o interesados de poder encontrar y tener conocimiento de la información sin que necesariamente haga referencia a un término de publicación.*

*Así las cosas, existe una clara intención del legislador, que relaciona el principio de transparencia con la posibilidad de los interesados de acceder a la información relevante dentro del proceso en términos de libre participación y concurrencia, contradicción y en general de garantizar el debido proceso en el caso de que las actuaciones produzcan efectos jurídicos contenidos en actos administrativos.*

*Es así como la publicidad, consiste en la posibilidad del acceso a la información de los actos administrativos y de la documentación que sea relevante para garantizar otros principios y derechos, lo cual, en algunos casos diferentes a los expuestos de manera taxativa por el legislador, se logra al registrar la información en SECOP II sin que ello implique el cargue físico de los documentos. Es así como la nueva dinámica de la implementación de la plataforma implica que algunas actuaciones sean electrónicas y simplemente sea registrada la información, a la cual se tiene acceso generalizado.*

*Una vez expuesto lo anterior, se procede a dar respuesta puntal de los contratos observados:*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 220 de 312 | Revisión 1 |

| CONTRATO | RESPUESTA   |
|----------|---|
| SS-00105 | <p><b>Registro presupuestal:</b> El registro presupuestal se entiende como un requisito de ejecución cuyos efectos se concretan y materializan en el inicio de la ejecución del contrato, aunado a ello se entiende como un documento interno de la entidad que no genera efectos jurídicos a terceros, por tanto no es uno de los Documentos del proceso que pueda ser entendido como la manifestación unilateral del Estado y por tanto no es sometible a la reglamentación general respecto al cumplimiento del principio de publicidad. Aunado a lo anterior, en virtud de lo referido en el contenido general de esta respuesta, el subprincipio de publicidad, consiste en la posibilidad del acceso a la información de los actos administrativos y de la documentación que sea relevante para garantizar otros principios y derechos, por ello, el SECOP II no incluye un espacio para cargar específicamente el Registro presupuestal, únicamente genera un espacio en la plataforma para incluir la información principal del mismo.</p>  |
| SS-00156 | <p><b>Acta de inicio:</b> Atendiendo a lo expuesto en las consideraciones generales de la respuesta, en las cuales se indicó con claridad lo que la ley taxativamente refiere respecto de cuáles son los Documentos del proceso que deben ser publicados, se sostiene que el documento del acta de inicio es un simple formato que protocoliza un acuerdo entre las partes, quienes conocen directamente su contenido y que claramente no genera efectos jurídicos vinculantes ni configura un documento expedido por la Entidad dentro del proceso y no plasma la voluntad unilateral del Estado. Por tanto, se entiende que la Entidad permite el acceso a su información, en el momento mismo en que las partes suscriben dicha acta, puesto que los directos involucrados conocen su contenido y se hace de forma inmediata, así mismo, como una actuación adicional el municipio una vez verificados los requisitos de ejecución (los cuales varían dependiendo del tipo de contrato o los requerimientos particulares que sean realizados), inicia la ejecución de sus contratos en la sección correspondiente del SECOP II, lo cual es un claro ejemplo de que la actuación es pública y puede ser conocida por cualquier interesado, así como se evidencia en la información general del proceso en que se informa a quien consulte la fecha de inicio así:</p> |



OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-MOD-AF-011

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION

Página 221 de 312

Revisión 1

La fase del proceso fue aprobada.

Información general

Identificación del contrato

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| El del contrato en SECOP          | COI-PCONTR 182568   |
| Versión del contrato              | 1   |
| Estado del contrato               | En ejecución  |
| Fecha de generación del estado    | 20/09/2020 9:25:10 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Guaya)   |
| Número del Contrato               | 156   |
| Objeto del contrato               | SECCION DE LAS ACCIONES CONTRIBUIDAS EN EL PLAN DE INTERENCIONES COLECTIVAS (PILA) CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCION DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENION DEL RESGRO (SIGUA 2020) |
| Tipo de Contrato                  | Otro  |
| ¿Asociado a otro contrato?        | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| Duración del contrato             | 3 Meses   |
| Fecha de terminación del contrato | 21/12/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Guaya)  |
| Tiempo adicional en días          | 0 día   |
| Liquidación                       | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| Obligaciones ambientales          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| Obligaciones por consumo          | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| Reversión                         | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No  |

**Registro presupuestal N° 4769:** El registro presupuestal se entiende como un requisito de ejecución cuyos efectos se concretan y materializan en el inicio de la ejecución del contrato, aunado a ello se entiende como un documento interno de la entidad que no genera efectos jurídicos a terceros, por tanto no es uno de los Documentos del proceso que pueda ser entendido como la manifestación unilateral del Estado y por tanto no es sometible a la reglamentación general respecto al cumplimiento del principio de publicidad. Aunado a lo anterior, en virtud de lo referido en el contenido general de esta respuesta, el subprincipio de publicidad, consiste en la posibilidad del acceso a la información de los actos administrativos y de la documentación que sea relevante para garantizar otros principios y derechos, por ello, el SECOP II no incluye un espacio para cargar específicamente un documento de Registro presupuestal, únicamente genera un espacio en la plataforma para incluir la información principal del mismo, cómo se evidencia a continuación:



www.secop.gov.co/ContractManagement/Tendering/Procurement/ContractEditView?contractIdentificador=CONTR-182568&openCadaM=https://s4n2722www.secop.gov.co/2020/ContractManagement/2/Tendering/Procurement/Contr...

Fuente de los recursos:

| Fuente de los recursos   | Valor                   |
|--|-------------------------|
| Presupuesto General de la Nación - PGN   | 0                       |
| Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye A.E.S.G.P.R.  | 2.178.778.793,58        |
| Sistema General de Regalías - SGR  | 0                       |
| Recursos Propios (Acordados y Gobernaciones)   | 284.287.222             |
| Recursos de Crédito  | 0                       |
| Otros Recursos (Especie, Privativos, Cooperación, Progres Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - A.E.S.G.P.R.) | 0                       |
| <b>Total</b>   | <b>2.463.064.915,58</b> |

Código BPR: 20200001011 Año de vigencia: 2020 Valor BPR: [Botón]

Entidad Estatal registrada en el SIF: [Botón]

CP Vigilancia Financiera (Recuerde que es necesario agregar el recurso en COP o una A.F.F. Extraordinaria si es el caso)

| Código | Tipo | Estado      | Saldo                | Saldo a comprometer  | Código entidad/autoridad ejecutora |
|--------|------|-------------|----------------------|----------------------|------------------------------------|
| 3326   | COP  | No validado | 2.463.064.915,58 COP | 2.463.064.915,58 COP | 00-00-00                           |

Saldo de COP: 2.463.064.915,58 COP  
Saldo de vigencia Financiera: 2 COP  
Saldo total a comprometer: 2.463.064.915,58 COP  
Última consulta a SIF: [Botón]  
Fecha de consulta SIF: [Botón]

Compromiso presupuestal de gastos

| Código compromiso | Tipo              | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso A.F.F./COP | Monto por consumir   | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 3326              | Presupuesto (COP) |                  | No validado       | 2.463.064.915,58 COP        | 2.463.064.915,58 COP | 2.463.064.915,58 COP         | 00-00-00                 | [Botón]            |

Saldo de compromisos COP: 2.463.064.915,58 COP  
Saldo de compromisos SIF: 2 COP  
Saldo total compromisos: 2.463.064.915,58 COP  
Última consulta a SIF: [Botón]  
Fecha de consulta SIF: [Botón]

**Acta de designación del supervisor:** En lo relacionado con la designación del supervisor, es pertinente resaltar al órgano de control que a la luz de la implementación de la plataforma SECOP II, gran parte de las actuaciones contractuales migran a un ámbito electrónico, por tanto en diversas capacitaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, se reitera que el trámite de designación del supervisor es electrónico, existe un espacio específico en la plataforma para llevar a cabo la designación. Lo anterior implica que el principio de publicidad refiere la publicación de un documento físico, sino que efectivamente se brinde la oportunidad de acceder a la información de las actuaciones de la Administración. En el contrato referido, tal actuación se surtió con efectividad y oportunidad, es visible al público por tanto no trasgrede el principio de publicidad ni de transparencia, tal y como se muestra a continuación:





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

VFA-MOD-AF-011

MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION

Página 223 de 312

Revisión 1

| Asignaciones para el seguimiento | Ordenador del Gasto | Supervisor                   | Tipo de documento    | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | Fecha de asignación   | Cambiado por |
|----------------------------------|---------------------|------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------|
| Asignación 1                     | NELSON HELI         | LIDIA PATRICIA MEJIA RONDANO | Cédula de Ciudadanía | Cédula de Ciudadanía | 9122945             | 30/09/2020 4:42:50 PM | NELSON HELI  |
| Asignación 2                     | NELSON HELI         | LIDIA PATRICIA MEJIA RONDANO | Cédula de Ciudadanía | Cédula de Ciudadanía | 9122945             | 30/09/2020 4:42:50 PM | NELSON HELI  |

**SS-00114** No es un contrato de la Secretaría de Salud y Ambiente. Con la referencia 114 de 2020 se evidencia una subasta de la Secretaría del Interior.

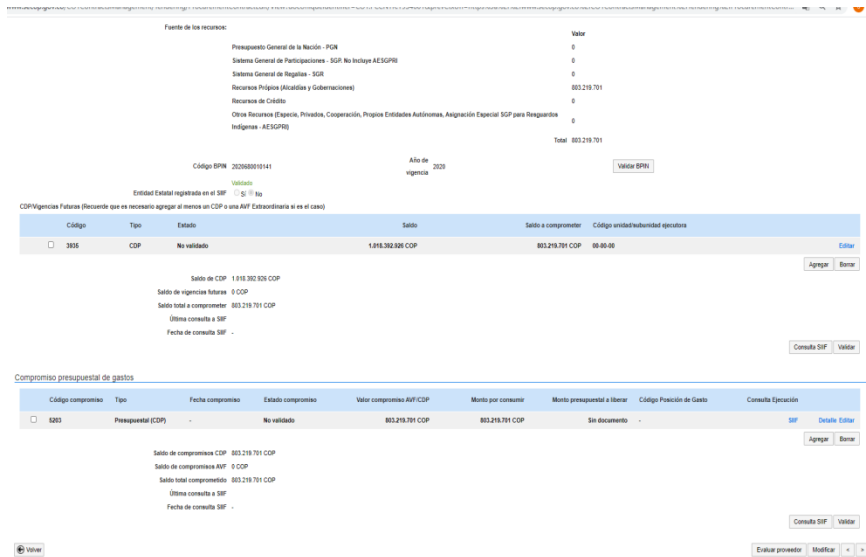
**SS-00115** No es un contrato de la Secretaría de Salud y Ambiente. Con la referencia 115 de 2020 se evidencia un contrato de la Secretaría del Interior.

**SS-00116** No es un contrato de la Secretaría de Salud y Ambiente. Con la referencia 116 de 2020 se encuentra un concurso de méritos de la Secretaría del Interior y una CPS de la Secretaría Administrativa.

**SS-00192** **Designación del supervisor:** En lo relacionado con la designación del supervisor, es pertinente resaltar al órgano de control que a la luz de la implementación de la plataforma SECOP II, gran parte de las actuaciones contractuales migran a un ámbito electrónico, por tanto, en diversas capacitaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, se reitera que el trámite de designación del supervisor es electrónico, existe un espacio específico en la plataforma para llevar a cabo la designación. Lo anterior implica que el principio de publicidad refiere la publicación de un documento físico, sino que efectivamente se brinde la oportunidad de acceder a la información de las actuaciones de la Administración. En el contrato referido, tal actuación se surtió con efectividad y oportunidad, es visible al público por tanto no trasgrede el principio de publicidad ni de transparencia, tal y como se muestra a continuación:



**Registro presupuestal:** El registro presupuestal se entiende como un requisito de ejecución cuyos efectos se concretan y materializan en el inicio de la ejecución del contrato, aunado a ello se entiende como un documento interno de la entidad que no genera efectos jurídicos a terceros, por tanto no es uno de los Documentos del proceso que pueda ser entendido como la manifestación unilateral del Estado y por tanto no es sometible a la reglamentación general respecto al cumplimiento del principio de publicidad. Aunado a lo anterior, en virtud de lo referido en el contenido general de esta respuesta, el subprincipio de publicidad consiste en la posibilidad del acceso a la información de los actos administrativos y de la documentación que sea relevante para garantizar otros principios y derechos, por ello, el SECOP II no incluye un espacio para cargar específicamente el Registro presupuestal, únicamente genera un espacio en la plataforma para incluir la información principal del mismo.



The screenshot displays the 'Compromiso presupuestal de gastos' section. It includes a table for 'COP Vigencias Futuras' with the following data:

| Código | Tipo | Estado      | Saldo             | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora |
|--------|------|-------------|-------------------|---------------------|-----------------------------------|
| 305    | CDP  | No validado | 1.015.302.000 COP | 803.219.701 COP     | 08-00-00                          |

Below this, it shows summary statistics for the commitment:

- Saldo de CDP: 1.015.302.000 COP
- Saldo de vigencias futuras: 0 COP
- Saldo total a comprometer: 803.219.701 COP
- Última consulta a SIF: -
- Fecha de consulta SIF: -

The 'Compromiso presupuestal de gastos' table shows:

| Código compromiso | Tipo               | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromisos AUF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución |
|-------------------|--------------------|------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 5203              | Presupuestal (CDP) | -                | No validado       | 803.219.701 COP           | 803.219.701 COP    | Sin documento                | -                        | SIF Detalle Editar |

Summary statistics for the commitment:

- Saldo de compromisos CDP: 803.219.701 COP
- Saldo de compromisos AUF: 0 COP
- Saldo total comprometido: 803.219.701 COP
- Última consulta a SIF: -
- Fecha de consulta SIF: -

Por los argumentos y evidencias compartidas la Secretaria de Salud y Ambiente NO ACEPTA LAS OBSERVACIONES.

Finalmente, la Administración encuentra que la no conformidad presentada por el Ente de Control, no puede derivar un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que no existe una norma de carácter constitucional o legal de aplicación directa que indique taxativamente cómo es la aplicación específica o determinable del principio de transparencia que es la finalidad del subprincipio de publicidad, por el contrario únicamente se encuentra sometido a una implementación de carácter reglamentario. Así las cosas, de existir algún tipo de

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 225 de 312 | Revisión 1 |

*hallazgo debería ser meramente administrativo por cuanto existe carencia de tipicidad disciplinaria, de acuerdo a la modulación del numeral 31 del artículo 48 de la ley 734 de 200, realizada a través de la sentencia de exequibilidad de la Corte Constitucional C-818 de agosto de 2005, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil, en la que se indica: “la conducta constitutiva de la falta gravísima debe ser siempre de carácter concreto y estar descrita en normas constitucionales de aplicación directa o en normas legales que desarrollen esos principios”.*

*Mediante oficio del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Educación del Municipio, responde la observación No. 14, en los siguientes términos:*

*“Tal y como se indica en la observación realizada por la Contraloría Municipal es posible advertir que la presente versa sobre dos puntos, por un lado, la falta de publicación en el SECOP y por la otra publicación extemporánea.*

*Frente al primer punto es necesario señalar que la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga realiza la publicidad de los documentos que señala la norma Decreto 1082 de 2015. En lo que respecta a los registros presupuestales y pólizas de los contratos SE-008, SE-007, SE-006, SE-005, SE-004 de la vigencia 2020, estos no requieren ser publicados y no se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la Secretaria de Educación para su publicidad, conforme a lo anterior, NO se incurrió en una irregularidad por parte de la Entidad al no realizar la publicación de los documentos antes referenciados. Es importante advertir que los registros presupuestales y pólizas de los procesos reposan en los expedientes de los contratos, asimismo, si lo que se requiere es tener conocimiento de los No. de pólizas y RP en el acta de inicio de los contratos se señala el número de la póliza, la aseguradora, el No. de RP y la fecha del mismo.*

*En cuanto al segundo punto, relacionado con la publicación en el SECOP extemporánea del cambio de designación del supervisor de los contratos SE-008, SE-007, SE-006, SE-005, SE-004 de la vigencia 2020, tal como se puede observar en la plataforma SECOP I, los documentos fueron publicados. Lo que deja sin sustento que exista una afectación real al principio de publicidad, y por ende a los demás principios que rigen la contratación pública y la función administrativa.*

*Al respecto hay que señalar que conforme lo ha establecido la jurisprudencia*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 226 de 312 | Revisión 1 |

*del Consejo de Estado<sup>1</sup>, el principio de publicidad presenta dos acepciones:*

*“Así las cosas, el principio de publicidad se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo, pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.*

*Por otra parte, el principio de publicidad adquiere la dimensión de derecho, pues quienes estén interesados en contratar con el Estado tienen el derecho a conocer las actuaciones de la Administración. Así, estarían legitimados para conocer todas las reglas del proceso de selección, los actos y hechos que se produzcan durante el mismo, y, en general, todas las decisiones que tome la Administración durante el proceso de contratación”.*

*En ese sentido, el principio de publicidad guarda una estrecha relación con los principios de transparencia y libre concurrencia (en el marco del deber), pues la publicación es el presupuesto que permite a los ciudadanos conocer de los procesos contractuales y llegado el momento, presentar sus ofertas o controvertir los documentos de la administración (en el marco del derecho).*

*Así las cosas, dependiendo de la modalidad de contratación que escoja el municipio y de la naturaleza del propio documento a publicar, el principio de publicidad presenta un alcance u otro. Veamos:*

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 29 de agosto del 2013. Rad: 39005. C.P: Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 227 de 312 | Revisión 1 |

- *Si la modalidad es de aquellas que permite la concurrencia, y por ende la controversia de las actuaciones de la administración (licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos), la publicidad que se brinde, por ejemplo, al pliego de condiciones definitivo y al acto de apertura del proceso, es de vital relevancia pues afecta directamente los derechos de los que se quieran postular, e incluso su inobservancia contraría otros postulados de la contratación pública que rigen para el buen funcionamiento de las entidades estatales.*
- *Por otra parte, si el documento a publicar es, por ejemplo, una nueva designación de la supervisión, el mismo es un documento meramente informativo al contratista, el cual se encuentra en el expediente físico, y dónde aquél, puede acceder en cualquier momento, al igual que los entes de control.*
- *Por el contrario, si la modalidad de contratación es de aquellas que no requieren la pluralidad de oferentes (contratación directa), el principio de publicidad mengua su alcance pues los documentos a publicar, como por ejemplo el contrato, tendría como finalidad más que informar al contratista, quien previamente ya conoce todos los documentos del expediente contractual, informar a la comunidad en general del uso de los recursos públicos.*

*Lo anterior significa que si bien existe una obligación objetiva de publicar los documentos en las plataformas electrónicas de contratación pública conforme lo ha expresado la Corte Constitucional<sup>2</sup>, para que los ciudadanos puedan acceder a las actuaciones de la administración; su desconocimiento presenta diferentes consecuencias en razón a la profundidad de la afectación, como se expuso anteriormente, siendo el principal factor para imputar cualquier tipo de hallazgo que NO se hubiese publicado el documento contractual exigido normativamente.*

*En igual sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado<sup>3</sup>, al señalar que: “el principio de publicidad es aquel en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de*

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-016 del 23 de enero de 2013. M.P: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

<sup>3</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 31 de enero de 2011. Rad: 17767. C.P: Olga Mérida Valle de la Hoz.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 228 de 312 | Revisión 1 |

*garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados”; es decir, este principio está encaminado a poner en conocimiento las actuaciones de la administración y materializar el principio de contradicción.*

*A diferencia de lo señalado por la Contraloría, la publicación extemporánea en los términos Decreto 1082 de 2015 es contrario al principio de publicidad, solo en dos situaciones:*

- *En la medida que entorpezca efectivamente la comunicación masiva de la información del proceso, es decir, impidiendo que esta documentación pueda ser observada y controvertida.*
- *En la medida que impida a los futuros proponentes que participen y controviertan las decisiones de la administración en un eventual proceso contractual.*

*Para el caso en concreto los documentos que fueron publicados con leve retraso en la plataforma SECOP I pertenecen a procesos de contratación directa, y su publicación tiene la característica de ser meramente informativa.*

*Es necesario reiterar entonces que el principio de publicidad al encontrarse estrechamente ligado con el principio de transparencia, tal como se evidencia en el numeral 3, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, más que abogar por un excesivo ritualismo, el objetivo de este principio es dar legitimidad a las actuaciones de la administración, en la medida que son de conocimiento público y es posible controvertir su contenido.*

*Lo que sucede en los casos reseñados, los documentos siempre estuvieron a disposición de la ciudadanía y pudieron ser revisados en cualquier momento incluso con la extemporaneidad que se aduce por parte del equipo auditor, la afectación resulta siendo inmaterial.*

*Con base en lo anteriormente expuesto, para que pueda afirmarse que existe una violación al principio de publicidad, es necesario que no se cumpla con la obligación de dar a conocer las decisiones de la administración y en ese orden de ideas no sea posible hacer contradicción.*

*Para el caso concreto, si bien se realizó una publicación tardía, esta se subsanó con la publicación del documento, sin que esto haya impedido la revisión y observación por parte de la comunidad general y frente a las nuevas designaciones de supervisión no es posible advertir que exista jurídicamente la*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 229 de 312 | Revisión 1 |

*facultad de realizar contradicción alguna.*

*Teniendo en cuenta la argumentación anteriormente presentada y partiendo del hecho de que no existe afectación alguna al principio de publicidad y a la función administrativa con ocasión a la publicación extemporánea o no publicación de algunos documentos, se hace necesario indicar que la irregularidad señalada carece de fundamento alguno, al no haberse constituido una lesión al principio de publicidad, y por lo tanto solicitamos respetuosamente se desvirtúe la observación No. 14.”*

*Mediante oficio No. S-SdDSB759 – 2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social, responde la observación No. 14, en los siguientes términos:*

*“Tal como se precisa por el Ente de Control la observación versa sobre dos puntos, por un lado, la falta de publicación en el SECOP o, publicación extemporánea en los contratos SDS 25, SDS 26, SDS 60, SDS 62, SDS 74, SDS 75, SDS 89, SDS158, SDS 168, SDS 169, SDS 175, SDS 233, SDS 253, SDS 254, SDS.*

- *Revisados los contratos SDS 168, SDS 169, SDS 175 de 2020 se constató que el registro presupuestal requisito de ejecución, se publicó con el acta de inicio y las pólizas en conjunto. Verificado, el Acta de Inicio (y sus requisitos) se encuentran debidamente publicados, es decir, dentro de los 3 días conforme el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.*

*Frente a la Liquidación del contrato SDS 168 de fecha 28/12/2020 se verificó y se encuentra publicada desde el 30/12/2020. Dicha publicación se realizó en el área 'Plan de Pagos', específicamente la cuenta No. 4.*

- *Respecto al contrato SDS 254 de 2020 verificada la plataforma SECOP II se evidencia que el Acta de Inicio del 10 /12/2020 fue publicada el 14/12/2021. Esta publicación se realizó con el documento sin firmas. Obrando en concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos se puede reemplazar por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. No obstante, lo anterior, posteriormente se publicó el documento con las firmas respectiva sin que la primera publicación se pueda obviar de cara al principio de publicidad.*



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 230 de 312 | Revisión 1 |

*Frente a la Liquidación el 01/03/2021 se verificó su publicación desde el mismo día de su expedición. Dicha publicación se realizó en el área 'Plan de Pagos', específicamente la cuenta No. 1.*

- *Contrato SDS 233 de 2020 Se indica por parte del equipo auditor que la póliza inicial se encuentra publicada de forma extemporánea teniendo en cuenta que fue expedida el 02/12/2020. Al respecto se precisa que la póliza expedida el 02/12/2020, no cumplía con los parámetros contratados, razón por la cual tuvo que solicitar modificación de esta. A dicha solicitud, la aseguradora responde expidiendo el anexo 1 modificatorio con fecha 09/12/2020, la cual una vez revisada y verificado su cumplimiento, se procede a solicitar al contratista cargarla y la Entidad procede a aprobarla oficialmente el 10/12/2020. Con esto, se tiene que la póliza se publicó el mismo día que fue expedido su anexo 01 y su aprobación se realizó al día siguiente.*

- *Frente a la publicación extemporánea de algunos documentos, no significa que se haya omitido el principio de publicidad en la contratación, toda vez que los mismos fueron publicados. Se cumplió con el fin de la publicación, es decir, se puso en conocimiento de los administrados la información sobre la contratación que de forma transparente realizó la Secretaria de Desarrollo Social, facilitando el seguimiento y vigilancia por parte de la comunidad. Así mismo, la publicación extemporánea no obedeció a actos deliberados sino a un error humano.*

*Al respecto hay que señalar que conforme lo ha establecido la Jurisprudencia del Consejo de Estado<sup>4</sup>, el principio de publicidad presenta dos acepciones:*

*“Así las cosas, el principio de publicidad se manifiesta de dos formas: como deber y como derecho. Por una parte, se trata del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas. Ello no podría ser de otro modo pues la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual*

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sección Tercer. Subsección C Sentencia del 29 de agosto de 2013. Rad: 39005 M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 231 de 312 | Revisión 1 |

*de la Administración, como garantía de transparencia. En otras palabras, el principio de publicidad implica que todas las autoridades deben dar a conocer sus actuaciones y decisiones a través de los distintos mecanismos previstos en la ley, como comunicaciones, notificaciones o publicaciones, a fin de que sean vinculantes y puedan ser controvertidas por sus destinatarios.*

*Por otra parte, el principio de publicidad adquiere la dimensión de derecho, pues quienes estén interesados en contratar con el Estado tienen el derecho a conocer las actuaciones de la Administración. Así, estarían legitimados para conocer todas las reglas del proceso de selección, los actos y hechos que se produzcan durante el mismo, y, en general, todas las decisiones que tome la Administración durante el proceso de contratación.”*

*Para el caso en concreto de la Secretaría de Desarrollo Social, todos los documentos que fueron publicados con leve retraso en la plataforma SECOP I, pertenecen a procesos de contratación directa o finalizada la fase de selección, y su publicación además de tener la característica de ser meramente informativa, se realizó de forma conjunta con todo el proceso precontractual, respetando lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto al principio de planeación y transparencia.*

*Teniendo en cuenta la argumentación anteriormente presentada y partiendo del hecho de que no existe afectación alguna al principio de publicidad y a la función administrativa con ocasión a la publicación del expediente y de todos los documentos contractuales, se hace necesario precisar que la irregularidad señalada no constituyó una lesión al principio de publicidad, por ende, a ningún principio de contratación.*

*A diferencia de lo señalado por la Contraloría, la publicación extemporánea en los Términos del Decreto 1082 de 2015 es contrario al principio de publicidad, solo en dos situaciones:*

- *En la medida que entorpezca efectivamente la comunicación masiva de la información del proceso, es decir, impidiendo que esta documentación pueda ser observada y controvertida.*
- *En la medida que impida a los futuros proponentes que participen y controviertan las decisiones de la administración en un eventual proceso contractual.*

*Para el caso en concreto los documentos que fueron publicados con leve*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 232 de 312 | Revisión 1 |

*retraso en la plataforma SECOP I pertenecen a procesos de contratación directa, y su publicación tiene la característica de ser meramente informativa.*

*Es necesario reiterar entonces que el principio de publicidad al encontrarse estrechamente ligado con el principio de transparencia, tal como se evidencia en el numeral 3, artículo 24 de la ley 80 de 1993, más que abogar por un excesivo ritualismo, el objetivo de este principio es dar legitimidad a las actuaciones de la administración, en la medida que son de conocimiento público y es posible controvertir su contenido.*

*En igual sentido, existen diferentes criterios respecto a la obligatoriedad de publicación de algunos documentos contractuales diferentes a los señalados por el Decreto 1082 de 2015. Como lo son los registros presupuestales, pólizas de los contratos entre otros razón por la cual no constituiría en una irregularidad por parte de la Entidad al no realizar la publicación de los documentos antes referenciados. Es importante advertir que los registros presupuestales y pólizas de los procesos reposan en los expedientes de los contratos, asimismo, si lo que se requiere es tener conocimiento de los No. de pólizas y RP en el acta de inicio de los contratos se señala el número de la póliza, la aseguradora, el No. de RP y la fecha de este.”*

*(...)”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez leída y analizada la respuesta que involucra la observación 14 del informe preliminar, referente a la falta de publicación en el SECOP y/o publicación extemporánea, el Equipo Auditor considera que la entidad auditada con sus argumentaciones no logró desvirtuar lo planteado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

En su réplica, transcribe la normatividad que regula la publicación de los documentos en el SECOP y enumera cada uno de los documentos objeto de publicación. Informa también que la publicidad es un subprincipio que busca desarrollar y fortalecer la materialización del principio de transparencia, regulado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, concluyendo que “...*existe una clara intención del legislador, que relaciona el principio de transparencia con la posibilidad de los interesados de acceder a la información relevante dentro del proceso en términos de libre participación y concurrencia, contradicción y en general de garantizar el debido proceso en el caso de que las actuaciones produzcan efectos jurídicos contenidos en actos administrativos*”.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 233 de 312 | Revisión 1 |

*Es así como la publicidad, consiste en la posibilidad del acceso a la información de los actos administrativos y de la documentación que sea relevante para garantizar otros principios y derechos, lo cual, en algunos casos diferentes a los expuestos de manera taxativa por el legislador, se logra al registrar la información en SECOP II sin que ello implique el cargue físico de los documentos. Es así como la nueva dinámica de la implementación de la plataforma implica que algunas actuaciones sean electrónicas y simplemente sea registrada la información, a la cual se tiene acceso generalizado...)"*

También refiere que en cuanto al Registro Presupuestal que se trata de un documento interno que no genera efectos jurídicos a terceros y además que la plataforma transaccional del SECOP II no incluye un espacio para cargarlo

En cuanto al acta de inicio, sustentan su omisión de publicarla ya que según el Ente Territorial no es un documento de los que taxativamente enumera la Ley y que este documento es un simple formato que protocoliza un acuerdo entre las partes que conocen el contenido que no genera efectos jurídicos vinculantes y no plasma la voluntad unilateral del Estado.

Y finalmente hace saber que en la plataforma del SECOP existe un espacio para llevar a cabo la designación del supervisor, y por lo tanto con tal actuación se surtió con efectividad y oportunidad, por ser visible al público y no trasgrede el principio de publicidad.

Informa que con relación a los contratos SE-008, SE-007, SE-006, SE-005, SE-004 de la vigencia 2020, los documentos objeto de reproche por parte del ente de control no requieren ser publicados *"...y no se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación..."* Además, manifiestan que los *"registros presupuestales y pólizas de los procesos reposan en los expedientes de los contratos, así mismo, si lo que se requiere es tener conocimiento de los No. de pólizas y RP en el acta de inicio de los contratos se señala el número de la póliza, la aseguradora, el No. de RP y la fecha del mismo"*.

Frente a la publicación extemporánea de los documentos en el SECOP relacionado con los contratos SE-008, SE-007, SE-006, SE-005, SE-004 de la vigencia 2020, se defiende señalando que *"...los documentos fueron publicados. Lo que deja sin sustento que exista una afectación real al principio de publicidad, y por ende a los demás principios que rigen la contratación pública y la función administrativa"*.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 234 de 312 | Revisión 1 |

*Argumenta que "...si bien se realizó una publicación tardía, esta se subsanó con la publicación del documento, sin que esto haya impedido la revisión y observación por parte de la comunidad general y frente a las nuevas designaciones de supervisión no es posible advertir que exista jurídicamente la facultad de realizar contradicción alguna..."*

En la respuesta dada por la Secretaria de Desarrollo Social señala que: *"...Frente a la publicación extemporánea de algunos documentos, no significa que se haya omitido el principio de publicidad en la contratación, toda vez que los mismos fueron publicados. Se cumplió con el fin de la publicación, es decir, se puso en conocimiento de los administrados la información sobre la contratación que de forma transparente realizó la Secretaria de Desarrollo Social, facilitando el seguimiento y vigilancia por parte de la comunidad. Así mismo, la publicación extemporánea no obedeció a actos deliberados sino a un error humano"*

No es ajustado a derecho, aceptar las argumentaciones expuestas por la entidad auditada, teniendo en cuenta que es la Ley quien exige el cumplimiento de la publicación de los documentos y no precisamente cuando se estime conveniente sino dando cumplimiento a los términos, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Equivocada la argumentación sobre el Registro Presupuestal, pues si bien es cierto se trata de un documento que es expedido únicamente por la entidad contratante, ello no significa restarle valor e interés, pues con él se da cumplimiento a las obligaciones pecuniarias y previene erogaciones que superen el monto allí establecido, se trata de un requisito de ejecución que si genera efectos jurídicos.

Con relación al espacio para cargar el documento en el SECOP II, no es cierto que la plataforma no tenga la opción de cargar el documento, en la sección 6 se hace la enunciación y en la sección 7 se hace el cargue de los documentos de la ejecución del contrato.

Errada la convicción que expresa en su defensa el Ente Territorial, al señalar que este documento no se encuentra dentro del listado que taxativamente enumera la Ley, además de señalar que se trata de un simple formato que protocoliza un acuerdo entre las partes. Cobra importancia este documento desde el mismo

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 235 de 312 | Revisión 1 |

momento de la planeación, la estipulación en los documentos precontractuales y contractuales y se convierte en una obligación entre las partes.

El término para empezar a contar el tiempo de ejecución del contrato, en principio, se da desde la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. Sin embargo, si se ha pactado que deba contarse desde la suscripción del acta de inicio, se debe dar cumplimiento a lo estipulado, ya que el contrato es ley para las partes.

De tal forma que, si se da inicio a la ejecución del contrato sin cumplir con las condiciones y requisitos para su ejecución, ello constituye un incumplimiento de obligaciones legales que puede conllevar la responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria a que haya lugar, de quien incurra en dicha conducta.

Lo mismo sucede con el documento que contiene la designación del supervisor, que cobra relevancia por las obligaciones que adquiere de conformidad con lo regulado por la Ley. La plataforma permite cargar el documento de tal manera que se pueda visualizar ya que no se trata de aquellos documentos que tengan reserva, luego la publicidad no es solo enunciativa.

Tampoco se acepta la argumentación dado frente al reproche que hicimos a los contratos SE-008, SE-007, SE-006, SE-005, SE-004, defender la tesis que hay documentos que no requieren ser publicados además por no encontrarse en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, no guardan relación con lo exigido normativamente; además reclama que si es por nuestro conocimiento dichos documentos se encuentran en los expedientes contractuales, no se compadece con la esencia del principio de publicidad, ya que este se pregona en favor de los administrados que pueden consultar a través de las plataformas dispuestas para este fin.

Incurre en desacierto la entidad auditada cuando señala que en los contratos SE-008, SE-007, SE-006, SE-005, SE-004, no hay afectación real al principio de publicidad cuando hay publicación extemporánea. Aceptar este argumento es desdibujar el espíritu de la Ley, cuyo incumplimiento es sancionable.

Se acepta la justificación presentada con relación a los contratos SDS 168, SDS 169, SDS 175 de 2020 ya que revisados los documentos se encuentran publicados dentro de los términos, pese a no estar en el ítem o área dispuesto por la plataforma del SECOP e igualmente la liquidación del contrato SDS 168

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 236 de 312 | Revisión 1 |

publicada en el área 'Plan de Pagos'. Lo mismo que para los contratos SDS 254 de 2020 y SDS 233 de 2020.

Finalmente, y con relación a la argumentación expuesta por el Municipio de Bucaramanga donde señala que *“...no puede derivar un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, toda vez que no existe una norma de carácter constitucional o legal de aplicación directa que indique taxativamente cómo es la aplicación específica o determinable del principio de transparencia que es la finalidad del subprincipio de publicidad, por el contrario únicamente se encuentra sometido a una implementación de carácter reglamentario”* será la entidad competente quien deberá pronunciarse al respecto si considera que hay atipicidad de la conducta.

En este orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**ALCANCE DEL HALLAZGO PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO**  
**NELSON H. BALLESTEROS VERA**- Secretaria de Salud y Ambiente  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación  
**JOSE DAVID CAVANZO**  
Secretario del Interior  
**NATALIA DURAN VALBUENA**  
Secretaria de Desarrollo Social.

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS**

Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 237 de 312 | Revisión 1 |

**HALLAZGO No. 14. ADMINISTRATIVO. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES SIN FECHA. (ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISION). (OBSERVACION No. 15.)**

De la revisión de la gestión contractual encontramos que el documento que contiene la designación del supervisor carece de la fecha de su elaboración, situación que no permite tener la certeza del inicio de las obligaciones y responsabilidades que debe ejercer como tal.

| No. Contrato | Fecha del Contrato | Acta de Inicio | Acta Designación del Supervisor | Fecha de publicación de la Designación del supervisor en el SECOP |
|--------------|--------------------|----------------|---------------------------------|---|
| SS-00105     | 28/05/2020         | 29/05/2020     | Sin fecha                       | Sin publicación   |
| SI-00123     | 13/07/2020         | 10/08/2020     | Sin fecha                       | 13/08/2020  |
| SDS-00158    | 07/10/2020         | 09/10/2020     | Sin fecha                       | 8/10/2020   |
| SDS-168      | 15/10/2020         | 20/10/2020     | Sin fecha                       | 23/10/2020  |
| SDS-00169    | 15/10/2020         | 20/10/2020     | Sin fecha                       | 23/10/2020  |
| SDS-00175    | 15/10/2020         | 20/10/2020     | Sin fecha                       | 23/10/2020  |
| SE-00005     | 24/01/2020         | 27/01/2020     | Sin fecha                       | Sin publicación   |
| SE-00006     | 24/01/2020         | 31/01/2020     | Sin fecha                       | Sin publicación   |
| SE-00007     | 24/01/2020         | 28/01/2020     | Sin fecha                       | Sin publicación   |
| SE-00008     | 24/01/2020         | 31/01/2020     | Sin fecha                       | Sin publicación   |

La relación de los contratos que se encuentran en la anterior tabla, da cuenta de la falencia existente ya que las entidades estatales contratantes tienen la dirección general y la responsabilidad general de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, a fin de evitar la paralización o la afectación grave, de conformidad con el numeral 1 artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Como lo señala el estatuto anticorrupción, la supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos técnicos.

Ahora bien, la observación que hacemos a la entidad contratante no es la designación porque claramente fue realizada, sino la delimitación de las facultades y deberes estatuidos por mandato legal, así como las responsabilidades de tipo civil, fiscal, penal y disciplinaria.

El equipo auditor considera que posiblemente la omisión se debió a la ausencia de capacitación de los funcionarios encargados de la elaboración del acta que designa la supervisión del contrato y que desconocen la importancia relevante de



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 238 de 312 | Revisión 1 |

este documento contractual.

De continuar con esta práctica, genera que no se pueda contabilizar el plazo para dar cumplimiento con el principio de publicación (SECOP) como tampoco delimitar las facultades, deberes y responsabilidades propias de la supervisión, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Desde la Secretaría Jurídica nos permitimos señalar:*

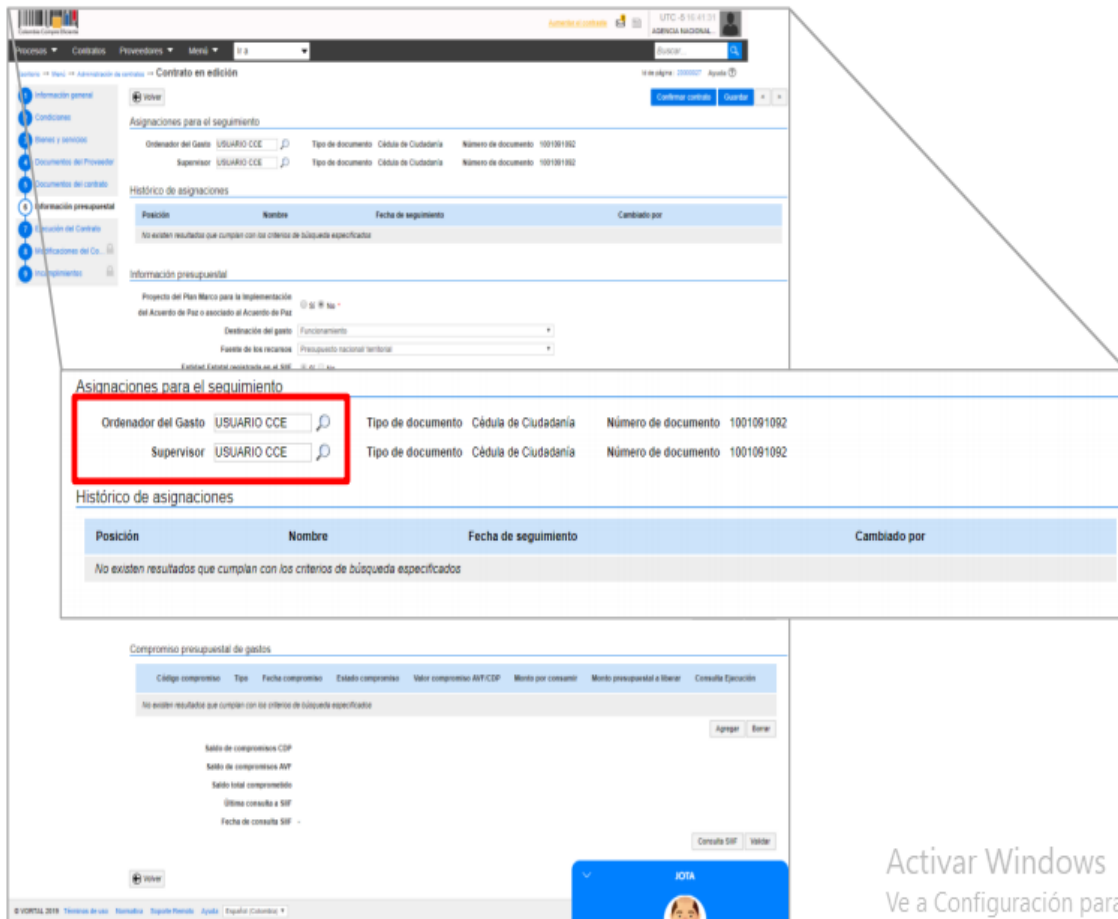
*La no indicación de una fecha precisa en el documento físico de designación de supervisión no impide que la persona designada por el Ordenador del Gasto como supervisor del contrato pueda cumplir en debida forma sus obligaciones frente a la verificación y seguimiento del contrato, ni tampoco que desconozca desde cuando fue asignado. Para ello se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:*

*Debe precisarse, que existen dentro del expediente contractual otra serie de documentos como las actas de inicio, por medio de las cuales se deja total claridad sobre el periodo de inicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y el cumplimiento de los deberes funcionales del supervisor del contrato.*

*El Municipio de Bucaramanga- Administración central, a partir de la vigencia fiscal 2020 tiene como obligación adelantar y gestionar su actividad contractual por medio de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II. Sistema electrónico de contratación pública que pasa de ser de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a proveedores y entidades contratantes realizar el proceso de contratación en línea. Dentro de sus características se encuentra la relacionada con las “asignaciones para el seguimiento”, en la cual de manera informativa se asigna el supervisor del contrato; dejándose un registro histórico de las fechas y asignaciones<sup>5</sup>. De esa forma, cada vez que cambie el usuario Ordenador del Gasto o el usuario del Supervisor, este campo se diligencia a partir de la modificación.*

---

<sup>5</sup> Ver Guía para la gestión contractual en el Secop II, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



The screenshot displays the 'Contrato en edición' (Contract in edit) page. The 'Asignaciones para el seguimiento' (Assignments for follow-up) section is highlighted with a red box. It lists the following information:

| Ordenador del Gasto | USUARIO CCE | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1001091092 |
|---------------------|-------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------|
| Supervisor          | USUARIO CCE | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 1001091092 |

Below this, there is a 'Histórico de asignaciones' (Assignment history) table with columns: Posición, Nombre, Fecha de seguimiento, and Cambiado por. The table currently shows 'No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados' (No results found that match the specified search criteria).

At the bottom of the page, there is a 'Compromiso presupuestal de gastos' (Budgetary commitment of expenses) section with a table for filtering and a summary of commitments.

Activar Windows  
Ve a Configuración para ac

*Nótese que la plataforma electrónica de contratación SECOP II, registra y hace público lo correspondiente al nombre de la persona designada como supervisor, así como las fechas de su designación; situación que se convalida con el deber de publicidad al dar a conocer su actuaciones y decisiones. Otra de las bondades del sistema es el envió inmediato de las notificaciones por medio del correo electrónico registrado por cada usuario<sup>6</sup>.*

<sup>6</sup> El Secop II trae como característica por defecto la dirección de notificaciones, la cual es editada por cada usuario. Guía para la gestión contractual en el Secop II, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 240 de 312 | Revisión 1 |

*Acorde a las características del sistema SECOP II, no es cierto que la Entidad no pueda contabilizar el plazo para dar cumplimiento al principio de publicidad, ni tampoco el supuesto que no dé a conocer a los supervisores del contrato las fechas de notificación de su asignación, pues como bien se explicó la plataforma SECOP II, medio electrónico por el cual la Entidad realiza su actividad contractual, permite realizar su asignación quedando evidencia de su registro, así como de su notificación electrónica; lo cual permite que la persona asignada como supervisor por el Ordenador del Gasto tenga plena certeza de la fecha en la cual se le encomendó la supervisión del contrato.*

*Ahora, pretender desconocer la eficacia de la designación de supervisión sólo porque el documento en físico no registra fecha, es restarle validez<sup>7</sup> a las actuaciones que realiza la Entidad en la plataforma electrónica de contratación SECOP II y las disposiciones legales de la ley 527 de 1999.*

*Mediante oficio del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Educación del Municipio, responde la observación No. 15, en los siguientes términos:*

*“nos permitimos señalar que la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga realiza la publicidad de los documentos que señala la norma Decreto 1082 de 2015. En lo que respecta a las designaciones de supervisión, son documentos meramente informativos al contratista, los cuales se encuentra en el expediente físico, y dónde aquél, puede acceder en cualquier momento, al igual que los entes de control, por lo tanto, no se incurrió en una irregularidad por parte de la Entidad al no realizar la publicación de los documentos antes referenciados.*

*Para que pueda afirmarse que existe una violación al principio de publicidad, es necesario que no se cumpla con la obligación de dar a conocer las decisiones de la administración y en ese orden de ideas no sea posible hacer contradicción, para el caso concreto las designaciones de supervisión no exigen ni requieren desde el punto de vista jurídico la facultad de realizar contradicción alguna.*

*En cuanto a lo señalado por el equipo auditor, en la observación cuando indica “la observación que hacemos a la entidad contratante no es la designación porque claramente fue realizada, sino la delimitación de las facultades y deberes estatuidos por mandato legal, así como las responsabilidades de tipo civil, fiscal, penal y disciplinaria”, es necesario advertir que las facultades y deberes se encuentran establecidas en normas de orden público y manual de contratación de la Entidad y así se señala en la designación de supervisión cuando se indica: “De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente sus obligaciones serán entre otras...” por lo tanto, el hecho que no*

<sup>7</sup> En este punto es importante señalar que el CPACA en su artículo 67º permite entre otras cosas la Notificación por medios electrónicos.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 241 de 312 | Revisión 1 |

*se relacionen todas y cada una de las facultades y deberes establecidos por mandato legal y en el manual de contratación de la Entidad en la designación de supervisión, no es óbice para que el supervisor designado deba dar cumplimiento a sus obligaciones como supervisor o se interfiera en su labor como supervisor.”*

*Mediante oficio No. S-SdIB 1053 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Infraestructura, responde la observación No. 15, en los siguientes términos:*

*“De acuerdo a la implementación del SECOP II, la suscripción de todos los documentos se hacen a través de la plataforma electrónica, por consiguiente en la suscripción de cada documento queda la trazabilidad del mismo, y la fecha en que se genera, por lo tanto, para efectos de la designación de supervisión y el inicio de labores del mismo, se tomará la fecha en que fue suscrito el documento en SECOP II.”*

*Mediante oficio No. S-SdSyA del 26 de abril de 2021, la Secretaría de Salud y de Ambiente del Municipio, responde la observación No. 15, en los siguientes términos:*

**“Acta de designación del supervisor:** *En lo relacionado con la designación del supervisor, es pertinente resaltar al órgano de control que a la luz de la implementación de la plataforma SECOP II, gran parte de las actuaciones contractuales migran a un ámbito electrónico, por tanto en diversas capacitaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, se reitera que el trámite de designación del supervisor es electrónico, existe un espacio específico en la plataforma para llevar a cabo la designación. Lo anterior implica que el principio de publicidad refiere la publicación de un documento físico, sino que efectivamente se brinde la oportunidad de acceder a la información de las actuaciones de la Administración. En el contrato referido, tal actuación se surtió con efectividad y oportunidad, es visible al público por tanto no trasgrede el principio de publicidad ni de transparencia, tal y como se muestra a continuación:*

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar

Inicio → Menú → Proceso de la Entidad Estatal → Expediente → Selección → Ver contrato | 16 de página: 2000008 | Ayuda

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Fujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Fujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

---

1 Información general | 2 Condiciones | 3 Símbolos y servicios | 4 Documentos del Proveedor | 5 Documentos del contrato | 6 **Información presupuestal** | 7 Ejecución del Contrato | 8 Modificaciones del Contrato | 9 Incumplimientos

Verificar | Modificar <

Asignaciones para el seguimiento

|                     |                         |                   |                      |                     |          |                     |
|---------------------|-------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------|---------------------|
| Ordenador del Gasto | NELSON HELI             | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 91229945 | Guardar y notificar |
| Supervisor          | PATRICIA LIEVIANO MUÑOZ | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento | 52418198 | Guardar y notificar |

Histórico de asignaciones

| Posición             | Nombre                        | Fecha de seguimiento                                  | Cambiado por                   |
|----------------------|-------------------------------|---|--------------------------------|
| Supervisor           | PATRICIA LIEVIANO MUÑOZ       | 19/02/2021 9:33:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | VIVIANA PATRICIA PEÑA PALENCIA |
| Expenditure Approver | NELSON HELI                   | 20/05/2020 4:06:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | NELSON HELI                    |
| Supervisor           | LIDYS PATRICIA MEJIA RONDIANO | 20/05/2020 4:06:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | NELSON HELI                    |

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Salud y Ambiente, no acepta la observación.”

Mediante Oficio No. S- SdDSB 2631 – 2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social procede a dar respuesta a la observación No. 15, en los siguientes términos:

“De la revisión de la gestión contractual encontramos que el documento que contiene la designación del supervisor carece de la fecha de su elaboración, situación que no permite tener la certeza del inicio de las obligaciones y responsabilidades que debe ejercer como tal

| # CONTRATO | PRONUNCIAMIENTO   |
|------------|---|
| 158        | Se precisa que, aunque el documento en físico no tiene fecha, en la plataforma SECOP II en la sección 6 'Información presupuestal', subsección 'Histórico de asignaciones', se puede evidenciar que la designación de supervisión se realizó el 08/10/2020. Anudado a lo anterior, se debe tener en cuenta que la plataforma SECOP II es jurídicamente transaccional. |
| 168        | Se verifica que la fecha de la publicación del documento es el 08/10/2020.  |
| 169        | Se verifica la fecha del acta de inicio del 20/10/2020 que contiene la firma de la supervisora, evidenciando que ejerció sus funciones en la verificación de los requisitos de ejecución de dicho contrato al momento de la suscripción del acta de inicio.   |
| 175        | Aunque el documento en físico no tiene fecha, en la plataforma SECOP II   |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 243 de 312 | Revisión 1 |

| # CONTRATO | PRONUNCIAMIENTO   |
|------------|---|
|            | <p>en la sección 6 'Información presupuestal', subsección 'Histórico de asignaciones', se puede evidenciar que la designación de supervisión se realizó el 15/10/2020.</p> <p>Anudado a lo anterior, se debe tener en cuenta que la plataforma SECOP II es jurídicamente transaccional.</p> |

No obstante lo anterior, considero conveniente que se tenga en cuenta que las facultades y deberes de los supervisores se encuentran establecidas en normas de orden público y manual de contratación de la Entidad, y así se señala en la designación de supervisión, cuando se indica: "De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente sus obligaciones serán entre otras..." por lo tanto, el hecho que no se relacionen todas y cada una de las facultades y deberes establecidos por mandato legal y en el manual de contratación de la Entidad en la designación de supervisión, no es óbice para que el supervisor designado deba dar cumplimiento a sus obligaciones como supervisor o se interfiera en su labor como supervisor."

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Analizada la respuesta suministrada por el Municipio de Bucaramanga, el Equipo Auditor considera que no debe desvirtuarse, en principio le asiste razón al Ente Auditado cuando aduce que una vez se realiza la designación del supervisor directamente en la plataforma transaccional del SECOP II, electrónicamente se genera una comunicación que ingresa al correo electrónico institucional del funcionario designado y es, en la misma plataforma donde queda evidenciada la trazabilidad; justificación que aplica para el llamamiento realizado frente a los contratos SI-00123; SDS-00158; SDS-168; SDS-00169; SDS-00175 que pese a no tener fecha el documento esta se evidencia en la plataforma y el documento publicado.

Pero, respecto a los contratos SS-00105; SE-00005 SE-00006 SE-00007 SE-00008, el documento que contiene la designación del supervisor no fue publicado en el SECOP II hecho que no permite determinar el cumplimiento o no, del principio de publicidad. Este requisito no es solamente enunciativo, sino que además debe documentarse como efectivamente está en el expediente contractual, sin embargo, no sucedió lo mismo en el SECOP.

En este orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 244 de 312 | Revisión 1 |

## DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

### **HALLAZGO No. 15. ADMINISTRATIVO- FALTA DE REGLAMENTACIÓN DE TÉRMINO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO. (OBSERVACIÓN No. 16)**

Revisado los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció que la entidad no tiene estipulado dentro de su manual de contratación un término para la suscripción del acta de inicio, por lo que una vez suscrito el contrato es incierta la fecha de inicio de la ejecución del contrato a falta del acta formal.

Lo anterior se ha presentado debido a la falta de reglamentación del término para la suscripción del acta de inicio, como sucede con cualquier etapa del proceso contractual, con el fin de garantizar el principio de anualidad establecido en el Decreto 111 de 1996.

Ello puede generar retrasos en el inicio de la ejecución contractual llegando a afectar la anualidad del contrato, así mismo, se pueden presentar reclamaciones contra la entidad por la mora en el inicio de la ejecución del contrato, cuando las causas no le son imputables al contratista, por lo tanto, se configura una Observación **ADMINISTRATIVA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Respecto a la observación No. 16, la Secretaría Jurídica se permite señalar:*

*En lo que corresponde a la reglamentación de un término para la suscripción del acta de inicio de los contratos, la Entidad se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3. 1º del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “Artículo 2.2.1.1.2.3.1. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. En el Cronograma, la Entidad Estatal debe señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato”.*

*En ese sentido, el manual de contratación del Municipio de Bucaramanga sí contempla el período con el que cuentan las partes para dar inicio a los contratos; el cual se encuentra determinado en el plazo propuesto en el cronograma de cada proceso para el*



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 245 de 312 | Revisión 1 |

*cumplimiento de los requisitos que permitan su ejecución<sup>8</sup>. Por lo tanto, una vez se cuente con la existencia del registro presupuestal y la aprobación de las garantías (si aplica) es deber de las partes proceder con la suscripción del acta de iniciación.*

*Finalmente, se debe dejar claridad que la plataforma SECOP II herramienta utilizada por el Municipio para sus procesos de compra pública, determina en su configuración la necesidad que la Entidad Compradora registre una fecha estimada de inicio de la ejecución teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la legalización del contrato; situación que viene siendo empleada por el Municipio en cada uno de sus contratos.*

## 2. Condiciones

Esta sección contiene las condiciones de entrega de los bienes y servicios contratados y las garantías solicitadas con el contrato. Usted puede agregar documentos que complementen las condiciones. Si estas condiciones están especificadas en el clausulado, selección "Como acordado previamente" e incluya el clausulado en la sección 5 "Documentos del contrato":

### a) Condiciones ejecución y entrega:

- **Condiciones de entrega:** El usuario debe seleccionar de la lista desplegable las condiciones de entrega de los bienes y servicios que aplican al contrato.
- **Fecha estimada de inicio de la ejecución:** Indique la fecha estimada de inicio teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la legalización del contrato.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

9

Fecha de actualización: 21 de agosto de 2019



- **Fecha estimada de fin de la ejecución:** Fecha estimada de terminación de la ejecución.
- **¿El contrato puede ser prorrogado?:** Indique si existe la posibilidad de prórroga marcando "Si". La plataforma despliega el campo para diligenciar la fecha estimada de notificación de la prórroga. En todo caso, si usted indica que el contrato no se va a prorrogar y luego tiene la necesidad de hacer una prórroga, podrá hacerlo.

*Mediante oficio No. S-SdHM 131 del 27 de abril del 2021, la Secretaría de Hacienda da respuesta a la observación No. 16, en los siguientes términos:*

*"Inicialmente es pertinente indicar que la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en concepto 4201814000001103 (el cual se adjunta) señala*

<sup>8</sup> Se entienden como requisitos que permiten la ejecución del contrato, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1150 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de la garantía y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes (registro presupuestal). En ese sentido, los requisitos de ejecución de los contratos corresponden a los indicados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 246 de 312 | Revisión 1 |

que "(...) el acta de inicio **no es un requisito de perfeccionamiento ni de ejecución del objeto contratado**, pero **puede** ser una estipulación contractual, establecida desde la etapa de planeación.". Teniendo en cuenta este concepto tenemos que la suscripción del acta de inicio no se encuentra contemplada en las disposiciones legales que regulan la contratación Estatal, ya que corresponde a un requisito o formalidad que "puede" ser establecida por las Entidades Estatales en el marco de sus procesos internos.

Lo anterior ya que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos estatales se encuentran claramente señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que en ellos se disponga que debe existir un acta de inicio y menos un término preciso para su suscripción, veamos:

**"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

**Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.**

(...)" (negrilla fuera de texto)

Al tenor de la norma antes transcrita, los requisitos para la ejecución de un contrato Estatal son:

- 1) la aprobación de las garantías (cuando se hayan exigido)
- 2) la existencia de disponibilidades presupuestales (el CDP y el RP)
- 3) Que el contratista acredite estar al día en el pago de aportes a seguridad social.

Adicionalmente como una buena práctica se verifica por parte de las Entidades Estatales que el contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales de manera previa al inicio de la actividad.

Ahora bien, de acuerdo con esto, en cuanto al inicio de la ejecución del contrato, el Municipio de Bucaramanga, ha establecido en el numeral 8.4.9 del Manual de Contratación Código: M-GJ-1140-170-001 Versión:2.0 lo siguiente:

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 247 de 312 | Revisión 1 |

#### **“8.4.9 INICIO DEL CONTRATO**

**Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, y los requisitos para la ejecución del contrato**, el supervisor y/o interventor designado, elaborará el Acta de Inicio y la suscribirá junto con el interventor (si es el caso) y el contratista para que empiece la ejecución contractual.

Para dichos fines el interventor y/o supervisor del contrato y el contratista acuerdan la suscripción del acta de inicio, la cual deberá formar parte del expediente del proceso.

**El acta de inicio aplicará para todos los contratos que suscriba la Administración Municipal.**

Se podrá firmar la misma, una vez revisados y aprobados los requisitos y documentos necesarios para la ejecución, conforme al pliego de condiciones, contrato y/o documentos del proceso, tales como, hojas de vida, muestras, cronogramas y plan de trabajo, si es el caso, para lo cual el supervisor podrá levantar un acta de reunión donde deje constancia de ello, para efectos del expediente contractual.” (Negrilla fuera de texto)

En esta regulación interna encontramos que para la ejecución de los contratos debe existir un “acta de inicio”, la cual es aplicable para todos los contratos que suscriba la Administración Municipal. Dicha regulación interna no contempla un término preciso como tal para la suscripción de la mencionada acta, ya que la suscripción de la misma depende puntualmente del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y los que se hayan establecido por la Entidad para cada tipo de contrato según lo establecido en los pliegos de condiciones o en la minuta del contrato según sea el caso.

Ahora bien, establecer una regulación con un término puntual o máximo para la suscripción del acta de inicio de los contratos que celebre el Municipio de Bucaramanga es complejo, a que el tiempo que como se indicó, el tiempo que demore la suscripción de acta de inicio depende directamente del cumplimiento de los requisitos previos y particularidades aplicables a cada contrato según su naturaleza o complejidad.

Para citar un ejemplo, en el caso de los contratos de prestación de servicios con personas naturales en los cuales no se haya pactado garantías, para la suscripción del acta de inicio solo será necesaria la previa expedición del Registro Presupuestal (RP), la afiliación a ARL y que el contratista acredite que se encuentre al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 248 de 312 | Revisión 1 |

*Diferente ocurre con otros contratos, como los de Obra Pública, que de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones y según la complejidad de la obra a ejecutar para la expedición del acta de inicio deberá existir el Registro Presupuestal (RP), la previa verificación y aprobación de las garantías, que en caso de tratarse de un contrato de seguros, la expedición de la misma dependerá directamente de la Compañía Aseguradora conforme a sus procedimientos internos que no pueden ser regulados o intervenidos por el Municipio. No obstante, el Municipio como una buena práctica viene estableciendo un plazo máximo para la entrega de las garantías por parte del contratista, ya que posterior a ello el supervisor y el ordenador del gasto tendrán que verificar que las garantías presentadas cumplan con lo establecido en el contrato para su correspondiente aprobación, con la facultad de solicitar las correcciones que correspondan, lo cual demandaría un tiempo adicional.*

*Adicional a lo anterior, en los contratos de Obra Pública en los que sea obligatoria la interventoría, la suscripción del acta de inicio depende directamente de la selección del interventor a través del proceso contractual aplicable según la cuantía del mismo (concurso de méritos o mínima cuantía). Encontrándonos en este caso frente a un término incierto para la suscripción del acta de inicio, ya que este tiene relación directa con el trámite exitoso del proceso de selección del interventor y lo que ocurra durante el mismo, ya que puede que sea adjudicado exitosamente, pero puede también que sea declarado desierto en caso tal que no se presenten ofertas o que las que se presenten no cumplan, lo cual implicaría repetir el proceso.*

*En otro tipo de contratos, según su alcance y complejidad, también se exige como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida, muestras, cronogramas, planes de trabajo, planes de control vial, etc. Lo cual hace que sea difícil establecer un termino preciso y concreto como límite para la suscripción del acta de inicio en este tipo de contratos.*

*Teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato, el Municipio de Bucaramanga de Bucaramanga ha establecido GUIA PRÁCTICA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS Código: G-GJ-1140-170-001, la cual complementa lo establecido en el Manual de contratación y señala directrices en cuanto al inicio de la ejecución de los contratos Estatales, veamos:*

#### **“6.14. ACTIVIDADES SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL**

*Las actividades que se presentan a continuación, se encuentran relacionadas con las obligaciones de los supervisores e interventores señaladas en el punto anterior, y se presentan según la etapa contractual aplicable:*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 249 de 312 | Revisión 1 |

**6.14.1. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- *Verificar que el contratista haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.*
- *Suscribir el acta de inicio del contrato, en los casos que así lo estipule el mismo.*
- *Definir un cronograma de ejecución del mismo, en los casos en que así lo demande la naturaleza del contrato.*
- *Exigir y avalar el plan de manejo, inversión y amortización del anticipo, cuando se haya pactado.*
- *Adquirir y tener pleno conocimiento del objeto del contrato o convenio, en especial de la fecha de inicio y de terminación, obligaciones específicas, directrices técnicas, especificaciones técnicas, forma de pago, garantías.*
- *Obtener copia del contrato o convenio, la oferta, directrices técnicas, anexos técnicos, y aprobación de las garantías.*
- *Verificar el cumplimiento de la afiliación vigente y del pago de aportes al día al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales) y pagos parafiscales, según aplique en cada caso.*

(...)"

*Con lo anterior expuesto, pese a no existir un término preciso para la expedición del acta de inicio, es factible concluir que el Municipio de Bucaramanga ha regulado la expedición del acta de inicio, como una formalidad que solo puede ocurrir previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en la ley y en las disposiciones particulares aplicables para cada tipo de contrato.*

*Por otra parte, en cuanto a la especial atención al principio de anualidad al momento de la suscripción e iniciación de los contratos, se vienen estableciendo plazos de ejecución acordes al principio de anualidad con disposiciones como las siguientes, por ejemplo:*





OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y  
AMBIENTAL

VFA-MOD-AF-011

MODELO 10-AF INFORME DE  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE  
GESTION

Página 250 de  
312

Revisión 1

|                                      |                              |
|--------------------------------------|------------------------------|
| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO | Código: F-GJ-1140-238,37-083 |
|                                      | Versión: 0.0                 |
|                                      | Fecha: NOVIEMBRE-19-2019     |
|                                      | Página: 1 de 2               |

| DATOS DE CONTRATO   |  |  |
|---------------------|--|--|
| DEPENDENCIA         | DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA   |  |
| CONTRATO No Y FECHA | 19 - 01/02/2021  |  |
| TIPO DE CONTRATO    | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  |  |
| CONTRATANTE         | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0   |  |
| OBJETO              | SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS REQUERIDOS POR EL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES |  |
| CONTRATISTA         | NOMBRE   | PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS                                 |
|                     | C.C./NIT   | 804010934  |
| REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE   | YUDDANELLY CAMELO RUEDA  |
|                     | C.C  | 63493158   |
| ORDENADOR DEL GASTO | NOMBRE   | CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ                                |
|                     | CARGO  | Secretario (a) Administrativo (a)                              |
| SUPERVISOR          | C.C.   | 1095810182   |
|                     | NOMBRE:  | LINA MARIA MANRIQUE DUARTE                                     |
|                     | C.C./NIT   | 63393033   |
| VALOR DEL CONTRATO  | \$ 20.000.000,00   |  |
| ANTICIPACION PAGO   | \$ 0,00  |  |
| ANTICIPADO 0,00 %   |  |  |
| CDP                 | NUMERO:  | 266  |
|                     | FECHA:   | 15/01/2021   |
| RP                  | NUMERO   | 897  |
|                     | FECHA  | 03/02/2021   |
| PLAZO DEL CONTRATO  | FECHA DE INICIO:   | 03/02/2021   |
|                     | FECHA FIN:   | 31/12/2021   |
|                     | NUEVA FECHA TERMINACIÓN  | No Aplica  |
|                     | DURACIÓN:  | HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 |

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron LINA MARIA MANRIQUE DUARTE quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de Supervisor y por la otra YUDDANELLY CAMELO RUEDA en representación de PERIODICOS Y PUBLICACIONES SAS, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en los siguientes términos:

*Por último y con fundamento en lo previamente señalado, de manera respetuosa se solicita al equipo auditor desvirtuar la presente observación, ya que como se expuso anteriormente el Municipio de Bucaramanga ha implementado procedimientos y directrices a fin que se minimicen los retrasos en el inicio de la ejecución contractual pero sin descuidar la verificación y cumplimiento de los requisitos previos a la ejecución del contrato, igualmente se han adoptado buenas prácticas para no afectar el principio presupuestal de anualidad en los contratos que se celebren.”*

### CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta suministrada por la entidad, vale la pena aclarar que este Órgano de Control no pretende imponer requisitos adicionales a los establecidos en la normatividad legal vigente sobre la materia, también es claro que no es un requisito de perfeccionamiento del contrato, por el contrario, el llamado es a generar buenas practicas en los procesos internos de la Entidad, ya que, por citar un ejemplo, el Convenio No. SS-00003 fue suscrito el 24 de enero de 2020 e iniciado el día 3 de marzo de 2020, cuya naturaleza del contrato no correspondía a

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 251 de 312 | Revisión 1 |

Obra Pública o Interventoría, que desde luego pueden existir casos que traen sus excepciones, adicionalmente y en lo que tiene que ver con el principio de anualidad pese a establecerse plazos de ejecución que vaya acorde con este principio, en muchos de los contratos no se está cumpliendo indistintamente de que las causas se encuentren debidamente justificadas y soportadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Equipo Auditor mantiene la observación con el fin de hacer seguimiento a los hechos aquí señalados, por lo tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía de Bucaramanga

#### **4. RENDICIÓN DE LA CUENTA**

Una vez valoradas las respuestas presentadas por el sujeto de control a las observaciones plasmadas en el Informe Preliminar, relacionado con la rendición de la cuenta, el Equipo Auditor mantiene las observaciones y configura los siguientes Hallazgos:

#### **HALLAZGO No. 16 ADMINISTRATIVO. - FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL SIA OBSERVA EN EL COMPONENTE DE CONTRATACIÓN. (OBSERVACIÓN No. 17)**

Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA en el control de legalidad a los contratos suscritos en la vigencia 2020 y seleccionados en la muestra, se evidenció que en algunos de ellos no se registró en la plataforma la documentación exigida, la cual me permito relacionar a continuación:

**Convenio SS-00003:** No reportaron los documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación, aportes que se dan en el Convenio, informe de la entidad frente a la ejecución del convenio e informes de supervisión.

**Contrato SS-00079:** No reportaron comprobante de presupuesto o el que haga sus veces, documentos que acredita experiencia y requisito de contratación y propuesta económica.

**Contrato SDS-00110:** No reportaron acta de terminación.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 252 de 312 | Revisión 1 |

**Contrato SDS-00279:** No reportaron informes de supervisión, informes por parte del contratista y los pagos realizados.

**Contrato SI-00111:** No cargaron audiencia de que trata el artículo 30 No. 4 Ley 80 de 1993, anexo modificadorio de la Póliza, pago de seguridad y ARL.

La Entidad no está llevando a cabo un debido control al momento de reportar y rendir la información, razón por la cual se han presentado falencias al momento del cargue de todos los documentos exigidos en cada uno de los contratos suscritos en la vigencia auditada.

Lo anterior genera que la información no sea rendida de manera completa y exacta basados en la calidad y suficiencia que se requiere para que el Equipo Auditor pueda tener acceso a toda la información generada en cada uno de los contratos.

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en lo establecido en el artículo 47 de la Resolución No. 0188 de 2017, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, vigente para el año 2020, la cual reglamentaba la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdDSB759-2021 del 27 de abril del 2020, la Secretaría de Desarrollo Social da respuesta a la observación No. 17 en los siguientes términos:*

*“Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA en el control de legalidad a los contratos suscritos en la vigencia 2020 y seleccionados en la muestra, se evidenció que en algunos de ellos no se registró en la plataforma la documentación exigida, la cual me permito relacionar a continuación:*

*Contrato 110: Se indica por el equipo auditor que no se reportó el Acta de Terminación. Sin embargo, una vez revisada la plataforma SIA Observa, se encuentra el acta de liquidación con fecha del 03/08/2020 se encuentra en documentos anexos publicada el 08/08/2020.*

*Contrato 279: Se indica por el equipo auditor que no se reportaron informes de supervisor, informes por parte del contratista y los pagos realizados. Sin embargo, se precisa que este contrato quedó el 30/12/2020 en reservas presupuestales ya que el mismo fue suspendido desde el 30/12/2020 hasta el 14/01/2021, fecha en la que se reinicia el*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 253 de 312 | Revisión 1 |

contrato. Por esta razón, el Informe de cumplimiento por parte del contratista se entregó el 07/04/2021, el informe de supervisor tiene fecha de 13/04/2021 y el Acta de ejecución y acta de liquidación con fecha del 13/04/2021.

Es por esto por lo que para el 2020 no se había publicado la información relacionada con la ejecución contractual.”

Mediante oficio No. S-SdSyA del 26 de abril de 2021, la Secretaría de Salud y de Ambiente del Municipio, responde la observación No. 17, en los siguientes términos:

“Una vez revisado el aplicativo SIA OBSERVA en el control de legalidad a los contratos suscritos en la vigencia 2020 y seleccionados en la muestra, se evidenció que en algunos de ellos no se registró por error involuntario en la plataforma la documentación exigida, la cual me permito relacionar a continuación:

SS-CONVENIO-03-2020 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA ESP

No reportaron los documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación.

Se procedió a reportar en la plataforma del SIA OBSERVA, la información de los documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación.

Aportes que se dan en el Convenio.

Se procedió a reportar en la plataforma del SIA OBSERVA, la información del estudio previo, ya que en la sección del valor del contrato se encuentran estipulados los aportes que se dan en el convenio.

Informe de la entidad frente a la ejecución del convenio e informes de supervisión.

Se procedió a reportar en la plataforma del SIA OBSERVA, el compilado del informe de Supervisión.

SS-CONTRATO-INTERD-79-2020 - ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

1. No reportaron comprobante de presupuesto o el que haga sus veces, CDP

Se procedió a reportar en la plataforma del SIA OBSERVA, el CDP 1426 del 10 de marzo de 2020

2. Documentos que acredita experiencia y requisito de contratación y propuesta económica.

Se procedió a reportar en la plataforma del SIA OBSERVA, la información de los documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 254 de 312 | Revisión 1 |

Mediante oficio No. S-SdIB 1053 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Infraestructura, responde la observación No. 17, en los siguientes términos:

*“Revisado el contrato 111 de 2020, se manifiesta que el artículo 30 numeral 4 de la ley 80 de 1993, solo aplica en proceso de licitación pública, y el contrato en cuestión es una interventoría, respecto al pago de seguridad social, se carga de manera mensual junto al acta de ejecución, como consta en el documento adjunto, respecto al modificadorio de la póliza, hasta la vigencia 2021, de acuerdo a una adición y reinicio en el contrato, las cuales se encuentran subidas en la plataforma sí observa, como consta el adjunto.”*

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizada la respuesta presentada por la entidad, el Equipo Auditor concluye que la rendición de la cuenta es una sola y su obligación de rendirla recae sobre el sujeto de control a través de su Representante Legal, sin tener en cuenta que internamente los procesos estén asociados a las diferentes secretarías, así mismo se debe tener especial cuidado en cargar los documentos donde corresponde o hacer las aclaraciones pertinentes, toda vez que la rendición de la cuenta es el insumo principal con el que cuenta la auditoría para poder trazar las metas de la fase de planeación y ejecución, adicionalmente esta falencia ya había sido detectada en la última Auditoría integral realizada al sujeto de control, sin que hubiese sido efectiva la acción correctiva propuesta en su momento, toda vez que en esta auditoría se está advirtiendo la misma debilidad, por lo tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO  
Alcaldía de Bucaramanga**

### **HALLAZGO No. 17 ADMINISTRATIVO- FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LOS FORMATOS F14A2 TALENTO HUMANO NOMBRAMIENTOS Y F14A5 TALENTO HUMANO NÚMERO DE FUNCIONARIOS. (OBSERVACIÓN No. 18)**

Revisada la información de la cuenta rendida por la Alcaldía de Bucaramanga, el Equipo Auditor procedió a verificar la confiabilidad en suficiencia y calidad, donde se evidenciaron diferencias entre la información rendida y la certificada por la entidad respecto a los formatos F14A2 “talento humano nombramientos” y el F14A5 “Talento Humano número de funcionarios” teniendo en cuenta lo siguiente:

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 255 de 312 | Revisión 1 |

El Formato F14A2 hace referencia a los nombramientos que se efectuaron en la entidad en la vigencia auditada, según el tipo ya sea provisional, ordinario o en periodo de prueba, en el formato rendido los registros que incorporaron fueron los siguientes:

Provisionalidad: 0  
Periodo de prueba: 96  
Ordinario: 44

Sin embargo, la entidad certificó el día 24 de marzo de 2021, que durante la vigencia se efectuaron 160 nombramientos en la planta de personal, discriminados así:

Provisionalidad: 1  
Periodo de prueba: 106  
Libre nombramiento y remoción: 53

El Formato F14A5 solicita el registro de funcionarios del área misional y del área administrativa, en el formato rendido los registros que incorporaron fueron los siguientes:

Administrativa: 353  
Misional: 0

Sin embargo, la entidad certificó el día 24 de marzo de 2021, que el número de funcionarios que se encontraban vinculados a 31 de diciembre de 2020 era de 378.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la Entidad no está llevando a cabo un debido control al momento de reportar y rendir la cuenta, razón por la cual se presentan diferencias en la información consignada en los formatos, generando debilidades en la calidad y suficiencia de la información siendo no tan confiable para el Equipo Auditor

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la cual reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 256 de 312 | Revisión 1 |

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SA404-2021 del 27 de abril del 2021 la Secretaría Administrativa dio respuesta a la observación No. 18, en los siguientes términos:*

*“En primera medida, me permito informar que para dicha observación en el formato F14A2 rendido en la plataforma SIA, se reportaron por error involuntario datos que no concuerdan con la certificación expedida el 24 de marzo de 2021, la cual contiene el estado real de los nombramientos realizados en la vigencia 2020 y debía ser la reportada en el Formato F14 A2 que coincide en el formato F14A1.*

*Con relación al reporte rendido mediante el Formato F14A5, a través de la plataforma SIA CONTRALORÍA, en el cual se rindió un total de 353 que corresponden a los empleos de la planta constituida y autorizada, que se financia con recursos propios, sin incluir los cargos financiados con recursos del sistema general de participaciones (SGP) y los trabajadores oficiales; por otra parte en la certificación expedida el 24 de marzo de 2021, se reportaron 378 servidores públicos que corresponde a los empleados que se encontraban vinculados con corte al 31 de diciembre de 2020, en el cual se incluyeron los servidores públicos (financiados por recursos propios y SGP) y trabajadores oficiales, discriminados como se relaciona a continuación:*

| <b>SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b> |  |
|---|--|
| <b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>                                   | <b>No. De Cargos</b>   |
| <i>Recursos Propios</i>   | <i>319 Servidores Públicos<br/>28 Trabajadores Oficiales</i> |
| <i>SGP</i>  | <i>31 Servidores Públicos</i>                                |
| <b>TOTAL</b>  | <b>378 Cargos Activos</b>                                    |

*De la tabla anterior y la información rendida en el formato F14A5 se puede evidenciar que no podría concordar, teniendo en cuenta que la cantidad reportada puede resultar diferente en razón a que en el “instructivo del formato” no especifica el tipo de dato a rendir (total de empleos autorizados o los servidores públicos vinculados y su fuente de financiación), como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 257 de 312 | Revisión 1 |

Contraloría Municipal de Bucaramanga

FORMULARIO F14A5\_AGR  
FORMATO 14A5. TALENTO HUMANO NÚMERO DE FUNCIONARIOS

GENERALIDADES

Solicita el registro de funcionarios del área misional y del área administrativa.

# de Cole definidos para el formato . . . . . 2  
Máxima cantidad de Filas permitidas . . . . . 3  
Anexo Requeridos . . . . . 0

Haga click para descargar el manual guía que desea.

NINGÚN MANUAL GUÍA INCORPORADO

| DESCRIPCIÓN DE LA COLUMNA | COLUMNA HOJA DE CALCULO | CSV CAMPO PARA RENDICION | CSV VALORES DE CHEQUEO      |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 1. Área                   | A                       | {C} Carácter             | 'ADMINISTRATIVA' 'MISIONAL' |
| 2. Cantidad               | B                       | {N} Numérico cantidades  |                             |

[Bajar Plantilla](#) | FORMATO\_202102\_F14A5\_AGR.CSV | PLAZO DE RENDICION: FEBRERO 10 DE 2021, 11:59P

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Analizados los argumentos expuestos en la respuesta, en lo relacionado con la rendición del formato F14A2 se presentaron diferencias en la información rendida, la cual no corresponde al estado real de los nombramientos efectuados en la vigencia 2020, ahora, respecto al formato F14A5 también se presentaron serias diferencias en su rendición, ya que como se señala en la respuesta el instructivo del formato no especifica el tipo de dato a rendir (total de empleos autorizados o los servidores públicos vinculados y su fuente de financiación), por lo que ha de entenderse que se debe rendir la totalidad de funcionarios tanto del área misional como administrativa vinculados en la vigencia evaluada, independiente de la fuente de financiación, por lo tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**  
Alcaldía de Bucaramanga



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 258 de 312 | Revisión 1 |

**HALLAZGO No. 18 ADMINISTRATIVO- FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LOS FORMATOS F15A EVALUACIÓN DE CONTROVERSIAS JUDICIALES Y 15B ACCIONES D REPETICIÓN. (OBSERVACIÓN No. 19)**

Revisada la información de la cuenta rendida respecto a los formatos F15A evaluación de controversias judiciales y 15B acciones de repetición, el Equipo Auditor procedió a verificar la confiabilidad en suficiencia y calidad, donde se evidenciaron diferencias entre la información rendida y la certificada por la entidad teniendo en cuenta lo siguiente:

En el formato F15A se deben relacionar las controversias iniciadas durante la vigencia evaluada, así mismo las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida, en el formato los registros que incorporaron fueron los siguientes:

Evaluación de controversias judiciales: 677

Sin embargo, la entidad certificó el día 26 de marzo de 2021, que los procesos vigentes con corte a 31 de diciembre de 2020 corresponden a un total de 662, incluidos activos contingentes y un total de 625 siendo los procesos en contra vigentes a ese corte, no obstante, ninguna de las dos cantidades concuerda con la información rendida.

El formato F15B corresponde a las acciones de repetición iniciadas durante la vigencia a evaluar, así mismo las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia auditada, en el formato los registros que incorporaron fueron los siguientes:

Acciones de repetición: 1

Sin embargo, la entidad certificó el día 26 de marzo de 2021, que durante la vigencia 2020 no se determinó iniciar acciones de repetición, de las vigencias anteriores y vigentes a 2020, corresponden a 7 procesos

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la Entidad no está llevando a cabo un debido control al momento de reportar y rendir la cuenta, razón por la cual se presentan diferencias en la información consignada en los formatos, generando debilidades en la calidad y suficiencia de la información siendo no tan confiable para el Equipo Auditor



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 259 de 312 | Revisión 1 |

De acuerdo a lo expuesto, se evidencian debilidades en la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la cual reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Desde la Secretaría Jurídica, nos permitimos señalar:*

*“Frente a lo anterior se puede evidenciar que una vez cotejada la información presentada por el Municipio de Bucaramanga, se puede afirmar que la información presentada es congruente con el reporte de activo contingente donde se reflejan las 7 acciones de repetición, lo cual se demuestra con la suma de las seis (06) acciones de repetición que se proyectaron en el análisis del pasivo contingente del IV trimestre del año 2020 (Oficio S-SJ39-2021 de la Secretaría Jurídica adjunto) en el acápite "ADMINISTRATIVOS" con la adicional (01) acción de repetición proyectada en el acápite de "REPETICIÓN", generando suma de las siete (07) acciones de repetición en comento y concordancia.*

*Del reporte realizado de 662 procesos en el pasivo contingente, en 625 procesos el Municipio se encuentra legitimado por pasiva (Demandando), de esta manera la diferencia de los 37 procesos que menciona la Contraloría corresponden a 15 procesos de activo contingente (incluidas las acciones de repetición, procesos de nulidad simple, ejecutivos donde el Municipio de Bucaramanga es demandante) y 22 procesos de cobro coactivo que fueron relacionados en la tabla adjunta del informe, y en el reporte consolidado del pasivo contingente.”*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Revisada y analizada la respuesta suministrada por la Entidad, de la manera mas respetuosa el Equipo Auditor no comparte los argumentos expuestos, toda vez que el instructivo de los formatos (F15A y F15B) es muy claro al establecer que para el primero se debe relacionar las controversias iniciadas durante el periodo reportado, así mismo las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida y para el formato F15B se deben relacionar las acciones de repetición iniciadas durante el periodo reportado, así como las que fueron iniciadas en vigencias anteriores y que continúan en trámite durante la vigencia rendida.

Si analizamos la rendición llevada a cabo en estos formatos se presentaron diferencias entre la información rendida y el estado real de las controversias judiciales y acciones de repetición, adicionalmente esta falencia ya había sido detectada en la última Auditoría integral realizada al sujeto de control, sin que

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 260 de 312 | Revisión 1 |

hubiese sido efectiva la acción correctiva propuesta en su momento, toda vez que en esta auditoría se está advirtiendo la misma debilidad, por lo tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

**DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO**

**PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO**

Alcaldía de Bucaramanga

**5. DENUNCIAS CIUDADANAS Y SEGUIMIENTOS**

A la presente auditoría fueron incorporadas un total de tres Denuncias Ciudadanas y cinco Seguimientos, los cuales se desarrollan a continuación:

**DENUNCIA CIUDADANA SIA ATC 282021000022**

Traslado por competencia de la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Santander, respecto al Contrato de Interventoría No. 331 de 2014, el cual le hace vigilancia y seguimiento al Contrato de Obra Pública No. 2738 de 2014, suscrito por la Gobernación de Santander, este último objeto de la queja interpuesta por FABIAN DIAZ PLATA.

**MUESTRA AUDITADA**

Contrato de Interventoría No. 331 de 2014, suscrito entre la Alcaldía de Bucaramanga y el Consorcio nueva autopista 2014, cuyo objeto es: *“INTERVENTORIA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA-FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL-PUENTE DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, por un valor inicial de \$7.518.263.339 mas \$10.274.743.537 en adiciones, para un total de \$17.793.006.876.

**RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR**

La Queja que fundamenta esta denuncia, fue presentada por el Señor FABIAN DIAZ PLATA, Representante a la Cámara, ante la Contraloría General de Santander, a través de la cual puso en conocimiento presuntas irregularidades al

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 261 de 312 | Revisión 1 |

interior del Contrato 2738 del 30 de septiembre de 2014, suscrito entre la Gobernación de Santander y el Consorcio vial puerta del sol, cuyo objeto es: *“Ampliación del corredor vial primario Bucaramanga-Floridablanca sector puerta del sol- puente de Provenza del Municipio d Bucaramanga”*, posteriormente la Contraloría General de la Republica, Gerencia Departamental de Santander, trasladó por competencia a la Contraloría Municipal de Bucaramanga el Contrato de Interventoría No. 331-2014, cuyo objeto es: *“Interventoría ampliación del corredor vial primario Bucaramanga-Floridablanca, sector puerta del sol-puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga”*, argumentando que este contrato fue cofinanciado con recursos de crédito y recursos propios de la Alcaldía de Bucaramanga.

En el escrito de traslado manifiestan: *“El contrato fue suscrito inicialmente por valor de \$7.518.263.339, además, se realizaron 10 adicionales por valor de \$9.792.831.831 que equivalen a un 130,25%, del valor inicial del contrato, lo cual da un costo total de la Interventoría hasta la fecha de \$17.311.095.170”*.

Posteriormente se solicitó a la Contraloría General de la Republica, Gerencia Departamental de Santander, que aclarara cuales eran los hechos objeto de denuncia del Contrato de Interventoría No. 331-2014, toda vez que la queja y los anexos hacían referencia era al Contrato de Obra No. 2738 de 2014, sin que se obtuviera respuesta alguna por parte de ese ente de control.

No obstante, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, incorporó el Contrato Interventoría No. 331-2014 dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión, para realizar control de legalidad, toda vez que no existía como tal una denuncia clara frente al contrato.

Con el fin de verificar el origen del mismo se pudo confirmar que el Municipio de Bucaramanga, adelantó el Convenio Interadministrativo con el Departamento de Santander No. 5130 de 2013 y para el Municipio No. 526 de 2013, con el fin de dar solución a los problemas de movilidad que existían en el corredor vial primario Bucaramanga-Floridablanca sector puerta del sol-puente Provenza del Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto era: *“Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado “Ampliación del corredor vial primario-Bucaramanga, Floridablanca sector puerta del sol-Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga, por valor de \$156.123.366.457, en el cual los aportes del Municipio de Bucaramanga correspondían a la gestión predial y contratar la Interventoría, conforme al procedimiento legal, en cuanto a la Obra Civil propiamente dicha fue adelantada y*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 262 de 312 | Revisión 1 |

contratada directamente por la Gobernación de Santander.

Bajo las órdenes legales contenidas en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, era obligatoria la contratación de la interventoría con una persona externa toda vez que el proceso de selección de la obra civil, fue adelantada por el Departamento de Santander, mediante la modalidad de Licitación Pública.

En ese orden de ideas, el ejercicio del Control y Vigilancia del Contrato de Obra le corresponde a la Contraloría General de Santander, teniendo en cuenta que los recursos provienen del Departamento de Santander, en cuanto a la Interventoría si es competente este de control atendiendo la fuente de financiación de los recursos.

El Equipo Auditor verificó el estado actual del contrato, en el cual se pudo evidenciar que el día 22 de abril de 2021, se suscribió el adicional No. 13 en valor y plazo, mediante el cual se hizo una adición por la suma de \$481.911.706 y se adicionó el plazo en 4 meses 19 días.

Una vez revisadas las adicionales suscritas al interior del Contrato de Interventoría, se pudo evidenciar que las mismas se originan por la necesidad de adicionar el Contrato de Obra No. 2738 de 2014, el cual está siendo ejecutado directamente por el Departamento de Santander y mientras éste contrato se encuentre vigente, existe la obligación de continuar ejerciendo la interventoría, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 numeral del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

**“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

**1o. Contrato de Obra.**

*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

*<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 263 de 312 | Revisión 1 |

o **concurso** públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”.

Ahora, en lo que respecta a las adicionales realizadas en el Contrato de Interventoría, se evidencia que a la fecha se han suscrito un total de 13 adicionales, de las cuales 11 han sido por valor y plazo, como se relaciona a continuación:

Valor inicial del Contrato de Interventoría: \$7.518.263.339,48

| ADICIONAL    | FECHA SUSCRIPCION | VALOR                    | PLAZO           |
|--------------|-------------------|--------------------------|-----------------|
| 1            | 24/12/2015        | \$5.640.000.000          | 12 meses        |
| 2            | 30/01/2017        | \$298.124.079,52         | 4 meses         |
| 3            | 30/05/2017        | \$279.998.312            | 1 mes           |
| 4            | 30/06/2017        | \$503.068.682            | 5 meses         |
| 5            | 30/08/2017        | \$576.556.101            | 2 meses         |
| 6            | 30/10/2017        | 0                        | 19 días         |
| 7            | 17/11/2017        | \$576.411.857            | 72 días         |
| 8            | 06/07/2018        | \$767.162.908            | 4 meses         |
| 9            | 02/01/2019        | 0                        | 1 mes           |
| 10           | 10/02/2019        | \$601.721.980            | 5 meses         |
| 11           | 05/07/2019        | \$458.149.452            | 4 meses 24 días |
| 12           | 29/11/2019        | \$91.638.459             | 1 mes           |
| 13           | 22/04/2021        | \$481.911.706            | 4 meses 19 días |
| <b>TOTAL</b> |                   | <b>\$ 10.274.743.537</b> |                 |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 264 de 312 | Revisión 1 |

A la fecha se han suscrito 11 adicionales por valor de \$10.274.743.537, cuyo valor supera el 50% del valor total inicial del contrato.

Lo anterior se fundamenta en que el Interventor tiene que realizar la vigilancia y verificación, mediante la Interventoría técnica, administrativa, financiera, económica, legal, ambiental, en la finalización y liquidación del contrato, sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en el Contrato de Obra Pública No. 2738 de 2014.

Sobre el particular, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: **“CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA.** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”.* (Subraya fuera de texto).

Respecto al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente: *“En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Conforme a lo anterior y atendiendo la naturaleza del contrato, puede adicionarse sin que le sea aplicable esta restricción de que trata el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor se ajusta en atención a las obligaciones del objeto del contrato.

En este orden de ideas y dadas las circunstancias que el contrato se encuentra en ejecución, no advierte el Equipo Auditor irregularidades que ameriten configurar algún tipo de Hallazgo por el momento.

Es oportuno aclarar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2019, ejerce el control fiscal en forma posterior y selectiva, por lo tanto, hasta tanto no se encuentre terminado y liquidado el contrato no se podría determinar algún tipo de responsabilidad fiscal.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 265 de 312 | Revisión 1 |

### DENUNCIA CIUDADANA SIA ATC 282021000026

Queja interpuesta por ciudadano anónimo [mesonbucaro@autlook.es](mailto:mesonbucaro@autlook.es) en la cual manifiesta lo siguiente: *EL PROYECTO MESON DE LOS BUCAROS DE BUCARAMANGA DEBE SER REVISADO, POR MANEJO DUDOSO DE LOS RECURSOS, CON ADICIONES EN VALOR QUE SUPERAN EL 50%, UN PLAZO INICIAL DE 14 MESES Y TERMINADO EN 48, SE TERMINO EN 2019 SEGUN LA ULTIMA ACTA PARCIAL, SE RECIBIO EN JULIO DE 2020 CON PUBLICACION DE ESTA A INICIOS DE NOVIEMBRE. LAS OBRAS EN GENERAL SON DE MALA CALIDAD, CON DESAGUES QUE NO FUNCIONAN, ALUMBRADO QUE NO SIRVE Y SIN NORMATIVIDAD, ENTRE OTROS ESTE PROYECTO NO RESOLVIO EL PROBLEMA DE MOVILIDAD EN SECTOR, SINO QUE SE CONVIRTIO EN UNA ZONA DE TRANSITO NO SEGURO, ALTA ACCIDENTALIDAD” (sic)*

### MUESTRA AUDITADA

Contrato No. 272 de 2014 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el Consorcio Bucaramanga, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, por un valor inicial de \$54.909.500.000 mas \$34.579.499.929 en adicionales, para un total de \$89.488.999.929

### RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

El Contrato No. 272 de 2014, fue suscrito por un valor inicial de **\$54.909.500.000**, a la fecha se han suscrito un total de 12 adicionales en valor y tiempo, de las cuales 4 han sido en valor, como se relaciona a continuación:

|                  |                     |                         |
|------------------|---------------------|-------------------------|
| Adicional No. 1  | Abril 10 de 2015    | \$14.516.066.713        |
| Adicional No. 2  | Noviembre 9 de 2015 | \$10.945.041.309,12     |
| Adicional No. 7  | Diciembre 6 de 2018 | \$2.886.000.000         |
| Adicional No. 10 | Abril 3 de 2019     | \$6.232.391.907,24      |
| <b>Total</b>     |                     | <b>\$34.579.499.929</b> |



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 266 de 312 | Revisión 1 |

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que en la queja manifiestan que las adiciones superan el 50% del contrato inicial, es preciso señalar que al respecto el párrafo del artículo 40 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)**

**PARÁGRAFO.** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto).*

Es decir, el cálculo de la adición debe realizarse de acuerdo con el valor inicial y convertirlo a salarios mínimos legales vigentes en la época en que se celebró el contrato y luego llevarlo a valor presente al momento en que ha de acordarse la respectiva adición, es un criterio establecido por el legislador para garantizar que, en los contratos de tracto sucesivo, requeridos de adición, se conserve el equilibrio financiero que, al mismo tiempo, limitará las decisiones de la Administración en la planeación de un objeto contractual complejo como el relacionado con los contratos de obra y de interventoría de obra. Lo establecido en dicha norma, es un límite con elementos de equilibrio financiero.

Dicho lo anterior, se procede a realizar el ejercicio frente al caso que nos ocupa así:

Valor fiscal inicial: **\$54.909.500.000** expresado en SMMLV **89,138**

| AÑO                | SALARIO MINIMO | ADICIONALES                             | SMMLV  | VALOR ACTUALIZADO |
|--------------------|----------------|---|--------|-------------------|
| 2014               | \$616.000      |   | 89,138 |                   |
| 2015               | \$644.350      | \$14.516.066.713<br>\$10.945.041.309,12 |        |                   |
| 2018               | \$781.242      | \$2.886.000.000                         |        |                   |
| 2019               | \$828.116      | \$6.232.391.907,24                      |        |                   |
| Valor del contrato |                |   | 44,569 | \$28.718.035.150  |

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 267 de 312 | Revisión 1 |

|  |  |  |        |                  |
|--|--|--|--------|------------------|
| actualizado 2015   |  |  |        |                  |
| Valor del contrato inicial + 50% de smmlv actualizado 2015 |  |  |        | \$83.627.535.150 |
| Valor del contrato actualizado 2018                        |  |  | 44,569 | \$34.819.174.698 |
| Valor del contrato inicial + 50% de smmlv actualizado 2018 |  |  |        | 89.728.674.698   |
| Valor del contrato actualizado 2019                        |  |  | 44,569 | \$36.908.302.004 |
| Valor del contrato inicial + 50% de smmlv actualizado 2019 |  |  |        | \$91.817.802.004 |

De acuerdo a los resultados arrojados, se puede evidenciar que ninguna de las cuatro (4) adicionales realizadas supera el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En relación a las prórrogas, estas se encuentran debidamente justificadas y soportadas.

Finalmente, y de acuerdo a información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, a la fecha ya se encuentra suscrita el acta de recibo final de fecha 17 de julio de 2020 y se realiza un estudio a una reclamación administrativa, presentada por el contratista con el objeto de solicitar un presunto reconocimiento de unos perjuicios causados, el proceso está en proceso de liquidación bilateral.

Lo anterior se encuentra fundado en lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que permite que la liquidación pueda ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato, de mutuo acuerdo o unilateralmente y teniendo en cuenta que el contrato fue terminado el día 18 de diciembre de 2019 se encuentra dentro del plazo señalado anteriormente.

Es oportuno aclarar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 268 de 312 | Revisión 1 |

1 del acto legislativo 04 de 2019, ejerce el control fiscal en forma posterior y selectiva, por lo tanto, hasta tanto no se encuentre liquidado el contrato no se podría determinar algún tipo de responsabilidad fiscal, por lo tanto, no se advierten presuntas irregularidades que ameriten formular algún Hallazgo por el momento.

### **DENUNCIA CIUDADANA SIA ATC 282021000062**

Queja interpuesta por la Señora HILDELBA VILLAMIZAR BARRAGAN, rrelacionada con presuntas irregularidades en la terminación del salón comunal del Barrio Bucaramanga (Futura Ágora) y de la dotación del mismo.

### **MUESTRA AUDITADA**

Contrato No. 266-2019 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el Consorcio mejorando a Bucaramanga, cuyo objeto fue: *“REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFE MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, por un valor inicial de \$2.041.243.497,09, mas adiciones por valor de \$274.284.251,88, para un total de \$2.315.527.748,97.

### **RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR**

De la indagación realizada con respecto a las presuntas irregularidades por la no entrega de la ampliación y dotación del salón comunal del barrio Bucaramanga, FUTURA AGORA. Se observó por el Equipo Auditor, que:

La Alcaldía Municipal de Bucaramanga suscribió el contrato No. 266-2019, iniciado el día 06 de agosto de 2019, desarrollándose de manera normal, con algunos imprevistos y modificaciones comunes de cualquier obra civil, sin embargo, en el mes de noviembre de 2019 la obra se empieza a ver afectada en su programación en cuanto a avances de ejecución y rendimientos por la falta de suministro de materiales y equipos por parte de los proveedores a raíz de los paros realizados a nivel nacional, motivo por el cual se realiza la Suspensión No 1 al contrato el día 23 de diciembre de 2019.

El contrato de obra fue reiniciado el 25 de febrero de 2020 realizando actividades hasta el 24 de marzo de 2020, día que se realizó suspensión del contrato con

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 269 de 312 | Revisión 1 |

fundamento en el decreto No 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional decretó la emergencia sanitaria y puesta en marcha de rigurosas medidas para contrarrestar la pandemia coronavirus COVID-19, los extremos contractuales suspendieron temporalmente la ejecución del objeto contratado, acordando reiniciar las actividades una vez se superaran las causas que la originaron.

Superado lo anterior, el contrato reinició actividades según acta de reinicio No. 2 de fecha veinte (20) de mayo de 2020, por lo que se hizo necesario realizar una adición en plazo por un término de 45 días para dar cumplimiento a obras con ítems no previstos y así poder garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo a la adición en plazo realizada al contrato de obra No. 266 de 2019, fue necesario también realizar adición en valor y plazo al contrato de Interventoría No 273 de 2019, lo que requirió de la formulación del proyecto de inversión a la luz del PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 y a los recursos de la nueva vigencia presupuestal, requiriéndose un nuevo registro BPIN ajustado a las línea y componentes del plan de desarrollo vigente, razón por la cual fue necesario trámites administrativos internos y por ende realizar la suspensión del contrato de obra el día 23 de julio de 2020 , mientras la Administración Municipal gestionaba lo correspondiente al rubro presupuestal para el contrato de interventoría garantizando con ello el ejercicio de la vigilancia y control del contrato de obra No 266 de 2019 y por ende el objeto contractual de la interventoría.

Una vez fueron superados los motivos que llevaron a la suspensión, el contrato de obra reinició actividades el día 03 de septiembre de 2020, fecha en la que el contratista retomó la ejecución de los diferentes frentes de trabajo, y de acuerdo a la reprogramación por nuevas actividades no previstas se hizo necesario realizar una adición en plazo por un término de catorce (14) días, quedando como nueva fecha de terminación del Salón Comunal del Barrio Bucaramanga para finales del mes de octubre de 2020, de conformidad a los requerimientos técnicos.

De acuerdo al acta de fecha 16 de octubre de 2020, se suspendió temporalmente la ejecución del objeto contratado, debido a que la secretaria de Infraestructura ordenadora del gasto, se encontraba adelantando los trámites pertinentes para la gestión de los recursos y Actualización en el Banco de proyectos para la adición en valor y plazo del contrato de obra pública No 266 de 2019, al igual que para la adición en valor y plazo del contrato de Interventoría No 273 de 2019, quien ejerce la vigilancia y control para la terminación a satisfacción de las obras con cargo al

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 270 de 312 | Revisión 1 |

rubro de CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, acordando reiniciar las actividades contractuales una vez se hayan superado las causas que la originaron.

Una vez superadas las causas que originaron la suspensión del contrato de obra No 266 de 2019, se acuerda reiniciar las actividades contractuales a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2020, día en el cual el contratista incorporó personal de obra y procedió a la terminación de cada una de las actividades contractuales quedando como fecha final de terminación del contrato y entrega del Salón Comunal del Barrio Bucaramanga el 30 de diciembre de 2020.

El día veintitrés (23) de diciembre de 2020 se suscribe el Acta de Suspensión No 5 por un término de 20 días, al contrato de obra No 266 de 2019, de acuerdo a la comunicación recibida por parte del contratista CONSORCIO MEJORANDO BUCARAMANGA, quien solicita suspender por un término de 20 días el plazo del Contrato, a partir del día 24 de diciembre de 2020, manifestando como razones: *“Teniendo en cuenta el fin de año, los proveedores que suministran materiales, han realizado cierre en los establecimientos, tanto por la parte contable como por el cambio de año. Por ello la atención en los establecimientos de venta de materiales y los suministros de concreto no se encuentran despachando”*.

Que el día trece (13) de enero de 2021, se suscribió el Acta de ampliación 1 de la Suspensión No 5 por un término de 15 días al contrato de obra No 266 de 2019, dado que los hechos que llevaron a la Suspensión No 5 no habían sido superados en su totalidad.

Que el día veintiocho (28) de enero de 2021, se suscribió el Acta de ampliación 2 de la Suspensión No 5 por un término de 20 días al contrato de obra No 266 de 2019, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que los hechos que originaron la suspensión No. 5 no se han solucionado en su totalidad.

**1.**Que de acuerdo al ajuste en el diseño de la cubierta del salón comunal del barrio la Feria y a las actividades pendientes por realizar en el salón comunal del barrio Villa del Prado del contrato de obra pública No 266 de 2019, es necesario realizar una adición en valor y plazo por nuevos ítems no previstos con la finalidad de poder continuar con la ejecución de las actividades de acuerdo a las necesidades de las obras.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 271 de 312 | Revisión 1 |

2. Que la Secretaria de Infraestructura ordenadora del gasto se encuentra adelantando los trámites pertinentes para la gestión de los recursos de la adición en valor y plazo del contrato de obra No 266 de 2019, al igual que para la adición en valor y plazo del contrato de interventoría No 273 de 2019 quien ejerce la vigilancia y control para la terminación a satisfacción de las obras, por lo tanto, es necesario la Actualización del proyecto.

El día diecisiete (17) de febrero de 2021 se suscribió el Acta de ampliación 3 de la Suspensión No 5 por un término de 12 días al contrato de obra No 266 de 2019, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que los hechos que originaron la Ampliación 2 a la suspensión No. 5 no se han solucionado en su totalidad, de acuerdo al ajuste que surgió en el diseño de la cubierta del salón comunal del barrio la Feria solicitado por la comunidad, y a las actividades pendientes por realizar en el salón comunal del barrio Villa del Prado del contrato de obra pública No 266 de 2019, por lo anterior fue necesario realizar una adición en valor y plazo por mayores cantidades y por nuevos ítems no previstos con la finalidad de poder continuar con la ejecución de las actividades de acuerdo a las necesidades de la obras.

2. Que para la adición en valor y plazo de los contratos de obra No 266 de 2019 e interventoría No 273 de 2019, es necesario actualizar el proyecto en Banco de Proyectos, en razón a las gestiones adelantadas por la administración Municipal para la adición presupuestal y de este modo disponer de los recursos necesarios para la continuidad de los contratos de obra e interventoría, así como su respectivo rubro presupuestal para la adición en valor y plazo.

Que el día primero (01) de marzo de 2021, se suscribió el Acta de ampliación 4 de la Suspensión No 5 por un término de 7 días al contrato de obra No 266 de 2019, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que los hechos que originaron la Ampliación 2 a la suspensión No. 5 y ampliación 3 a la Suspensión No 5 no se han solucionado en su totalidad, por lo anterior se requiere ampliar la Suspensión No 5 por un término de siete (07) días.

Que el contrato de obra No 266 de 2019, reinició actividades según acta de reinicio No 5 de fecha ocho (08) de marzo de 2021, pues los motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados, quedando como nueva fecha de terminación el día trece (13) de abril de 2021.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 272 de 312 | Revisión 1 |

Que igualmente mediante oficio CCG1-DIR-120-21 del 17 de febrero de 2021, la Interventoría CONSORCIO COMUNALES luego de revisada la solicitud del contratista, considera válida y necesaria la adición en valor y plazo, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (**\$ 36.016.818,97**), y por un término de treinta (30) días a partir del día quince (15) de marzo, quedando así nueva fecha de terminación el día 13 de abril de 2021, manifestando que estas obras son necesarias para la optimización del funcionamiento de dicho salón, de esta manera se realizó la revisión, verificación y conciliación con el contratista de las obras faltantes contractuales, de las obras adicionales a ejecutar y de la revisión de los nuevos ítems no previstos para dichas obras, la interventoría solicita al contratista compromiso en la ejecución, desarrollo y terminación de las obras para la culminación del contrato.

Como se observa en los ítems anteriores, el desarrollo del contrato ha sufrido una serie de dilaciones y/o contratiempos, unos obedecen a los devenires normales de los procesos contractuales, tales como, trámites administrativos, otros a situaciones de fuerza mayor como el de la pandemia COVID 19, pero otros pueden obedecer a presuntas negligencias y/o irregularidades por parte del contratista. Situación está última, que conllevó, a que la administración municipal por intermedio de la subsecretaria de Infraestructura iniciará un proceso administrativo sancionatorio, esto basado el informe que le presentara el agente interventor, como se expone a continuación:

Mediante escrito fechado del 26 de marzo de 2021 la arquitecta LILIAN STELLA GARCIA GRAZZIANNI R/L del CONSORCIO COMUNALES en su condición de Interventora, presentó ante el Despacho de la Secretaría de Infraestructura el documento “**INFORME DE SUPERVISION INTERVENTORIA INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**”, con el fin de iniciar el proceso administrativo sancionatorio al contratista constructor **CONSORCIO MEJORANDO A BUCARAMANGA**, y se considere la declaratoria de incumplimiento con imposición de multas; lo anterior en consideración a las manifestaciones de hechos u omisiones presentados pormenorizadamente en el informe de interventoría citado que sustenta la actuación, e indica los hechos generadores del posible incumplimiento; soporta el documento la relación detallada de los hechos que sucedieron en el contrato de obra No. 266 del 26 de julio de 2019, las condiciones en que se ha desarrollado, así como, las obligaciones presuntamente incumplidas, que se adjunta a esta citación.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 273 de 312 | Revisión 1 |

EL INFORME DE SUPERVISION /INTERVENTORIA – INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO – referido, indica: “A lo largo del desarrollo del contrato la interventoría ha venido solicitando al contratista, el cumplimiento con el ingreso y la continuidad de los trabajadores y del suministro de los materiales de acuerdo a la programación de obra que el contratista presentó”. Esta solicitud como otras hechas, referente a la mala calidad de la mano de obra utilizada en los salones comunales y los hechos ocurridos a nivel mundial como la pandemia COVIV 19, han ocasionado que las obras hayan tenido un aumento en los tiempos pactados inicialmente.

Se evidencia un posible incumplimiento del contratista **CONSORCIO MEJORANDO A BUCARAMANGA** en relación con la obligación de cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de obra No. 266 del 26 de julio de 2019, cuyo objeto es: “REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCRURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFÉ MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “.

Ahora bien, en cuanto al presunto incumpliendo por parte de contratista, y de las acciones tomadas por la Administración Municipal, se constató por el Equipo Auditor, que actualmente existe un proceso administrativo sancionatorio con las siguientes connotaciones:

Tipo de proceso: Administrativo sancionatorio

Fecha de apertura: Siete (07) de abril de 2021.

Actuaciones a la fecha: Se anexa citación a Audiencia

Medidas cautelares: Aun NO

Estado actual: En etapa de descargos “En Citación a audiencia de descargos y debido proceso –procedimiento sancionatorio- contrato de obra pública No.266/26/07/2019 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO MEJORANDO A BUCARAMANGA”

Luego se indagó sobre las garantías con las que cuenta el estamento Municipal para hacer cumplir el contrato conforme las cláusulas pactadas. Constatándose como se ordena en la ley de la existencia de la póliza que a continuación se adjunta.



**CONTRALORIA**  
Municipal de Bucaramanga

**OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL**

VFA-MOD-AF-011

**MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION**

Página 274 de 312

Revisión 1

**ACTA APROBACIÓN GARANTÍAS**

SESION: 0-V  
Fecha Aprobación: MARZO-17-2017  
Página: 1 de 2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 266 Adicional 7 DE 12/03/2021 ADICIONAL

CONSORCIO MEJORANDO A BUCARAMANGA

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOES BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFÉ MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

|                       |  |
|-----------------------|--|
| VALOR DEL CONTRATO:   | 2.041.243.487,00                         |
| VALOR ADICIONAL No. 1 | 193.539.539,24                           |
| VALOR ADICIONAL No. 2 | 0,00                                     |
| VALOR ADICIONAL No. 3 | 0,00                                     |
| VALOR ADICIONAL No. 4 | 0,00                                     |
| VALOR ADICIONAL No. 5 | 44.327.834,07                            |
| VALOR ADICIONAL No. 7 | 35.018.819,97                            |
| PLAZO:                | CUATRO (4) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS |
| PLAZO ADICIONAL No. 1 | SESENTA Y CINCO (75) DÍAS                |
| PLAZO ADICIONAL No. 3 | CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS               |
| PLAZO ADICIONAL No. 4 | CUATROCE (14) DÍAS                       |
| PLAZO ADICIONAL No. 5 | VEINTIS Y OCHO (28) DÍAS                 |
| PLAZO ADICIONAL No. 7 | TREINTA (30) DÍAS                        |
| GARANTÍA No. 1        | 47-44-10101166-24                        |
| ASEGURADORA           | SEGROS DEL ESTADO                        |
| GARANTÍA No. 1        | 47-40-10100333-19                        |
| ASEGURADORA           | SEGROS DEL ESTADO                        |

| AMPARO  | VALOR ASEGURADO | DESDE      | HASTA      |
|---|-----------------|------------|------------|
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO             | 43.105.550,01   | 06/08/2019 | 17/04/2021 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 231.552.775,00  | 06/08/2019 | 17/04/2024 |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO             | 694.658.335,01  | 06/08/2019 | 17/04/2021 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA                          | 443.105.550,01  | 13/04/2021 | 13/04/2026 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                    | 444.263.000,00  | 06/08/2019 | 17/04/2021 |

El suscrito Secretario (a) de Infraestructura aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del contrato.

Por contestar se firma la presente acta. Dada en Bucaramanga, **05 ABR 2021**

Nombre: IVAN... SECRETARIO (a) DE INFRAESTRUCTURA

De ahí, que se evidencie que la administración cuanta con las garantías suficientes y está realizando las acciones pertinentes para obligar al contratista a terminar en debida forma la obra contratada so pena de las multas y demás sanciones respectivas.

A la fecha el estado actual del contrato reporta una suspensión de fecha 12 de abril de 2021, en la cual se exponen los siguientes motivos:

1. Las actividades del Contrato de Obra No. 266 de 2019, se reiniciaron el día 8 de marzo de 2021 y así mismo se reinició el contrato de interventoría No. 273 de 2019, para la supervisión del Contrato de Obra.
2. El día 7 de abril de 2021, se citó por parte del Municipio de Bucaramanga, al contratista CONSORCIO MEJORANDO BUCARAMANGA, a audiencia de presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de obra pública No. 266 de 2019, diligencia que se continuó el día 12 de abril de 2021.
3. En dicha diligencia se determinó suspender el Contrato de Obra, a partir del 12 de abril de 2021, con la finalidad de dar trámite a la audiencia, toda vez que la fecha de terminación del contrato es el día 13 de abril de 2021.
4. Se acordó reiniciar las actividades del contrato una vez se hayan superado las causas que dieron origen a la suspensión.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 275 de 312 | Revisión 1 |

En ese orden de ideas, el Contrato se encuentra suspendido hasta tanto, no se concluya si existió o no incumplimiento por parte del contratista frente a las obligaciones del Contrato de Obra No. 266 de 2019.

Ahora bien, en lo que atañe, a lo específicamente denunciado, esto es, irregularidades en la terminación del salón comunal del Barrio Bucaramanga (Futura Ágora) y de la dotación del mismo. En cuanto a la terminación de la remodelación, conforme visita de campo realizada por el Equipo Auditor, se evidencia personal del contratista adelantando trabajos de acabados y de detalles en diferentes puntos del salón Comunal, los pisos, cubiertas, fachadas, pintura general, baños, cocinas, alumbrados; se evidencian totalmente terminados y en funcionamiento.

La fachada principal se encuentra terminada. Luego de las consideraciones, visita a la obra y soportes evidenciados y analizados por el Equipo Auditor se puede concluir que, la administración Municipal-Secretaría de infraestructura en cabeza del supervisor del contrato se encuentra coordinando junto con el contratista y la interventoría las acciones necesarias para subsanar las peticiones allegadas por la comunidad, con el propósito de dar cumplimiento al contrato en las condiciones técnicas ideales para el uso del salón comunal del Barrio Bucaramanga.

De ahí que, de lo evidenciado por el Equipo Auditor a la fecha de emitido este informe se concluye que, con respecto a la remodelación del salón comunal del Barrio Bucaramanga, la obra está en un avance del 97%, faltando solo detalles mínimos para su terminación. A continuación, adjuntamos registro fotográfico de la obra como tal.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 276 de 312 | Revisión 1 |

|   |  |
|---|--|
| Fuente: visita de campo-abril 2021  | Fuente: visita de campo-abril 2021   |
| <b>Detalles de la fachada</b>   | <b>Detalles de espacio público (andenes)</b>   |
|    |    |
| Fuente: visita de campo-abril 2021  | Fuente: visita de campo.abril 2021   |
| <b>Detalles de piso instalado</b>   | <b>Detalles de piso instalado</b>  |
|  |  |
| Fuente: visita de campo-abril 2021  | Fuente: visita de campo-abril 2021   |
| <b>Detalle acometidas eléctricas</b>  | <b>Detalles de cubierta</b>  |

Seguidamente con respecto a la dotación del salón en referencia, conviene acotar que este objeto contractual no está a cargo de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, siendo un programa que está en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social del estamento Municipal.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 277 de 312 | Revisión 1 |

Luego del análisis precedente con relación a este tema, se obtuvo que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social, llevó a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección Abreviada - Subasta Inversa para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, con el objeto realizar la dotación de los Salones Comunes para el ejercicio de la Participación Ciudadana y la integración comunitaria y para el programa de atención integral a la primera infancia en el Municipio de Bucaramanga. De lo cual en consideración a que son varios salones comunes a dotar y que los bienes y servicios a entregarse tienen distintas características, se resolvió dividir el objeto contractual por lotes, naciendo a la vida jurídica los siguientes contratos:

**LOTE 1: MOBILIARIO** contrato No 253 de 2020. Valor \$ 281.019.580,32, estado actual en ejecución con fecha de terminación para el 14 de mayo de 2021.

**LOTE 2: COMPUTADORES** Contrato No 234 de 2020. Valor \$ 62.959.371,14, estado actual en ejecución con fecha de terminación para el 27 de mayo de 2021.

**LOTE 3: AUDIOVISUALES** Contrato No 233 de 2020. Valor \$ 364.394.00, estado actual en ejecución con fecha de terminación para el 27 de mayo 2021.

**LOTE 4: LIBROS** Contrato No 254 UT biblioteca 2020. Valor \$ 255.440.600, estado actual liquidado.

**LOTE 5: IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:** Contrato 235 de 2020. Valor \$ 62.286.000, estado actual liquidado.

De este modo, conforme lo evidenciado con respecto a la dotación del ágora del Barrio Bucaramanga esta será instalada una vez finalicen las adecuaciones que se están realizando por parte de la Secretaria de Infraestructura, al inmueble para ponerlo a servicio de la comunidad.

En relación a las presuntas irregularidades por la no entrega de la remodelación y dotación del salón comunal en comento, teniendo presente que los contratos se encuentran aún en ejecución, se hace necesario esperar a que concluya de manera formal su tiempo de ejecución, y así determinar si fueron subsanadas las observaciones hechas por la comunidad respecto a las obras adelantadas. Es responsabilidad de las interventorías y los supervisores de la Alcaldía el recibir a entera satisfacción los objetos contratados en las calidades y cantidades que se

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 278 de 312 | Revisión 1 |

especifican para cada contrato.

Finalmente, en concordancia a la problemática expuesta, conforme los aspectos que anteceden, acorde a los soportes adjuntos en los expedientes contractuales, desde la perspectiva legal, a la fecha de emitido este informe, no encuentra el Equipo Auditor elementos de juicio que le permitan advertir irregularidades, por la no entrega de la ampliación y dotación del salón comunal del Barrio Bucaramanga y/o merito para determinar acciones de alcance Fiscal (Futura Ágora), según queja SIA ATC 282021000062.

No obstante los anterior, resalta el ente de control, que si con posterioridad a la revisión de los procesos contractuales aquí ventilados, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con estos, cualquier otro elemento que permita determinar la existencia de situaciones de trascendencia Fiscal, conforme a las competencias Constitucionales, Legales y reglamentarias se realizará la indagación pertinente.

## SEGUIMIENTOS

**CONTRATO NO. 029 Y 130 DE 2019:** Que forman parte de la Licitación Pública SH-LP-001-2018, cuyo objeto es: *“Adquisición, instalación, implementación, configuración, migración, capacitación, soporte y puesta en funcionamiento de dos sistemas de información para la administración de impuestos y el recurso humano con sus respectivas licencias para el Municipio de Bucaramanga”*, las cuales son objeto de seguimiento según el oficio de incorporación a la presente auditoría, por cuanto habían quedado bajo esta figura en la Auditoría Exprés No. 021-2019 y Auditoría Regular No. 040-2020.

Se procedió a verificar el estado de los contratos, a partir de las conclusiones alcanzadas en cada una de las auditorías realizadas.

**Contrato No. 029-2019**, suscrito por el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaria de Hacienda y STEFANINI S.A.S, se verificó el informe de fecha 18 de diciembre de 2019, por parte del supervisor del contrato para ese momento, quien certificó el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del objeto contractual y el acta de liquidación de la misma fecha, a través del cual el contrato fue liquidado de mutuo acuerdo declarándose a paz y salvo, tal y como había quedado consignado en el Informe de Auditoría Regular No. 040-2020.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 279 de 312 | Revisión 1 |

Así mismo, se procedió a verificar el funcionamiento del aplicativo que fue adquirido por el Municipio de Bucaramanga a través del Contrato No. 029-2019, en primera instancia se corroboró el ingreso del aplicativo al almacén “SISTEMA PARA LA INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO”, mediante acta de incorporación del inventario al Municipio de Bucaramanga No. 3042 de fecha 17 de diciembre de 2019 y certificación expedida por la almacenista en la que da cuenta de la entrega del software.

Se hizo una prueba de funcionamiento, en la que se pudo verificar que el aplicativo está siendo utilizando entre otras funciones para la liquidación de nóminas mensuales que es uno de las funciones más relevantes.

Para concluir respecto al contrato No. 029-2019, no se evidenciaron irregularidades, por el contrario, se pudo verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Contrato No. 130-2019** suscrito por el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Hacienda y ADA. S.A, dentro de las conclusiones alcanzadas en la Auditoría Regular No. 040-2020, se determinó dejarlo en seguimiento ya que para ese momento el contrato se encontraba suspendido por parte de la Secretaria de Hacienda para recaudar material probatorio para continuar con el trámite del proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, sin que se configuraran observaciones en esa auditoría.

En la presente auditoría se hizo una revisión general de las actuaciones administrativas surtidas al interior del contrato en cita, en donde se pudo establecer que la ejecución financiera del contrato es la siguiente: un porcentaje de ejecución estimado del 54,8% y un pago parcial por la suma de \$96.191.437, que equivale al 15% del valor inicial del contrato.

El contrato tenía establecido un plazo inicial de 4 meses contados a partir del 29 de abril de 2019, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, plazo que fue posteriormente prorrogado en 2 meses más y tenía como fecha de finalización el 4 de noviembre de 2019.

El representante legal de ADA S.A., empresa contratista presentó el día 29 de mayo de 2019, la primera y única acta de ejecución que reposa al interior del contrato, posteriormente y a partir de dos informes de supervisión presentados ante la Secretaria de Hacienda en calidad de ordenadora del gasto, los días 12 y



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 280 de 312 | Revisión 1 |

16 de septiembre de 2019, la supervisora puso en conocimiento hechos de un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista ADA S.A en la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la Secretaria de Hacienda de la época inició el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, estando para ese momento en ejecución el contrato, sin embargo, dicho incumplimiento fue declarado hasta el día 1 de noviembre de 2019, con la imposición de una multa atendiendo a la cláusula décimo sexta del contrato, a través de la Resolución No. 3815 del 1 de noviembre de 2019.

El representante legal de la compañía mundial de seguros S.A., presentó recurso de reposición contra dicho acto administrativo alegando la improcedencia para la imposición de la multa, teniendo en cuenta que la misma procede siempre y cuando el contrato este en ejecución y no aportas de su terminación, en consecuencia, a través de la Resolución No. 3816 del 5 de noviembre de 2019, se repuso el artículo segundo de la Resolución No. 3815 del 01 de noviembre de 2019, en el sentido de abstenerse de imponer la multa contemplada en la cláusula décimo sexta del contrato 130 de 2019.

Se evidencia una gestión ineficaz e ineficiente por parte del ordenador del gasto, al no tramitar con la debida diligencia requerida el proceso administrativo sancionatorio, se perdió la oportunidad legal que tenía el Municipio para declarar el incumplimiento y ordenar la sanción contra el contratista, amparados en la cláusula décimo sexta del contrato, artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el proceso sancionatorio fue iniciado dentro de los términos, pero la declaratoria de incumplimiento se dio cuando el contrato ya había finalizado su plazo.

Conforme a lo expuesto se procede a configurar el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 19 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO-PERDIDA DE COMPETENCIA PARA DAR APLICACIÓN A LA CLAUSULA DECIMO SEXTA-MULTAS- DEL CONTRATO 130 DEL 9 DE ABRIL DE 2019. (OBSERVACIÓN No. 20)**

Revisado el Contrato 130 del 9 de abril de 2019, cuyo objeto es: *“ADQUISICION, INSTALACION, IMPLEMENTACION, CONFIGURACION, MIGRACION, CAPACITACION, SOPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 281 de 312 | Revisión 1 |

*DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE USO PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*” y continuando con el seguimiento que se le viene realizando desde auditorías anteriores realizadas por este ente de control, se evidenció que el contrato tenía establecido un plazo inicial de 4 meses contados a partir del 29 de abril de 2019, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, plazo que fue posteriormente prorrogado en 2 meses más y tenía como fecha de finalización el 4 de noviembre de 2019.

El representante legal de ADA S.A., empresa contratista presentó el día 29 de mayo de 2019, la primera y única acta de ejecución que reposa al interior del contrato, posteriormente y a partir de dos informes de supervisión presentados ante la Secretaria de Hacienda en calidad de ordenadora del gasto, los días 12 y 16 de septiembre de 2019, la supervisora puso en conocimiento hechos de un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista ADA S.A en la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior la Secretaria de Hacienda de la época inició el proceso administrativo sancionatorio correspondiente, estando para ese momento en ejecución el contrato, sin embargo, dicho incumplimiento fue declarado hasta el día 1 de noviembre de 2019, con la imposición de una multa atendiendo a la cláusula décimo sexta del contrato, a través de la Resolución No. 3815 del 1 de noviembre de 2019.

El representante legal de la compañía mundial de seguros S.A., presentó recurso de reposición contra dicho acto administrativo alegando la improcedencia para la imposición de la multa, teniendo en cuenta que la misma procede siempre y cuando el contrato este en ejecución y no aportas de su terminación, en consecuencia, a través de la Resolución No. 3816 del 5 de noviembre de 2019, se repuso el artículo segundo de la Resolución No. 3815 del 01 de noviembre de 2019, en el sentido de abstenerse de imponer la multa contemplada en la cláusula décimo sexta del contrato 130 de 2019.

El Equipo Auditor evidenció que, por una gestión ineficaz e ineficiente por parte del ordenador del gasto, al no tramitar con la debida diligencia requerida el proceso administrativo sancionatorio, se perdió la oportunidad legal que tenía el Municipio para declarar el incumplimiento y ordenar la sanción contra el contratista, amparados en la cláusula décimo sexta del contrato, artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que el proceso

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 282 de 312 | Revisión 1 |

sancionatorio fue iniciado dentro de los términos, pero la declaratoria de incumplimiento se dio cuando el contrato ya había finalizado su plazo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido dirimida la controversia con el contratista, se evidencia que la entidad dejó vencer la oportunidad que tenía para agotar esta vía bajo la declaratoria de incumplimiento y aplicación de las multas establecidas en el contrato, por lo que se advierten presuntas irregularidades de tipo disciplinario establecidas en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, por lo tanto se configura una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“Mediante oficio No. S-SdHM131-2021 del 27 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda del Municipio, responde la observación No. 20, en los siguientes términos:*

*“Al respecto me permito indicar que como ordenadora del Gasto para la época de los hechos que refiere el equipo auditor, una vez fui informada por los 2 supervisores del contrato 130 de 2019 del presunto incumplimiento parcial del contratista ADA SA en relación con el cronograma de implementación del software procedí a remitir la comunicación DSH-508 del 2021 con la correspondiente citación a audiencia, garantizando el derecho fundamental al debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 a fin de verificar el presunto incumplimiento mencionado por la supervisora LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE en informe radicado en fecha 12/09/2019 y en fecha 16/09/2019. La citación fue remitida al correo electrónico del contratista en fecha 18/09/2019 tal y como se aprecia en la **página 181 del anexo 1** del presente documento, en aquella se citó al contratista para el día 26/09/2019 a las 03:00 pm para que ejerciera su derecho a defensa y contradicción conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, lo mismo se hizo con la Compañía Mundial de Seguros SA en su calidad de garante, e interesado en las resultas de tal actuación.*

*El mismo 18 de septiembre de 2019 mediante comunicación DSH-809 solicité el correspondiente acompañamiento a la Secretaría Jurídica del Municipio para el desarrollo de este proceso, ya que no ostento la calidad de abogada y en su momento requerí de todo el apoyo y asesoría de otros profesionales para este trámite (**ver página 184 del anexo 1**)*

*El día 23/09/2019 mediante radicado 20199066843 el Asesor Jurídico de ADA SA solicitó aplazamiento de la audiencia (**ver página 185 del anexo 1**), solicitud que no acepté a fin de continuar con el trámite de la diligencia en la fecha **programada (ver paginas 188-189 del anexo 1)**.*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 283 de 312 | Revisión 1 |

*El día 26/09/2019 se instaló la audiencia a fin de verificar la existencia del presunto incumplimiento y realizar la imposición de multas conforme a lo establecido en el la cláusula décima sexta del contrato 130 de 2019, en dicha diligencia se avanzó en los primeros 7 puntos del orden del día, quedando suspendida desde las 05:12 pm del día 26 de septiembre de 2019 y programada su reanudación para el día 16 de octubre de 2019 a fin que el por parte del Municipio se verificaran los descargos y defensa presentada por el contratista y su garante. Tal y como consta en acta de dicha fecha (**ver paginas 190-236 del anexo 1**).*

*Se aclara al equipo auditor que posterior al 26 de septiembre de 2019 se presentaron las siguientes situaciones que de una u otra forma demoraron el análisis de los descargos por parte del contratista y la continuidad de la audiencia de imposición de multas:*

*En fecha 01 de octubre de 2019 el supervisor de aspectos técnicos SERGIO OSWALDO CAJÍAS radicó otro informe de supervisión para ser incorporado en el proceso administrativo sancionatorio que se adelantaba en contra de ADA SA (**ver paginas 237-268 del anexo 1**).*

*En fecha 09 de octubre de 2019 la supervisora de aspectos funcionales LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE radicó otro informe de supervisión para ser incorporado en el proceso administrativo sancionatorio que se adelantaba en contra de ADA SA (**ver páginas 269-291 del anexo 1**).*

*En fecha 29 de octubre de 2019 la supervisora de aspectos funcionales LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE radicó otro informe de supervisión para ser incorporado en el proceso administrativo sancionatorio que se adelantaba en contra de ADA SA (**ver paginas 292-358 del anexo 1**), se resalta que en los anexos de dicho informe se encuentran las actas de verificación que se siguieron haciendo junto con el contratista entre el 26/09/2019 y el 29/10/2019 a fin de verificar si aun persistía el incumplimiento parcial, así como para verificar diversas situaciones presentadas durante la ejecución del contrato en cuestión.*

*Sumando a lo anterior, la Contraloría Municipal de Bucaramanga de manera **concomitante a este proceso**, realizaba la auditoría exprés No 21 de 2019, en la cual el día 09 de octubre de 2019 mediante el consecutivo 20191006996 radicó al Municipio de Bucaramanga el informe preliminar de observaciones, con un total de 9 observaciones, **muchas de ellas relacionadas con actuaciones propias de la ejecución contractual que estaban en trámite**. Para todas estas observaciones se nos otorgó un término máximo de respuesta de 5 días hábiles, esto es hasta el día 16 de octubre de 2019. (**ver anexo 2**).*

*Conforme al termino concedido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, desde la Secretaría de Hacienda remitimos respuesta a cada una de las observaciones formuladas*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 284 de 312 | Revisión 1 |

en la auditoría exprés No 21 de 2019, la cual fue consolidada por la Secretaría de Planeación y posteriormente remitida a la Oficina de Control Interno de Gestión al despacho del señor Alcalde para su firma y envío al equipo auditor. **(ver anexo 3)**

En fecha 30 de octubre de 2019, concomitante a este proceso la Contraloría Municipal de Bucaramanga emite el informe final de la auditoría exprés No 21 de 2019 en la cual estructura 3 hallazgos y solicita la estructuración del plan de mejoramiento respectivo. **(ver anexo 4)**

Ahora bien, con respecto a estas situaciones e intervenciones que ocurrieron durante el transcurso del proceso que se desarrollaba, se entorpeció el normal desarrollo del mismo, y no es que haya existido una gestión ineficaz e ineficiente de mi parte como ordenadora del gasto, como lo afirma el equipo auditor, ya que actúe con la debida diligencia para la continuación del proceso administrativo sancionatorio de imposición de multas que se adelantaba, no obstante, es claro que todo este trámite se vio afectado no solo por los hechos o circunstancias nuevas que reportaron los supervisores con posterioridad al 26 de septiembre de 2019 y que debieron ser analizadas e incorporadas dentro del proceso administrativo sancionatorio en mención, sino también por la atención brindada a la auditoría exprés No 21 de 2019 llevada a cabo por la Contraloría Municipal en su momento, en relación con dicho proceso, ya que se debieron atender entrevistas del equipo auditor, entregar información, contestar observaciones e incluso informar sobre actuaciones que **estaban en trámite** a las cuales la contraloría realizó un control concomitante lo que demandó tiempo y tener el expediente del proceso administrativo sancionatorio a disposición del ente de control.

No obstante, lo anterior, en fecha 24 de octubre de 2019 a través de correo electrónico se remite una nueva citación al contratista ADA SA para la correspondiente reanudación de la audiencia para el día 30 de octubre de 2019 a las 03:00 pm **(ver página 460 del anexo 1)**.

En fecha 29 de octubre de 2019 mediante correo electrónico el asesor jurídico de ADA SA solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 30 de octubre, argumentando que no le es posible asistir por que el contratista ADA SA y su apoderado deben estar presentes en la práctica de unos medios de prueba. **(Ver páginas 359 y 362 del anexo 1)**. Esta solicitud de aplazamiento fue aceptada mediante comunicación que **se aprecia en la página 368 del anexo 1** y se programó la reanudación de la audiencia para el día 01 de noviembre de 2019 a las 02:30 pm.

El día 01/11/2019 (viernes) se reanudó la audiencia y se procedió por parte de la Entidad a decidir sobre la imposición de multas al contratista ADA SA y se notificó la resolución No 3815 del 01/11/2019 por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista ADA SA. **(Ver páginas 369 -415 del anexo 1)**. En la misma audiencia el contratista ADA SA interpuso recurso de reposición, y atención que



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 285 de 312 | Revisión 1 |

señaló que el acto administrativo de imposición de multa se incorporaron hechos y soportes no previamente enviados en la citación, solicitó que se le otorgara al contratista y a la aseguradora hasta el martes 05 de noviembre de 2019 para sustentar el recurso y presentar los soportes correspondientes.

El día 05/11/2019 a las 02:40 pm se reanudó la audiencia para la imposición de multas al contratista ADA SA (**ver páginas 416 -430 del anexo 1**) en la cual se resolvió el recurso presentado por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA en su calidad de garante, y el recurso presentado por ADA SA fue rechazado por no ser presentado dentro de la oportunidad y la forma debida. En dicha audiencia se profiere la resolución No 3816 del 05/11/2019 por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA y el Municipio de Bucaramanga se abstiene de imponer la multa, toda vez que el plazo de ejecución del contrato 130 de 2019 terminó el 04/11/2019.

Lo anterior atendiendo lo señalado por la Sección Tercera del Consejo de Estado en sentencia del primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018) con numero de radicación 25000-23-26-000-2009-00082-01(52549) y Consejera Ponente la Dra. MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO, en la cual puntualmente señala que:

#### 4.3. Del límite temporal para su ejercicio

(...)

A su turno, la Subsección C de la Sección Tercera ha conservado ese mismo entendimiento al sostener que la entidad estatal habría de mantener la competencia “para declarar el incumplimiento parcial del contrato e imponer multas como una medida coercitiva para constreñir al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, **siempre y cuando no hubiera vencido el plazo de ejecución del objeto contractual**”<sup>9</sup>

Idéntica conclusión se extrae de la sentencia proferida el 2 de noviembre de 2016, en la cual, luego de realizar un recuento de las posturas jurisprudenciales que han existido sobre la materia concluyó:

“... **la cláusula de multas sólo puede imponerse dentro del plazo contractual y siempre que se honre la finalidad de esa cláusula, que no es otra que la de apremiar al contratista para que cumpla. Si esta finalidad no se satisface, la administración perderá la competencia para su imposición**”<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 10 de septiembre de 2014, exp. 28875, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

<sup>10</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 2 de noviembre de 2016, exp. 36396, C.P. Ramiro Pazos Guerrero.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 286 de 312 | Revisión 1 |

Se resalta también que en la jurisprudencia ante citada el Consejo de Estado confirma la decisión de declarar la nulidad de las Resoluciones Nos. 1181 del 22 de abril de 2008 y 2725 del 1 de agosto del mismo año, expedidas por el IDU, sosteniendo que: “ Surge de bulto que los mencionados actos **se expidieron cuando se hallaba vencido el plazo contractual pactado, circunstancia que los vició de nulidad absoluta por falta de competencia temporal y que impone confirmar la sentencia de primera instancia que así lo declaró.**”

No obstante, lo anterior, no le asiste razón al equipo auditor al señalar que con estas situaciones la Entidad haya dejado vencer la oportunidad para la declaratoria de incumplimiento del contrato, ya que si bien es cierto las multas (como medidas de apremio para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista) no fueron impuestas, **esto en ningún momento eliminó la facultad que tiene el Municipio de Bucaramanga para adelantar un nuevo proceso llamado a declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada por las partes en la cláusula décima séptima del contrato en mención, como medida indemnizatoria de los perjuicios que pudieron ocasionarse al Municipio de Bucaramanga con ocasión del presunto incumplimiento contractual.**

Esto teniendo en cuenta la línea jurisprudencial del Consejo de Estado, que en cuanto a la declaratoria de incumplimiento llamada a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la Sección Tercera de esta corporación en sentencia del nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014) con radicado 52001-23-31-000-2001-01115-01 (29.741) y Consejero Ponente el Dr JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, ha dicho que:

“(…) Ahora, en cuanto a la competencia de la administración para declarar unilateralmente el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal, esta Subsección rememoró la posición de la Sección Tercera de la siguiente manera

“(…)

Pues bien. Aquí se rectifica la tesis con el siguiente alcance: En los contratos de obra pública, de suministro o prestación de servicios, por ejemplo, en los cuales la nota de tracto sucesivo se ve clara, **la Administración podrá declarar el incumplimiento del contratista luego de que haya vencido el plazo contractual sin que éste haya ejecutado la totalidad de la obra, entregado todos los bienes o prestado el servicio convenido, como medida obligada para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.**

(…)

“Con esta interpretación se estaba recortando evidentemente el poder de la Administración contratante; porque si bien ésta no puede caducar lo ya terminado, **nada impide que se pronuncie sobre el incumplimiento del contratista, cuando precisamente el vencimiento del plazo pone en evidencia que ya el contrato no se**

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 287 de 312 | Revisión 1 |

**puede ejecutar en su integridad. En otros términos, cuando el vencimiento del plazo, per se, muestra que hubo un incumplimiento en determinado porcentaje.**

(...)

“Con esta interpretación se estaba recortando evidentemente el poder de la Administración contratante; porque si bien ésta no puede caducar lo ya terminado, nada impide que se pronuncie sobre el incumplimiento del contratista, cuando precisamente el vencimiento del plazo pone en evidencia que ya el contrato no se puede ejecutar en su integridad. **En otros términos, cuando el vencimiento del plazo, per se, muestra que hubo un incumplimiento en determinado porcentaje.**”<sup>11</sup>

En razón de lo expuesto, tal y como se aprecia en la **página 430 del anexo 1** en el artículo segundo de la resolución 3816 del 05/11/2019 **se ordenó iniciar un nuevo proceso administrativo llamado a la declaratoria de incumplimiento del contrato ya hacer efectiva la cláusula penal pactada en el mismo.** Esto previo agotamiento del debido proceso contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Igualmente, se destaca que el mismo día 05/11/2019 el contratista radica el informe final de ejecución aduciendo que había dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato y luego a ello correspondería a los supervisores verificar el cumplimiento o no del mismo y emitir sus informes correspondientes.

Ahora bien, una vez revisado el informe final de ejecución por parte del contratista ADA SA, los 2 supervisores del contrato emitieron sus correspondientes informes de supervisión manifestando la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Uno de ellos entregado por el supervisor de aspectos técnicos SERGIO OSWALDO CAJÍAS LIZCANO en fecha 04/12/2019 **(tal y como se aprecia en el Anexo 5)** y el otro entregado por la supervisora de Aspectos funcionales LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE en fecha 20/11/2019 **(tal y como se aprecia en el Anexo 6.)**

Con sustento en los mencionados informes de supervisión, el día 06 de diciembre de 2019, como Secretaria de Hacienda de la época remití una nueva citación al contratista ADA SA y a su garante a fin de un nuevo proceso, esta vez, no llamado a imponer multas, sino a verificar la existencia del presunto incumplimiento por parte del contratista ADA SA, **(tal y como se aprecia en el Anexo 7)** y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Dicha audiencia fue programada para el día 13 de diciembre de 2019 a las 09:00 am. Fecha en la cual efectivamente se realizó la audiencia, pese a que tanto el garante como el contratista solicitaron aplazamiento de la misma, no se accedió a dichas solicitudes **(ver anexos 8 y 9)** y la audiencia se realizó en la fecha programada, tal y como consta en acta **(ver Anexo 10).**

<sup>11</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 25 de mayo de 2011, Expediente 18.017.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 288 de 312 | Revisión 1 |

*Sin embargo, una vez instalada la audiencia, el contratista ADA SA a través de su apoderado informó que el día 12/12/2019 con le radicado 201912082718 presentó en la ventanilla Única del Municipio de Bucaramanga, escrito de recusación en contra de la Secretaria de Hacienda con fundamento en lo siguiente (ver anexo 11):*

Se debe señalar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la **Auditoria Expres No. 021 de 2019** evidenció una serie de hallazgos con alcance **PENAL, ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO** en cabeza de la Doctora **MIREYA FORERO BOLAÑOS**, hallazgos que están relacionados directamente con la etapa PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL del Contrato No. 130 de 2019, por lo tanto, en atención a que la declaratoria de incumplimiento a **ADA S.A.**, puede conllevar directamente a que la Doctora **MIREYA FORERO BOLAÑOS** saque provecho propio, en el sentido de desestimar o superar tales hallazgos, es decir, una decisión desfavorable para **ADA S.A.**, o en su caso, una declaratoria de

incumplimiento para esta en el proceso administrativo sancionatorio adelantado, implica de manera directa un beneficio para la Secretaria de Hacienda en el Marco de futuras auditorias o de los actuales procesos fiscales, penales y/o administrativos que se adelanten o puedan adelantarse en su contra, quedaría entonces demostrado, la configuración de este impedimento por los motivos que se acaban de explicar, aunado que de continuar se estaría en una clara afrenta al principio de imparcialidad dentro de las actuaciones administrativas, el cual se encuentra consagrado en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

Quiere decir lo anterior, que en caso de que se declare el incumplimiento del Contrato No. 130 de 2019, lo cual finalmente es la intención de la Secretaría de Hacienda, esta declaratoria conllevaría inescindiblemente a que se desvirtúe cualquier hallazgo presente o futuro en cabeza de la Doctora MIREYA FORERO BOLAÑOS, por lo que no se puede garantizar los principios de IMPARCIALIDAD y DEBIDO PROCESO, si quien adelanta el proceso se encuentra incurso en investigaciones penales, fiscales y disciplinarias, por hechos relacionados con las etapas precontractual y contractual del Contrato No. 130 de 2019.

*De acuerdo con esta recusación y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la ley 1437 de 2011 en la audiencia no acepté la recusación presentada en mi contra, pero me vi obligada a suspender la actuación hasta tanto dicha recusación no fuera resuelta por mi superior (en este caso el Señor Alcalde Municipal). De acuerdo con esto mediante comunicación DSH-687 remití al despacho del Señor Alcalde y a la Secretaría Jurídica la recusación presentada junto con sus soportes, a fin que se decidiera si me encontraba impedida o no para continuar con la actuación. (ver anexo 12). Y posteriormente atendiendo directrices y orientaciones de los Asesores de la Secretaría jurídica del Municipio remití comunicación DSH-700 (ver anexo 13) en la cual amplíé el*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 289 de 312 | Revisión 1 |

*alcance de la comunicación DSH-687 aclarando los motivos por los cuales no acepté la recusación presentada en mi contra.*

*La recusación presentada en mi contra fue resuelta por el señor Alcalde Municipal el día 08/01/2020 Mediante resolución No 006 de la misma fecha, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda en fecha 10/01/2020 (Ver anexo 14), fecha en la cual ya no me encontraba ejerciendo como Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, ya que trabajé en dicha entidad hasta el día 27/12/2019 fecha en la cual fue aceptada mi renuncia, por tanto, ya no podía continuar con este proceso.*

*Ahora bien, en cuanto a la afirmación del equipo auditor que por estos hechos a la fecha no se ha sido dirimida la controversia entre el contratista ADA SA y el Municipio de Bucaramanga, es preciso señalar, que desconozco las razones actuales, por las cuales no se ha continuado con el trámite del proceso y las razones por las cuales aún no se ha dirimido tal controversia. No obstante aclaro que el Municipio de Bucaramanga aún no ha perdido competencia alguna para declarar el incumplimiento al contratista y hacer efectiva la cláusula penal, previo debido proceso administrativo claro está y siempre y cuando demuestre más allá de toda duda razonable que tal incumplimiento existe y que el mismo no es consecuencia de una acción u omisión en los deberes que le asisten a la entidad con ocasión de los principios que regulan la contratación estatal, y las obligaciones derivadas del contrato y del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.*

*Debe tenerse en cuenta que para el proceso administrativo sancionatorio llamado a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria relacionado con el hallazgo que respondo, no se ha dado el fenómeno de la caducidad, cuyo término está previsto por el artículo 52 del CPACA, por lo que evidentemente tampoco se consolidó durante el lapso en que obré como Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de tal forma que en consonancia con los informes de supervisión que dieron lugar a tal proceso y el término transcurrido desde la época de los hechos, no implica que por haber finalizado el plazo de la ejecución contractual que dio origen al mismo se haya perdido por el ente territorial la facultad sancionadora y esto constituya algún hallazgo. Esto en concordancia también con la jurisprudencia del Consejo de Estado, previamente citada.*

*Lo anterior, aunado a que a la fecha no se ha liquidado el mismo y tampoco ha prescrito la acción en contra del asegurador que ejerce como garante del contrato esto conforme a lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio. Adicionalmente la Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en concepto de radicado 4201813000001645 (ver anexo 15) ha señalado claramente que “Una vez termine el plazo de ejecución del contrato, la Entidad Estatal tiene la posibilidad de declarar el incumplimiento hasta el término para realizar la liquidación. Si durante dicho término, la Entidad Estatal encuentra que existe el incumplimiento, deberá expedir un acto administrativo que lo declare, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 290 de 312 | Revisión 1 |

*sanciones pactadas en el contrato e imponiendo la cláusula penal, según corresponda". De acuerdo con esto, es claro que el Municipio de Bucaramanga no ha perdido competencia para agotar bajo la declaratoria de incumplimiento o a través de la vía judicial, las sanciones establecidas en el contrato frente al incumplimiento contractual, de conformidad con lo que se logre probar en el marco del debido proceso.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicito al equipo auditor desestimar la presente observación y su alcance, toda vez que no existe ninguna conducta de mi parte que corresponda a una irregularidad de tipo disciplinario y menos que se adecue de manera típica, ilícita sustancialmente y culpable a lo establecido en la Ley 734 de 2002, que implique la estructuración de lo preceptuado por el artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1 y que señala el equipo auditor, entre otras razones por que el señalamiento consistente en incurrir de forma simultánea en la omisión de un deber y una prohibición, con la misma presunta conducta disciplinable es anfibológico."*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez analizados cada uno de los argumentos expuestos por la Administración Central, es oportuno manifestar que en ningún momento se ha dicho que la Entidad Territorial haya perdido la competencia para declarar el incumplimiento al contratista y hacer efectiva la cláusula penal, claro está, si se logra demostrar el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, lo que se cuestiona es que la ordenadora del gasto en su momento perdió la oportunidad legal que tenía el Municipio para declarar el incumplimiento y ordenar la sanción contra el contratista, amparados en la cláusula décimo sexta del contrato No. 130 de 2019, toda vez que el proceso sancionatorio fue iniciado dentro de la ejecución del contrato, pero la declaratoria de incumplimiento se dio cuando el contrato ya había finalizado su plazo.

Se evidencia que el día 26 de septiembre de 2019, se instaló la audiencia con el fin de verificar la existencia del presunto incumplimiento y realizar la imposición de multas, la cual fue suspendida y reanudada hasta el día 16 de octubre de 2019, es decir, 20 días después de instalada la audiencia; se observa que se presentaron muchas dilaciones en el trámite, las cuales no se encuentran realmente justificadas, se reprocha es la falta de diligencia en el ejercicio de las funciones a cargo de la Secretaria de Hacienda, para la época de los hechos, lo cual se traduce en que en ese momento se pudo haber resuelto la controversia con la imposición de multas a cargo del contratista.

Por otra parte, el día 18 de marzo de 2021, se analizó por parte del Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga, las acciones a adelantar, en la que se



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 291 de 312 | Revisión 1 |

consideró favorable proponer parámetros de conciliación que eviten principalmente que el Municipio tenga que realizar reconocimientos económicos adicionales a favor del contratista por la ejecución parcial del contrato en mención, ya que como lo certificó en su momento el supervisor la ejecución es aproximadamente del 54% y adicionalmente a esto el contratista restituya al Municipio de Bucaramanga, el único pago realizado con su correspondiente indexación a fin de proteger el interés patrimonial del Municipio de Bucaramanga.

Una vez aprobado los parámetros definidos por el Comité de Conciliación y según lo manifestado por la Secretaria de Hacienda, el día 23 de marzo de 2021, se presentó la propuesta en diligencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación y una vez realizada la conciliación, el día 26 de marzo de 2021, fue remitida a la autoridad judicial correspondiente para que sea revisada y aprobada, a la fecha del presente informe no se ha tenido respuesta por parte de la autoridad judicial.

En este orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un Hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, para que este contrato quede en seguimiento en el Plan de Mejoramiento, la Administración Central deberá presentar un Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO  
MIREYA FORERO BOLAÑOS  
Secretaria de Hacienda -Época de los hechos**

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS**

Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1.



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 292 de 312 | Revisión 1 |

Ahora, en lo que respecta al estado actual de la controversia, el día 18 de marzo de 2021, se analizó por parte del Comité de Conciliación del Municipio de Bucaramanga, las acciones a adelantar, en la que se consideró favorable proponer parámetros de conciliación que eviten principalmente que el Municipio tenga que realizar reconocimientos económicos adicionales a favor del contratista por la ejecución parcial del contrato en mención, ya que como lo certificó en su momento el supervisor la ejecución es aproximadamente del 54% y adicionalmente a esto el contratista restituya al Municipio de Bucaramanga, el único pago realizado con su correspondiente indexación a fin de proteger el interés patrimonial del Municipio de Bucaramanga.

Una vez aprobado los parámetros definidos por el Comité de Conciliación y según lo manifestado por la Secretaria de Hacienda, el día 23 de marzo de 2021, se presentó la propuesta en diligencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación y una vez realizada la conciliación, el día 26 de marzo de 2021, fue remitida a la autoridad judicial correspondiente para que sea revisada y aprobada, a la fecha del presente informe no se ha tenido respuesta por parte de la autoridad judicial.

Por lo tanto, es importante configurar la observación señalada para que este contrato quede en seguimiento en el Plan de Mejoramiento hasta tanto se desate la controversia sin que ello implique daño patrimonial para el Municipio de Bucaramanga.

## **SEGUIMIENTO CONTRATO NO. 303 DE 2019- CONTRATO NO. 307 DE 2019**

### **CONTRATO NO. 303 DE 2019**

Objeto: “Construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga, Grupo 1”.

### **CONTRATO NO. 307 DE 2019**

Objeto: “Construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga, Grupo 2”.

Los contratos No. 303 y 307 de 2019, quedaron en seguimiento según oficio de incorporación a la presente auditoría, por cuanto habían quedado bajo esta figura en la Auditoría Regular No. 040-2020; en su momento, el Equipo Auditor determinó dejarlo en seguimiento, porque de acuerdo a visita técnica los contratos

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 293 de 312 | Revisión 1 |

se encontraban en ejecución, con un porcentaje de avance para el 303-2019 del 39% y el 307-2019 del 44% acorde con los cronogramas, sin que se configuraran observaciones en esa auditoría.

Adicionalmente a lo anterior, los mismos contratos fueron revisados en la Auditoría Especial No. 069-2020, realizada al estado de los Recursos Naturales y al Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en la cual se configuró un Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria por la presunta infracción a la normatividad ambiental y/o afectación a los recursos naturales por intervención en zona de preservación Distrito Regional de Manejo Integrado-DRMI y zona general de uso público sub-zona para la recreación y por realizar intervención en afluente hídrico sin contar con el respectivo permiso de ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto “Parque botánico de los cerros orientales-Bosques de los caminantes”.

Así mismo, el Equipo Auditor concluyó en esa auditoría que los contratos debían quedar en seguimiento en la Auditoría de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente del Municipio de Bucaramanga PGA 2021, vigencia 2020, toda vez que para ese momento todavía estaban en ejecución los contratos.

No obstante, lo anterior, en la presente auditoría se verificó el estado actual de los mencionados contratos, en donde según certificación de la Alcaldía el contrato 303 de 2019, tiene un porcentaje de ejecución del 100%, está en fase de recibo final y el contrato 307 de 2019, se encuentra suspendido con un porcentaje de avance del 97,06%.

Es preciso señalar que a la fecha existe una controversia entre el Municipio de Bucaramanga y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, toda vez que el Municipio de Bucaramanga considera que el proyecto desarrollado mediante los contratos No. 303 y 307 de 2019, no requiere de licenciamiento ambiental ya que el mismo cumple con la normatividad ambiental, sin embargo, la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, inició tres (3) procesos administrativos sancionatorios por presunta infracción a la normatividad ambiental, con ocasión a la ejecución de los mencionados contratos.

Posteriormente se realizaron las debidas indagaciones ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, quien certificó que en la actualidad la Alcaldía de Bucaramanga, no ha presentado los

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 294 de 312 | Revisión 1 |

documentos y estudios técnicos requeridos para iniciar el trámite de la licencia ambiental para el proyecto, por lo tanto, a la fecha no cuenta con un concepto de viabilidad técnica para las actividades contempladas en los sitios que son objeto de intervención.

Como ya se manifestó, actualmente existen tres (3) procesos sancionatorios en curso, radicados bajos los números SA-0065-2019, SA-0078-2019 y SA-027-2020, los cuales no han sido fallados.

Por otra parte, se revisó la extensión de las garantías teniendo en cuenta las suspensiones y prorrogas que han tenido los contratos, en donde se pudo verificar que los amparos de cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, definidos en los documentos previos no tienen la cobertura exigida de acuerdo a las extensiones que debe hacerse de los contratos en aquellos casos en que es suspendido y/o prorrogado, por lo tanto se formula el siguiente Hallazgo:

**HALLAZGO No. 20 ADMINISTRATIVO-DISCIPLINARIO- INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL. (OBSERVACIÓN No. 21)**

Revisados los contratos 303 y 307 de 2019, incorporados como seguimientos en la presente auditoría, se evidenció que en lo relacionado con la extensión de las garantías para ambos contratos, los amparos de cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, definidos en los documentos previos no tienen la cobertura exigida de acuerdo a las extensiones que debe hacerse de los contratos en aquellos en que es suspendido y/o prorrogado.

Cuya causa puede ser la falta del deber de cuidado en el seguimiento y control a la ejecución del contrato en aquellos casos en que los contratos son suspendidos y/ prorrogados y por lo tanto deben extenderse las garantías, toda vez que lo que se pretende con estos amparos es cubrir al contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas en el contrato y cubrir los perjuicios que se puedan llegar a ocasionar por el contratante por cualquiera de los amparos contemplados en la etapa precontractual ya que representan un riesgo que debe ser mitigado.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 295 de 312 | Revisión 1 |

El criterio tenido en cuenta es el Decreto 1082 de 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*” el cual establece lo siguiente en relación con las garantías:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*

Como consecuencia de lo anterior, si las garantías se establecen con el fin de mitigar los riesgos de acuerdo a la magnitud de la obra, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato y si no se amplía el valor o la vigencia según sea el caso, se expone la entidad a que los riesgos se materialicen en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato, por tal razón se advierten presuntas irregularidades establecidas en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 34, por lo tanto se configura una **Observación ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“De conformidad con lo establecido en Colombia Compra, es menester señalar que la garantía de cumplimiento del contrato estatal es aquella mediante la cual una compañía de seguros se compromete a pagar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el tomador, en virtud de la celebración de un contrato, permitiendo proteger el patrimonio público del daño que se pueda derivar por un posible incumplimiento.*

*La actividad contractual, como instrumento establecido para coadyuvar al logro de una buena gestión, dentro de un marco de elemental previsión, la constitución de ciertas garantías que aseguren la cabal ejecución del contrato y, sobre todo, que faciliten, objetiven y viabilicen, mediante la utilización de procedimientos ágiles extrajudiciales, la responsabilidad asumida por el garante que se desenvuelve normalmente en el reconocimiento de los perjuicios que un eventual incumplimiento del contratista pueda afectar la economía contractual de la entidad estatal.<sup>12</sup>*

<sup>12</sup> Sentencia de la Corte Constitucional Sentencia No. C-154/96

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 296 de 312 | Revisión 1 |

*Dentro de esta perspectiva, las normas del estatuto contractual alusivas al régimen de garantías constituyen un medio de protección de los intereses estatales, en cuanto otorgan a las entidades estatales contratantes un instrumento adecuado y efectivo tendente a asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas. A consideración de este Ente Territorial, sí se han venido cumpliendo las condiciones contractuales necesarias para amparar los riesgos en todas las etapas del contrato.*

*Respecto al informe suministrado por el ente de control, nos permitimos remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio No. S-OdCId154- 2021 del 26 de abril del 2021, a través del cual la Oficina de Control Interno de Gestión, da respuesta al mismo, de conformidad con sus competencias funcionales.*

*En conclusión, no se incurrió por parte de la Alcaldía municipal se realizaron todas las actuaciones necesarias para evitar configuración de algún tipo de reproche por parte del ente de control. Por lo anterior, solicitamos comedidamente al equipo auditor, desestime las observaciones señaladas en su informe”.*

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:**

Una vez revisada la respuesta, El Equipo Auditor no encuentra elementos de juicio que desestimen la observación formulada y en su lugar se mantiene, reiterando que en los contratos 303 y 307 de 2019, se evidenció que en lo relacionado con la extensión de las garantías, los amparos de cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, definidos en los documentos previos no tienen la cobertura exigida de acuerdo a las extensiones que debe hacerse de los contratos en aquellos casos en que es suspendido y/o prorrogado, como se puede evidenciar a continuación:

#### **Coberturas exigidas**

|   |       |  |
|---|-------|--|
| CUMPLIMIENTO  |       | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO                   |       | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO  |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL |       | PLAZO DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS  |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA                                |       | 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO |
| RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL                               | CIVIL | EJECUCIÓN DEL CONTRATO   |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 297 de 312 | Revisión 1 |

Vigencia de las coberturas para cada uno de los contratos:

**CONTRATO 303 DE 2019:** Finalizó el 27 de diciembre de 2020.

| AMPARO  | VIGENCIA DE LA GARANTIA |
|---|-------------------------|
| CUMPLIMIENTO  | 18/01/2021              |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO                   | 18/01/2021              |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL | 18/09/2023              |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA                                | 15/09/2025              |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                          | 18/09/2020              |

**CONTRATO 307 DE 2019:** Suspendido hasta el 5 de mayo de 2021

| AMPARO  | VIGENCIA DE LA GARANTIA |
|---|-------------------------|
| CUMPLIMIENTO  | 01/05/2021              |
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO                   | 01/05/2021              |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL | 01/01/2024              |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA                                | 01/01/2026              |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL                          | 18/09/2020              |

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, de las Pólizas aportadas en la ejecución de la auditoría, las extensiones no tienen las coberturas exigidas en los documentos de la etapa precontractual, al respecto el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*” establece lo siguiente en relación con las garantías:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

*Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”.*



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 298 de 312 | Revisión 1 |

Una vez expedido el Informe Preliminar expedido por el Equipo Auditor, la entidad tampoco procedió a extender las garantías, por lo que se denota una falta de voluntad por parte de la administración de llevar a cabo acciones de mejora inmediatas encaminadas a subsanar las deficiencias, adicional a ello esta situación ya ha sido reiterativa, lo cual ha generado la configuración de diferentes hallazgos por los mismos hechos, para los contratos señalados quien funge como supervisor es el Señor RICARDO AZUERO BUENAVENTURA, quien no hizo los requerimientos necesarios para que los contratistas allegaran las ampliaciones de las pólizas.

Como consecuencia de lo anterior, si las garantías se establecen con el fin de mitigar los riesgos de acuerdo a la magnitud de la obra, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato y si no se amplía el valor o la vigencia según sea el caso, se expone la entidad a que los riesgos se materialicen en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato, por tal razón se advierten presuntas irregularidades establecidas en la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 34. Por consiguiente, se mantiene la observación y se configura un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

#### **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**ADMINISTRATIVO  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**ALCANCE DEL HALLAZGO  
PRESUNTO RESPONSABLE**

**DISCIPLINARIO**  
RICARDO AZUERO  
BUENAVENTURA  
Supervisor

**NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS**

Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1, artículo 35 numeral 1, artículo 48 numeral 34.

Finalmente y en lo que respecta al seguimiento de los contratos 303 y 307 de 2019, se concluye que dada las circunstancias y que aún continúan en ejecución y que no se ha desatado la controversia que existe entre el Municipio de Bucaramanga y la CDMB, en cuanto al Licenciamiento Ambiental y que a la fecha

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 299 de 312 | Revisión 1 |

tampoco ha sido sancionado o exonerado el Municipio de Bucaramanga, es pertinente que se continúe haciendo seguimiento a estos contratos a través del Plan de Mejoramiento de la Auditoría Especial No. 069-2020, al cual se le hará seguimiento en la Auditoría de Cumplimiento a realizarse en la tercera Fase del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021.

### **SEGUIMIENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 103 DEL 26 DE MAYO DE 2020**

El contrato No. 103 del 26 de mayo de 2020, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Salud y Ambiente con la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, por valor: \$2.980.768.355, cuyo objeto era: *“Aunar esfuerzos para la dotación de equipamiento biomédico, para el Hospital Local del Norte de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, en el marco de la emergencia sanitaria por el virus Covid-19”*,, quedo en seguimiento según oficio de incorporación a la presente auditoría, por cuanto habían quedado bajo esta figura en la Auditoría Exprés No. 062-2020; en su momento, el Equipo Auditor determinó dejarlo en seguimiento hasta tanto no se liquidara y se determinará las características y el valor exacto de los equipos biomédicos adquiridos por la ESE ISABU, dado que no se habían dado los presupuestos para establecer la responsabilidad fiscal sobre los gestores fiscales, ya que no habían ingresado los equipos (ventiladores mecánicos) ni se había girado dinero alguno por los mismos, impidiendo emitir un concepto final, por lo tanto, no se configuraron observaciones ni posteriores Hallazgos en esa auditoría por encontrarse en ejecución el contrato.

En la presente auditoría el contrato fue incorporado dentro de la muestra contractual de la vigencia 2020.

El Equipo Auditor procedió a realizar seguimiento al Convenio específicamente a lo referenciado en la Queja Ciudadana No. SIA ATC No. 282020000234 de fecha 10 de septiembre de 2.020, presentada por el Señor RODOLFO HERNANDEZ, Ex Alcalde de Bucaramanga, quien en denuncia publicada por la emisora Blu radio, manifestó *“...Gente de la misma Alcaldía de Bucaramanga me han dicho que compraron unos ventiladores mecánicas con posible sobre costo de 800 millones de pesos...”*.

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 300 de 312 | Revisión 1 |

## CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez analizados los elementos facticos y jurídicos, procede el Equipo Auditor a indagar, sobre las presuntas irregularidades acaecidas en el Convenio Interadministrativo No. 103 del 26 de mayo de 2020, ya habiendo trazado los objetivos específicos a discernir, el Equipo Auditor provino a revisar el convenio interadministrativo No. 103-2020.

**Tipo de Contrato:** Convenio Interadministrativo

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa

**Valor Contrato:** \$ 2.980.768.355,00

**Contratista:** ESE INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

**Plazo:** seis (6) meses

**Fecha De Iniciación:** 28-05-2020

**Fecha De Terminación:** 27-11-2020

**Objeto:** *“Aunar esfuerzos para la dotación de equipamiento biomédico, para el Hospital Local del Norte de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, en el marco de la emergencia sanitaria por el virus Covid-19”.*

Como resultado de la indagación al expediente del contrato en sus etapas Precontractual, contractual y Pos-contractual, observó el equipo auditor lo siguiente:

En cuanto a los estudios previos, se tiene que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, fundamenta la conveniencia y necesidad a satisfacer basado en la siguiente normatividad:

- Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, que *“declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptaron medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con la ocasión de la situación de epidemiología causada por el Coronavirus (COVID-19)”*.
- Decreto 193 del 16 de marzo de 2020, Departamento de Santander *“declara la calamidad pública en el departamento de Santander y se dictan otras*

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 301 de 312 | Revisión 1 |

*disposiciones”.*

- Decreto 206 del 20 De marzo de 2020, el Departamento de Santander, declara urgencia manifiesta en el Departamento de Santander.
- Decreto 0094 del 23 de marzo de 2020 se *“declara una situación de urgencia manifiesta en el Municipio de Bucaramanga con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivado de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional, situación epidemiológica causada por el coronavirus covid-19 y se dictan otras disposiciones”*. Y de más normatividad emitida por tema de pandemia.

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente en Cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción para COVID – 19, actividad Contemplada en la etapa de mitigación, procedió a la elaboración del proyecto de Inversión bajo el nombre *“Dotación de equipos biomédicos para el Hospital Local Del Norte, de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, en el marco de la emergencia sanitaria por el virus COVID 19”*, el cual inició el día 28 de mayo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, con el fin de garantizar la transferencia de recursos a la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, ESE ISABU, para la inversión en dotación de equipo biomédico, consideró necesaria la suscripción del convenio interadministrativo, con el fin del que el Municipio de Bucaramanga le transfiera a la ESE ISABU, la suma de \$2.980.768.355, para la dotación de equipamiento biomédico, necesarios para atender las personas afectadas por COVID 19 en el Municipio de Bucaramanga.

Dentro los equipos Biomédicos a adquirirse por medio del Convenio interadministrativo y como elementos médicos esenciales para atender las personas afectadas por COVID 19 en el Municipio de Bucaramanga, se estipuló la compra de siete (7) ventiladores mecánicos y dos (2) ventiladores de transporte con las siguientes características:

### **Ventilador Mecánico**

1.Equipo para uso adulto/pediátrico

2.Modos ventilatorios mínimos:

- Ventilación asistida/controlado por minuto
- Ventilación en dos niveles de presión

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 302 de 312 | Revisión 1 |

- Ventilación no invasiva
- 3.Compensación automática de fugas
- 4.Capnografía
- 5.Controles mínimos:
  - Volumen corriente volumen tidal
  - Frecuencia respiratoria peep/cpap fio
  - Presión inspiratoria
  - Tiempo inspiratorio
  - Presión soporte
  - Presión pico
  - Presión media-meseta
- 6.Alarmas
  - Volumen minuto total volumen minuto espiratorio alto y bajo
  - Presión alta y baja
  - Falla eléctrica
- 7.Características generales
  - Pantallas de mínimo 12" con registro de curvas
  - Batería de respaldo de mínimo 2 horas de duración
  - Requerimiento eléctrico +/- 110/120 vac 50-60Hz

### **Ventilador de transporte**

Equipo de transporte para uso adulto/pediátrico

Modos ventiladores mínimos:

Ventilación asistida por volumen

Ventilación asistida por presión

Ventilación con soporte de presión

Flujo continuo

Controles mínimos:

Pico de presión inspiratoria

Presión positiva al final de la espiración (PEEP)

Volumen de ventilación pulmonar inspiración (VTI)

Volumen de ventilación pulmonar en la espiración (VTE)

Volumen total de respiración (Rtot)

Tiempo de inspiración

Tiempo de exhalación

Volumen inspiratorio por minuto

Fugas

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 303 de 312 | Revisión 1 |

Fi02

Alarmas

Volumen minuto total o volumen minuto espiratorio alto y bajo

Presión alta y baja

Falla eléctrica

Características generales batería interna requerimiento eléctrico 100-240V 50-60Hz

Conforme al anexo 01 de los estudios previos del ítem presupuesto oficial estimado, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para calcular el valor promedio de los equipos biomédicos a adquirirse, solicito tres Cotizaciones, de las cuales se estimó el valor promedio para los ventiladores mecánicos y de transporte, así:

| EMPRESA  | PRECIO VENTILADOR MECÁNICO | PRECIO VENTILADOR DE TRANSPORTE |
|--|----------------------------|---------------------------------|
| INBIOMECS<br>(Cotización de 07 de abril de 2020) | \$ 75.190.000              | \$ 178.600.000                  |
| MCI<br>(Cotización de 11 de abril de 2020)       | 81.045.000                 | 189.801.000                     |
| LA MUELA<br>(Cotización de 11 de abril de 2020)  | 86.035.000                 | 94.827.586                      |
| <b>VALOR PROMEDIO UNITARIO</b>                   | <b>80.756.667</b>          | <b>124.642.862</b>              |

La modalidad de selección del contratista, fue por contratación directa, sustentada en la Resolución No. 035 del 15 de mayo de 2020, Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa, en su artículo primero establece: “.... *Declarar justificada la aplicación de la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Bucaramanga y la ESE Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga ESE ISABU de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007 modificado por los artículos 92 y 95 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 95 de la ley 489 de 1998*”.

Por otra parte se observó que, La ESE Instituto Municipal de Salud de Bucaramanga, para la ejecución del convenio Interadministrativo No. 103-2020, suscribió los contratos 559, 560 y 561 de 2020, cuyos objetos fueron, “*ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, PARA EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA*”



|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 304 de 312 | Revisión 1 |

*SANITARIA POR EL VIRUS COVID19 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO-103 DEL 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*” En cuanto a la modalidad de selección de contratista, que utilizo la ESE ISABU, tenemos que fue la modalidad de contratación directa, esto conforme al numeral 7 del artículo 10 de la Resolución No. 322 del 2018, modificado por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre de 2018, se describe que: *"la empresa social del estado acudirá a la contratación directa cuando la continuidad en la prestación del servicio exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes [...] Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demande actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. Para lo cual la entidad solo requerirá de una propuesta."*

Para escogencia del contratista y con base en los precios promedios establecidos en el convenio Interadministrativo No. 103-2020, la ESE ISABU, solicitó cotizaciones a cinco empresas proveedoras de equipo biomédico, de las cuales tres empresas presentaron cotizaciones, para los Ventiladores Mecánicos.

A continuación, se relacionan los valores unitarios establecidos según especificaciones técnicas requeridas, presentados por las empresas cotizantes, así:

| <b>EMPRESA</b>  | <b>PRECIO VENTILADOR MECÁNICO</b> | <b>PRECIO VENTILADOR DE TRANSPORTE</b> |
|---|-----------------------------------|--|
| DISTRIFARMACOS S.A.S.                                   | \$ 80.756.667                     | \$ 124.285.000                         |
| LA MUELA S.A.S.   | \$ 80.755.000                     | \$ 124.600.000                         |
| REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA. | \$ 80.758.000                     | \$124.641.000                          |

El día 09 de julio de 2020, la ESE ISABU, celebró el contrato 559-2020, con la empresa LA MUELA S.A.S. cuyo objeto fue, *“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, PARA EL HOSPITAL LOCAL DEL NORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS COVID19 EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO-103 DEL 2020 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, esto

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 305 de 312 | Revisión 1 |

atendiendo que tal empresa fue la que presentó la propuesta más económica, del bien a adquirirse con las características técnicas y de calidad exigidas.

Ahora bien, en aras de dilucidar la existencia o no de posibles sobrecostos por 800.000.000 millones de pesos m/cte., en la adquisición de los ventiladores mecánicos se hace necesario realizar un análisis de mercado para la fecha de los hechos.

### ANÁLISIS DE MERCADO

De lo evidenciado por el Equipo Auditor en cuanto a la forma como la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, cálculo los precios promedio de los equipos biomédicos y de cómo la ESE ISABU realizó la escogencia de la empresa oferente a proveer los equipos biomédico, tal como se enuncio párrafos atrás, se tiene que la Alcaldía Municipal, solicito cinco (5) Cotizaciones, de las cuales tres (3) presentaron cotizaciones e igualmente la ESE ISABU para la escogencia del proveedor solicito tres cotizaciones.

Congruente a lo anterior, se acreditó que, para la fecha de los hechos, según los estudios de mercado realizados por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la ESE ISABU, conformé a las cotizaciones presentadas por cinco (5) empresas abastecedoras de equipos biomédicos, los precios promedio para los Ventiladores Mecánicos eran de: \$80.756.667 y para los ventiladores de transporte de \$124.642.862. A continuación, se relación las empresas y precios referidos:

| EMPRESA  | PRECIO VENTILADOR MECÁNICO | PRECIO VENTILADOR DE TRANSPORTE |
|--|----------------------------|---------------------------------|
| INBIOMECS  | \$ 75.190.000              | \$ 178.600.000                  |
| MCI  | 81.045.000                 | 189.801.000                     |
| LA MUELA S.A.S.  | \$ 80.755.000              | \$ 124.600.000                  |
| DISTRIFARMACOS S.A.S.                                  | \$ 80.756.667              | \$ 124.285.000                  |
| REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA | \$ 80.758.000              | \$124.641.000                   |
| <b>VALOR PROMEDIO UNITARIO</b>                         | <b>80.756.667</b>          | <b>124.642.862</b>              |

Por su parte, el Equipo Auditor con el fin de tener sustento que permitiera dilucidar posibles sobrecostos en la compra de los ventiladores mecánicos y ventiladores

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 306 de 312 | Revisión 1 |

de transporte, seleccionó de manera aleatoria las siguientes empresas del sector de venta de Equipos Biomédicos a los cuales se les solicitó cotización a: DOTA SALUD JC S.A.S., TECNICA ELECTROMEDICA, INCEB INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., G&C MEDICALS y PROMED COLOMBIA. A continuación, se relacionan las empresas y precios referidos en el estudio de mercado realizado por el Equipo Auditor:

| EMPRESA               | PRECIO VENTILADOR MECÁNICO | PRECIO VENTILADOR DE TRANSPORTE |
|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|
| PROMED                | \$ 138.049.758             | \$ 69.400.800                   |
| TECNICA ELECTROMEDICA | \$ 92.000.000              | \$ 37.000.000                   |
| DOTA SALUD            | \$ 166.415.000             | \$ 51.235.000                   |
| MEDICALS              | \$ 102.340.000             | \$ 20.257.500                   |

A continuación, en cuadro adjunto, se relación las empresas y precios referidos en el estudio de mercado realizado por Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la ESE ISABU y las cotizaciones adquiridas por el Equipo Auditor

| EMPRESA  | PRECIO VENTILADOR MECÁNICO | PRECIO VENTILADOR DE TRANSPORTE |
|--|----------------------------|---------------------------------|
| INBIOMECS  | \$ 75.190.000              | \$ 178.600.000                  |
| MCI  | 81.045.000                 | 189.801.000                     |
| LA MUELA S.A.S.  | \$ 80.755.000              | \$ 124.600.000                  |
| DISTRIFARMACOS S.A.S.                                  | \$ 80.756.667              | \$ 124.285.000                  |
| REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA | \$ 80.758.000              | \$124.641.000                   |
| PROMED   | \$ 138.049.758             | \$ 69.400.800                   |
| TECNICA ELECTROMEDICA                                  | \$ 92.000.000              | \$ 37.000.000                   |
| DOTA SALUD   | \$ 166.415.000             | \$ 51.235.000                   |
| MEDICALS   | \$ 102.340.000             | \$ 20.257.500                   |

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 307 de 312 | Revisión 1 |

Del anterior análisis de mercado expuesto y del cotejo de las cotizaciones que obtuvo la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la ESE ISABU con las cotizaciones adquiridas por el Equipo Auditor, se advirtió que, con respecto a los Ventiladores de Transporte, el precio varía desde los \$20.257.500 Mcte, hasta los \$189.801.000 Mcte.

Sin embargo, una vez indagado sobre el por qué, el mismo equipo biomédico con las mismas características varía tanto de precio, se obtuvo que la diferencia de precios obedece a otros aspectos, tales como; distancia de acarreos materiales, los gastos de transporte, el valor de la mano de obra, los impuestos, marca de los equipos, así como también, la época prevista para ejecución del contrato, aspectos que determinan el valor del contrato y además a las exigencias y condiciones particulares de cada entidad. Situación que, para el caso particular aquí ventilado, por ser los equipos Importados del continente europeo con tecnología francesa, es de gran relevancia en la estipulación de precios.

Ahora bien, otro aspecto y el más reláivate a tener en cuenta, es el Contexto y/o situación especial que para la fecha de la adquisición de los equipos biomédicos, estaba atravesando el País y el Mundo entero por la aparición y propagación incontrolable del Virus COVID-19, lo que conllevó a una de las peores crisis en salud en los últimos tiempos, atizando la necesidad de que todas las instituciones de salud a nivel global, buscaran equipar con urgencia sus instalaciones con equipos biomédicos y especialmente con ventiladores mecánicos y de transporte atendiendo los síntomas que tan nefasto virus causa al ser humano.

Como resultado de lo anterior, se evidenció no solo una fluctuación en los costos a los equipos, sino las grandes barreras que la pandemia ha generado en términos de oferta y demanda, condiciones de importación, disponibilidad, tiempo de entrega, marcas, macroentorno, calidad del equipo, canales de comercialización, entre otros, de lo que emana una variabilidad de condiciones en comparación a periodos de normalidad.

De ahí para el caso en concreto, conforme los aspectos que anteceden, acorde a los soportes adjuntos en los expedientes contractuales, desde la perspectiva legal y del estudio de mercado realizado, a la fecha de emitido este informe, no encuentra el Equipo Auditor elementos de juicio que le permitan advertir irregularidades, en el convenio interadministrativo No. 103-2020, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el Instituto de Salud de Bucaramanga ESE – ISABU

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 308 de 312 | Revisión 1 |

Basado en el estudio de los soportes y evidencias, papeles de trabajo, estudio de mercado y consulta de normas, el Equipo Auditor concluye que referente a las Queja Ciudadanas SIA-ATC No. 282020000234, no existe mérito para determinar acciones de alcance Fiscal.

No obstante los anterior, resalta el ente de control, que si con posterioridad a la revisión del proceso contractual aquí ventilados, aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con estos, cualquier otro elemento que permita determinar la existencia de situaciones de trascendencia Fiscal, conforme a las competencias Constitucionales, Legales y reglamentarias se realizará la indagación pertinente.

## 6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En la presente auditoría se identificó un Beneficio de Control Fiscal Cualitativo el cual fue aprobado mediante mesa de trabajo de fecha 9 de abril de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 000052 del 26 de marzo de 2021, por medio de la cual se adoptó el procedimiento para el manejo de los Beneficios de Control Fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el cual nos permitimos relacionar así:

En la fase de planeación de la Auditoría, dentro de la muestra contractual fue seleccionado el Contrato No. SDS-00279, cuyo objeto era *"SUMINISTRO DE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEJO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS CASERAS COMO ESTRATEGIA DEL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR RURAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*, el cual una vez evaluado y revisado se evidenció que tenia como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2020, sin embargo, debido a una suspensión del contrato, la nueva fecha de terminación quedo estipulada para el día 14 de enero de 2021.

Las garantías que debía presentar el contratista eran las siguientes:

Seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por el término de ejecución y 4 meses más.

Al verificar la póliza presentada por el contratista se evidenció que la misma fue expedida por la aseguradora SURAMERICANA y los amparos tenían una

|  |  |                   |            |
|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> | Página 309 de 312 | Revisión 1 |

cobertura hasta el día 01 de mayo de 2021, que al confrontarlas con las coberturas exigidas no cumplía con la extensión que debía hacerse de los amparos, teniendo en cuenta que la fecha de terminación sufrió modificaciones atendiendo la suspensión que se presentó en el contrato.

Conforme a lo anterior, a través de oficio del día 5 de abril de 2021, el Equipo Auditor presentó un requerimiento al sujeto de control, para que remitiera la póliza que extendía las garantías para el caso de la suspensión que se había presentado en el contrato en comento, el cual fue enviado vía correo electrónico en la misma fecha, como se acredita en los soportes.

Posteriormente, el día 7 de abril de 2021, la Alcaldía de Bucaramanga, a través del enlace designado para la auditoría, presentó oficio en el cual emitía respuesta a diferentes requerimientos, en donde se puede evidenciar que en el punto 7, contrato SDS-00279-2020, remitieron la póliza actualizada, la cual fue expedida por la aseguradora SURAMERICANA el día 7 de abril de 2021, con posterioridad al requerimiento elevado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, cuyos amparos tenían la extensión de las coberturas.

El valor del Beneficio de Control Fiscal, se cuantifica en la suma de \$10.992.306, que corresponde al valor asegurador a favor del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, queda evidenciado un Beneficio de Control Fiscal indirecto cualificable, teniendo en cuenta que la acción contribuyó a mejorar la gestión del sujeto vigilado a través de una acción preventiva adoptada de forma inmediata una vez recibido el pronunciamiento por parte de la Contraloría, lo cual eliminó la causa de la potencial observación y posterior hallazgo, el cual reportado en el formato establecido para tal fin.



|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 310 de 312 | Revisión 1 |

## 7. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

| Nº | DESCRIPCION   | CLASE DE HALLAZGO |   |   |   |   | Presunto responsable  | Cuantía          | Pág. |
|----|---|-------------------|---|---|---|---|---|------------------|------|
|    |   | A                 | D | F | P | S |   |                  |      |
| 1  | DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE CAJAS MENORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  | X                 |   |   |   |   | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |                  | 26   |
| 2  | DEPOSITOS EN INSTUTUCIONES FINANCIERA AMB - FALTA DE IDENTIFICACION DE PARTIDAS CONCILIATORIAS Y CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS.               | X                 |   |   |   |   | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |                  | 34   |
| 3  | INCERTIDUMBRE-CUENTAS POR COBRAR IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA   | X                 | X |   |   |   | JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES-TESORERO  |                  | 67   |
| 4  | ANTICIPOS NO LEGALIZADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES A 2020.  | X                 |   |   |   |   | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |                  | 80   |
| 5  | INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 678 DE 2001, AL NO PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN LOS ASUNTOS SUJETOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA INSTANCIA. | X                 |   |   |   |   | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |                  | 91   |
| 6  | PAGO DE INTERESES MORATORIOS POR VALOR DE \$391.312.480.  | X                 | X | X |   |   | MARTHA ROSA AMIRA VEGA - OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS-Secretarias de Hacienda para la época de los hechos | \$391.312.480,00 | 95   |
| 7  | DESACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL O44 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL   | X                 |   |   |   |   | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |                  | 104  |
| 8  | BAJA GESTION EN EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA.  | X                 |   |   |   |   | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |                  | 128  |
| 9  | FALTA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA ESTANDO DISPONIBLES EN CUENTAS BANCARIAS.  | X                 | X |   |   |   | JOSE DAVID CAVANZO-secretario del Interior  |                  | 132  |
| 10 | TRASLADOS PRESUPUESTALES QUE DESFINANCIAN ACTIVIDADES PROGRAMADAS-  | X                 | X |   |   |   | CESARAUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ- Secretario  |                  | 146  |

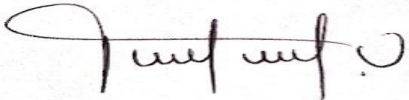


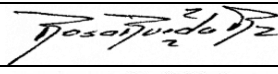



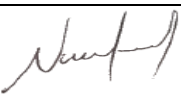
|  |  |  |  |  |                   |            |
|--|--|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  |  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  |  |  | Página 311 de 312 | Revisión 1 |

|    |   |   |   |  |  |  |   |  |     |
|----|---|---|---|--|--|--|---|--|-----|
|    | DECRETO MUNICIPAL 095 DE 2020.  |   |   |  |  |  | Administrativo  |  |     |
| 11 | CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS METAS PROPUESTAS EN LOS INDICADORES DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2020.                                 | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 169 |
| 12 | INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DEL SERVICIO    | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 208 |
| 13 | FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y/O PUBLICACION EXTEMPORÁNEA   | X | X |  |  |  | NELSON H. BALLESTEROS VERA-Secretaria de Salud y Ambiente<br>ANA LEONOR RUEDA VIVAS-Secretaria de Educación<br>JOSE DAVID CAVANZO-secretario del Interior<br>NATALIA DURÁN VALBUENA Secretaria de Desarrollo Social |  | 210 |
| 14 | DOCUMENTOS CONTRACTUALES SIN FECHA. (ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISION   | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 237 |
| 15 | FALTA DE REGLAMENTACIÓN DE TÉRMINO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO   | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 244 |
| 16 | FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL SIA OBSERVA EN EL COMPONENTE DE CONTRATACIÓN  | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 251 |
| 17 | FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LOS FORMATOS F14A2 TALENTO HUMANO NOMBRAMIENTOS Y F14A5 TALENTO HUMANO NÚMERO DE FUNCIONARIOS. | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 254 |
| 18 | FALENCIAS EN LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LOS FORMATOS F15A EVALUACIÓN DE CONTROVERSIAS JUDICIALES Y 15B ACCIONES D REPETICIÓN           | X |   |  |  |  | ALCALDIA DE BUCARAMANGA   |  | 258 |
| 19 | PERDIDA DE COMPETENCIA PARA DAR APLICACIÓN A LA   | X | X |  |  |  | MIREYA FORERO BOLAÑOS-  |  | 280 |

|  |  |  |                   |            |
|--|--|--|-------------------|------------|
|  <b>CONTRALORIA</b><br>Municipal de Bucaramanga | <b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>                  |  | VFA-MOD-AF-011    |            |
|  | <b>MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION</b> |  | Página 312 de 312 | Revisión 1 |

|              |   |           |          |          |  |  |  |  |     |
|--------------|---|-----------|----------|----------|--|--|--|--|-----|
|              | CLAUSULA DECIMO SEXTA-MULTAS- DEL CONTRATO 130 DEL 9 DE ABRIL DE 2019.  |           |          |          |  |  | Secretaria de Hacienda época de los hechos |  |     |
| 20           | INCUMPLIMIENTO EN LA EXTENSIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL. | X         | X        |          |  |  | RICARDO AZUERO BUENAVENTURA-SUPERVISOR     |  | 294 |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>20</b> | <b>7</b> | <b>1</b> |  |  |  |  |     |

Atentamente,

| <b>Equipo de Auditoria:</b>            |   |                    |   |
|--|---|--------------------|---|
| Nombre                                 | Cargo   | Rol                | Firma   |
| <b>FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ</b> | Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental | Supervisor         |   |
| <b>YANINA LICETH BARÓN ORDOÑEZ</b>     | Profesional Universitario                     | Líder de Auditoría |   |
| <b>ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA</b>   | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>ROSA RUEDA RODRIGUEZ</b>            | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |   |
| <b>SILVIA YAMILE MORA</b>              | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>JUAN PABLO HERNANDEZ</b>            | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |
| <b>AZUCENA CACERES ARDILA</b>          | Auditor Fiscal                                | Equipo Auditor     |  |
| <b>NELSON PLATA GALVIS</b>             | Profesional Universitario                     | Equipo Auditor     |  |